



UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
ESCUELA DE PSICOLOGÍA

CONCORDANCIA ENTRE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LO
ESTABLECIDO EN LA POLITICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR RESPECTO A
LOS DERECHOS HUMANOS

Tesina para optar al grado de Licenciado en Psicología

Alumno: Carlos Pérez de la Fuente
Profesor Guía: Pablo Venegas
Metodólogo: Pablo Venegas.
Profesor informante: José M. Contreras

INDICE

CAPITULO 1 INTRODUCCIÓN	4
Planteamiento del problema	4
La Convivencia Escolar y los Establecimientos Educativos Chilenos	6
Pregunta de Investigación	10
Fundamentos de la Pregunta de Investigación	10
Relevancia de la Investigación	12
OBJETIVO GENERAL	13
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
CAPITULO 2 MARCO TEÓRICO	14
Derechos Humanos	14
Concepto de Derechos Humanos en la Educación	14
Sistema Educativo Chileno, Ley General de Educación Chilena	20
Política de Convivencia Escolar en Chile	22
Cambio de Mirada	23
Manual de Convivencia Escolar	27
Hipótesis de Investigación	28
CAPITULO 3 MARCO METODOLÓGICO	28
Enfoque metodológico	28
Diseño de la Investigación	29
Variables	29
Muestra	30
Recopilación de Información	31
Proceso de análisis de la información	31
CAPITULO 4 ANALISIS Y RESULTADOS	32
Resultados del análisis de cada Manual por Variable	47
Conclusiones Generales del Análisis	49
CAPITULO 5 CONCLUSIONES GENERALES	51
Logro de Objetivos	51
Objetivo Específico	51
Objetivo Específico	51

Objetivo General.....	52
BIBLIOGRAFÍA.....	53
ANEXOS.....	54

CAPITULO 1 INTRODUCCIÓN

Planteamiento del problema

La problemática de las relaciones humanas ha sido una constante preocupación de los seres humanos, por lo que desde el inicio de la historia (y prehistoria también) debieron regular sus conductas mediante leyes y normas que permitieran establecer un consenso en la convivencia de acuerdo a cada cultura.

Chile, no está exento de esta problemática, continuamente los medios de comunicación, tanto escritos como audiovisuales, evidencian una serie de dificultades en la convivencia, estas situaciones se muestran constantemente en diarios, noticieros, radios, entre otros, por ejemplo conductores de microbuses que se golpean e insultan entre ellos, a otros automovilistas o a las personas, así también, con las dificultades de las relaciones con personas residentes de otros países tales como peruanos, bolivianos o colombianos, por ejemplo. Los niños y niñas no están excluidos de este problema, el Primer Estudio Nacional de Convivencia Escolar realizado por el Ministerio de Educación en el año 2005 (Educación, 2005), muestra la gran cantidad de acontecimientos que hablan de bullying en las aulas, donde la falta de tolerancia a las diferencias físicas o intelectuales provoca graves problemas de agresiones verbales y físicas.

Pareciera ser que no existe una solución única de cómo enfrentar los problemas de convivencia ya que todos ellos se basan en leyes y costumbres de cada lugar, “Donde fueres haz lo que vieres”, reza el dicho popular.

Frente a estos desafíos, Amnistía Internacional ha planteado que la solución pasa por la educación de las personas, sobre todo en su primera etapa de desarrollo (Internacional, 2012).

El crecimiento y desarrollo de capacidades se realizan principalmente con la participación de los niños y niñas en los establecimientos educacionales, lugar que cumple un rol fundamental en la formación valórica de las personas al sociabilizarlos, permitiéndoles poseer un lenguaje común basado en la igualdad,

respeto y dignidad, donde se posee clara conciencia de las actitudes y actividades que provocan discriminación entre sus miembros, con lo que se contribuye a la formación de una sociedad más justa y pacífica (UNESCO, 1995). Esto fue expresado en la Declaración de Principios sobre la Tolerancia (UNESCO, 1995).

Dentro de otro contexto, y buscando una regulación transversal para todos los habitantes del planeta, existe hoy en día el planteamiento de la ONU mediante la Declaración de los Derechos Humanos realizada en el año 1948, específicamente el día 10 de diciembre donde indica:

“todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.” (Unidas, 1948)

Basados en la necesidad que tiene una gran parte de las personas de vivir en sociedad, desarrollar lo indicado por la ONU no es fácil, ya que plantea que se debe otorgar la oportunidad de crecimiento y desarrollo de capacidades, pero esto se vuelve complicado cuando no reconocemos en el otro un ser con los mismos derechos y oportunidades.

Por lo anteriormente expuesto, pareciera ser que la forma más concreta y trascendente de implementar la tolerancia y el respeto por el otro debiese ser la educación, y que dentro de este contexto, se formen personas consientes de estos principios y valores.

Chile, como miembro activo de la ONU ha realizado diferentes políticas públicas para lograr el respeto a los Derechos Humanos, sobre todo a contar del año 1990 donde se instauró nuevamente la democracia como modelo (Francisca Toledo, 2013).

Si bien pareciera que existen grandes brechas entre lo que se hace en materia de Derechos Humanos en la educación chilena y lo que se indica por organismos internacionales, el Ministerio de Educación recogiendo estas indicaciones, impulsa en el año 2010 la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar,

que finalmente fue aprobada el 17.09.2011. Esta Ley hace modificaciones a la Ley de General de Educación, principalmente para esta investigación, en los sentidos que se indican (Ley sobre Violencia Escolar, 2011):

Las modificaciones realizadas a la Ley General de Educación presenta dos paradigmas diferentes, uno basado en el Control y Sanción y otro basado en La Convivencia Democrática. El primero de ellos indica que existe una relación bastante estrecha entre la seguridad nacional y el conductismo, debido al supuesto compartido de que las personas pueden ser controlables con el reforzamiento de comportamiento deseado y considerado como adaptativo y que las conductas que difieren de ellas deben ser sancionadas. El segundo paradigma sienta sus bases en los Derechos Humanos y los principios bases de la Democracia, junto con abordar la criticidad en la Educación, ya que su función principal es crear el pensamiento crítico de las personas para la resolución de problemas, donde el educador es parte principal en este aprendizaje, y finalmente, indica la problemática de la convivencia escolar, donde esta ley debe apuntar a que cada estudiante pueda desarrollar las habilidades y competencias necesarias para poder vivir en con otras personas, resolver conflictos por medio de la fijación de normas comunes y la capacidad de conversar y discutir dentro el plano de la tolerancia y aceptación de diferencias (Abraham Magendzo K., 2013).

La aplicación efectiva de esta ley, llevó a la creación de una Política de Convivencia Escolar y la regulación por medio de un Manual de Convivencia.

La Convivencia Escolar y los Establecimientos Educativos Chilenos.

Los establecimientos educativos de Chile, son un espacio privilegiado que permite la formación de personas y experimentar en cada actividad el ejercicio de la vida bajos los principios de la democracia. Esto permite que niños y niñas dialoguen y sociabilicen, siendo el lugar donde se aprenda la convivencia ciudadana (Yañez Esquinaz & Galaz Navarro, 2010).

Sin embargo, dichos establecimientos, no están exentos de los mismos conflictos que se tienen entre los miembros de la sociedad, los que se ven reflejados en los medios noticiosos (problemas entre vecinos, conductas agresivas al conducir, tensión en el metro de Santiago, entre otras), y que finalmente, se plasman en lo que ocurre dentro o en las inmediaciones de ellos (agresiones entre alumnos, agresiones a profesores, intolerancia a las diferencias).

Se hace necesario indicar que son las comunidades escolares las que expresan los intereses formativos de los diferentes actores de la comunidad escolar (padres, apoderados, docentes, directivos, asistentes, sostenedores, estudiantes) por medio del Proyectos Educativos de cada establecimiento, donde cada actor aporta desde sus diferentes roles y funciones (Yañez Esquinaz & Galaz Navarro, 2010).

Los actores de la comunidad escolar son los llamados a crear las instancias de convivencia para convertir el “Aprender a Vivir” en el eje central mediante la participación, la capacidad de escuchar y compartir opiniones (Yañez Esquinaz & Galaz Navarro, 2010).

Los esfuerzos por modificar y regular la forma como se desarrolla el ambiente escolar se ven reflejados en lo que ha realizado el Estado por intentar unificar la forma de enfrentar las diferencias que existen entre lo que se entrega como conocimiento formal (Objetivos Fundamentales) y lo que se entrega en lo valórico (Objetivos Transversales). Esta entrega en paralelo de conocimientos y valores se esboza en la Ley General de Educación, donde aparece la necesidad de unificar ambas ramas formadoras. El texto sacado del Manual sobre Convivencia Escolar dirigido a todos los integrantes de la Comunidad Educativa (Yañez Esquinaz & Galaz Navarro, 2010), se muestra el cambio de sentido que se produce en la educación chilena a contar del año 2009:

“No sólo ha habido cambios en el ámbito social, también en las normas que ordenan el sistema educativo. La antigua Ley Orgánica Constitucional de la Enseñanza (LOCE, 1990) fue derogada y en su reemplazo se dictó la Ley General de Educación (LGE, 2009), que plantea una nueva forma de entender el funcionamiento del sistema escolar. Paralelamente, se ha estado llevando a cabo una actualización de los Marcos Curriculares tanto de Enseñanza Básica como de

Enseñanza Media, en lo que se ha llamado el “Ajuste Curricular” que, junto con actualizar la propuesta curricular, unifica los Objetivos Fundamentales Transversales en ambos niveles, dándole continuidad al proceso formativo de los y las estudiantes.” (Yañez Esquinaz & Galaz Navarro, 2010)

Chile, y toda su comunidad educativa, exige una educación de calidad, pero este concepto trasciende a ser un conjunto de contenidos disciplinarios, involucra, además, la responsabilidad de formar personas íntegras, integradas y capaces de convivir con otros, donde sus relaciones humanas son respetuosas y significativas para la construcción de su identidad.

Lo anteriormente descrito, plantea un “Ajuste Curricular”, pero ya no sólo desde el punto de vista de lo académico, sino, que ésta vez, implica la incorporación de valores, que dé garantías sobre el logro de poder convivir como comunidad.

Los mayores cambios que plantea este ajuste, se entienden en la necesidad de entender que cada ser humano posee características propias que le dan identidad y refuerzan su condición de ser único. Para lograr este aprendizaje y desarrollo se entiende que este conocimiento se adquiere durante toda la vida del sujeto, donde aprende a seleccionar aquellos principios y valores que le ayudan a crecer en una sociedad compartida. Dentro de la educación, el objetivo principal de este ajuste indica que la formación de los niños y niñas se sitúa en el centro de la dimensión humana, debido a que son los centros educacionales donde las experiencias y conocimientos de las disciplinas (Objetivos Fundamentales Verticales) de estudio se cruzan con la experiencia personal y social (Objetivos Fundamentales Transversales).

Los ajustes curriculares planteados derivan, finalmente, en la creación de una Política de Convivencia Escolar, que permita dar un enfoque psicosocial y normativo, donde exista propuestas para la resolución de conflictos. Este último punto, considera un giro en el enfoque de las normas, que pasen de lo restrictivo y conductivo, a ser parte de la formación de los estudiantes, poniendo estos cambios al servicio formativo de seres individuales como sociales (Abraham Magendzo K., 2013).

Plasmar estas normativas internacionales y nacionales crea desafíos en la educación. Esto debido a que necesariamente, involucra la incorporación de la formación valórica de las personas, por lo tanto, pareciera necesario que Chile debe recoger las observancias que hace la ONU y Amnistía sobre la necesidad de incorporar los desafío de la convivencia dentro de los planes de desarrollo del proceso educativo.

Si bien, de acuerdo a la Ley N° 20.536/11, del Ministerio de Educación, indica la obligación de tener en cada comunidad escolar una normativa de Convivencia Escolar, ésta no está exenta de dificultades ya que primeramente plantea la problemática de que si efectivamente respeta lo indicado por la ONU y está acorde con la Ley para regular la convivencia, o solo es una norma más de regulación estricta y conductivista que no guarda relación con el resguardo de las individualidades y sea observante de la proporcionalidad de la sanción frente a la falta.

Las mayores dificultades se presentan en el hecho de que, por una parte las leyes y normas son entregadas y establecidas por la autoridad, en este caso por el Ministerio de Educación, y los Reglamentos y Manuales son creados por cada Establecimiento Educación de acuerdo a su realidad particular.

Con una primera mirada, esta forma de trabajo parece la indicada, que la autoridad den marco y que el texto lo indiquen los involucrados directos.

Trascendental se vuelve el giro en la mirada desde el comportamiento individual a un contexto más amplio. Normalmente los actos y acciones, tanto negativas como positivas, realizadas por los alumnos y alumnas son tomadas como iniciativas que nacen de cada ser, en este nuevo enfoque, esto sale de lo individual, mostrando que esa acción está influenciada por un contexto más amplio como lo es la familia, la comunidad educativa, el barrio, entre otros. Entender que las acciones se ven influenciadas por agentes externos implica involucrar multifactores, donde la buena convivencia dentro de la comunidad educativa solo es el resultado de un trabajo de toda la comunidad, tanto social como educativa.

Pregunta de Investigación

¿Son consecuentes los manuales de educación con lo indicado en la Política de Convivencia Escolar chilena y por la comunidad internacional (ONU y Amnistía), en el sentido de estar basados en enfocar la enseñanza y la regulación de conductas reconociendo a los niños y niñas como seres individuales, únicos y con derechos.?

Fundamentos de la Pregunta de Investigación

Los esfuerzos del Estado por mejorar la convivencia escolar, a fin de que permitan crear las bases para una sociedad con mejor tolerancia y capacidad de comunicarse, crearon finalmente una Política de Convivencia Escolar, la cual implicó que se confeccionaran Manuales que regularan e implementaran, para ser aplicados en situaciones de conflicto. Estos manuales tienen como principal función regular las relaciones interpersonales entre los diferentes intervinientes del sistema escolar, debiendo permitir sentar bases, en los niños y niñas, en la resolución de problemas mediante la tolerancia, reconocer en el otro una persona con derechos, diferencias y similitudes.

La Política de Convivencia Escolar presenta una nueva forma de enfocar la educación de valores en los niños y niñas, plantea, en el fondo, un cambio de paradigma, de mirada.

Sin embargo, se desconoce si este nuevo mecanismo de regulación (Manuales) considera los cambios de paradigmas que implica la Política de Convivencia Escolar o simplemente son nuevos Reglamentos con otro nombre.

Los paradigmas indicados anteriormente, guardan relación con establecer como mecanismo fundamental de mejora, la observancia de las personas como individuos únicos y perfectibles, donde las acciones para el mejoramiento de la conducta de los niños y niñas radica en la propia capacidad de mejorar y en las posibilidades que la comunidad escolar entregue para la integración definitiva. Las normas y reglas, en definitiva, son consensuadas desde el interior de la comunidad escolar y no desde un solo actor (como sería el director o profesores).

Los Manuales de Convivencia Escolar, junto con entregar las herramientas necesarias con lo que plantea la Política de Convivencia Escolar, debiesen estar en plena concordancia con lo que se indica en los Derechos Humanos. Lo anterior, atendiendo a que la ONU ha manifestado en estos planteamientos, que la tolerancia y el entender en el otro un ser de derecho, son los mecanismos que permitirán a la sociedad en su conjunto lograr un entendimiento y una convivencia donde cada ser humano pueda desarrollar plenamente sus capacidades.

La creación de un ambiente sano en valores y principios permite mejorar considerablemente la calidad de vida de todos sus miembros, por establecer relaciones de afecto, respeto y seguridad. Al desarrollarse este ambiente en la primera etapa de las personas, como lo es la etapa escolar, permite, mediante el aprendizaje y educación, la réplica de este ambiente en las etapas posteriores del desarrollo humano, dando por resultado una comunidad más sana, con mejores principios valóricos y éticos. Consecuentemente, es en la Comunidad Escolar donde existe un importante espacio para la formación que permita la convivencia basados en el dialogo social, cultural y político, además de un efectivo ejercicio de la vida democrática.

La actual Política de Convivencia Escolar, y por ende su Manual, da un cambio de eje a la forma de resolver los conflictos, dándole un enfoque psicosocial, reforzado por aspectos normativos, poniéndolos al servicio de la formación de los estudiantes como sujetos individuales y sociales, lo que incluye su ámbito familiar.

La Declaración Universal de Derechos Humanos se tornó en un referente ético universal, donde estos derechos son inherentes a todas las personas, universales, inviolables, indivisibles, interdependientes e irrenunciables.

Este carácter de universalidad, da como consecuencia que afecte también a todos los alumnos y alumnas de las comunidades escolares chilenas, definiendo, conjuntamente, que los esfuerzos por enseñar y educar sobre el respeto y la libertad. Como consecuencia de lo anterior, el Estado Chileno tiene el deber de realizar todas las acciones que permitan:

“...que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados ratificados por Chile y que se encuentran vigentes y, en especial, el derecho a la educación”

Relevancia de la Investigación

La presente investigación tiene relevancia en el ámbito social ya que permiten aproximarnos a una mirada más específica de cómo se comporta la sociedad (específicamente la comunidad escolar) frente a temas de Derechos Humanos y si dichas acciones se encuentran basadas en conceptos transversales como los valores y la ética (entendiendo la ética como la norma o reglamentación de los valores) necesaria para vivir en comunidad.

El interés de la presente investigación es, intentar describir si los lineamientos dados por la ONU sobre Derechos Humanos se expresan en los manuales de Convivencia Escolar de los establecimientos educacionales, considerando que en nuestro país se ha ido realizando y ejecutando una serie de modificaciones que guardan relación con su expresión en la convivencia escolar:

“Con motivo de la recuperación de la democracia en el país, se han realizado importantes modificaciones al currículum, que han tenido como objetivo reforzar e incorporar una serie de contenidos relacionados a la democracia y los derechos humanos y además, desarrollar ciertas habilidades y actitudes en los estudiantes que aseguran y fortalecieran aquellos principios y valores fundamentales asociados a estas temáticas (Ministerio de Educación de Chile,2004)”. Muñoz, C. Vásquez, N. y Sánchez, M. (2013).

No debe dejar de observarse la calidad de formador de un establecimiento educacional, por tanto, lo que allí se aplique influirá directamente en el desarrollo de niños, niñas y jóvenes y su forma en cómo enfrenten el ser personas adultas.

Lo planteado por la Política de Convivencia Escolar y la incorporación de los ajustes indicados a la forma de manejo de los conflictos escolares y el refuerzo a la calidad de persona de todos los niños y niñas, se vuelve fundamental para la creación de una sociedad más sana mentalmente y con mejor convivencia. Es por este motivo, que los Manuales de Convivencia Escolar toman un rol protagónico

en la realización de este objetivo, ya que son el instrumento que regulará la convivencia dentro de los establecimientos educacionales.

OBJETIVO GENERAL

- Conocer si los Manuales de Convivencia Escolar se ajustan a los nuevos lineamientos dados por la Política de Convivencia Escolar, del Ministerio de Educación Chileno y sobre Derechos Humanos dados por la ONU.

La realización de este objetivo general permitirá mostrar si la implementación de los Manuales de Convivencia fueron creados teniendo en observancia los lineamiento entregados por el Ministerio de Educación, los que, a su vez, guardan directa relación con lo indicado por la ONU en materia de derechos humanos, y que de acuerdo a sus indicaciones, el respeto y cumplimiento de estos lineamientos permitirá crear en la futuras generaciones, la bases para sociedades más justas y tolerantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar aquellos elementos que indican la presencia de lineamientos de la Política de Convivencia Escolar.
- Identificar aquellos elementos que indican la presencia de lineamientos de Derechos Humanos en los Manuales de Convivencia Escolar.

Es en el logro de los objetivos específicos lo que permitirá, finalmente, obtener la información necesaria para conocer mediante el Objetivo General, si los Manuales de Convivencia Escolar, se encuentran en concordancia con los requerimientos de la Política de Convivencia Escolar y los Derechos Humanos.

CAPITULO 2 MARCO TEÓRICO

Derechos Humanos

La declaración de los Derechos Humanos (DDHH) (Publications, 2013), por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en 1948, nace a razón de marcar reglas y de otorgar recomendaciones que permitieran evitar que se cometan crueldades como las ocurridas durante la Primera y Segunda Guerra Mundial. Para esto definió los Derechos Humanos como:

“...los derechos esenciales que las personas deben gozar para poder vivir como seres humanos de pleno derecho. Todos los seres humanos merecen la oportunidad de lograr el crecimiento y desarrollo de sus capacidades, mas allá de sus necesidades básicas y de su supervivencia (Publications, 2013)”.

Esta declaración consta de 30 artículos donde se expresa claramente los derechos esenciales que cada persona debe tener, además de indicar que las naciones que son parte de esta declaración deben realizar acciones de educación y enseñanza que tienda a promover entre sus ciudadanos estos derechos. Junto con esto, expresamente se indica, que todas las naciones deben asegurar que se ejecutarán medidas de carácter progresivas tendientes la aplicación de estos principios (Publications, 2013).

Consecuentemente con lo anterior, se debe indicar que los Derechos Humanos son parte del Derecho Internacional, dotando a esta declaración de obligatoriedad de cumplimiento de sus países miembros. Esta obligatoriedad es ratificada en los tratados internacionales, debiendo cada Estado otorgar las garantías necesarias, en materias jurídicas y de su sistema de aplicación; de no ser respetadas o no lograr solucionar los problemas en materias de derechos humanos, se han creado mecanismos y procedimientos que permiten este cumplimiento, tanto a nivel regional como universal (Publications, 2013).

Concepto de Derechos Humanos en la Educación

Durante la década de los 80, en varios países de América latina que venían saliendo de períodos de dictaduras, la importancia de la educación en el proceso

de democratización de las sociedades que, de una u otra manera se vieron afectadas por violaciones en sus derechos fundamentales, obtuvo una importancia fundamental.

Es así como comienza a pensarse la educación como una herramienta fundamental en estos procesos de reconstrucción de la sociedad, pero dándole ahora una mirada o perspectiva desde los Derechos Humanos. Citando a un consultor IIDH el Sr. Abraham Magendzo K. en “una mirada de fin de siglo” (1999) nos plantea que por ejemplo, ya en las década de los 90, si bien es cierto que la mayoría de los países han recobrado sus democracias aún persisten las pérdidas de confianza sobre todo en los partidos políticos tradicionales, con lo que la labor del Estado no se aprecia comprometida con la mirada de la educación desde los DDHH. Magendzo afirma que los DDHH debieran ser el fundamento ético de un nuevo paradigma educacional de una educación liberadora y transformadora de una educación para la sociedad, como una estrategia de paz y así comenzar a contribuir en la formación de una sociedad en que se logre una mejor convivencia social. Para los efectos de ésta investigación, la mirada de Magendzo en su libro “La escuela y los derechos humanos” (Magendzo K, 2008) resulta pertinente pues se pretende conocer si en la educación chilena, principalmente en sus escuelas, se observan los lineamientos dados por ONU en materia de educación y relacionados con los DDHH en sus llamados “manuales de convivencia”.

Los derechos humanos son entendidos como una serie de normas de respetos a la dignidad de las personas, lo que ha sido registrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, expresando, además los derechos de ser respetados los antecedentes culturales de los pueblos. Este planteamiento está dado por la autora Maria Teresa Rodas (1992).

Esta mirada da un primer enfoque en la necesidad de incorporar lo expresado en la Declaración Universal en cada una de las acciones que rigen la convivencia humana.

Alvarez y Yañez (2011), van más allá. Los autores plantean que no es suficiente con dar a conocer los derechos humanos de las personas y los pueblos,

sino que deben ser asimilados, integrándolos a los procesos formativos de las personas, permitiendo que cada uno pueda hacerse cargo de su desarrollo.

Esta segunda mirada, si bien refuerza lo expresado por Rodas (1992), da un paso más, al incorporar el concepto de formación. En consecuencia, todo intento de respetar lo indicado por la ONU, no debe solo quedarse en la expresión y acuerdo de su necesidad de aplicación, sino, que deben ser parte de la formación de las personas para lograr su incorporación efectiva en el accionar de las mismas.

Respecto a la educación de los Derechos Humanos, Rodas (1992), indica que no solo son parte de una temática que debiera ser enseñada, sino que es una parte fundamental en el concepto de educación.

Este conocimiento no puede quedarse (según la autora) en solo una declaración de Derechos Humanos, pues su real importancia está en la práctica de estas temáticas que realizan las personas y grupos de ellas.

Existen estudios que afirman que la enseñanza de los derechos humanos es una asignatura pendiente (López, 2005 y MIHR, 2004), debido a que se plantea que su enseñanza no es sólo darlos a conocer, sino que, involucran el comprender y hacerlos propios, haciéndose responsable por ellos.

Magendzo indica que la enseñanza basada y enfocada en los derechos humanos es un desafío ético y político porque está directamente relacionado con la formación de personas de derecho que se involucra y aportan en las transformaciones que debe tener la sociedad para avanzar (Magendzo, 2008).

Al plantear el sistema educativo la necesidad de formar personas que funden sus relaciones en el respeto, defensa y promoción de los derechos humanos, se le entregan las herramientas necesarias para lograr personas que puedan desarrollarse como seres de derecho de manera efectiva; esto, debido a que sitúan a la dignidad humana como valor primordial de la ética y moral. Son los derechos humanos los que velan por entender la tolerancia y la no discriminación, el respeto por la diversidad son los pilares de las relaciones interpersonales. Resumiendo, son los derechos humanos la base fundamental, los cimientos necesarios, para crear una plataforma moral donde valores como la dignidad,

tolerancia, justicia, libertad, solidaridad, aceptación del otro como legítimo, pluralismo y la diversidad corresponden a pilares necesarios para desarrollar sociedades que sean capaces de avanzar (Magendzo, 2008).

Para lograr crear estos pilares es necesario establecer ciertos objetivos educacionales que deben ser entregados y reforzados de manera paralela al conocimiento cognitivo, dentro de los cuales Abraham Magendzo (Magendzo, 2008), nombra:

- *El sujeto de derecho conoce los cuerpos normativos:* Para que una persona pueda ser sujeto de derecho debe conocer aquellos cuerpos normativos vigentes y que rigen la convivencia de las personas. Este conocimiento le permitirá defenderlos y promoverlos con los demás miembros de la comunidad. Su desconocimiento implicará una clara desventaja para la resolución de conflictos.
- *El sujeto de derecho es una persona empoderada en el lenguaje:* Las personas al desarrollar y empoderarse del lenguaje poseen la capacidad de expresar lo que realmente quieren e indicar su negativa frente a situaciones o acciones con las que no estén de acuerdo, de manera autónoma, libre y responsable, sobre todo aquellas que puedan comprometer su dignidad. Este mismo empoderamiento permite que las personas puedan hacer y cumplir sus promesas y requerir el cumplimiento cuando otro se haya comprometido a hacerlo.
- *El sujeto de derecho es capaz de actuar sobre el mundo:* Aquellas personas que son capaces de actuar sobre el mundo poseen la capacidad de defender y de exigir el cumplimiento de sus derechos con fundamento y de manera informada, además, puede emitir juicios con una postura crítica y flexible, porque reconoce que su aprendizaje es producto de éxitos y fracasos tanto de él como de otros y que no son el producto de injusticias de un mundo que se desarrolla de manera paralela a su propia realidad, sino de un mundo en el cual es parte importante.

- El sujeto de derecho se reconoce como sujeto autónomo en el reconocimiento de otros: Las personas pueden reconocer su libertad pero sin dejar de tener en observancia los límites de éstas. Reconoce en el otro una persona con los mismos derechos y deberes de él, reconoce un ser legítimo, reconoce, además, un ser diferente.
- El sujeto de derechos es una persona vigilante de los “otro/otras”: De esta manera reconoce que el dolor y angustia del otro no es un problema ajeno a él, al contrario, son aquellas penas o sufrimientos los que se deben acoger porque no le son ajenos, porque forman parte de la memoria histórica de un acontecimiento ético existencial.

Los objetivos educacionales nombrados anteriormente, se encuentran definidos dentro del currículum oculto, que Julio Torres en su libro El currículum oculto define como:

“Todos aquellos conocimientos, destrezas, actitudes y valores que se adquieren mediante la participación en procesos de enseñanza y aprendizaje y en general de todas las interacciones que se suceden día a día en las aulas e instituciones educativas. Estas adquisiciones, sin embargo nunca llegan a explicitarse como metas educativas a lograr de manera intencional” (Torres, 1991).

Este tipo de objetivos se encuentran directamente relacionados con aquello que guarda relación con las relaciones interpersonales entre cada uno de los intervinientes del sistema escolar. Estas relaciones son parte de una cultura propia debido a su identidad institucional, que ordena tiempos y espacios, distribuye el poder, indica y establece jerarquías, regula, además, la disciplina y la manera de tomar decisiones, en el fondo crear el clima escolar (Magendzo, 2008).

Este clima escolar debe lograr que se entreguen o se den espacios para lograr actitudes, valores y comportamientos directamente relacionados con la tolerancia, la no discriminación, aceptación de la diversidad cultural y social. Debe, el clima escolar, favorecer aquella convivencia que contribuya a la formación de personas con derechos y responsabilidades. Para esto debe promover la capacidad y el poder actuar, dando los espacios para el empoderamiento de los derechos propios y de otros. Lograr este clima permitirá, finalmente, que las

personas en formación se empoderen de sus derechos y de los otros, atendiendo la pluralidad de cada sujeto sin descalificaciones y desvalorización (Magendzo, 2008). Magendzo cita:

“En este sentido, una cultura escolar que promueve la convivencia escolar, que toma referentes de la educación en derechos humanos, es aquella que combina dos racionalidades complementarias: la racionalidad de la acción regulada por normas y la racionalidad de la acción comunicativa.”

Junto con esto, es J.Habermas en su libro Teoría de la acción comunicativa define a una acción regulada como:

“La acción regulada por normas se refiere no al comportamiento de un actor en principio solitario que se topa con otros actores, sino a los miembros de un grupo social que orientan su acción por valores comunes.”

Y la acción comunicativa como:

“...se refiere a la interacción de al menos dos sujetos capaces de lenguaje y de acción que entablan una relación interpersonal. Los actores buscan entenderse sobre una situación de acción para poder así coordinar de común acuerdo sus planes de acción y con ello sus acciones.”

Teniendo en cuenta ambas definiciones es necesario entender que la convivencia escolar solo puede fundarse en las acciones de comunicación que permitan crear situaciones de encuentro pudiendo tener diferentes puntos de vistas, que son necesarios para el crecimiento como sociedad. Son las situaciones de discrepancias las que permiten, en una forma de ensayo y error, crear personas capaces de tener argumentos racionales y críticos, y que tienda a lograr un entendimiento con el otro.

Todo lo anterior apunta a indicar (explícita o implícitamente) que las políticas educativas deben ser vinculadas a logro de la convivencia escolar, para obtener personas que respeten la dignidad de las persona, sus derechos y lo deberes que éstos conllevan. Las conductas, actitudes y formas de convivir de manera no violenta se aprenden y por lo tanto deben ser parte importante de las prácticas de convivencia en todas las instituciones educacionales (Magendzo, 2008).

Sin embargo dentro de la cultura escolar se encuentra incluida la Disciplina, donde se mezclan las prácticas democráticas y autoritarias.

En muchos establecimientos educacionales la disciplina tiene sus bases en el miedo y la sanción, no dando cabida a la libre expresión de ideas, libertad de conciencia, tolerancia, diálogo, el derecho a opinar:

“Todo reglamento que de una u otra forma contenga expresiones peyorativas y que menoscaban la dignidad de los estudiantes, profesores y personal no docente, es contraria a los principios que orientan la educación en derechos humanos. Las normas debieran, explícitamente y en un lenguaje claro e inequívoco, expresar que todos tienen el derecho a recibir un trato digno, respetuoso, no discriminatorio, exento de expresiones despectivas y amenazadoras. De igual forma, un reglamento construido en la perspectiva de los derechos humanos es aquel que se funda en la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminación o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros.” (Magendzo, 2008)

Esta perspectiva sobre la disciplina implica que, de querer lograrse una sociedad observante de los derechos humanos y que logre vivir con tolerancia y no discriminación, debe necesariamente incorporar dentro de sus elementos normativos disciplinarios aquellos que permitan a las personas valorar lo que involucra el respeto al otro y considerarlo como un ser de derecho (Magendzo, 2008).

Sistema Educacional Chileno, Ley General de Educación Chilena

La Ley General de Educación (LGE) corresponde a la Ley N° 20.370 (Educación, 2009) dictada en el año 2009, que establece aquellos principios y obligaciones, para la educación de los niños y niñas del país, promoviendo aquellos cambios necesarios para alcanzar este objetivo.

Esta ley posee los siguientes principios que la inspiran (Chile, 2013):

- *“Universalidad y educación permanente:* La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.”
- *“Calidad de la educación:* Todos los alumnos, independientemente de sus condiciones y circunstancias, deben alcanzar los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.”
- *“Equidad:* Todos los estudiantes deben tener las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad.”

- “Autonomía: El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos.”
- “*Diversidad*: Promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de los educandos.”
- “*Responsabilidad*: Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.”
- “*Participación*: Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso.”
- “*Flexibilidad*: El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales.”
- “*Transparencia*: La información del sistema educativo, incluyendo los ingresos, gastos y resultados académicos, debe estar a disposición de todos los ciudadanos.”
- “*Integración*: Se propone la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.”
- “*Sustentabilidad*: Fomento al respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.”
- “*Interculturalidad*: El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.”

En el artículo N° 2 de esta Ley se incluyen aquellos elementos que relacionan los derechos humanos y del niño, ya que indica lo siguiente:

“...La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.”

Esta norma indica, además, que cada uno de los establecimientos educacionales de Chile tienen la obligación de respetar y hacer valer lo indicado en ella. Sin embargo esta Ley ha debido ser complementada con otras normas que permitan aclarar y delimitar ciertos problemas que condicen con la convivencia escolar.

Política de Convivencia Escolar en Chile

La Política de Convivencia Escolar en Chile, nace con la finalidad de enfrentar y enfocar aquellos problemas de violencia que se presentan en la comunidad escolar en Chile, constituyendo un instrumento esencial en el logro de la formación integral de las personas. Esta política, debido al carácter dinámico de la forma de relacionarse de los niños, niñas y jóvenes debe tener, también, la capacidad de orientar y enfatizar en virtud de cada uno de los espacios de convivencia que tiene el entorno de la comunidad escolar (Yañez Esquinaz & Galaz Navarro, 2010).

Esta política tiene como finalidad reforzar, mediante un cambio de eje o de enfoque, este nuevo paradigma presentado por la Ley General de Educación en su segundo artículo donde se refiere que todo el proceso de aprendizaje debe enmarcarse dentro del respeto y valorización de los derechos humanos y fundamentales.

El cambio de eje se relaciona con esta nueva mirada que pone el centro de observancia en los derechos y deberes del estudiante y no solo en la entrega de conocimiento, para esto propone una nueva forma de enfrentar las dificultades y discordancias que se susciten dentro de la comunidad escolar.

Esta nueva forma de enfrentar los problemas de la comunidad escolar posee como Objetivo General:

“orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.”

De este gran objetivo se desprenden 5 objetivos específicos que permiten la mejor comprensión y orientación respecto al amplio objetivo general presentado.

Sin embargo, esta política encuentra su génesis en la ley 20.370 (Educación, 2009), específicamente en su párrafo 3º, artículo 16 A, donde indica:

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”,

y en su Artículo 16 B (Educación, 2009) donde da una clara definición de lo que se determinará como “acoso”:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

La misma ley en su artículo 16 D (Educación, 2009), agrega lo siguiente:

“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Cambio de Mirada

La educación no es sólo un instrumento para que las personas adquieran conocimientos disciplinares, es también la herramienta para una transformación humanizadora de las personas, porque auspicia la relación de unos con otros.

Mejorar la convivencia escolar es un factor preponderante para la prevención, detención y reducción de la violencia.

Si bien, esta mirada de la educación es compartida a nivel de todos los estratos sociales y políticos, el modo de lograrlo no es tan evidente ni claro.

La Convivencia Escolar, definida por el Ministerio de Educación de Chile en su página web, se entiende como:

“La interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de

respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En la institución escolar, la convivencia se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa”.

Para el logro de esta definición se deben revisar los enfoques que posee la Educación en Chile y tornarlos para que adquieran las siguientes características:

- Poseer un enfoque Formativo.
- Enmarcada en los Objetivos Fundamentales Transversales;
- El enfoque formativo contiene la dimensión preventiva, que implica superar la noción de riesgo. No se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

Estas características se enfocan en tres ejes centrales:

- Enfoque formativo de la convivencia escolar, donde se enseñe y aprenda a vivir con otros.
- Participación y compromiso de toda la comunidad educativa, por lo tanto debe tener una participación activa y ser parte el ejercicio ciudadano.
- Las y los estudiantes como sujetos de derechos y responsabilidades, donde tanto niños, niñas, adultos y jóvenes son sujetos de derecho.

Los nuevos lineamientos que plantea la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de Chile se puede resumir en la siguiente imagen:

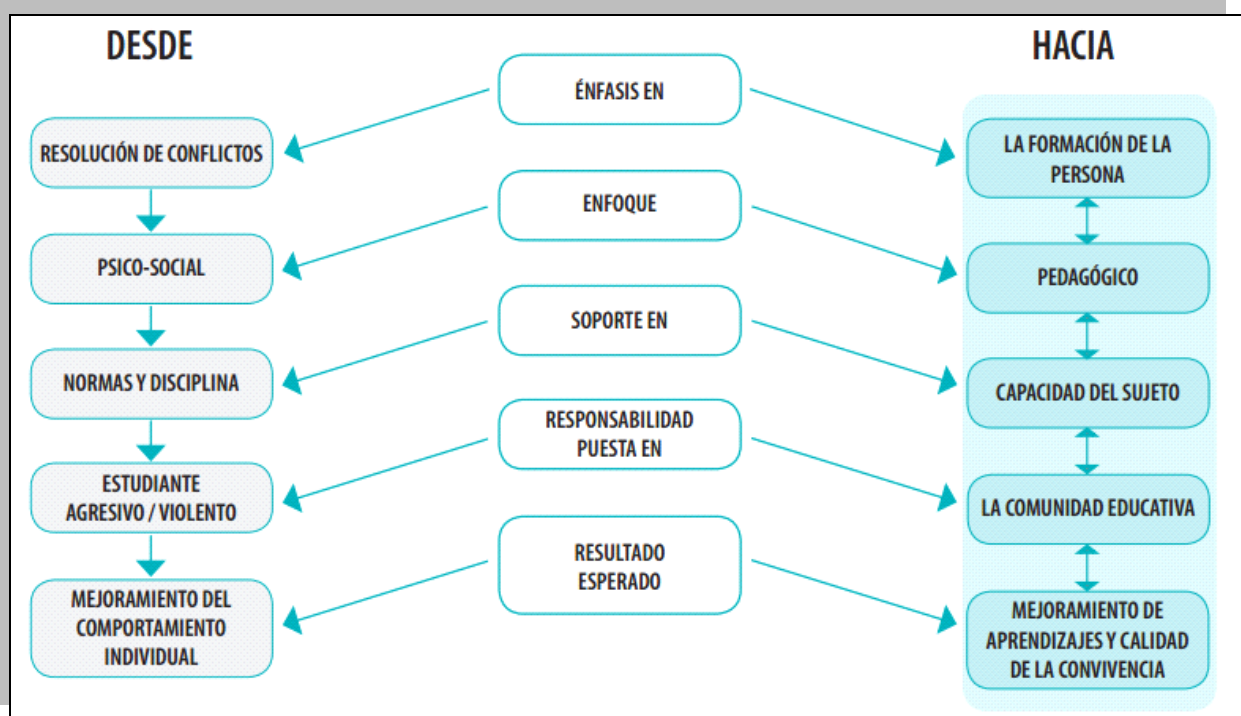


Figura N°1: Cambio de Eje en la implementación de la Política de Convivencia Escolar. Fuente: Mineduc.

La figura anterior indica que los cambios de ejes tiene que ver con el ÉNFASIS EN, ENFOQUE, SOPORTE EN, RESPONSABILIDAD PUESTA EN y RESULTADO ESPERADO. En detalle estos se explican de la siguiente manera:

- El énfasis en va desde la resolución de conflictos a la formación de personas. Ya lo esperado no es solo resolver un conflicto que se presente sino que de ellos se logren entregar valores y principios que los estudiantes puedan aplicar en otras situaciones, posteriores de conflicto y les permitan resolverlas dentro de este marco de tolerancia, respeto y no violencia.
- El enfoque desde lo psicosocial va a lo pedagógico. Si bien todos los conflictos tienen una fuerte carga de donde se desarrollan culturalmente, en esta nueva mirada toma relevancia la necesidad de enseñar, tomar relevancia el carácter pedagógico que puede lograrse al enfrentar los conflictos desde esta nueva estructura.
- El soporte va desde las normas y disciplina hacia la capacidad del sujeto. El sustento de la aplicación de esta nueva mirada ya no se encuentra en las normas y la disciplina que se ha tratado por años de mantener en cada

recinto de educación con independencia de entender lo que realmente sucedió, sino que pretendían estandarizar el comportamiento de cada sujeto no respetando sus diferencias. Esta nueva mirada revela, primeramente, que cada persona tiene la capacidad de entender su entorno y modificar su conducta, logrando superar los conflictos gracias a esa capacidad de aprender de los errores y la valoración de su propia persona.

- d) La responsabilidad puesta en, desde el estudiante (agresivo/violento) hacia la comunidad educativa. Los conflictos no son producto de que la persona tiene un carácter que no se acomoda al sistema, sino que es un ser de derecho y por lo tanto la resolución de conflictos es responsabilidad de toda la comunidad no solo del o los individuos involucrados. Con esto logra que las actitudes violentas o agresivas logren explicarse dentro de un contexto y cotidianidad y no solamente por el carácter individual de cada alumno y/o alumna.
- e) El resultado esperado va desde el mejoramiento del comportamiento individual hacia el mejoramiento de aprendizajes y calidad en la convivencia. Al aplicar este cambio de eje, se entiende que el comportamiento individual no es suficiente sino que debe hacerse como individuo que es parte de una comunidad por lo tanto es toda ella la que debe sentirse afectada positivamente por los logros en convivencia y tolerancia de cada uno de sus individuos, esto implica una sinergia en los cambios, porque el cambio de conducta de uno solo de sus miembros afecta a la comunidad en su conjunto.

Junto con estos cambios de ejes, es necesario indicar que el mejoramiento de las relaciones de la comunidad poseen relaciones entre sí diferentes. Cuando se aplica el DESDE cada uno de los pasos lleva al otro: con la resolución de conflictos enfocados en lo psicosocial, se tienen normas y disciplina que llevan a que un estudiante agresivo/violento mejore su comportamiento de manera individual. Con la aplicación del HACIA cada una de las partes tiene directamente relación entre una y otra; desarrollando el concepto, la formación de las personas tiene una base pedagógica que a su vez se basa en la formación de personas,

donde la capacidad del sujeto es parte de lo pedagógico pero que, también, no debe olvidar esta capacidad; la capacidad del sujeto tienen directa relación con la comunidad educativa la cual se basa en la capacidad del sujeto y, finalmente los mejoramientos de aprendizajes y calidad de la convivencia, desarrollan una mejor comunidad educativa la cual mejora continuamente su aprendizaje y calidad de convivencia.

La explicación anterior pareciera compleja pero si se analiza desde su concepto basal (el individuo como ser de derecho) no podría realizarse de manera diferente porque cada uno de los aspectos tocados mueve no tan solo a la persona, sino que a toda la comunidad educativa.

Esta nueva mirada posee, necesariamente, un fuerte enfoque en los derechos de las personas, reconociéndolas como sujetos de potencialidades y experiencias que lo establecen como un ser único, valioso y perfectible. Esto permite el desarrollo y uso de las capacidades y potencialidades humanas de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos.

Esta nueva mirada, implican deberes que permitan garantizar el cumplimiento del ejercicio efectivo de los derechos, siendo un correlato para éstos. Esta definición implica que el no ejercicio de los deberes no implica perder los derechos, más bien, los deberes no son un fin en sí mismo, son un instrumento que garantiza la dignidad humana.

Manual de Convivencia Escolar

La aplicación de leyes y políticas en Chile se hace normalmente por medio de Reglamentos que permitan esclarecer aquellos conceptos poco claros para el común de las personas, además de entregar una explicación más profunda sobre aquellos tópicos que solo son nombrados y que su desarrollo implicaría un sinnúmero de argumentos que solo tenderían a la confusión. Los manuales responden al mismo principio, y el Manual de Convivencia Escolar no se escapa de esta necesidad de especificación de términos y sistematización de procedimientos, esto permite dar garantía de que los principios y objetivos fundamentales de la Política

Nacional de Convivencia Escolar sea aplicada de similar manera en las diferentes comunidades escolares del país, sin dejar de lado, la visión de cultura de cada región del país (Yañez Esquinaz & Galaz Navarro, 2010).

Hipótesis de Investigación

Los Manuales de Convivencia Escolar se adaptan plenamente a los lineamientos que establece la Política de Convivencia Escolar respecto a los Derechos Humanos.

CAPITULO 3 MARCO METODOLOGÍCO

Enfoque metodológico

El estudio se realiza desde el enfoque cualitativo, lo que permitirá establecer si los valores y normas que se indican en los Manuales de Convivencia Escolar han internalizado el cambio de mirada que da la Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación chileno, pudiendo, además, comparar estos manuales con lo que establecen los Derechos Humanos como elementos necesarios para la construcción de sociedades más justas y tolerantes.

La investigación cualitativa plantea que el sujeto de estudio no es una realidad estática, inmutable o repetible, sino más bien hechos únicos y situaciones concretas que obedecen a múltiples factores. Se dice que son irrepetibles ya que el principal protagonista es el sujeto en cuestión, o un grupo de seres humanos que actúan, sienten y piensan en tanto participan y pertenecen a su propia cultura o determinado tipo de sociedad. (Pérez, 1994).

Diseño de la Investigación

El diseño de esta investigación está basado en lo descriptivo, a fin de poder recopilar la información necesaria sobre el objeto de estudio, en este caso los Manuales de Convivencia Escolar.

El propósito va en describir situaciones y eventos donde se seleccionarán cuatro Manuales de Convivencia Escolar de diferentes establecimientos educacionales de Chile y se analizará cada uno de ellos de forma independiente (Hernandez, Fernandez, Baptista; 2006).

“Es necesario hacer notar que los estudios descriptivos miden de manera más bien independiente los conceptos o variables con los que tienen que ver. Aunque, desde luego, pueden integrar las mediciones de cada una de dichas variables para decir cómo es y se manifiesta el fenómeno de interés, su objetivo no es indicar cómo se relacionan las variables medidas...”

“Entonces las mide en dichas variables y así puede describirlas en los términos deseados...” (Hernandez, Fernandez, Baptista; 2006)

En relación con lo anterior, esta investigación se establece como no experimental, ya que sus variables son observadas y analizadas. No se realizarán modificaciones para comparar resultados, solo se observará lo existente.

Variables

Para los efectos de esta investigación las variables a utilizar son los cambios de ejes que establece la Política de Convivencia Escolar, las cuales serían:

- Énfasis en la formación de personas.
- Enfoque en lo pedagógico.
- Soporte en la Capacidad del sujeto.
- Responsabilidad puesta en la Comunidad Educativa.
- Resultado Esperado en el Mejoramiento de Aprendizajes y Calidad de la Convivencia.

Se eligieron estas variables como objeto de análisis en cada uno de los manuales debido a que, tal como se explica en el desarrollo de la figura N° 1, estas variables representan el cambio de eje necesario para el cumplimiento de lo

indicado en materia de Derechos Humanos y de la Política de Convivencia Escolar debido a que apuntan a respeto de cada persona como sujeto de derecho.

La ONU indica que el respeto de los Derechos Humanos es esencial para la convivencia en sociedad y que su aprendizaje debe forjarse desde la etapa escolar, el Estado chileno ha recogido esta observación y ha impregnado este sentido en el nuevo cambio de eje por medio de su Política de Convivencia Escolar. Los Manuales de Convivencia Escolar son los elementos regulatorios básicos de los establecimientos educacionales por lo tanto deben tener una concordancia directa con estas variables para ajustarse a lo que indica la Política de Convivencia Escolar y la ONU.

Muestra

Esta investigación tiene como objetivo principal en análisis de los Manuales de Convivencia Escolar de Chile, para esto se eligieron 4 manuales de distintos establecimientos educacionales del país. Su elección fue al azar y corresponden a establecimientos tanto de Santiago como de regiones, a fin de otorgar mayor pluralidad al análisis. En concordancia con lo anterior, este estudio es del tipo no probabilístico; su definición sería según Baptista Hernandez :

“En las *muestras no probabilísticas*, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características del investigador o del que hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni en base a fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de una persona o grupo de personas, .y desde luego, las muestras seleccionadas por decisiones subjetivas tienden a estar sesgadas. *El elegir entre una muestra probabilística o una no probabilística, depende —sí, otra vez— de los objetivos del estudio, del esquema de investigación y de la contribución que se piensa hacer con dicho estudio*”... “Las *muestras no probabilísticas*, las cuales llamamos también *muestras dirigidas* suponen un *procedimiento de selección informal y un poco arbitrario*. Aún así estas se utilizan en muchas investigaciones y a partir de ellas se hacen inferencias sobre la población. Es como si juzgásemos el sabor de un cargamento de limones, solamente probando alguno, como si para “muestra bastase un botón”.(Hernandez, Fernandez, Baptista; 2006).

La muestra solo corresponde a una pequeña proporción del universo total, a razón de que este estudio se enmarca dentro de una tesina, la incorporación de más manuales involucraría una mayor cantidad de tiempo y realizar una

categorización por tipo de establecimiento, como por ejemplo, subvencionado o particular, mixto, colegio regional o metropolitano, entre otros.

Recopilación de Información

Para este estudio se procederá a buscar Manuales de Convivencia Escolar que estén disponibles en la web y que sean de acceso público.

Esta consideración es relevante desde el punto de vista de que no se realizará otro método para recopilar información como entrevistas u observación.

Proceso de análisis de la información

El análisis de la información se realizará mediante la revisión de cada uno de los manuales elegidos para estudio y se buscarán en ellos cada una de las variables indicadas anteriormente.

Es necesario indicar que un Manual puede presentar todas, algunas o ninguna de las variables a estudio, por lo que su evaluación, necesariamente de cumplimiento, debe ser que presente todas las variables debido al sentido de interrelación que presentan el cambio HACIA desarrollado en el marco teórico.

CAPITULO 4 ANALISIS Y RESULTADOS

Para el análisis de los cuatro Manuales de Convivencia elegidos, se han ocultado sus nombres.

El análisis presentado se enfoca, principalmente en aquellos elementos que guardan relación con la Convivencia Escolar, dejando en segundo plano aquellas regulaciones sobre la educación misma, como lo es el porcentaje de asistencia necesario, entre otras.

Análisis Manual 1

El primer Manual de Convivencia a analizar se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Establece las disposiciones generales en las cuales se van a aplicar en su generación, las políticas de participación de Padres y Apoderados con respecto a lo que dice el MINEDUC,
- Los derechos de los actores escolares dentro de los cuales están involucrados los Padres y Apoderados, docentes, docentes y directivos, y directivas y asistentes de la educación,
- Deberes de los actores escolares los que fueron nombrados anteriormente, incluyendo dentro de este tema el uniforme escolar.
- Después, y junto con lo anterior, se establece lo que tiene que ver con la Convivencia Escolar, haciendo énfasis en cuál es su objetivo, a qué apunta y las atribuciones del Comité de Sana Convivencia,
- Medidas y Sanciones frente a faltas que alteren la Convivencia Escolar,
- Mecanismos para resolución de conflictos, donde se encuentran establecidos la mediación escolar y las estrategias de resolución alternativas de conflicto.

Para el desarrollo de este análisis se observó principalmente lo que atañe a los estudiantes y transversalmente con los demás actores escolares.

Dentro del Manual se han establecido nueve derechos de los alumnos y alumnas que se relacionan con otorgar una educación integral y diferencial, incluye el derecho a ser escuchado libremente y emitir su opinión de la misma manera, además el derecho a no ser discriminado; a que aquellos que presenten problemas conductuales y/o emocionales deberán ser atendidos por especialistas o por equipos multidisciplinarios, a una evaluación diferenciada a los alumnos o alumnas que presenten algún problema establecido en la norma de diferenciación, derecho a que los alumnos o alumnas que presenten VHI positivo puedan continuar sus estudios normalmente, y hace parte de este Manual de Convivencia, y finalmente, a tener todos los derechos consagrados en la Declaración de Derechos humanos y la Constitución Política de la Republica de Chile.

Con la lectura y análisis de los puntos resumidos anteriormente, es necesario indicar que, si bien existe una relación coherente con todo lo que tiene relación con los reglamentos de la Convivencia Escolar no se especifica la forma como se conseguirá llevar a cabo estos derechos, como por ejemplo, uno de su párrafos establece los derechos de los alumnos y alumnas, sin embargo, son acompañados por la palabra DEBER:

“deberán ser atendidos por equipos de especialistas o equipos multidisciplinarios”, pero no establece tampoco quienes son los que prestarán esa atención.

Siguiendo con los alumnos y alumnas, también señala los deberes tales como presentarse con el respectivo uniforme del establecimiento, su insignia, lo cual podría ser entendido como una manera de unificar, evitando así una posible discriminación, frente a la vestimenta que cada alumno y alumna, a la que pudiesen ser objeto por parte de su entorno dentro y fuera del establecimiento.

Se hace referencia a que es un deber del alumno el registrar sus salidas del establecimiento y que de producirse, estas deberán estar autorizadas por su apoderado, si bien esto no podría ser catalogado como un deber del alumno o alumna, sino que es un deber del establecimiento velar por que ello ocurra.

En lo respecta al comportamiento de los alumnos y alumnas en el punto número cuatro señala que deberá ser correcto fuera y dentro del establecimiento,

pero no hace mención lo que se considerará por parte del establecimiento como comportamiento correcto, junto con esto, tampoco se define los límites de lo entendido por fuera del colegio, restringiendo la vida privada de los alumnos y alumnas en lugares, como por ejemplo, su hogar. Importante resulta, recordar, que Chile posee una alta tasa de personas inmigrantes que aportan a la multiculturalidad, quienes poseen una forma diferente de relacionarse y donde su vida privada es diferente a la de los chilenos y chilenas.

Luego dice que los alumnos y alumnas deberán concurrir a clases con los materiales escolares indicados por el profesor, se entiende debido a que el alumno o alumna que no tenga los materiales de trabajo no podría cumplir con las tareas que se les asigne.

Tiene indicaciones sobre el cuidado del inmobiliario del establecimiento, haciendo responsable a los Padres y Apoderados de los daños que el alumno o alumna provoquen merma voluntariamente, lo anterior, no guarda relación con los deberes del alumno o alumna ya que serán sus padres y/o apoderados quienes se responsabilizarán de reparar los daños producidos.

En el punto número siete, hace mención al horario de ingreso al establecimiento, donde indica que los alumnos y alumnas deberán llegar a lo menos cinco minutos antes del toque de campana, si el ingreso al establecimiento es a una hora señalada, ¿qué pasa si un alumno o alumna llega con cuatro minutos antes de la hora?, no se establece como una recomendación, sino que como un deber ya que dice que deberán llegar con a lo menos cinco minutos antes del toque de campana, lo cual transgrede el horario de ingreso al establecimiento, un atraso debiera ser considerado después del horario de ingreso, no antes del mismo.

Luego en otro punto, hace referencia a los atrasos, los que deberán ser registrados en un libro, indicando que luego de tres anotaciones consecutivas, el alumno o alumna deberá presentarse con su Apoderado. Este punto no establece la posibilidad de conversar con el alumno o alumna las razones de sus atrasos, considerando que los niños y niñas de los primeros niveles de escolaridad rara vez se trasladan solos al colegio. Este punto se contrapone a la posibilidad de que sea

el alumno y/o alumna quien entienda la necesidad de un cambio de conducta, impidiendo que el crecimiento y aprendizaje se sustenten en la capacidad del individuo, quedando solo en lo normativo y disciplinario (cuarto eje de la Política de Convivencia Escolar).

Otro punto indica que los alumnos y alumnas deberán respetarse entre sus pares y con todos los miembros de la unidad educativa, esto estaría dentro de los conceptos de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.

Los alumnos y alumnas no podrán agredirse verbal o físicamente. Nuevamente se establece una imposición y no crea un clima de aprendizaje. El solo hecho de prohibir no es suficiente para impedir que pase, ya que efectivamente pueden y han podido agredirse verbal y físicamente los alumnos y alumnas de muchos colegios en Chile, existen muchos antecedentes de ello.

Por último, indica que el cumplimiento de las normas y deberes escolares se registrará por el siguiente procedimiento:

- observación positiva y observación negativa, indicando que toda acción, sea `positiva o negativa, quedará registrada en su hoja de vida, la diferencia es que las observaciones negativas serán informadas al alumno o alumna y a su Apoderado.

Se continúa con las obligaciones de los Apoderados, la de los Docentes, los Docentes Directivos, los Asistentes de Educación. Dentro de los puntos finales de las obligaciones se hace mención del uniforme escolar, planteando que su uso es obligatorio. Cualquier religión que implique el uso de otro tipo de vestimenta adicional o llevar el cabello de otra manera sería una falta no pudiendo ingresar a este establecimiento.

Plantea que no tener el uniforme no es motivo para que el alumno o alumna sea impedido de ingresar al establecimiento ni desarrolle normalmente su proceso de aprendizaje, por lo tanto, si se establece el uniforme como obligatorio dentro de los deberes del alumno o alumna, cómo indica entonces que igual puede ingresar al establecimiento, es contradictorio.

El Manual define que la Convivencia Escolar se entenderá como un proceso de interacción entre sus diferentes miembros, punto que se relaciona directamente con la presente tesina.

Po último, habla que será el Comité de Convivencia Escolar quien será el encargado de impulsar todas aquellas medidas que estime necesarias para promover, prevenir, controlar y la sana convivencia dentro del establecimiento, pero no indica en ninguna parte quienes lo conforman. Indica, además, las atribuciones, la tarea de proponer y adaptar medidas y/o programación del mantenimiento del clima escolar sano, diseñar e implementar planes, informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad, conocer los informes de investigación presentados por el encargado de convivencia y aplicar sanciones en casos fundamentados y pertinentes. También señalan los mecanismos que se aplicarán para las medidas y sanciones frente a faltas que alteren la convivencia, pasando desde el diálogo, las amonestaciones verbales, por escrito, comunicación al Apoderado, citaciones, derivaciones psicosociales, asistencia a charlas, suspensión temporal, condicionalidad de la matrícula, expulsión del establecimiento para los casos de especial gravedad debidamente fundamentados y luego de haber aplicado todas las medidas correctivas anteriores.

Define Mediación como el restablecer las relaciones entre las personas que están en conflicto, ayudando a las personas a transformar el conflicto mediante el proceso de reconocimiento y reflexión, fortaleciendo la comunicación, desarrollando la capacidad de empatía, entre otras.

No indica cuáles serán los mecanismos que tienen ni cuáles serán las herramientas que ayudarán a cumplir los objetivos indicados anteriormente.

Frente a la definición de las faltas y el abordaje disciplinario dice:

“la sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que se deben”.

Consecuentemente con esto, el Manual contempla servir de pauta y orientación para que el establecimiento educacional pueda aplicar la normativa

interna basada en la mediación escolar. Las faltas al presente serán leves, medianas, graves, y sus sanciones serán de acuerdo a la gravedad, otras faltas no contempladas en este reglamento serán calificadas por la Dirección en cuanto a su gravedad y su sanción refiere.

Es importante destacar, para el análisis, el hecho de que por una parte se menciona que existe una comunidad que está involucrada en la convivencia escolar, finalmente y de manera arbitraria, indica que aquellas faltas no contempladas en el reglamento serán calificadas por la Dirección, quedando en el aire el rol de la comunidad escolar en su conjunto. Esto transgrede el fin principal del que habla la política de convivencia escolar en que involucra a todas las partes para poder establecer una solución.

Finalmente el documento habla de los mecanismos para la resolución de conflictos planteando primero la mediación escolar, que es un proceso tripartito de comunicación horizontal que crea las condiciones para que los protagonistas de un conflicto puedan compartir inquietudes, puntos de vista. No habla de quienes conforman el comité tripartito.

Después habla de las estrategias de resolución alternativas de conflicto, que pretende llegar a una resolución de éste por medio de un acuerdo de conversación guiado por la orientadora, inspector general, psicólogo, profesor jefe; no habla de que estén involucrados los apoderados, los alumnos o alumnas frente a los cuales se está intentando resolver los conflictos que se hayan presentado y en un punto siguiente indica que en el caso de que los involucrados a una transgresión a una norma no quieran participar del proceso se les aplicará una sanción tipificada en este Manual de Convivencia; sin embargo si optan al proceso de resolución de conflicto, tienen derecho a asistir a la mediación, negación al arbitraje, habla de que tienen derecho a asistir, no son parte del proceso, no se toma como dentro de cómo resolver los conflictos, sino que es un comité que está formado solo por un ala directiva del colegio, quien resuelve un problema con los otros integrantes de la comunidad educativa. Dice que estos procesos serán registrados por la orientadora donde se consignarán los datos del conflicto.

Frente a este análisis es necesario indicar nuevamente que el presente documento se llama Manual de Convivencia y no reglamento del establecimiento escolar, en ella existe una mezcla entre aquello que están regulando como reglamentación interna del establecimiento escolar y lo que tiene que ver con la regulación de la Convivencia Escolar dentro del establecimiento para lograr el crecimiento y el fortalecimiento de las habilidades que les permitirá a los alumnos y alumnas en el futuro relacionarse entre ellos y los demás miembros de la sociedad, por lo tanto, de alguna manera, si se han tocado los puntos que estableció la política de Convivencia Escolar, no están evidenciados estos cambios de eje que existe desde los enfoques más unitarios, de normalización, de reglamentación y hacia una sola persona, hacia un enfoque más pluralista donde toda la comunidad educativa se ve involucrada en el desarrollo efectivo de las personas que le contribuyan de alguna manera a resolver sus conflictos de una manera no violenta.

Análisis Manual 2

Este presente documento está dividido en una Introducción, Fundamentos, los objetivos que persigue este Manual de Convivencia, conceptos claves, dándole una explicación o una transversalidad para las mismas palabras como conflicto, convivencia escolar, comunidad educativa, deber, derechos, derechos humanos, dignidad, discriminación, instancia entre otras.

Luego de las definiciones se encuentran las Disposiciones Generales, que hablan de los roles y compromisos de cada uno de los integrantes de esa comunidad, de la Dirección y Equipo de Gestión, los Docentes, los Estudiantes, los Asistentes de la educación y de los Padres y Apoderados.

Habla de los deberes y derechos de los actores educativos, Alumnos y Alumnas, Padres, Madres y Apoderados, Profesionales de la educación, los deberes y derechos de los Asistentes de la educación, Equipo Docente Directivo. Seguido indica las normas de funcionamiento que regirán en este establecimiento, como por ejemplo los horarios de clases.

Establece una estructura horaria de las clases y los recreos, las actividades, quien las cumplirá, haciendo diferenciación por niveles de horarios de los recreos, cuales son las normas de asistencia, la presentación e higiene personal, por ciclos, pre-kínder, kínder, primero a cuarto básico, segundo ciclo de quinto a octavo básico.

Frente a la presentación personal menciona que las damas deberán presentar su pelo, cualquiera sea su largo, tomado con cinta raso blanco, colet, evitando peinados de moda como de tribus urbanas, góticas, pokemonas, entre otras. Es importante decir que no dice que no debe hacerlo, dice debe evitarlo.

Respecto a los varones deben usar el pelo corto de corte tradicional, evitando también los cortes de moda, no se aceptarán cortes, hongos, patillas, chasquillas, barbas, considerando el pelo corto aquel que no cubra la frente, oreja o cuello de la camisa.

La norma que regula el uso y el cuidado de la infraestructura, detalla claramente cuáles son los daños que pudiese sufrir, los materiales de equipamiento, el agua, la luz, los servicios higiénicos, los basureros.

Deja claramente establecido que el establecimiento resguardará la continuidad efectiva de los estudios en situaciones especiales como embarazos, VIH o riesgo social.

Posee normado la regulación de la no discriminación entre grupos minoritarios. En este punto se lee que reconoce y garantiza a sus estudiantes entregar una educación integral de calidad bajo un fundamento laico, sin distinción de sexo, discapacidad, raza, etnia, religión o apariencia física.

Habla de normas de prevención, pero no con respecto a la seguridad, sino que tiene que ver con resguardar y prevenir el respeto de los derechos universales, los niños y el resto de los miembros de la comunidad escolar, resguardando la higiene física y psicológica, aplicando las sanciones ante crisis generadas por violencia y abuso de cualquier índole.

Establece también las medidas frente a accidentes escolares.

Los procedimientos en salidas a terreno, los procedimientos en giras de estudios, viajes de estudios.

Sobre las normas de comportamiento, indica que los miembros del establecimiento deberán ajustar su comportamiento en los perfiles declarados por el colegio, menciona que los alumnos y alumnas podrán hacer uso creciente de su libertad y autonomía, realizar actos de generosidad y solidaridad, demostrar el respeto por la justicia y la verdad, cuidar su higiene, participar en grupos, ejercer habilidades de expresar y comunicar opiniones, ideas, sentimientos manifestar su creatividad, demostrar la capacidad, apreciar importancia social, entre varias más que se destacan. Cabe recalcar que no aparece la imposición dice “debe”, ni está obligado. Los docentes también se ajustan al mismo criterio, tampoco aparecen las palabras impositivas que restringieran la opinión personal frente a los temas. Idéntica indicación es para los Padres y Apoderados.

Por último, las normas de interacción, dice que el establecimiento para lograr el desarrollo de actitudes positivas de los alumnos y alumnas, promueve el cumplimiento de los deberes y el aseguramiento de los derechos de los estudiantes, cada integrante de la unidad se compromete a, como muestra el directivo, a ser ejemplo de los principios y valores que promueve el colegio, y el alumno y alumna, a ser verdadero protagonista de su proceso de formación.

En las normas de cumplimiento, los alumnos y alumnas deberán ser responsables frente a los documentos que entrega el establecimiento, debiendo devolverlos debidamente firmados, como las comunicaciones, circulares o documentos, deberán cumplir con sus tareas, ser veraces y leales en toda circunstancia en que esté en juego la Convivencia del grupo, los alumnos podrán salir del establecimiento durante las horas de clases, solamente acompañados por un profesor o funcionario designado, cumpliendo con las normativas establecidas.

El alumno o alumna con conducta disciplinaria que manifieste avance y mejoras significativas, recibirá al término del semestre y/o año escolar, felicitaciones verbales, registro de observaciones positivas u hoja de alumno, comunicación escrita al Apoderado, felicitaciones y participaciones en diversos espacios escolares, como actos cívicos, eventos académicos que estime conveniente el profesor.

Frente a la evaluación de la gravedad de las faltas, habla de las leves, que son actitudes y comportamiento que alteran la convivencia que no involucran daño físico o psicológico, las graves, serán aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros, acciones deshonestas que afecten la convivencia, las extremadamente graves, serán aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad, agresiones constantes, conductas tipificadas de delito, robo, abuso, tráfico y acoso escolar.

Todas ellas están detalladas claramente en cada una de estas situaciones.

Sobre la prohibición de las conductas contrarias a la sana convivencia hace expresa relación con que se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar, en donde la autoridad competente investigará de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deben ser debidamente explicitadas y de ser pertinente, castigadas mediante el sistema gradual de sanciones.

Las modalidades en las cuales se aplicarán las medidas y sanciones, habla que se inicia desde:

- el diálogo entre el personal pedagógico respectivo,
- diálogo grupal reflexivo,
- manifestación verbal,
- observaciones negativas,
- comunicación con el Apoderado,
- citación del Apoderado,
- entrevista con el profesor, pasando por la dirección orientación,
- servicios comunitarios,
- amonestación por escrito,
- suspensión condicional temporal de clases hasta el de suspensiones,
- condicionalidad de la matrícula,
- no renovación de la matrícula para el siguiente año escolar.

Termina con la expulsión del establecimiento, solo aplicada en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores con pleno respeto del principio de establecimiento de las normas respectivas.

Habla, también, del conducto regular dado en este establecimiento, y es que su objetivo es dar respuesta oportuna importante frente a las inquietudes de cada uno de los integrantes de esta comunidad educativa, siendo el profesor jefe el primero en tomar conocimiento de las inquietudes que encausó la respuesta, en caso de no recibirlas por parte de él, seguir la instancia respectiva en cuanto la situación lo requiera.

Establece claramente los nombres y apellidos de las personas que están a cargo de la coordinación escolar, la asesoría del Centro de Padres, la admisión, la orientación UTP, inspectoría, dirección, y habla de los aspectos en que cada una de ellas tienen incidencia.

El Manual indica que se acatará lo que guarda relación con la denuncia ante la Fiscalía, Carabineros, PDI, o Tribunales competentes, de acuerdo a lo que establecen los artículos 175 y 176 del código procesal penal al que ninguna persona que se encuentre en el país deja de estar afecto

En sus páginas finales, tiene un extracto que habla de las situaciones no previstas, éstas serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia, en el caso de no llegar a entendimiento, se procederá salvaguardando la normativa legal vigente, pidiendo un árbitro y juez del organismo que estime pertinente el establecimiento.

Habla de “las partes involucradas”, no establece que solamente un organismo o una entidad de esta comunidad escolar será quien resuelva un conflicto, a diferencia de otros Manuales de Convivencia.

Análisis Manual 3

Este Liceo plantea que el Manual de Convivencia Escolar:

“pretende crear un marco normativo acorde con el proyecto educativo institucional (PEI) y constituirse potencialmente en un manual que regule no solo la relación de los estudiantes con el liceo, sino que con todos los estamentos que están presentes en la comunidad escolar”.

Este Manual de Convivencia está estructurado en capítulos, siendo el primero el de Reglamento Interno, que en su Título 1 habla de sus Normas Generales estando el mismo separado en artículos, que van desde el personal que cumple distintas labores en el establecimiento, horarios, deberes de cada estamento, objetivo del reglamento, obligaciones, indicando finalmente lo que se entendería por faltas o infracciones.

Un segundo Título hace relación con los perfiles, derechos y deberes de alumnos y alumnas, en donde señala que el estudiante de ese liceo ha de cumplir con ciertas características para lograr el objetivo del liceo en cuanto a la formación de sus alumnos y alumnas.

Un tercer Título habla “de las normas sobre el trabajo escolar, responsabilidad y disciplina de los alumnos”, en donde hace referencia al artículo 5ª de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

También hace referencia a la asistencia y justificaciones de inasistencias, de la puntualidad, del uniforme y la presentación que deben observar los alumnos y alumnas.

En otro artículo habla de la disciplina y las distintas actitudes que deberán tener los alumnos y alumnas con el fin de desarrollar *“una personalidad equilibrada”*.

En el cuarto Título detalla las facultades para sancionar de los distintos estamentos del establecimiento, detallando y explicando las distintas medidas disciplinarias que irían desde amonestación verbal, amonestaciones con constancia por escrito en el Libro de Clases, suspensión de uno a cinco días hábiles, condicionalidad, denegación de matrícula hasta la cancelación de matrícula.

Deja claramente establecido quienes son los actores que tienen derecho a aplicar éstas sanciones, y dejando muy en claro el fiel cumplimiento al artículo 11 de la Declaración de los derechos humanos, en cuanto al derecho de apelación.

Luego, pasa a explicar en detalle las distintas medidas disciplinarias.

El Título quinto se refiere a las consideraciones finales, en donde se indica la fecha en que los profesores deberían entrega a los alumnos y alumnas el Manual de Convivencia Escolar, su fecha de publicación y divulgación a otros estamentos como Padres y Apoderados.

En éste establecimiento, como en otros, se deja constancia y muy claramente que:

“Cualquier otra situación no contemplada en el presente Manual de Convivencia, será decidida por el Equipo Directivo, Consejo de Profesores y autoridades correspondientes”.

Análisis Manual 4

Este colegio indica que:

“Este Manual de Convivencia es una herramienta dinámica que contiene los lineamientos fundamentales que el Colegio... considera para guiar el proceso formativo de sus estudiantes”.

Habla de los objetivos que perseguiría el Manual de Convivencia, el Marco Legal que lo orienta y regula, de los mecanismos para su difusión, perfil de sus alumnos y alumnas, detallando las características que debieran idealmente presentar:

- *“Lograr la autorregulación de los alumnos y alumnas, entendido como el mecanismo psicológico de autocontrol que busca reestablecer el equilibrio perdido frente a una situación desestabilizadora”.*
- *“Queremos garantizar una respetuosa interacción entre los sujetos.”*
- *“Eliminar las arbitrariedades en la administración y el manejo de procedimientos justos al interior de la comunidad educativa.”*
- *“Formar para una convivencia que permita aprender y tratarse bien al interior y fuera del establecimiento, y convertirse en ciudadanos y ciudadanas respetuosos.”*

Detalla los horarios de los distintos ciclos, así como los horarios de recreos y horario de almuerzo.

Establece normas en cuanto a la asistencia a clases, indicando que el mínimo para promover a un alumno es de un 85 % de asistencia, pudiendo ser revisado por algunos estamentos del Colegio.

Otros artículos hablan en detalle de las inasistencias, de los canales de comunicación con el colegio, de la puntualidad, de la salida de los alumnos y alumnas antes de término de la jornada, de su presentación personal, del uso de los implementos tecnológicos, siendo atribución de los profesores el permitirlo o no, dejando muy claramente establecido que el colegio no se hace responsable por la pérdida de los mismos. Se hace especial hincapié en la prohibición de ingresar al colegio con objetos como armas de fuego, elementos corto punzantes, cualquier tipo de tóxicos, y pornografía de cualquier tipo.

En artículo distinto está lo relacionado con la higiene, la salud y la seguridad de los alumnos y alumnas, esperando que de sufrir algún problema, se pueda prestar la ayuda para su resguardo, tanto de su integridad física, psicológica, moral y social, haciendo notar el Decreto Supremo N° 313/72 en cuanto a la atención de accidentes escolares, los seguros comprometidos de acuerdo a la Ley N° 16.744 modificada por el N° 41/85.

Otro artículo tiene relación con los deberes académicos, destacándose el que el Manual de Convivencia Escolar tendría por finalidad el desarrollar en los alumnos y alumnas una disciplina interior que les permita tener una personalidad responsable, de buen trato, respetuosa y autónoma, para ello es que se establecen ciertas normas que, al observarlas, apuntan en tal sentido, éstas normas van desde la puntualidad en el ingreso al establecimiento, asistir a clases con los materiales necesarios, el cumplimiento en cuanto tareas, cumplir sus compromisos, el rendimiento de pruebas, trabajos, asistir puntual y regularmente a clases, mantener un comportamiento adecuado.

Cabe destacar que en ninguna parte expresa en detalle lo que significa “*comportamiento adecuado*”.

También menciona, dentro de éstas normas, la prohibición del porte de elementos punzantes, de corte o de cualquier tipo que represente un peligro para alguien de la comunidad. Continúa con el cuidado del inmueble, del respeto entre los pares y de toda la comunidad educativa, el actuar con respeto en las manifestaciones de sexualidad, indicando claramente que esas:

“expresiones son algo propio del ámbito privado de las personas”, hace referencia explícita del respeto a la diversidad teniendo en cuenta la globalización en la que se está inserto.

Otro artículo habla de las salidas programadas de los alumnos y alumnas, indicando algunas tales como paseos de curso y/ o visitas de tipo pedagógico, dejando establecidas muy claramente las responsabilidades.

Continúa, en otro artículo con la exigencia de que los alumnos y alumnas asistan a las evaluaciones, confeccionando lo que llaman Manual de Procedimientos Evaluativos del Colegio, en el se establecen las causales justificadas de las ausencias de algún alumno o alumna, dejando en claro que la inasistencia a las evaluaciones deberá estar justificada por el Apoderado personalmente en la secretaría.

El artículo 12 del Manual describe los procedimientos frente a las faltas cometidas, distinguiendo, faltas leves, graves y gravísimas.

Dentro de las faltas graves se considera la suspensión de uno a tres días del alumno y/o alumna.

La reprobación del curso (repetencia) por segunda vez es considerada una falta gravísima.

El Manual hace referencia en su Artículo 14°, letra d.- sobre la suspensión de clases por uno a cinco días hábiles, esta sanción queda a juicio de los docentes directivos. Expresa, finalmente, que dicha sanción se aplicará para que el alumno pueda reflexionar sobre su conducta.

Finalmente, el documento hace mención sobre los Derechos y Deberes de los alumnos, alumnas y Apoderados.

Al igual que otros establecimientos, el Manual indica en un recuadro al final de los anexos que:

“CUALQUIER SITUACION NO CONTEMPLADA EN EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA, SERA EVALUADA, ANALIZADA y RESUELTA POR DIRECCION, UTP, DEPARTAMENTO DE ORIENTACION, Y/O CONSEJO DE PROFESORES.”

Resultados del análisis de cada Manual por Variable

Los resultados presentados son producto del análisis desarrollado en el punto anterior para cada Manual de Convivencia analizado:

VARIABLE	MANUAL 1	RESULTADO
Énfasis en la formación de personas.	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.	
Enfoque en lo pedagógico.	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.	
Soporte en la Capacidad del sujeto.	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.	
Responsabilidad puesta en la Comunidad Educativa.	Esta variable se encuentra contemplada en el Manual en los procesos de Mediación.	
Resultado Esperado en el Mejoramiento de Aprendizajes y Calidad de la Convivencia	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.	

Resultado general del Manual N°1: Este manual no se encuentra en concordancia con lo establecido en la Política de Convivencia Escolar respecto a los Derechos Humanos.

VARIABLE	MANUAL 2	RESULTADO
Énfasis en la formación de personas.	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.	
Enfoque en lo pedagógico.	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.	
Soporte en la Capacidad del sujeto.	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.	
Responsabilidad puesta en la Comunidad Educativa.	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.	

Resultado Esperado en el Mejoramiento de Aprendizajes y Calidad de la Convivencia	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.
--	---

Resultado general del Manual N°2: Este manual no se encuentra en concordancia con lo establecido en la Política de Convivencia Escolar respecto a los Derechos Humanos

VARIABLE	MANUAL 3	RESULTADO
Énfasis en la formación de personas.	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.	
Enfoque en lo pedagógico.	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.	
Soporte en la Capacidad del sujeto.	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.	
Responsabilidad puesta en la Comunidad Educativa.	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.	
Resultado Esperado en el Mejoramiento de Aprendizajes y Calidad de la Convivencia	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.	

Resultado general del Manual N°3: Este manual no se encuentra en concordancia con lo establecido en la Política de Convivencia Escolar respecto a los Derechos Humanos

VARIABLE	MANUAL 4	RESULTADO
Énfasis en la formación de personas.	Esta variable se encuentra contemplada en el Manual en los procesos de Mediación.	
Enfoque en lo pedagógico.	Esta variable se encuentra contemplada en el Manual en los procesos de Mediación.	
Soporte en la Capacidad del sujeto.	Esta variable se encuentra contemplada en el Manual en los procesos de Mediación.	
Responsabilidad puesta en la Comunidad Educativa.	Esta variable no se encuentra contemplada de manera implícita o explícita dentro del Manual de Convivencia.	
Resultado Esperado en el Mejoramiento de Aprendizajes y Calidad de	Esta variable se encuentra contemplada en el Manual en los procesos de Mediación.	

la Convivencia

Resultado general del Manual N°4: Este manual es el que se encuentra más cercano a lo establecido en la Política de Convivencia Escolar respecto a los Derechos Humanos, pero aún se encuentra pendiente lo que guarda relación con la Responsabilidad puesta en la Comunidad Educativa, lo que permitiría enfrentar situaciones de conflicto no como algo puntual sino que afecta a todo el grupo.

Conclusiones Generales del Análisis

La Política de Convivencia Escolar dictada por el Ministerio de Educación que tiene directa relación con: “la prohibición de aplicar medidas de expulsión, cancelación de matrícula durante el año o suspensión de clases a los estudiantes por incumplimiento en el pago de aranceles”, se ha podido corroborar en el transcurso de esta investigación que eso es una práctica común en los Manuales de Convivencia de los distintos establecimientos analizados.

El tema central pareciera entonces ser que, los establecimientos analizados no han integrado en sus lineamientos el espíritu que se pretendió al hacer el cambio de eje, desde una normativa centrada en reglas de disciplina hacia una normativa más democrática centrada en una regulación ya no de los alumnas y alumnos con su escuela, sino que entre todos los estamentos participantes de este proceso educativo.

Se puede inferir entonces que la mayoría de los establecimientos analizados solo han modificado sus Manuales de Convivencia en aspectos menores, como lo sería la o no obligatoriedad del uso del uniforme y cosas menores, pero en lo que respecta a la participación de los actores de la comunidad educativa, casi todo permanecería de igual forma.

Una vez realizado el análisis por separado de cada uno de los establecimientos, es posible indicar lo siguiente: A pesar de lo señalado en las nuevos enfoques delineados por las autoridades de educación competentes, la mayoría de los establecimientos educacionales siguen enfocados en la resolución del o de los conflictos que puedan surgir entre los distintos estamentos, muestra de ello es que siguen enfocados en normar, sin especificar los resultados que se pretenden lograr.

Fácilmente lo anterior se puede sostener con el siguiente eje que se supone habría de cambiar, pasar desde lo denominado “normas y disciplina” hacia la “capacidad del sujeto”, como se ha podido comprobar, en casi la totalidad de los Manuales de Convivencia vigentes, se sigue intentando solamente establecer normas de disciplina, sin que la capacidad del sujeto esté presente.

Consecuentemente con lo anterior, se puede observar en los Manuales de Convivencia analizados que, en el eje que cambiaría la mirada desde el estudiante agresivo/violento, colocando la mirada de la responsabilidad en la comunidad educativa, claramente esto no ha sufrido ningún cambio, pues la responsabilidad sigue estando ejercida en el estudiante que comete alguna falta, y no toma responsabilidad la comunidad educativa.

Finalmente, y siguiendo el análisis efectuado, se podría concluir con que las comunidades educativas analizadas, si bien reconocen la mejor actitud d algunos de sus alumnas o alumnos, premiándolos en alguna ocasión, sigue primando el concepto de mejoramiento individual, no realizando por ende el cambio de eje hacia una mejora en el aprendizaje y calidad de la convivencia.

CAPITULO 5 CONCLUSIONES GENERALES

Logro de Objetivos

Objetivo Específico

- Identificar aquellos elementos que indican la presencia de lineamientos de la Política de Convivencia Escolar.

Los manuales de Convivencia Escolar analizados hacen referencia a la Política de Convivencia Escolar dentro de su estructura, considerando aquellos aspectos normativos como la tolerancia, la no discriminación, y la posibilidad de continuidad de estudios para aquellos estudiantes que presentan embarazo o VIH. Sin embargo, resultan considerablemente mayores aquellos lineamientos que no son cumplidos por los manuales analizados, esto a razón de que principios como el desarrollo de los niños y niñas como personas sujetas de derecho y con enfoque especial en el desarrollo de personas integrales dentro de una comunidad escolar.

Se sigue considerando la expulsión y la suspensión de clases como herramientas válidas como castigo frente a una falta grave o gravísima.

Objetivo Específico

- Identificar aquellos elementos que indican la presencia de lineamientos de Derechos Humanos en los Manuales de Convivencia Escolar.

Los Manuales de Convivencia Escolar consignan dentro de sus planteamientos generales el respeto absoluto de los Derechos Humanos, describiendo explícitamente el respeto por el otro, el respeto por la individualidad, la tolerancia y la no discriminación, entre otros. Sin embargo dichos principios universales solo son nombrados, pero no son estipuladas las metodologías para

lograr su incorporación definitiva en la manera de aplicar sanciones o felicitaciones.

Objetivo General

Conocer si los Manuales de Convivencia Escolar se ajustan a los nuevos lineamientos dados por la Política de Convivencia Escolar, del Ministerio de Educación Chileno y sobre Derechos Humanos dados por la ONU.

Como resultado final del análisis realizado a los Manuales de Convivencia, se puede concluir que en su gran mayoría no se ajustan a los nuevos lineamientos dados por la Política de Convivencia Escolar, del Ministerio de Educación Chileno y sobre Derechos Humanos dados por la ONU. Lo anterior a razón de no mostrar diferencias sustantivas entre un reglamento de regulación de conducta mediante normas, derechos y deberes de los actores de la comunidad escolar.

Dentro de lo planteado por el Ministerio de Educación, por medio de la política anteriormente citada los manuales analizados no establecen claramente los mecanismos que den cuenta de un cambio de enfoque en la forma de tratar los conflictos, donde la participación de toda la comunidad sea preponderante en la formación de los alumnos y alumnas.

Con lo planteado anteriormente, se establece que la hipótesis no es correcta.

BIBLIOGRAFÍA

Ley sobre Violencia Escolar, Ley N° 20.564 (Ministerio de Educación 17 de Septiembre de 2011).

Abraham Magendzo K., M. I. (2013). *Estud. pedagóg. vol.39 no.1 Valdivia 2013*. Recuperado el 11 de agosto de 2014, de <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052013000100022>

Educación, M. d. (2005). *PRIMER ESTUDIO NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR*. Santiago: Instituto de Evaluación y Asesoramiento Educativo.

Francisca Toledo, I. L. (2013). *CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE LA POLÍTICA EDUCATIVA CHILENA ¿UNA FINALIDAD DE LA EDUCACIÓN?* Santiago: Universidad de Chile.

Internacional, A. (16 de Agosto de 2012). *ACOSO ESCOLAR, MAL REFLEJO DE SOCIEDAD LATINOAMERICANA*. Recuperado el 30 de Agosto de 2014, de ACOSO ESCOLAR, MAL REFLEJO DE SOCIEDAD LATINOAMERICANA: <http://www.amnistia.cl/web/ent%C3%A9rate/acoso-escolar-mal-reflejo-de-sociedad-latinoamericana>

Magendzo, A. (2008). *La escuela y los derechos humanos*. Mexico: Cal y arena.

Torres, J. (1991). *El currículum oculto*. Madrid: Ediciones Morata.

UNESCO. (16 de Noviembre de 1995). *Portal UNESCO*. Recuperado el 11 de Agosto de 2014, de Portal UNESCO: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13175&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Unidas, O. d. (10 de Diciembre de 1948). *ONU*. Recuperado el 11 de Agosto de 2014, de ONU: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Yañez Esquinaz, P., & Galaz Navarro, J. (2010). *Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo*. Santiago: Ministerio de Educación.

ANEXOS

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2012

COLEGIO ALTA CORDILLERA

INTRODUCCION

Si se entiende como convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un colegio, teniendo incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de las personas, especialmente de los alumnos, es importante actualizar los mecanismos reguladores del comportamiento de los actores educativos y el desarrollo de procedimientos de resolución pacífica de conflictos que se suscita al interior de la unidad educativa denominada Alta Cordillera, que pretende que las actividades se desarrollen en un clima de orden, armonía, disciplina, sana convivencia y bienestar . Así se potenciarán los estilos de gestión escolar democrática y se fortalecerán las prácticas pedagógicas y el desarrollo de objetivos fundamentales transversales referidos a convivencia escolar.

Si consideramos que al convivir se aprende, aún más en los espacios en que se comparte con otros, la unidad educativa es un escenario ideal, en dónde la acción socializadora se expresa en todas las interacciones cotidianas entre sus miembros. En la experiencia escolar los niños y niñas descubren un nuevo mundo, una realidad social basada en instituciones, exigiendo a los alumnos asumir roles y normas. De esta manera los alumnos se vinculan con la institucionalidad, desarrollando un proceso de formación que implique crecer en valores, actitudes y habilidades necesarias para enfrentar la vida cotidiana. En este contexto se entiende como comunidad escolar a la agrupación de personas que se relacionan inspiradas en un propósito común.

FUNDAMENTACION

La educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, colaborando en su proceso de integración a la vida social, habilitándolos para la participación responsable en la vida ciudadana y protagonismo en el desarrollo de su propio proyecto de vida.

El Colegio Alta Cordillera considera que, la convivencia escolar es una dimensión del currículo escolar que involucra a todos los actores educativos. Se entenderá por convivencia escolar al “Proceso de interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad escolar”.

La convivencia es el marco básico para entender el tipo de relaciones que se establecen en nuestro establecimiento, y la capacidad de éste para comprender y acoger a sus

diversos miembros. Corresponde a una dimensión transversal a todas las actividades y prácticas que se desarrollan en nuestra comunidad educativa.

La convivencia consiste en gran medida en compartir, y a compartir se aprende, a compartir, tiempos, espacios, logros, dificultades, proyectos y sueños. El aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia, son la base del futuro ciudadano en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes, los cuales tienen un lugar importante en la vida escolar.

La sana convivencia escolar se concibe como el derecho y deber que poseen los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto entre ellas.

El presente manual de convivencia interna se basa en el conjunto de Principios Rectores y Orientadores, de acuerdo al Marco Legal e Institucional siguiente:

- La Constitución política de la república de Chile.
- Declaración de los derechos Humanos,
- Convención sobre los Derechos del Niño,
- Ley Orgánica Constitucional de educación N° 18.962 de 1990,
- Decreto Supremo de Educación, N° 240 del 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
- Instructivo presidencial sobre participación ciudadana,
- Política de Participación de padres, Madres y apoderados en el sistema educativo. Mineduc. 2000.
- Ley de drogas
- Ley de responsabilidad penal juvenil
- Ley de delitos sexuales
- Ley de embarazo adolescente
- Ley de VIH/SIDA
- Otra Ley

Los Principios Orientadores que serán pilar de este Manual son:

- **DE SUBORDINACIÓN:** Esto significa que toda norma de un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe ser acorde a la ley chilena y a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado chileno.
- **DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** Establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 19 N° 2, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en su Resumen ejecutivo Política de Convivencia Escolar 17 artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, niñas y jóvenes son iguales, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, el idioma, la religión, o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados. Es por ello que la norma y su aplicación deben ser justas, deben ser para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito de una norma está estrechamente vinculado con la eliminación de la “arbitrariedad” como procedimiento. La arbitrariedad daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.
- **DE LEGALIDAD:** Este principio comprende dos aspectos: por una parte significa que las normas de convivencia deben describir los comportamientos que se van a sancionar; y por

otra que las sanciones que se impongan deben ser proporcionales a la falta y a la responsabilidad que le cupo a la persona

- DE INFORMACIÓN: Las normas de convivencia deben ser puestas en conocimiento de todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática. Y es una condición que obliga, a los que están en el nivel superior de la jerarquía escolar, a difundirlas y a los que están en el nivel inferior de la jerarquía, a buscar acceso a la información.
- DE FORMACIÓN: En el ámbito escolar, la norma debe tener un carácter formativo para las personas, es decir, que el sentido de la norma sea consecuente con la misión institucional.

De acuerdo a esta normativa y a estos principios orientadores, se ha estimado necesario redactar el presente Manual de Convivencia, con el objetivo de constituir una *“carta de derechos y deberes de la comunidad educativa. La existencia de normas es necesaria dentro de cualquier comunidad y el hecho de que algún miembro no las observe puede significar que legítimamente se le apliquen sanciones.”*.³

Uno de los elementos básicos del proceso formativo es la adquisición de buenos hábitos y actitudes valóricas positivas, tanto en el comportamiento del alumno, como en el resto de los integrantes de la comunidad educativa e implican respeto a sí mismo, a los demás y al medio ambiente que los rodea.

El desempeño disciplinado, el respeto a las normas de este manual de convivencia escolar y la interacción mutua de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, permitirá a los alumnos y alumnas su desarrollo y formación integral.

La convivencia escolar, forma parte de la formación general de las personas y el establecimiento como servicio educativo tiene como principal misión educar en calidad a los alumnos de todos los niveles sociales, económicos, culturales y diversos del entorno.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para mejor desarrollo de los procesos de aprendizajes y con el objetivo de facilitar una formación integral de los educandos, el Colegio Alta Cordillera ha establecido normas de convivencia escolar, las cuales buscan los siguientes objetivos:

- Estimular un ambiente educativo grato y promover valores como la responsabilidad, honradez, respeto, tolerancia, laboriosidad, lealtad, compañerismo, solidaridad, puntualidad, autonomía e iniciativa.
- Cautelar el cuidado del ambiente educativo en general y el desarrollo de conductas que favorezcan los valores que el colegio promueve y que se encuentran explícitos en estas normas.

CONCEPTOS CLAVES

ARBITRAJE: Es cuando las partes involucradas en un conflicto depositan confianza en una tercera persona, con atribuciones para ello, para que tome la decisión acerca de cómo

resolver la disputa o diferencia entre ambas. En este sentido el tercero actúa como un juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión.

ARBITRAJE PEDAGÓGICO: Procedimiento dialógico de resolución de conflictos que administra un profesional educativo con atribuciones reconocidas por las partes en un establecimiento escolar. Es quien recaba información sobre el conflicto, escucha a las partes y evalúa la gravedad de la falta cometida considerando los intereses y punto de vista de los involucrados.

CONFLICTO: Los conflictos son parte inherente de la convivencia entre las personas. El conflicto surge cuando una de las partes, o ambas, perciben que el otro constituye un obstáculo para lograr las propias metas.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Es una dimensión del currículo escolar que involucra a todos los actores educativos. No se trata de un ámbito aislado en la vida institucional, sino de una dimensión transversal a todas las actividades y prácticas que se desarrollan en el establecimiento escolar.

Entendemos por convivencia escolar la interacción entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa.

COMUNIDAD EDUCATIVA: Aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

DEBER: Es la obligación que afecta a cada persona, impuesta por la moral, la ley, las normas sociales o la propia conciencia o la razón.

DERECHO: Facultad natural del ser humano para hacer o exigir todo lo que la ley o la autoridad establecen en su favor. Todo derecho lleva implícitas obligaciones o responsabilidades para con otros miembros de la sociedad.

DERECHOS HUMANOS: Conjunto de normas, aplicables en cualquier circunstancia, que protege la dignidad humana, en especial contra comportamientos arbitrarios de autoridades representantes del Estado. Existen un conjunto de derechos y libertades civiles y políticas consustanciales a la existencia humana. Los derechos económicos, sociales y culturales tienen un carácter progresivo en el ejercicio de los mismos.

DIGNIDAD: Valía y honor de todas las personas, sean quienes sean e independientes de su nacionalidad, raza, creencias religiosas, clase social, opinión política o cualquiera característica personal o del grupo a que pertenezcan.

DISCRIMINACIÓN: Es la negación de la plena responsabilidad y derechos en un ser humano. La discriminación es la negación de su calidad de ser humano e igual, en dignidad y derechos, de una persona respecto de otro u otros.

«Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros». (Declaración Universal de los Derechos Humanos Art. N°1)

INSTANCIA DE APELACIÓN: Derecho que tiene toda persona a ser escuchada ante cualquier acusación por vulneración a alguna norma. Instancia que debe contemplar todo procedimiento de evaluación de una falta o vulneración a una norma.

MALTRATO ESCOLAR: cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- *producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales
- *crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- *dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico

MEDIACIÓN: Proceso informal o alternativo de resolución de conflictos en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable. Tiene un carácter voluntario y el efecto más importante del proceso es la producción de un acuerdo voluntario de la disputa.

En este proceso las partes ponen en ejercicio diversas habilidades sociales que favorecen el desarrollo de la autoestima, confianza en sí mismo y confianza en el otro.

El mediador o mediadora, un par o una persona de un nivel jerárquico superior, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar parte en las decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.

NEGOCIACIÓN: Constituye una forma alternativa de abordaje de conflictos y es cuando las personas implicadas dialogan, cara a cara, para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y están dispuestas a ceder para lograr un acuerdo.

NORMA: Regla de conducta que una comunidad o sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estará sancionada.

Las normas tienen por objeto fijar pautas para el accionar humano, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con los otros.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA: Se refieren a aquellas normas que los docentes y/o estudiantes definen para regular el funcionamiento e interacción en los procesos pedagógicos que se vivencian al interior del aula o sala de clases. Las normas de convivencia en el aula deben siempre estar en concordancia con las normas de convivencia explicitadas en el Manual de Convivencia.

NORMAS DE INTERACCIÓN: Conjunto de normas que regulan, fijan límites y responsabilidades sobre la interrelación de los miembros de la comunidad educativa.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: Son aquellas normas que regulan, fijan límites y responsabilidades con respecto a aquellas situaciones que inciden en el funcionamiento regular de la unidad educativa.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conjunto de pasos y acuerdos que tienen como fin el conocimiento, análisis, evaluación de responsabilidad de las partes involucradas en un conflicto y construcción de salida o resolución de la disputa.

SANA CONVIVENCIA ESCOLAR: Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en si mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

DISPOSICIONES GENERALES

Este manual cumple una función orientadora y articuladora de conjunto de acciones que los miembros educativos asumen a favor del proceso de formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Además tiene la finalidad de promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar.

ROLES Y COMPROMISOS

Todos los estamentos del colegio pretenden con estas normas lograr una sana convivencia, que surgen de las propias experiencias de la comunidad educativa. Así la disciplina cumple un importante rol para los alumnos y las personas que se relacionan en el proceso escolar, velando por actuar en coherencia con el fin institucional.

DIRECCIÓN Y/O EQUIPO DE GESTIÓN	
ROL	COMPROMISO
1. Cautelar la coherencia interna entre visión y misión del PEI y el estilo de convivencia escolar, sus normas y procedimiento de abordaje de conflictos en la comunidad.	1.1. Crear y coordinar acciones que contribuyan al ejercicio y desarrollo de habilidades sociales de convivencia entre y con los miembros de la comunidad escolar. 1.2. Organizar y coordinar espacios participativos entre y con los actores educativos sobre el análisis de los reglamentos existentes en la comunidad buscando consistencia con la visión y misión del PEI.
2. Definición de las atribuciones de los distintos miembros de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar.	2.1. Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.

3. Abordar los problemas de convivencia con un sentido de comunidad, solidaridad y cooperativismo entre y con los distintos actores en pro de aprender a restablecer las relaciones humanas en un ambiente de sana convivencia.	3.1. Definir procedimientos disciplinarios que incluyan, por una parte, el principio de presunción de inocencia, por otra, a las partes involucradas a través de mecanismos de diálogo y solidaridad que favorezcan el responsabilizarse de los actos y comportamientos con los otros. 3.2. Actualizar el reglamento interno de manera que se funde en normas de convivencia significativas para los miembros de la comunidad escolar, y que establezca procedimientos justos, claros y asequibles a todos los miembros de la comunidad y sanciones acorde a la dignidad humana y a la misión del PEI. 3.3. Incluir mecanismos de resolución pacífica de conflictos como parte de la vida escolar.
--	---

DOCENTES	
ROL	COMPROMISO
1. Crear condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso de la dignidad humana.	1.1. Generar y desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras para crear nuevas condiciones de trabajo cooperativo y respetuoso de la diversidad de los sujetos.
2. Crear condiciones para ejercer cotidianamente una relación respetuosa entre los miembros de la comunidad, valorando las diferencias y las igualdades entre las personas.	2.1. Velar y garantizar el ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad.
3. Incorporar en las didácticas la perspectiva de los estudiantes frente a la vida, el mundo y las personas.	3.1. Generar y desarrollar mecanismos pedagógicos innovadores e integradores de la cultura infantojuvenil en la didáctica cotidiana.

ESTUDIANTES	
ROL	COMPROMISO
1. Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad escolar provea, respetando los valores de convivencia expuestas en el PEI.	1.1. Organizarse legítima y democráticamente Como Centro de Alumnos e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles, y utilizarlos
2. Conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.	2.1. Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo Institucional, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
3. Conocer y respetar las normas de convivencia del Colegio Alta Cordillera.	3.1. Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad escolar.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	
ROL	COMPROMISO
1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.	1.1. Supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los alumnos y hacia los miembros de la comunidad escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
2. Resguardar el cumplimiento de las normativas internas del Colegio Alta Cordillera en los diversos espacios educativos.	2.1. Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad escolar. 2.2. Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad escolar.

PADRES Y APODERADOS	
ROL	COMPROMISO
1. Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas.	1.1. Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la comunidad escolar. 1.2. Informarse sobre el PEI, normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento escolar. 1.3. Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa a través de los canales de información y participación disponibles.
2. Conocer el Proyecto Educativo Institucional Del colegio y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.	2.1. Elegir democráticamente al Centro de Padres, Madres y Apoderados, apoyando positivamente la gestión. 2.2. Contribuir a la difusión, análisis y elaboración de los reglamentos internos de los establecimientos, Proyectos de Mejoramiento Educativo, Jornada Escolar completa atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo Institucional de los establecimientos educacionales y a los canales de participación establecidos en el PEI. 2.3. Respetar y legitimar las normativas internas del establecimiento.

DEBERES Y DERECHOS ACTORES EDUCATIVOS

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

ALUMNOS Y ALUMNAS	
DEBERES	DERECHOS
Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento	Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del colegio; a participar de la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
PADRES, MADRES Y APODERADOS	
DEBERES	DERECHOS
Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.	A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del colegio. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras

	instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	
DEBERES	DERECHOS
Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda, actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente, investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio, respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.	A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	
DEBERES	DERECHOS
Ejercer su función en forma idónea y responsable, respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.	A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar, a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS	
DEBERES	DERECHOS
Liderar el establecimiento a cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos, desarrollarse profesionalmente, promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.	Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
SOSTENEDOR	
DEBERES	DERECHOS
Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero a la superintendencia cuando reciban financiamiento estatal.	Establecer y ejercer el proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley. Someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.	
--	--

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El Colegio Alta Cordillera tendrá el siguiente horario de funcionamiento:

El horario de clases por jornada es el siguiente:

Jornada JEC	: 07.45 a 15.00 horas	5°, 6° y 8°
Jornada JEC	: 07.45 a 16.00 horas	3° y 4° (martes, miércoles y jueves)
Jornada JEC	: 07.45 a 15.30 horas	7° (lunes a jueves)
Jornada Tarde	: 14.30 a 19.30 horas	1° y 2°
Jornada Mañana	: 07.45 a 13.00 horas	Pre Kinder
Jornada Tarde	: 13.30 a 19.00 horas	Kinder

El establecimiento abrirá sus puertas 15 minutos antes del inicio de la jornada para recepcionar **a los alumnos**:

07.30 (Pre Kinder, 3° a 8°)

13.15 (Kinder)

14.15 (1° y 2°)



ESTRUCTURA HORARIA (Clases y recreos)

ACTIVIDAD PRE KINDER	HORARIO
breakfast	07.45-08.00
Daily routine	08.00-08.15
actividad 1	08.15-08.50
actividad 2	08.50-09.25
Snack and play ground	09.25-09.40
actividad 3	09.40-10.15
actividad 4	10.15-10.50
Playtime	10.50-11.00
actividad 5	11.00-11.35
actividad 6	11.35-12.10
Lunch	12.10-12.40
Time final circle	12.40-13.00

ACTIVIDAD KINDER	HORARIO
Lunch	13.30-14.00
Daily routine	14.00-14.15
actividad 1 (Matte)	14.15-14.55
actividad 2	14.55-15.35
Snack	15.35-15.50
actividad 3 (Singapur)	15.50-16.30
actividad 4	16.30-17.10
Playtime	17.10-17.20
actividad 5	17.20-18.00
actividad 6	18.00-18.40
Time final circle	18.40-19.00

ACTIVIDAD 1° y 2°	HORARIO
Primer bloque	14.30 a 16.00
Recreo	16.00 a 16.15
Segundo bloque	16.15 a 17.45
Recreo	17.45 a 18.00
Tercer bloque	18.00 a 19.30

ACTIVIDAD 1° y 2°	HORARIO
Hora 1	14.30 a 15.15
Hora 2	15.15 a 16.00
Recreo	16.00 a 16.15
Hora 3	16.15 a 17.00
Hora 4	17.00 a 17.45
Recreo	17.45 a 18.00
Hora 5	18.00 a 18.45
Hora 6	18.45 a 19.30

ACTIVIDAD	HORARIO	NIVEL
1° bloque	07.45 a 09.15	3°,4°,5°
Recreo	09.15 a 09.30	3°,4°,5°
2° bloque	09.30 a 11.00	3°,4°,5°
Recreo	11.00 a 11.15	3°,4°,5°
3° bloque	11.15 a 12.45	3°,4°,5°
Alimentación-Recreo	12.45 a 13.30	3°,4°,5°
4° bloque	13.30 a 15.00	3°,4°,5°
Recreo	15.00 a 15.15	3°,4°
5° bloque	15.15 a 16.00	3°,4°

ACTIVIDAD	HORARIO	NIVEL
Hora 1	07.45 a 08.30	3°,4°,5°
Hora 2	08.30 a 09.15	3°,4°,5°
Recreo	09.15 a 09.30	3° 4° 5°
Hora 3	09.30 a 10.15	3° 4° 5°
Hora 4	10.15 a 11.00	3° 4° 5°
Recreo	11.00 a 11.15	3° 4° 5°
Hora 5	11.15 a 12.00	3° 4° 5°
Hora 6	12.00 a 12.45	3° 4° 5°
Alimentación-Recreo	12.45 a 13.30	3° 4° 5°
Hora 7	13.30 a 14.15	3° 4° 5°
Hora 8	14.15 a 15.00	3° 4° 5°
Recreo	15.00 a 15.15	3°,4°
Hora 9	15.15 a 16.00	3°,4°

ACTIVIDAD	HORARIO	NIVEL
1° bloque	07.45 a 09.15	6°,7°,8°
Recreo	09.15 a 09.30	6°,7°,8°
2° bloque	09.30 a 11.00	6°,7°,8°
Recreo	11.00 a 11.15	6°,7°,8°
3° bloque	11.15 a 12.45	6°,7°,8°
Recreo	12.45 a 13.00	6°,7°,8°
4° bloque	13.00 a 14.30	6°,7°,8°
Alimentación	14.30 a 14.45	7°
5° bloque	14.45 a 15.30	7°

ACTIVIDAD	HORARIO	NIVEL
Hora 1	07.45 a 08.30	6°,7°,8°
Hora 2	08.30 a 09.15	6°,7°,8°
Recreo	09.15 a 09.30	6°,7°,8°
Hora 3	09.30 a 10.15	6°,7°,8°
Hora 4	10.15 a 11.00	6°,7°,8°
Recreo	11.00 a 11.15	6°,7°,8°
Hora 5	11.15 a 12.00	6°,7°,8°
Hora 6	12.00 a 12.45	6°,7°,8°
Recreo	12.45 a 13.00	6°,7°,8°
Hora 7	13.00 a 13.45	6°,7°,8°
Hora 8	13.45 a 14.30	6°,7°,8°
Alimentación	14.30 a 14.45	7°
Hora 9	14.45 a 15.30	7°

NORMA DE ASISTENCIA

La asistencia es **obligatoria** a todas las actividades escolares dispuestas por el Colegio, conforme a lo establecido en el presente manual.

Si el apoderado no se presenta a justificar una inasistencia de su pupilo(a), será motivo para una sanción correspondiente, establecida en este manual.

Para ser promovido de curso, se debe asistir a lo menos el **85%** de las clases.

La inasistencia a clases se justifica con Certificado Médico u otro extendido por una institución pertinente y ser presentada en Recepción.

El alumno debe **asistir puntualmente** (15 minutos antes) a clases y a todas las actividades del Colegio. En caso de atraso, el apoderado debe presentarse con el alumno en Recepción para justificar su atraso y recibir el pase que lo autoriza para el ingreso a clases.

Inspección llevará un Registro de atrasos. Si tiene una semana consecutiva de atrasos será suspendido de clases.

Ningún alumno podrá llegar con retraso a la clase después de un recreo, ni deambular por SSHH, escaleras, apuntes, biblioteca CRA, kiosco, pasillos, patios u otras dependencias del colegio durante la hora de clases.

Los alumnos podrán salir de la sala de clases con autorización del profesor y por razones muy justificadas como enfermedad, emergencia, o entrevista con Dirección, UTP, Inspectoría y/u Orientación. En ningún caso para sacar fotocopia, comprar en el kiosco, retirar o entregar material.

Los alumnos gozarán de permiso para inasistir, con el compromiso de que al integrarse lo hagan con las materias al día.

NORMA DE PRESENTACION E HIGIENE PERSONAL

El Colegio Alta Cordillera dispone de la obligatoriedad del uso del uniforme e higiene personal para todas las actividades del colegio.

El uniforme deportivo es exclusivo de la clase de Educación Física y de la actividad extraescolar, no excusa una enfermedad o tiempo de frío.

En ningún caso los alumnos pueden asistir con ropa de calle al colegio, en casos excepcionales deben traer ropa de cambio.

El alumno debe presentarse aseado, peinado y con uniforme ordenado y limpio, debidamente identificado y según horario de clases.

PRE-KINDER - KINDER

Damas: Delantal cuadrillé obligatorio color oficial, Buzo del colegio según modelo oficial, polera blanca, calzas grises cortas y/o largas, según estación, zapatillas deportivas blancas, calcetas blancas.

Varones: Cotona gris obligatoria del colegio, Buzo del colegio según modelo oficial, polera blanca, short azul para varones, zapatillas deportivas blancas, calcetas blancas.

NOTA: Las poleras no deben tener dibujos estampados ni letras y menos de color.

PRIMER CICLO (1° a 4° Básico)

Damas: Falda gris, blusa blanca manga corta o larga según estación, delantal cuadrillé obligatorio color oficial, medias blancas, zapatos negros, corbata, del colegio, suéter del uniforme o blazer azul marino, insignia del Colegio. En invierno podrá asistir con pantalón gris de polar, pero con delantal.

Se prohíbe el uso de polerones cualquiera sea su color.

Varones: Pantalón gris, camisa blanca manga larga o corta según la estación, cotona gris obligatoria del colegio, zapatos negros, calcetín gris, corbata del colegio, suéter del colegio o vestido azul marino, insignia del colegio.

Se prohíbe el uso de polerones cualquiera sea su color.

Uniforme Deportivo: Buzo del colegio según modelo oficial (sin modificaciones como pitillo o a la cadera), polera blanca de largo bajo el ombligo, short azul marino para varones, calzas grises cortas o largas según estación para damas, zapatillas deportivas blancas, calcetas blancas.

La polera no debe tener dibujos estampados ni letras y **menos de color.**

El uniforme deportivo es exclusivo de la clase de Educación Física, de las academias y cuando la Dirección lo considere pertinente, según la actividad.

SEGUNDO CICLO (5° a 8° Básico)

Damas: Falda gris a la rodilla, blusa blanca manga corta o larga según estación, medias blancas, zapatos negros taco bajo, corbata del colegio, insignia del colegio, blazer azul marino o suéter del colegio.

Se prohíbe el uso de polerones cualquiera sea su color y de maquillaje.

Varones: Pantalón gris, camisa blanca manga corta o larga según estación, calcetín gris, zapatos negros, corbata del colegio, insignia del colegio, vestón azul marino o suéter del colegio.

Se prohíbe el uso de polerones cualquiera sea su color.

Uniforme Deportivo: Buzo del colegio según modelo oficial (sin modificaciones como pitillo a a la cadera), polera blanca de largo bajo el ombligo, short azul marino para varones, calzas grises cortas o largas según estación para damas, zapatillas deportivas blancas, calcetas blancas.

La polera no debe tener dibujos estampados ni letras y menos de color.

Está autorizado el uso de gorro blanco con insignia (oficial) para las clases de Educación Física en periodos de calor. Como medida foto protectora también puede usarse el gorro, en el patio, en el mes de inicio y término del año escolar.

El uniforme deportivo es exclusivo de la clase de Educación Física, de las academias y cuando la Dirección lo considere pertinente, según la actividad.

PEINADO DEL ALUMNO DEL COLEGIO ALTA CORDILLERA

Damas: El pelo debe presentarse tomado cualquiera sea el largo, con cinta de raso blanco o cole, evitando peinados de moda (tribus urbanas como pokemón, gótica, punks, pelolais, hip hop, metal, otakus, emos, raperos y otros) que no correspondan a la sencillez del uniforme. En ningún caso se aceptará el pelo teñido, visos, mechas, cortes ostentosos o de moda, extensiones entre otros.

Varones: Deberán usar el pelo corto en corte tradicional, evitando cortes de moda (tribus urbanas como pokemón, gótica, punks, pelolais, hip hop, metal, otakus, emos, raperos y otros). No se aceptarán cortes hongos, chasquilla, barba, patillas, colas, colachas. Se considerará pelo corto aquel que no cubra frente, orejas ni cuello de la camisa.

En caso que un alumno o alumna tenga cualquier problema, en cuanto al uniforme escolar, el apoderado debe dirigirse al Inspector General para resguardar que desarrolle su proceso escolar normalmente, dejando constancia bajo firma según fundamento y solucionando el problema a la brevedad.

HIGIENE Y SALUD

El alumno debe asistir siempre limpio en: pelo, dientes, orejas, axilas, manos, uñas cortas, pies y cuerpo en general aseado.

Es importante propiciar uso de colonia, desodorante y talco de pies en los alumnos que lo requieran de acuerdo a etapa de desarrollo.

Los alumnos que desayunan, almuerzan y toman once deben cepillarse después de cada comida sus dientes, utilizando los útiles de aseo respectivos: cepillo, pasta dental, jabón y toalla (bolsa de aseo)

NORMAS QUE REGULAN EL VESTUARIO Y ACCESORIOS

Queda estrictamente prohibido el uso de maquillaje, pestañas y uñas postizas, lentes de contacto de colores, uñas largas y pintadas, aros, anillos, pulseras, collares, pierceng, tatuajes, pendientes, cadenas, joyas, polerones, petos, gorros, jocket de colores, chalecos de colores, poleras de colores, lentes de contacto de color (no ópticos), lentes de sol, pañuelos al cuello, bananos, cinturones o correas llamativas, bufandas de colores, entre otros accesorios propios de la moda que no se ajusta a la sencillez exigida para el trabajo escolar.

NORMAS SOBRE USO DE APARATOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS U OTRO OBJETO DE VALOR.

Queda estrictamente prohibido el uso cámara digital, filmadora, celulares, Pen Drive, MP3, MP4, sistemas de audio asociados como parlantes o audífonos u otros elementos que no correspondan al uniforme o útiles escolares solicitados.

El colegio no se responsabilizará ni hará ningún procedimiento por la pérdida de objetos de valor que el alumno ingrese al colegio y que contravengan el reglamento del colegio, quedando su valor en costo cero (\$0).

NORMAS QUE REGULAN USO Y CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Es responsabilidad del alumno cuidar el material y equipamiento en las clases. Es primordial que el alumno, al hacer uso de cualquier dependencia y equipamiento, siga las instrucciones de cuidado y seguridad, velando por su correcta mantención y cuidado.

El alumno hará buen uso del agua, servicios higiénicos y basureros, siguiendo las instrucciones de sus profesores e inspectores y personal de colegio para este efecto.

Todo daño o deterioro causado por un alumno a las instalaciones o equipos del colegio, en el cual se compruebe su responsabilidad, deberá ser cancelado por el apoderado, ya sea en la reposición del material o en su valor en dinero, según corresponda.

INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO	DAÑOS O DETERIOROS PROHIBIDOS QUE SE CONTEMPLARÁN COMO FALTA GRAVE
Material	Rayar, quemar o romper, libros de clases, guías, instrumentos de evaluación, trabajos propios o de otros, textos diversos propios o de otros, cuadernos propios o de otros.
Equipamiento	Rayar, patear o romper mesas, sillas, estantes, escritorios, paredes, puertas, ventanas, vidrios, telón, u otros elementos al servicio del proceso escolar.
Agua	Dejar abierta la llave, jugar con agua.
Luz	Jugar con el interruptor, no introducir dedos ni elementos al interruptor.
SSHH	Dejar inodoro sucio, mojar espejo, tirar agua , pararse en el inodoro, echar basura al inodoro, comer en el baño, entrar de a dos o más en un baño, rayar biombos y paredes, pegar papeles mojados en el techo y paredes,

Basureros	Sacar desperdicios del basurero, no patearlos.
-----------	--

Los alumnos deberán mantener el orden, limpieza, y cuidado de mesas, sillas, escritorio, estantería, decoraciones, accesorios y elementos de equipamiento que están en las salas y dependencias del establecimiento, tomando conciencia que están al servicio de la comunidad educativa.

NORMAS QUE RESGUARDAN CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN SITUACIONES ESPECIALES (EMBARAZO, VIH/SIDA, RIESGO SOCIAL)

El embarazo y maternidad no constituyen impedimento para mantener su proceso de aprendizaje en el establecimiento (Ley Constitucional N° 19.688 del 30/08/2000).

Los procedimientos en cuanto a aspectos disciplinarios y de convivencia sobre las alumnas en estado de embarazo que se establezcan para ellas responderán a los cambios propios del estado y acordes con los informes médicos. Por ejemplo: flexibilidad en el uso de uniforme, inasistencia por controles médicos, atrasos por controles, entre otros.

Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas madres lactantes que se establezcan para ellas responderán a la necesidad que exija el proceso lactante. Por ejemplo: horario de amamantamiento.

Si la alumna embarazada, presenta estado de gravedad se ubicará al curso en una sala de primer piso.

En caso de embarazo delicado y avanzado se otorgarán las facilidades para cerrar su año o sólo asistir a rendir evaluaciones.

Los estudiantes con VIH/SIDA no constituyen impedimento para seguir su proceso escolar en la unidad educativa, otorgándose las facilidades necesarias en función de su situación médica.

Los estudiantes en riesgo social no constituyen impedimento para desarrollar su proceso educativo.

NORMA QUE REGULA LA NO DISCRIMINACIÓN DE GRUPOS MINORITARIOS

El Colegio Alta Cordillera reconoce y garantiza a sus estudiantes entregar una educación integral, de calidad, bajo un fundamento laico, sin distinción de sexo, discapacidad, raza, etnia o religión, apariencia física.

NORMAS DE PREVENCIÓN

El Colegio Alta Cordillera se compromete a resguardar y/o prevenir el respeto de los derechos universales de los niños y resto de miembros de la comunidad escolar, resguardando la integridad física y psicológica, aplicando las acciones ante crisis generadas por violencia y abuso de cualquier índole.

MEDIDAS ACCIDENTES ESCOLARES

1° Se detecta el tipo de accidente, enviándose al alumno a sala de primeros auxilios acompañado(a) de una Inspectora de patio para recibir atención y cuidado.

2° Asistente de la educación a cargo del procedimiento llena el formulario de **Declaración Individual de Accidente Escolar**, el que se revisa y firma por el Inspector General o Directivo.

3° Se lleva al alumno(a) a la Posta de Urgencia, acompañado(a) por una Inspectora de Patio, con previo aviso al apoderado, comunicándole lo ocurrido para que se dirija de inmediato a la posta. El apoderado es responsable de acompañar y culminar el proceso de atención en el servicio de urgencia, con actitud de apoyo (Se aplicará medida ante faltas de respeto e intolerancias propias del estado)

4° La Inspectora de Patio, exige en la Posta de Urgencia, hoja del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar que le corresponde al colegio (color rosado), dejando al alumno con su apoderado.

PROCEDIMIENTO SALIDAS A TERRENO

1° El profesor encargado solicita a Inspectoría General, con dos días de anticipación, las autorizaciones y formulario de Salida a Terreno; según número de alumnos.

2° Se envía al apoderado la **Autorización**, solicitando el permiso correspondiente (firmar y llenar con letra legible), para que el alumno(a) pueda asistir a dicha actividad (Salida a Terreno).

3° Las autorizaciones son recepcionadas por el profesor (a) a cargo de la actividad, en fecha que estime conveniente y ajustada al calendario institucional

4° El día de la Salida a Terreno:

a) el profesor(a) registrará la asistencia en el Libro de clases y en los contenidos el cambio de actividad

b) el profesor(a) deberá salir solamente, con los alumnos autorizados por los apoderados, los alumnos no autorizados permanecerán en el colegio, derivándolos a otro espacio educativo pertinente y bajo su responsabilidad

c) las autorizaciones y el libro de clases se mantendrán durante el tiempo de salida en la oficina de Inspectoría General.

d) de regreso al colegio en recepción se tomará la asistencia de los alumnos, haciendo chequeo del curso en recepción, informando las novedades relacionadas con la actividad

Importante: Las actividades de finalización están destinadas a los niños, quienes deben participar cómo mínimo de un 35 alumnos y deben ceñirse al calendario lectivo definido por el colegio.

PROCEDIMIENTO DE GIRA O VIAJE DE ESTUDIO

1.- Presentar solicitud al Ministerio de Educación con quince días de anticipación

2.- Adjuntar autorización expresa de los padres y apoderados

3.- Adjuntar autorización expresa de la Dirección

4.- Adjuntar autorización expresa del CCPP

5.- Adjuntar planilla de personal docente, alumnos y apoderados

6.- Adjuntar los antecedentes del transporte (revisión técnica, capacidad, póliza de seguro obligatorio, licencia de conducir, permiso de circulación, certificado de servicio especial visado por SEREMÍA de Transporte

Importante: Las actividades están destinadas a los niños, quienes deben participar como mínimo de un 35 alumnos y deben ceñirse al calendario lectivo definido por el colegio.

NORMAS COMPORTAMIENTO

Los alumnos deberán mantener una actitud de respeto hacia sus compañeros, sus profesores y sus mayores, distinguiéndose por el uso de un vocabulario acorde con su condición de alumno, excluyendo toda forma de grosería o lenguaje ofensivo que dañe la dignidad de la persona.

Los alumnos del Colegio Alta Cordillera deberán obedecer de manera inmediata las órdenes dadas por sus Profesores, Directivos e Inspectores, atendiendo en forma oportuna y eficiente las indicaciones dadas por sus mayores.

Los miembros del establecimiento deben ajustar su comportamiento a los perfiles declarados en el PEI del Colegio Alta Cordillera

1. De los Alumnos

- Hacer uso creciente de su libertad y autonomía.
- Realizar actos de generosidad y solidaridad.
- Demostrar respeto por la justicia y la verdad
- Cuidar su higiene y presentación personal.
- Participar activamente en grupo, comprendiendo las normas establecidas.
- Ejercer la habilidad de expresar y comunicar opiniones, ideas, sentimientos y convicciones propias.
- Manifestar creatividad en sus trabajos y resoluciones de problemas.
- Demostrar capacidad de autoaprendizaje.
- Participar en actividades de la comunidad escolar, manifestando sentimientos de agrado.
- Respetar deberes y derechos que demanda la vida democrática.
- Apremiar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia.
- Demostrar actitudes de protección hacia el medio ambiente.
- Expresar respeto por los valores patrios e identidad nacional.
- Mantener buenas relaciones con sus compañeros.
- Manifestar actitudes deferente y respetuosa con profesores, apoderados y adultos en general.

2. De los Docentes.

- Fomentar valores y hábitos positivos a través del ejemplo personal, con una presentación personal intachable
- Ser creativo e innovador en su quehacer.
- Ser cordial y comprensivo.
- Ajustar su actuación con el perfil de PEI.
- Confiar en sus decisiones, capacidades y conocimientos.
- Integrarse en forma positiva al trabajo en grupo.
- Ser optimista y positivo en su manera de pensar y juzgar.
- Estar abierto a la renovación pedagógica, demostrando interés por la actualización y desarrollar métodos y formas creativas en sus prácticas pedagógicas.
- Demostrar actitudes de colaboración y ayuda desinteresada.
- Demostrar interés por las actitudes de los alumnos, escuchándolos, orientándolos y animándolos.
- Participar activamente en el desarrollo de su ámbito profesional.
- Elaborar y aplicar en su práctica la computación como metodología de avanzada; acorde con la época de cambios.
- Expresar cortesía en el trato cotidiano con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Adoptar con rasgos positivos de su personalidad al espíritu de cuerpo del colegio.
- Respetar las diferencias individuales.

- Atender a los padres y apoderados, orientando sus inquietudes.
- Mantener una actitud acorde a los valores éticos y morales.
- Preocuparse por tener un bagaje cultural acorde a su rol educador.

2. De los Padres y apoderados.

- Asumir que los Padres son los primeros y más importantes formadores de sus hijos.
- Asistir y participar activamente en la organización y ejecución de actividades programadas en el Colegio.
- Asistir, con presentación personal e higiene acorde a las actividades que exige el rol de apoderado.
- Justificar sus inasistencias a reuniones de apoderados y entrevistas.
- Apoyar permanentemente el rendimiento de su hijo, acompañando su proceso escolar desde el hogar.
- Velar por el correcto comportamiento de su hijo, formando en valores y hábitos desde el hogar.
- Respetar las normas establecidas con una adecuada y permanente relación con los docentes, evitando actuar directamente en los conflictos, especialmente cuando atenten con la integridad física y psicológica de los niños.
- Comprometerse con la misión del Colegio.
- Apoyar labor del Centro de Padres del Colegio Alta Cordillera.
- Demostrar confianza en el accionar de Colegio, sin hacer intervenciones personales en los conflictos.
- Apoyar, reforzar y estimar la tarea del educador.
- Orientar y apoyar a su hijo, estimulando sus aptitudes y cualidades en forma positiva.
- Integrarse positivamente, siendo comprometido con el colegio.
- Proyectar y promover la acción del Colegio en su entorno social.
- Asumir una actitud de respeto permanente frente a cualquier miembro del colegio, sin garabatos o actitudes agresivas que afectan el clima organizacional y por ende a su pupilo, perderá su calidad de apoderado.
- Enviar y retirar a su pupilo puntualmente, velando que su trayecto de ida y vuelta se realice en forma segura y responsable.
- Se prohíbe estrictamente presentarse en estado de ebriedad, drogado o cualquiera forma que afecte su propia integridad y la de los miembros del colegio. De lo contrario se llamará al plan cuadrante de Carabineros de Chile
- Canalizar sus intereses e inquietudes, siguiendo los conductos regulares del colegio.

NORMAS DE INTERACCION

En el establecimiento para lograr o desarrollar actitudes positivas de los alumnos y alumnas, promover el cumplimiento de los deberes y el aseguramiento de los derechos de los estudiantes, cada integrante de la unidad educativa se compromete a:

ESTAMENTO	ACCION RELEVANTE
DIRECTIVO	Ser ejemplo de principios y valores que promueve el colegio, cautelando siempre que los procesos escolares se desarrollen sobre la base del reglamento de convivencia.
DOCENTE	Fomentar valores y hábitos positivos, a través del ejemplo personal y desarrollo de la disciplina.
ALUMNO	Ser verdaderos protagonistas de su proceso de formación.
APODERADO	Comprometerse y esforzarse en ser un miembro importante en la formación de su hijo en cuanto al desarrollo de principios y valores morales, de su personalidad, respetando a las personas y normas establecidas.

NORMAS DE CUMPLIMIENTO

Los alumnos deberán ser responsables frente a los documentos que entregue el colegio, devolviendo debidamente firmadas por el apoderado: comunicaciones, circulares, u otros documentos.

Deberán cumplir con las tareas, estudios y trabajos que se les encomiende, y tener una actitud de colaboración con los docentes que imparten las clases.

Ser veraces y leales en todas las circunstancias en que se esté en juego la convivencia de todo el grupo.

Los alumnos podrán salir del colegio durante las horas de clases, solamente acompañados de un Profesor o funcionario designado por la Dirección, cumpliendo con las normativas establecidas respecto a las autorizaciones.

NORMAS DE ESTÍMULO

El establecimiento considerará estímulos a los alumnos y alumnas que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares que se refleja en el proceso de elección Mejor compañero o Mayor esfuerzo de cada curso y del colegio.

El alumno con conducto disciplinario que manifieste avances y mejoras significativas en su proceso recibirá al término del semestre y/o año escolar:

- a) Felicitaciones verbales
- b) Registro de observaciones positivas en hoja del alumno
- c) Comunicación escrita al apoderado de felicitaciones
- d) Participación en diversos espacios escolares: acto cívico, eventos, academias, y cualquiera que estime conveniente el profesor.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

LEVES (actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, que no involcren daño físico o psicológico):

Subir escaleras en recreo o antes de iniciar o finalizar la clase, ingresar a la sala en recreo, tocar la campana o timbre, pararse sin permiso, cambiarse de puesto sin autorización, correr en los recreos, manejar alta suma de dinero (sobre \$10.000), dejar abierta llave de agua, jugar o tirar agua, dejar inodoro sucio, mojar espejos de SSHH, pararse en el inodoro, echar basura en el inodoro, comer en el SSHH, entrar al SSHH personal en grupo, jugar en el SSHH, sacar desperdicio del basurero, patear basurero u otro elemento del SSHH, rayar infraestructura o implementación del recinto escolar sin aludir a ningún miembro, quedarse en los alrededores del colegio en periodo de salida, quedarse en la sala de clases, sacarse el calzado sin motivo.

La reiteración de una conducta leve se considerará grave.

GRAVES (actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros, acciones deshonestas que afecten la convivencia):

Romper, quemar cualquier implemento o infraestructura del colegio, jugar con interruptores, cables o elementos eléctricos, patear chapas, botellas, pelotas de papel o cualquier otro elemento en patio o salas, jugar bruscamente, asistir sucio, venir con pelo largo o despeinado, venir maquillada(o), asistir con buzo en días que no corresponden,

usar uniforme oficial y deportivo que no se ajuste a la exigencia del colegio (falda corta, pantalón ajustado, poleras cortas, entre otras), comer y/o beber en clases, escuchar música en clases, utilizar el celular en clases, no seguir instrucciones, no trabajar en clases, interferir la clase, llegar atrasado a clases, no venir a clases, hablar garabatos, ser grosero, burlarse, ofender a cualquier miembro, estropear bienes, fugarse, manipular indebidamente instrumentos públicos (libros, Syscol), afectar instrumentos de registros de evaluaciones (pruebas, libros, guías, informes, etc), acceder a fuentes de carácter pornográfico, adulterar registros, espiar y/o molestar a compañero en SSHH, rayar infraestructura aludiendo a cualquier miembro

La reiteración de una conducta grave se considerará de extrema gravedad.

EXTREMA GRAVEDAD (actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones constantes, conductas tipificadas de delito, robo, abuso, tráfico, acoso escolar)

Insultar a cualquier miembro, agredir físicamente a cualquier miembro, golpear o ejercer violencia, amedrentar, amenazar, mentir, fumar, robar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, menoscabar, discriminar, atacar, injuriar, desprestigiar, filmar, fotografiar con mala intención, exhibir, transmitir, difundir actos de violencia o maltrato, abusar sexualmente, portar armas, portar drogas o alcohol, vender, comprar, distribuir o consumir alcohol, drogas o sustancias ilícitas, participar en tomas del recinto escolar, participar en actos que revistan carácter de delito

La reiteración de una conducta de extrema gravedad activará la aplicación de las medidas 6,7,8 o 9.

PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deben ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

MODALIDAD DE APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

La contravención a las normas establecidas en el presente manual originará la aplicación de las Medidas y Sanciones Disciplinarias que se establecen, las que serán aplicadas por el estamento correspondiente.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias, acorde a la gravedad de la falta:

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo
2. Diálogo grupal reflexivo
3. Amonestación verbal
4. Observaciones Negativas en el libro de clase
5. Comunicación al apoderado
6. Citación al apoderado
7. Entrevista del Profesor de asignatura, al acumular tres anotaciones negativas (evidencia escrita) con Apoderado y/o alumno, para establecer acciones remediales y compromiso en el proceso de mejora.

8. Entrevista del profesor Jefe con Apoderado y/o apoderado, al acumular tres anotaciones negativas (evidencia escrita), para establecer compromiso y acciones remediales.
9. Derivación a orientación (tratamiento y apoyo)
10. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)
11. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas
12. Servicios comunitarios (actividades de aseo y ornato) a favor del establecimiento educacional (apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otros)
13. Amonestación por escrito
14. Suspensión temporal de clases (hasta tres suspensiones)
15. Condicionalidad de matrícula
16. No renovación de matrícula para el próximo año escolar
17. Expulsión del establecimiento, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas

CONDUCTO REGULAR

Para dar respuestas oportunas es importante seguir el conducto, siendo el profesor jefe el primero en tomar conocimiento de la inquietud y encauzar la respuesta. En caso de no recibir una respuesta satisfactoria seguir la instancia respectiva cuando la situación lo requiera.

INSTANCIA	NOMBRE	ASPECTO
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR	SRA. MÓNICA GODOY TORRES	ACADEMIAS
ASESORÍA CENTRO GENERAL DE PADRES	SRA. JEANNETTE CALVO	SUBCENTROS DE PADRES Y APODERADOS
ADMISIÓN	SR. PEDRO REJAS ESCUDERO	MATRÍCULA
ORIENTACIÓN	SRTA. SONIA VÁSQUEZ OCHOA	PROGRAMAS, BECAS DE APOYO, APOYO PSICOSOCIAL
UTP	SR. DANILO MENARES ALVARADO	RENDIMIENTO ESCOLAR
INSPECTORÍA GENERAL	SR. MARIO MIRANDA CUBILLOS	SEGURIDAD ESCOLAR, DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR
DIRECCIÓN	SRA. MERY MARTINEZ LIMACHE	TODOS LOS ÁMBITOS

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al recinto escolar.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

La Dirección, Inspectoría General y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código procesal penal.

Ante la total superación disciplinaria por parte del alumno, se anularán todas las medidas del proceso disciplinario iniciado.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Al momento de determinar la sanción o medida, deberán tomarse en cuenta los siguientes criterios:

- a) Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
- b) Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
- c) Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - *la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
 - *el carácter vejatorio o humillante del maltrato
 - *haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro
 - *haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
 - *haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento
- d) Conducta anterior del responsable
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra
- f) Discapacidad o indefensión del afectado

Para la aplicación de las medidas se utilizará el siguiente criterio.

MEDIDA DISCIPLINARIA	TIPO DE FALTA	RESPONSABLE
Diálogo personal pedagógico y correctivo	Leve	Docente
Diálogo grupal reflexivo	Leve	Docente
Amonestación verbal	Leve	Docente
Observación Negativa en el libro de clase	Leve	Docente
Comunicación al apoderado	Leve	Docente
Citación al apoderado	Leve	Docente
Entrevista del Profesor de asignatura con Apoderado (evidencia escrita), para establecer acciones remediales y	Leve	Docente

compromiso en el proceso de mejora.		
Entrevista del profesor Jefe con Apoderado, al acumular tres anotaciones negativas (evidencia escrita), para establecer compromiso y acciones remediales.	GRAVE	Docente
Derivación a orientación (tratamiento y apoyo)	GRAVE	Docente y Orientadora
Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar)	GRAVE	Docente Orientadora Psicóloga
Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas	GRAVE	Orientadora
Servicios comunitarios (actividades de aseo y ornato) a favor del establecimiento educacional (apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otros)	Grave	UTP
Amonestación por escrito	GRAVE	Inspector General
Suspensión de clases (hasta tres suspensiones)	GRAVE	Inspector General
Declaración de condicionalidad de matrícula	EXTREMA GRAVEDAD	Inspector General
No renovación de matrícula para el próximo año escolar	EXTREMA GRAVEDAD	Directivos
Expulsión del establecimiento, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas	EXTREMA GRAVEDAD	Directivos Taller Multidisciplinario Comité de Sana Convivencia Escolar

El Equipo Directivo serán los encargados de evaluar, sancionar y aplicar las medidas a las infracciones cometidas por los alumnos que se encuentran en proceso disciplinario por faltas.

Junto a los procedimientos para evaluar y aplicar las sanciones a las faltas y entendiendo éstas de carácter formativo, el establecimiento utiliza como único recurso para la resolución pacífica de conflictos, la comunicación directa con los involucrados, basándose en los hechos registrados en cuaderno de comunicaciones, libro de clases, registro de observaciones de Inspectoría, registro de antecedentes de Orientación, registro de antecedentes de Dirección y considerando la edad de desarrollo de los alumnos y alumnas.

TALLER MULTIDISCIPLINARIO

El establecimiento para lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los alumnos y alumnas y asegurar sus derechos, cuenta con el apoyo de un equipo multidisciplinario compuesto por el profesores, orientadora, jefe técnico , inspector general y directora, quienes se reúnen para diagnosticar, analizar, evaluar, definir, aplicar en los distintos casos las acciones de mejora pertinente.

COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Organismo compuesto por un representante de los distintos estamentos: Dirección, profesor, alumnos, apoderados y asistentes de la educación.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;

Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;

Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;

Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar

Requerir a la Dirección los informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar

Determinar y aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes que revistan grado especial

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El encargado del comité de sana convivencia escolar será el Inspector General y su apoyo la Orientadora, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto referido a la convivencia.

RECLAMO

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante el Inspector General debidamente fundamentado, el que deberá registrar en un formato y dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Mientras se lleven a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los propios instrumentos del colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

DEBER DE PROTECCIÓN

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres y apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, quedando constancia de ello.

INVESTIGACIÓN

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de Sana Convivencia Escolar, para que se informe y valide la medida o sanción que procede.

CITACIÓN A ENTREVISTA

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección junto con el Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres y apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta instancia, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta situación.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

RESOLUCIÓN

Inspectoría General junto a la Dirección deberán resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Sana Convivencia Escolar.

MEDIDAS DE REPARACIÓN

En la resolución se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

RECURSOS

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada, dentro de un plazo razonable.

APELACION

Todo alumno o alumna que haya sido sancionado por alguna medida, que para su entender no considere justa, tiene derecho a presentar la petición, por escrito, en términos

respetuosos, a la Dirección del colegio. La autoridad debe pronunciarse ante la petición presentada en un plazo no mayor a una semana. Este proceso tendrá de carácter reservado.

MEDIACIÓN

La acción mediadora será ejercidas por docentes, Orientadora o Psicóloga.

Los pasos de acción y mediación escolar de esta unidad convivencial serán pensados, analizados y estructurados a partir del siguiente ideario:

Llaves de mediación:

1. No juzgar: Los mediadores son sujetos imparciales. No deben tomar partido por ninguno de los conflictuados.
2. No dar consejos: Muchas veces los mediadores pueden imaginar algunas soluciones para los problemas de los otros, pero no deben sugerirlas.
3. Ser empático con ambas partes. Un mediador empático es aquel que intenta comprender cómo se sienten las partes que sostienen un conflicto individual o colectivo.
4. Mantener la confidencialidad: Las partes se sienten más a gusto para expresar lo que les sucede, cuando denotan que los canales de privacidad y de reserva son efectivos.
5. Mostrarles preocupación: Los mediadores se preocupan del proceso de mediación y de las personas en conflicto.

Pasos de la mediación:

1. Preparar el área: para el desarrollo de una óptima conversación.
2. Bienvenida: saludar a las personas y realizar una presentación de los individuos en cuestión.
3. Explicar las reglas: dar a conocer la importancia de mediar, para llegar remediar situaciones conflictivas.
4. Escuchar el conflicto: respeto y tolerancia.
5. Descubrir intereses comunes. Grado de confiabilidad y de empatía.
6. Pensar en distintas soluciones: realizar una lluvia de ideas con los participantes del proceso.
7. Encontrar una solución: entre y para las partes involucradas.
8. Escribir el acuerdo en libro de actas o de clase, según de la instancia respectiva.

PUBLICIDAD

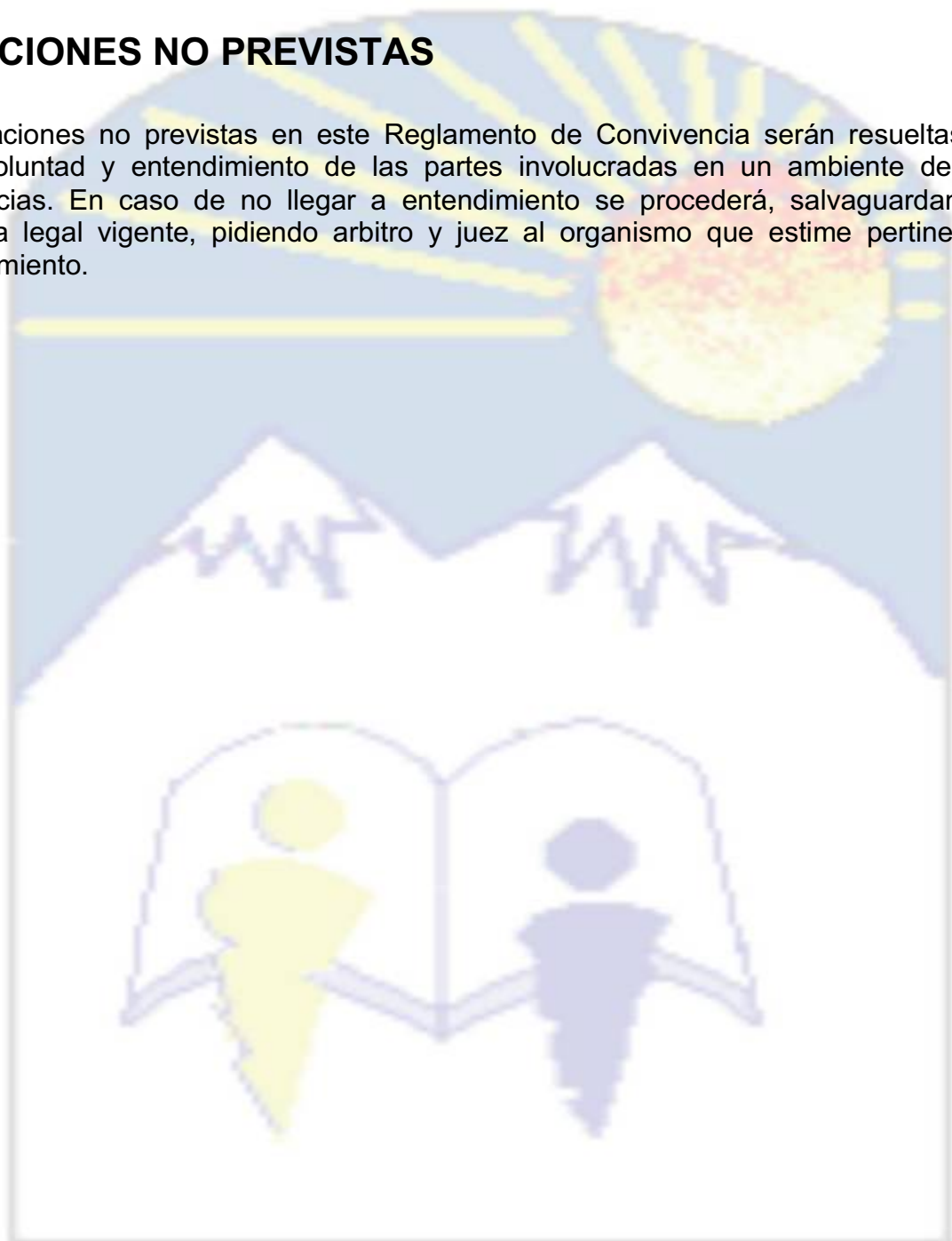
Para que la comunidad educativa esté informada y pueda ejercer sus deberes y derechos se dispondrá de la página web, de los espacios de participación como Consejo de Profesores, Asamblea de CCPP, Asamblea de CCAA, Reunión de Asistentes, Consejo Escolar, Reunión de Equipo de Gestión, Reunión Directiva, entre otros para difundir el presente manual de convivencia escolar.

El Manual de Convivencia Escolar, será firmado por el apoderado titular en el proceso de matrícula.

El presente Manual de Convivencia Escolar debe ser conocido por todas las partes. El establecimiento, al momento de la matrícula entregará una síntesis escrita de él a los padres y apoderados, y su difusión a todos los alumnos y alumnas del colegio. La lectura detallada a los padres y apoderados del establecimiento se realizará en la primera reunión del año escolar, a los alumnos en clases de Lenguaje y Sociedad.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en este Reglamento de Convivencia serán resueltas a la buena voluntad y entendimiento de las partes involucradas en un ambiente de sana convivencia. En caso de no llegar a entendimiento se procederá, salvaguardando la normativa legal vigente, pidiendo arbitro y juez al organismo que estime pertinente el establecimiento.





**“MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR”
COLEGIO “CAMILO HENRIQUEZ” (CAHE)
VILLARRICA**

Documento vigente para el año 2010

Nuestra Visión

- Un colegio desafiante y líder.
- Un colegio innovador en su gestión.
- Un colegio moderno que no siga tendencias, sino que las imponga.
- Un colegio consolidado y con gran aceptación en la comunidad.
- Un colegio conocido y reconocido en la zona y fuera de ella.
- Un colegio que genere ideas para beneficio de la comunidad.
- Un colegio que obtenga el apoyo y simpatía de sus públicos, internos y externos.

Nuestra Misión

Educar con miras a la excelencia académica, con una formación sana y participativa, en donde cada uno sea protagonista y gestor de cambios, reconociendo en cada persona un ser inteligente y creativo.

“Queremos formar líderes en un ambiente de acercamiento y conocimiento mutuo.”

Introducción

“La convivencia escolar es parte inherente de nuestra cotidianidad, aun si no la intencionamos. “

Este Manual de Convivencia es una herramienta dinámica que contiene los lineamientos fundamentales que el Colegio “CAMILO HENRIQUEZ” (CAHE), considera para guiar el proceso formativo de sus estudiantes.

La propuesta de este Manual de Convivencia se hace necesaria porque constituye un medio facilitador de un aprendizaje sobre las motivaciones que van más allá de las normas, propiamente tales. Es por esto importante aclarar que, debido a las connotaciones que suele despertar la palabra disciplina preferimos hablar de “Convivencia”. Nuestro concepto de disciplina se define como: La formación de un orden interno en el sujeto, el que irá internalizado día a día, mediante la reflexión para que llegue a ser quien conduzca su vida, en forma consciente, responsable, autónoma, y con autodisciplina, siendo esto de manera permanente y que garantice el bien común.

Padres y Apoderados queremos que pasen a ser parte del mundo del alumno para que gradualmente vaya asumiéndolas en la construcción de su proyecto de vida que permita transformar esta disciplina externa en una autodisciplina interior que posibilite la realización de sus ideales en forma responsable, basados en los valores de honradez, respeto, solidaridad, responsabilidad, justicia y veracidad que rigen en una sociedad sana: Los padres son los primeros educadores de sus hijos y el colegio colabora con los padres en reforzar esta tarea.

Fundamentación

El Colegio es un lugar de privilegio para que nuestros niños, niñas y jóvenes aprendan a vivir juntos y desarrollen las capacidades para convertirse en ciudadanos que defiendan y promuevan el buen trato, la no violencia, el respeto mutuo y la colaboración. En consecuencia, la educación de la convivencia es parte sustantiva de la misión institucional de nuestro establecimiento.

Así está expresado en el marco curricular y los planes y programas de estudios. Por ende, intencionar e integrar en el proceso de enseñanza aprendizaje los contenidos, habilidades y actitudes que contribuyan la construcción de una cultura escolar respetuosa de la diferencias y de la dignidad, promotora de la paz y la justicia apelan a deberes propios del trabajo escolar, así como, a las expectativas de aprendizajes de docentes, estudiantes y apoderados.

Nuestra comunidad Educativa, requiere construir un modo de operar para alcanzar sus metas. La disciplina refiere al cumplimiento del rol que cada actor desempeña en una comunidad organizada, definido en las normas básicas que construye el grupo para organizarse. Las normativas escolares, que el Ministerio de Educación ha propuesto conceptualizar como reglamento de convivencia escolar refiere a esta organización para el aprendizaje y el buen trato.

La manera en que se aborde la disciplina tiene efectos formativos. Difiere de la formación en que la regulación del propio comportamiento es por temor a la autoridad y al castigo, que cuando se logra autonomía y comprensión del sentido social y valórico de las normas y del rol.

Nuestro desafío es aprender un modo de convivencia que desarrolle ciudadanas y ciudadanos respetuosos, responsables y autónomos capaces de vivir en democracia, cuidando de sí mismos, de otros y de otras.

Objetivos

Al elaborar este Manual de Convivencia nos proponemos;

- Lograr la autorregulación de los alumnos y alumnas, entendido como el mecanismo psicológico de autocontrol que busca reestablecer el equilibrio perdido frente a una situación desestabilizadora.
- Queremos garantizar una respetuosa interacción entre los sujetos.
- Eliminar las arbitrariedades en la administración y el manejo de procedimientos justos al interior de la comunidad educativa.
- Formar para una convivencia que permita aprender y tratarse bien al interior y fuera del establecimiento, y convertirse en ciudadanos y ciudadanas respetuosos.

Marco Legal que orienta y regula nuestro Manual de Convivencia Escolar

A.- Constitución Política de la República de Chile.

www.bcn.cl/lc/cpolitica/index_html

B.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Declaracion_Universal_DDHH.pdf

C.- Ley Orgánica Constitucional de Educación N° 18.962 de 1990.

http://www.cse.cl/public/Secciones/seccioneducacionsuperior/normativa/ley18-962_loce.pdf

D.- Convención sobre los Derechos del Niño.

http://600.mineduc.cl/docs/resguardo/dere_nino_conv.doc

E.- *Decretos Supremos de Educación, N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los OFT.*

<http://www.educarchile.cl/Userfiles/P0001%5CFile%5Cof%20basica.pdf>

<http://www.educarchile.cl/Userfiles/P0001/File/of%20comun%20media.pdf>

F.- Instructivo presidencial sobre participación ciudadana.

<http://www.guiaweb.gov.cl/recursos/documentos/InstructivoPresidencialParticipacion.pdf>

G.- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo. Mineduc 2000.

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/200701251536010.Participacion%20en%20educacion.pdf>

H.- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, Mineduc, 2001.

http://www.redparticipa.cl/uploads/media/POL_TICA_DE_CONVIVENCIA_TALLER.ppt

I.- Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento.

<http://www.colegioscahe.cl>

J.- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente N° 20.084

<http://www.bcn.cl/leyes/pdf/original/244803.pdf>

Mecanismos para la difusión del Manual de Convivencia Escolar

Este Manual será conocido por todos los miembros de la comunidad. Para ello será comentado y reflexionado en la primera reunión de apoderados y la primera semana de clases con las alumnas y alumnos. Además se publicará en la página WEB del Colegio.

Al momento de matricular al alumno en nuestro establecimiento, el alumno y apoderado deberán conocer el presente Manual de Convivencia Escolar

Al finalizar el año escolar se hará una consulta a toda la comunidad para evaluar su eficiencia en pos de perfeccionarlo para el bien de toda la institución.

Perfil del Alumno CAHE

CARÁCTER Y LIDERAZGO

El verdadero protagonista del proceso educativo es el alumno y aquel que se forma en nuestras aulas debe poseer ciertos atributos que le permitan pertenecer a nuestra institución y, por consiguiente, le otorguen el derecho pleno de representarla.

El alumno CAHE, idealmente, se asemeja al siguiente perfil:

- Es perseverante y alcanza sus metas.
- Reconoce y confía plenamente en sus capacidades.
- Es honesto consigo mismo y con los demás.
- Es cien por ciento participativo y se gana un espacio de opinión y acción.
- No necesita que controlen su disciplina pues sabe hacerlo.
- Tiene objetivos concretos y sanas ambiciones.
- Respeta el medio que lo rodea.
- Escucha y respeta las demás opiniones, aunque no las comparta del todo.
- Es alegre, nunca decae su ánimo y está siempre dispuesto a compartir su alegría.
- Ve oportunidades donde otros ven problemas.
- Reconoce sus errores y se esfuerza en superarlos.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I.- PRESENTACIÓN:

ESTABLECIMIENTO	: COLEGIO "CAMILO HENRIQUEZ "(CAHE)
UBICACIÓN	: PEDRO DE VALDIVIA 0100- VILLARRICA.
TIPO DE ENSEÑANZA	: PRE-BÁSICA – BÁSICA – MEDIA
ROL BASE DE DATOS	: 19921-4
DEPENDENCIA	: PARTICULAR SUBVENCIONADO
TELÉFONO –FAX	: (45) 411300
E-MAIL	: PRINCIPALCAHE@HOTMAIL.COM

A partir del año 1997 y, de acuerdo a la Ley N° 19.494, de 1997, este establecimiento educacional cuenta con Régimen de Jornada Escolar Completa, diurna, desde 1° a 8° básico y 1° a 4° medio. Además, mantiene media jornada para la Educación Pre-básica. De acuerdo con esto, los horarios para las jornadas escolares se distribuyen de la siguiente manera:

NIVEL MEDIO MAYOR:	LUNES A VIERNES DE 14:00 a 17:30 hrs.
PREKINDER:	LUNES A VIERNES DE 8:00 a 13:00 hrs.
KINDER:	LUNES A VIERNES DE 8:00 a 13:00 hrs.
1° BASICO A 4° MEDIO:	JORNADA DE LA MAÑANA 8:00 A 13:00 hrs. JORNADA DE LA TARDE 14:00 A 16:30 hrs. VIERNES DE 8:00 a 13:00 hrs.
RECREO DE LA MAÑANA	10:15 A 10:45 HRS.
RECREO DE LA TARDE	15:30 A 15:45 HRS.
HORARIO DE ALMUERZO:	13.00 A 14:00 HRS

NORMA	PROCEDIMIENTO
Artículo 1º. De la asistencia a clases. Los alumnos(as) deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el establecimiento. De acuerdo a la legislación vigente el alumno(a) deberá cumplir, con el 85% de la asistencia anual como requisito de promoción. (Art. 61 Manual de Procedimientos Evaluativos).	Si al finalizar el año escolar el (la) alumno(a) tiene un promedio de Asistencia a clases menor que 85%, no será promovido de curso. Situación posible de revocar con la anuencia del Director y Profesor de curso, vistos los antecedentes
Artículo 2º. De la justificación de las Inasistencias. Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado oportunamente, el día en que el alumno vuelve a clases y/o en forma personal cuando así lo requiera, requisito que deberá cumplirse expresamente ante las inasistencias a evaluaciones programadas	<i>Inasistencia a clases por 1 y hasta 3días:</i> El alumno(a) deberá presentar justificativo firmado por su apoderado o certificado médico. También, puede, el Apoderado, concurrir al establecimiento. <i>Inasistencia a clases por más de tres días:</i> El (la) alumno(a) deberá presentar certificado medico, o concurrir con apoderado cuando este documento no exista. <i>Inasistencia a la clase de Ed. Física:</i> 1.-Para los(as) alumnos(as) que se eximen de la asignatura, el plazo para presentar certificado médico y realizar el trámite correspondiente, vence el 30 de Abril de cada año, salvo excepciones razonables. Como la ocurrencia de accidente y/o enfermedad después del plazo requerido. 2.- El (la) alumno(a) no eximido(a) de la asignatura y que, por cualquier razón, no pueda hacer la clase de Ed. Física, deberá presentar justificativo (no excediendo éste las dos clases), o, certificado médico. Éste, debe estipular que el (la) alumno(a) no puede realizar ejercicios físicos y el tiempo en que no

podrá participar de la Asignatura.

El original se entregará en secretaría quienes darán oportunamente aviso al profesor de la asignatura en ambos casos (justificado(a) /eximido(a)) durante el tiempo en que transcurre la clase de Ed. Física, deberá permanecer en CRA o secretaría, realizando un trabajo especial o investigación que haya acordado el profesor de asignatura.

Estos trabajos especiales o investigaciones tienen que ser entregados al profesor, quien los evaluará y pondrá sus notas en el libro de clases.

NOTA: En el caso de existir justificativo de inasistencias solo a la clase de Educación Física, estas no podrán exceder las dos clases consecutivas, ni ser reiteradas. De ser así, el Apoderado tendrá que enviar certificado médico correspondiente, que explique la(s) razón(es) de la prolongación de las ausencias, sólo a esta clase.

Artículo 3º: De los canales de comunicación con el Colegio.

Para justificaciones de asistencia menores a 3 días y atrasos el apoderado puede comunicarse telefónicamente. Cuando la justificación es mediante certificado médico éste puede ser entregado por el apoderado o el alumno.

Cada apoderado deberá dar a conocer su correo electrónico para los comunicados desde y hacia el colegio.

Página web del colegio; en ella el apoderado encontrará información que el colegio

Es deber y responsabilidad de cada Apoderado justificar e informarse por los canales de comunicación disponibles.

acuerde difundir mediante este medio

Artículo 4º. De la puntualidad.

Todos los alumnos(as) deberán llegar puntualmente a sus clases, ya sea al inicio como durante la jornada. Así mismo, deberán hacerlo en todas las actividades programadas por el Establecimiento en las cuales deban participar.

Además, se espera que después de los recreos, el (la) alumno(a) haga ingreso a la sala de clases inmediatamente después del toque de timbre.

Para las actividades extra programáticas, se informará oportunamente a los apoderados el horario de ingreso y salida que el alumno(a) deberá cumplir, a esto se suma la presentación de la autorización escrita donde faculta al alumno(a) para la salida de la actividad

En caso de atraso al inicio de la jornada, los alumnos(as) de 7º básico a 4º Medio, deberán esperar dentro del Establecimiento (Hall de entrada y/ o Secretaría) y podrán ingresar a sus salas, solo al término de la primera hora de clases (8:45 hrs.) con un pase extendido por Secretaría. Sin este pase, los profesores no los dejarán ingresar.

Alumnos de 1º a 6º año Básico, ingresarán a las 08:20 hrs. (para respetar el desarrollo del Programa Lectura Silenciosa Sostenida durante ese período lectivo interno)

Así mismo ante cualquier atraso del alumno (a) a las clases de la jornada, éste deberá solicitar un pase que autorice el ingreso al aula, debiendo quedar dicha situación, por obligación, registrada en el libro de clases. Ante situaciones especiales, se podrá autorizar el ingreso al Establecimiento, después de la hora del inicio de clases, para lo cual el (la) alumno(a) debe venir acompañado de su respectivo apoderado, o justificación por medio de uno de los canales oficiales.

Atrasos al inicio de la jornada:

- 1) 1º y 2º vez:** El (la) alumno(a), deberá dirigirse a Secretaría, donde será Autorizado (a) en forma escrita para ingresar a su clase. El profesor deberá recibir la autorización.
- 2) 3º vez:** El (la) alumno(a) deberá dirigirse a Secretaría, donde será autorizado (a) en

forma escrita para integrarse a su clase.

Además, se registrará en el libro de clases, y se comunicará a su apoderado.

3) 6° atraso consecutivo y más: El Colegio, tomará las medidas correspondientes en base al Reglamento Ministerial, informando al Alumno(a) y citando a su Apoderado para que firme Libro de Atrasos, además de establecer un compromiso para superar el incumplimiento al Manual de Convivencia Escolar, en esta área. Tomando conocimiento de las medidas a seguir, si continúa en falta.

Los alumnos con más de 7 atrasos, deberán quedarse en el establecimiento después de las 16:30 hrs. hasta las 17:30 hrs., donde realizarán actividades de estudio: Lectura Silenciosa Sostenida, investigaciones, guías. Siendo supervisados, en todo momento, por un Profesor de turno o persona autorizada por UTP en las dependencias del CRA Hasta que el incumplimiento a la norma sea superado (por lo menos 3 días consecutivos)

Atrasos durante la jornada, entre clases, o después de recreos:

1) El (la) alumno(a) deberá dirigirse a Secretaría donde será autorizado en forma escrita para integrarse a su clase. Esta falta, debe quedar registrada en el Libro de Clases, en hoja de vida del (la) alumno(a). De ocurrir por segunda vez, deberá quedar consignado en Libro de Clases, y comunicar al Apoderado, por alguno de los canales establecidos dejando registro de aquello en el libro de clases. Si esta conducta, se transforma en una práctica recurrente (hasta

3), se citará al Apoderado, se consignará como falta grave, y se instará al (la) alumno(a) a no cometerla nuevamente, firmando en el Libro de Clases, su compromiso. Correspondiendo suspensión de clases por un día.

Artículo 5º. De la salida antes del término de la jornada.

Toda salida de un (a) alumno(a) antes del término de la jornada escolar, deberá ser solicitada y efectuado **por el apoderado**.

Se sugiere a los apoderados que toda consulta médica o dental, a la cual deban concurrir los(as) alumnos(as), se efectúe en jornada alterna al horario pedagógico (a excepción de emergencias). Con lo queda claro que el alumno(a) tiene que cumplir con la Jornada Escolar Completa.

El Colegio solicitará certificados de Preuniversitario, médicos o de otros profesionales, cuando el alumno o la alumna, deba retirarse antes del término de la jornada. Especificando que se espera que esto no sea una conducta repetitiva.

Por motivos de seguridad del alumnado, de disciplina interna, y de responsabilidad con sus estudios, no será permitido el retiro de ellos(as) sin una justificación válida, de fuerza mayor, o documentación que acredite la situación.

**Reservándose el Colegio,
el derecho de autorizarlo (a), cuando
no sea el Apoderado quien lo realice
personalmente**

Artículo 6º. Presentación personal.

El colegio NO usa uniforme, por lo que será responsabilidad del(la) apoderado(a) o tutor que el (la) alumno (a) se presente diariamente en adecuadas condiciones de aseo y presentación personal, teniendo en cuenta que ambos aspectos inciden en la imagen y la valoración que los (as) Alumnos(a) tienen de sí mismos (as) y de los otros (as). Se espera que el alumno

Incumplimiento a los criterios de presentación personal

El incumplimiento de los Artículos 6º será sancionado como sigue:

Primera medida. Se procederá a hablar con el (la) alumno (a), solicitando un cambio de actitud.

Segunda medida. Amonestación por escrito, consignada en Hoja de Vida del Libro de Clases, informando al Apoderado.

ingrese al colegio con un jeans tradicional o pantalón de vestir, polera, sweater, polerón, para las damas vestido o falda, jeans o pantalón de vestir.

Es prerrogativa exclusiva del equipo directivo y/o una comisión integrada por miembros del consejo Profesores e integrantes de la directiva del Centro de Alumnos del colegio fijar los criterios de vestuario cada año.

Uso de Buzo para las clases de Ed. Física

Para las clases de Ed. Física, y cuando el establecimiento así lo solicite el alumno deberá vestir el buzo del colegio en forma obligatoria

Uso de Polar Institucional:

Por Razones de Identidad el Colegio Cuenta con un polar Oficial con el que el alumno y alumna, en forma obligatoria asistirá a ceremonias, actos académicos, salidas a terreno y cuando por razones de representatividad del establecimiento se requiera.

Además se espera que el alumno y alumna lo utilice diariamente.

Artículo 7º De la tenencia de objetos

Tecnológicos y de valor.

Será decisión del profesor de aula permitir el uso de Notebook, Radios, discman, mp3, mp4, ipod y otros no especificados, según criterio de acuerdo a la pertinencia para el desarrollo de las actividades

Tercera y hasta 5ª vez. Citación al Apoderado, entrevista con Profesor Jefe o con quien amerite.

6ª y más veces. Suspensión de clases, por 2 días. La insistencia en la trasgresión a este artículo será considerada una falta grave, por considerar agotadas todas las anteriores instancias.

No obstante lo anterior el profesor de Educación Física podrá establecer un sistema de puntaje y/o evaluación por el uso

El incumplimiento con el uso del Polar y/o Buzo institucional será motivo para suspenderlo de la actividad a realizar, salida a terreno, visita a instituciones, etc. la que quedará registrada en el libro de clase.

Si la conducta persiste por tercera vez se entenderá que el alumno no se siente identificado con su institución, lo que ameritará una evaluación para seguir perteneciendo a ella. Pudiendo sugerir un alejamiento permanente de él si no cambia de actitud.

Los objetos tecnológicos y de valor, que sean motivo de perturbación de una clase serán solicitados al (la) alumno (a) que infrinja las normas de convivencia escolar, es decir, que sea sorprendido(a) utilizando este objeto, con fines que no benefician su aprendizaje ni el de sus compañeros(as), durante el desarrollo de cualquier clase, quedando resguardado en el

El portar los elementos anteriormente mencionados, exime de toda responsabilidad al Colegio, ante la pérdida de ellos.

El uso de celulares, al inicio de cada clase el alumno debe apagar o dejar en silencio.

No corresponde en las actividades cotidianas el uso de planchas o Alisadores de pelo, juegos Electrónicos de cualquier tipo.

La pérdida de cualquier objeto mencionado con anterioridad, no será responsabilidad del colegio

Se prohíbe ingresar al Colegio toda Clase de objetos como:

Armas de fuego, armas corto punzante,

Departamento de Orientación, hasta el retiro de éste por el Apoderado oficial del alumno o acuerdo con el profesor responsable del requisito. De incurrir en falta, por segunda vez, el objeto en cuestión quedará en resguardo el la UTP hasta finalizado el semestre en que ocurra el hecho.

Respecto al uso de celular, podrá ser autorizado, solo cuando el Apoderado lo solicite **personalmente**, e indique las razones para que esto suceda. Si, aún así, el alumno o alumna es sorprendido(a) dándole otro uso al ya determinado, como por ejemplo: jugar, hacer llamadas, activar ruidos molestos para compañeros(as) y profesores, grabar clases, tomar fotos de éstas sin autorización del profesor o profesora que las imparte, filmar, grabar, fotografiar dentro y fuera del establecimiento invadiendo la privacidad de un compañero, profesor, o cualquier miembro de la comunidad educativa, se procederá a dar cumplimiento al reglamento establecido.

A su vez cualquier fotografía, grabación y/o filmación de un miembro de la comunidad educativa que sea subida a Internet y/ o hecha pública, será evaluada y sancionada de acuerdo a su gravedad, si esta afecta a su privacidad y/o menoscabo de integridad será considerado como falta gravísima, pudiendo solicitar el cambio de establecimiento educacional o cancelación de matrícula

Ser sancionado por esta causa en, a lo menos, dos oportunidades, indica que no hay cambio de conducta significativo, por lo cual,

tóxicos, explosivos, pornografía de cualquier tipo.

Si el objeto o la sustancia es utilizado(a), ya sea para amedrentar a algún(a) compañero(a), o atentar contra su integridad física, procede, inmediatamente, citación al Apoderado.

Se prohíbe ingresar al Establecimiento elementos como:

**Cigarrillos, licores, y todo tipo de sustancias ilícitas y/o lícitas (drogas y/o medicamentos que pudieran ser utilizados como tal), en general*

además de la debida constancia en el Libro de Clases, se procederá a citar al Apoderado, advirtiéndole que en adelante será considerada como falta gravísima la insistencia en esta conducta

Ante el porte de cigarrillos, licores, sustancias ilícitas y/o lícitas, objetos cortos punzantes, armas o explosivos, Secretaría o profesor a cargo, requisará el objeto preventivamente, registrará la conducta en la Hoja de Vida del alumno y citará al Apoderado, para acordar medidas disciplinarias correspondientes, que pueden ir desde falta grave, la que conduce irrevocablemente a una Condicionalidad Extrema, conllevando una cancelación de matrícula para el año siguiente, hasta solicitud de cambio de ambiente escolar, durante el semestre que se curse. Suspensión por 2 días y Condicionalidad Extrema, y evaluación de posible cancelación de matrícula.

La nueva Ley Procesal Penal Juvenil obliga a las autoridades del Colegio a informar a Carabineros de Chile si se sorprende a un (unos) alumno (a) portando armas o explosivos, o portando y/o traficando drogas o estupefacientes

Artículo 8º. Salud y Seguridad Estudiantil.

Se espera que en caso de que algún(a) alumno(a) presente problemas de salud o

Procedimientos a seguir en estos casos:

A)En caso de enfermedades:

El (la) alumno (a) que presente pediculosis (piojos) o alguna infección a la piel como

sufra algún tipo de accidente, este(a) pueda recibir la ayuda inmediata necesaria para el resguardo de su integridad física, sicológica, moral y social.

NOTA: La atención de accidentes escolares está normada por el **Decreto Supremo N° 313 / 72**: Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la **Ley N° 16.744**, modificada por el N° 41 / 85. Cubre los accidentes ocurridos durante la jornada de clases y durante el trayecto.

El Servicio Nacional de Salud, otorgará Las prestaciones necesarias en forma gratuita. Para nuestro Establecimiento, a través del Servicio de Urgencias del Hospital de la ciudad de Villarrica

sarna, impétigo, herpes, etc., deberá ser puesto en tratamiento en su domicilio de forma inmediata, y no debe reintegrarse a clases hasta que sea dado(a) de alta. Esto es con el fin de evitar el contagio de otros (as) alumnos(as) y evitar el menoscabo por las posibles burlas de los demás hacia quienes sufren este tipo de problemas de salud.

En caso de otras enfermedades con síntomas evidentes, se procederá a informar al Apoderado para que concurra a retirar al(a la) alumno(a) del Colegio y lo lleve a recibir atención en un Centro Médico, si es necesario.

B) En caso de Accidente.

El profesor, deberá llevar al(a la) alumno(a) a Secretaría, donde recibirá los primeros auxilios. Se comunicará al Apoderado vía telefónica. Quien determinará si acepta o no el Seguro escolar. De concurrir a otro lugar, debe firmar el formulario de accidentes escolares, dejando, por escrito, su renuncia al servicio.

Se llenará formulario "Declaración datos del Colegio, del (de la) alumno(a) y el tipo de accidente. Si la gravedad de éste ameritase, se procederá a llamar al móvil correspondiente (ambulancia, taxi u otros) y será trasladado(a) al Recinto Asistencial de Urgencia. Es primordial que acuda el Apoderado o un familiar, para que asuma la

Artículo 9º: Deberes Académicos.

Se espera que el (la) alumno(a) del Colegio Camilo Henríquez asuma una actitud de vida que se oriente al ejercicio y el cumplimiento de los deberes y compromisos de cada persona. Por ende, las disposiciones que se establecen en este Manual de Convivencia Escolar, tienen por finalidad el desarrollo de una disciplina interior que promueva una personalidad responsable, de buen trato, respetuosa, autónoma. Ese es el sentido de las siguientes normas básicas que deberán observar, desarrollar y cumplir nuestros alumnos:

Llegar al Establecimiento oportunamente antes del inicio de clases de la jornada que corresponde.

Asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los profesores.

Cumplir con esmero sus tareas y trabajos escolares.

Cumplir con sus obligaciones y compromisos.

Rendir pruebas, trabajos y deberes escolares de acuerdo a la planificación escolar reglamentada.

Asistir puntualmente a todas las clases.

Mantener un comportamiento adecuado a la situación de aprendizaje al interior de la sala de clases o espacio educativo.

Acatar las instrucciones del profesor para el mejor desarrollo de las actividades al interior

representación y tome nota de síntomas, medicamentos, tratamiento y diagnóstico

Utilizar lenguaje formal, sin groserías.

Procedimientos ante el quebrantamiento de la norma:

A) Incumplimiento de tareas, trabajos o investigaciones solicitadas.

Se evaluará con la nota mínima (1.0) y se dejará constancia en el libro de clases.

Ante el incumplimiento de las normas Básicas de nuestro Colegio, se resolverá utilizar las técnicas de resolución de conflicto: arbitraje, negociación, mediación escolar, otros. Hasta superar el problema que el (la) alumno(a) presenta. Sin perjuicio de citar al apoderado, para que asuma su responsabilidad, como primer formador no obtenerse una respuesta positiva a todos los requerimientos anteriores, el establecimiento citará al Apoderado, para que tome conocimiento de las medidas reglamentarias que se dispondrán en cada caso:

1.- Carta Compromiso, firmada por Dirección, UTP, Departamento de Orientación y/o Profesor Jefe, Apoderado.

2.- Condicionalidad.

3.- Condicionalidad Extrema.

4.- Cancelación de Matrícula, para el siguiente año lectivo

5.- Petición de cambio de ambiente escolar inmediato

El Profesor podrá enviar fuera de la sala o espacio educativo al alumno que reiteradamente disrumpa la clase. El alumno deberá permanecer en secretaría y/o Biblioteca, quedando constancia en su hoja de vida.

del aula o espacio educativo.

Mantener una debida presentación personal.

NO portar elementos punzantes, cortantes, contundentes o que se traduzcan en una potencial amenaza para la comunidad.

No portar objetos de valor. El Colegio no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de estos.

No portar, ingerir, ni aspirar, dentro del establecimiento y en un radio de 100 metros, sustancias legales y/o ilegales o nocivas para la salud, tales como: cigarrillos, drogas, alcohol u otras.

Cuidar los bienes muebles e inmuebles del colegio.

Respetar a sus compañeros(as) y a toda la comunidad educativa.

Actuar con respeto y dignidad en la manifestación de la sexualidad, cuyas expresiones son algo propio del ámbito privado de las personas.

Respetar la diversidad de las personas en el contexto del mundo globalizado que hoy vivimos

Cuidar y respetar los bienes ajenos.

Mantener el aseo de la Sala de Clases y su entorno.

Ser honrado consigo mismo y los demás.

Ser veraz de palabra y de hecho.

Acatar las normas reglamentadas por El Colegio, Profesores, y Asistentes de la Educación.

Acatar las normas impartidas sobre prevención de riesgos y seguridad.

**En toda instancia, el Colegio Camilo
Henríquez requiere
el compromiso primero de los
padres, tutores y/o Apoderados,
quienes no pueden desentenderse de
su rol principal, el formativo,
delegando en el Colegio esta función**

Se prohíbe comercializar todo tipo de artículos o productos de cualquier índole en salas, pasillos, baños, patios y cualquier dependencia del Establecimiento.

El curso que necesitare reunir fondos deberá escribir una carta, dirigida a Dirección, donde especifique, claramente, objetivos, horario, tipo de actividad, recursos para alguna actividad programada, dándose preferencia a los cursos terminales de cada ciclo (8º básico y 4º Medio)

Artículo 10º. De las Salidas.

- Visitas pedagógicas
- Paseos de Curso.
- Viajes de Estudio.
- Viajes Especiales.
- Visitas Culturales.
- Clases fuera del recinto educacional.
- Representaciones.

Los Docentes deberán presentar a Dirección con copia a UTP los

Siguientes requisitos:

- 1.-Nombre del docente responsable de la actividad.
- 2.-Destino.
- 3.-Fecha y hora de salida y retorno.
- 4.-Itinerario.
- 5.-Nómina de alumnos.
- 6.-Autorización escrita de los apoderados, con su nombre, firma, teléfono.
- 7.-Medio de transporte.
- 8.-Financiamiento (cuando amerite el caso)

PROCEDIMIENTOS:

- Cada docente que programe una salida, tendrá que presentar su propuesta a Dirección con copia a UTP, a lo menos, 15 días de antelación, para su debida tramitación ante el organismo competente.
- Toda situación no indicada anteriormente, como concursos, competencias, foros, festivales y otros, deberá contar con la autorización de Dirección, y se ceñirá a los requisitos contemplados en el artículo 10, del Manual de Convivencia Escolar.

En relación a los alumnos(as) que transgredían las normas disciplinarias encontrándose fuera del establecimiento y en representación de éste, serán sancionados con los artículos indicados anteriormente en el Manual de Convivencia Escolar.

Se consideran faltas graves:

- Provocar desorden en el vehículo en que se viaja.
- Gritar hacia fuera del vehículo.
- Sacar partes del cuerpo por las ventanas, mientras se realiza el viaje.
- Proferir garabatos o groserías dentro del

vehículo.

- Realizar gestos obscenos o reñidos con la moral, ya sea a compañeros(as) o a gente de la calle por donde transita el vehículo.

- Tirar objetos u otros a transeúntes o compañeros(as)

Desobedecer instrucciones de los Profesores y/o encargados de la salida.

- Realizar desorden y/o destrozos en el lugar visitado. Esto, después de un llamado de atención por parte de guardias, monitores o profesores encargados de la salida.

- Agredir a algún compañero o compañera en forma verbal o con golpes.

- Agredir a alguna persona en forma verbal o con golpes

- Separarse del grupo, escondiéndose o saliendo a otras dependencias del recinto visitado cuando los demás siguen las instrucciones recibidas por su profesor(a) o persona a cargo.

El Colegio Camilo Henríquez No se responsabiliza por paseos organizados sin el respaldo del Profesor Jefe, siguiendo el procedimiento antes mencionado, más bien será considerado como falta grave el utilizar el nombre del establecimiento para tales fines.

Artículo 11º. De las Evaluaciones.

Se exige que los(as) alumnos(as) asistan a todas las evaluaciones programadas en el año lectivo.

Durante el periodo semestral el profesor irá registrando sus calificaciones en cada subsector, teniendo en cuenta los distintos

Procedimientos ante el quebrantamiento de las normas

a) Inasistencia a las evaluaciones:

- Evaluación Diagnóstica:

Se debe rendir en la clase siguiente.

- Evaluación Acumulativa:

Se presentará certificado médico o

tipos de evaluaciones (diagnóstica, formativa y sumativa) y, considerando la cantidad de notas por sub-sector, establecidas en el Manual de Procedimientos Evaluativos del colegio.

***Extracto del Manual de Procedimientos
Evaluativos:***

- De la inasistencia a Evaluaciones

Art. 23° La inasistencia a cualquier evaluación fijada con anticipación, deberá ser justificada por el apoderado personalmente en secretaría. Quien deberá informar al docente que corresponda.

Art. 24° Si la inasistencia es por problemas de salud, el apoderado deberá hacer llegar el Certificado Médico que acredite la causal en un plazo máximo de 48 horas.

Dicho Certificado debe ser presentado en original y con fecha actualizada.

Art. 25° La no concurrencia a dos evaluaciones sin la presentación de certificado médico, (no importando que las evaluaciones sean consecutivas) será motivo de citación al apoderado por parte del profesor de asignatura o subsector, para que tome conocimiento del Reglamento y regularice la situación. Todo esto deberá ser informado al profesor jefe.

Art. 26° Cuando el alumno se reintegre a clases, deberá rendir la evaluación

justificación personal del apoderado en un plazo no superior a las 48 hrs.

Durante el semestre, cada 45 días aprox. Los alumnos rendirán una prueba acumulativa en línea en cada subsector El promedio de notas semestral tendrá un valor de 70%

Al finalizar el semestre los alumnos rendirán un certamen en cada asignatura el que tendrá un carácter de acumulativo, equivalente al 30% de la nota semestral

No programadas:

Se rendirán en la clase siguiente o en la fecha acordada entre el docente y el alumno(a) después de las 16:30 y antes de las 18:00 hrs.

b) Alumno(a) que copia o plagia alguna evaluación (como pruebas, trabajos o tareas con notas o cualquier instrumento aplicado):

Será evaluado con nota mínima (1.0) (con anotación a la Hoja de Vida). Si reincide en el hecho, repitiendo el procedimiento anterior, se registrará una nueva anotación. Será citado su apoderado para informarle la gravedad de la situación y se evaluará en consejo de Profesores por constituirse en una falta grave.

pendiente en fecha y horario acordado con el o los profesores correspondientes un plazo que no deberá exceder más allá de una semana de su regreso a clases, el horario podrá ser después de la jornada de clases de 16:30 a 18:00 hrs. En caso de no rendirla en la fecha acordada por el docente de la asignatura podrá ser evaluado con la nota mínima (1.0)

Si esta segunda oportunidad es justificada con certificado médico el alumno podrá rendir esta evaluación, aunque, en esta ocasión, la escala de notas será graduada de modo diferente, elevándose el nivel de exigencia o cambiándose el instrumento evaluativo según lo indique el criterio de cada profesor de subsector de aprendizaje, en acuerdo estricto con la Unidad Técnico Pedagógica

Art. 27° Sin las justificaciones descritas el alumnos/a no podrá solicitar plazo para ser evaluado, debiendo rendir la o las evaluaciones pendientes en el horario que el profesor del subsector o asignatura que corresponda estime pertinente. Es importante que el alumno o alumna pueda rendir la (las) evaluación (es) a la (s) que ha inasistido. La escala de notas será graduada de modo diferente, elevándose el nivel de exigencia o cambiándose el instrumento evaluativo, según lo indique el criterio de cada profesor de subsector de aprendizaje, en acuerdo estricto con la Unidad Técnico Pedagógica.

Art. 28° Los alumnos que por situaciones

c) Alumno (a) que entrega una prueba en blanco, sin justificación: Será evaluado con la nota mínima y se guardará la prueba firmada por el alumno mencionando las razones por la que se negó a responder el instrumento evaluativo. Esta evidencia será archivada en la carpeta personal del Departamento de Orientación. Se registrará por parte del profesor de la asignatura el caso en la hoja de vida del alumno

d) Alumno(a) que adultera o falsifica sus calificaciones:

Se procederá a citar a su apoderado para que tome conocimiento de la sanción que defina Dirección, UTP y Departamento de Orientación, es decir, condicionalidad extrema, advertencia de cancelación de matrícula y/o cancelación definitiva de esta.

especiales (enfermedad prolongada, participación en eventos externos, viajes, situaciones familiares extraordinarias u otras), no asistan a una o más evaluaciones, deberán rendirlas en su tiempo libre, no interfiriendo con sus clases normales. La calendarización de ello, será responsabilidad del alumno, su Profesor Jefe y profesores de asignatura. Esta evaluación deberá tener el mismo grado de dificultad y condiciones de la prueba aplicada a sus compañeros de curso.

Art. 29° Para los alumnos con problemas de adaptabilidad escolar, el Colegio aplicará un proceso de seguimiento y apoyo pedagógico tendiente a facilitar la superación de los problemas de rendimiento y/o conducta que manifieste, el cual consistirá básicamente en:

a.- Entrevistas del Apoderado y/o el alumno con: Profesor Jefe, Orientador, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, y/o Director.

b.- Suscripción de “Compromiso Escrito” por parte del alumno y su apoderado con el Colegio, a través del Departamento de Orientación y/o Unidad Técnica Pedagógica, en las condiciones que se estimen necesarias para la superación del o los factores que motiven la falta de adaptación al Colegio por parte del alumno/a.

c.- El Profesor Jefe en forma coordinada con el Departamento de Orientación y/o Unidad Técnica se preocupará de acompañar a su alumno y controlar el cumplimiento de su compromiso. Por lo cual

deberá llevar un registro detallado de ese proceso de seguimiento y de sus logros dejando constancia en el Registro de Observaciones Individuales del Libro de Clases y/o Carpeta Personal del Departamento de Orientación.

d.- Informe del Profesor Jefe a la o las instancias internas necesarias del Colegio, acerca de la superación de la situación que originó el compromiso del alumno o en caso contrario, de la aplicación de otro tipo de medidas pedagógicas al alumno, ante la persistencia del problema.

Art30° Al término del primer semestre escolar o del año escolar, y según las circunstancias particulares de cada alumno, la Dirección en conjunto con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, Orientadora, el Profesor Jefe y cualquier otra instancia interna que se estime pertinente, podrán establecer medidas de excepción para dichos alumnos, las que podrán ser :

- a- Amonestación Verbal y/o Escrita.
- b- Compromiso de Rendimiento Académico y / o Conductual.
- c- Condicionalidad Simple de Matrícula.
- d- Condicionalidad Extrema de Matrícula.
- e- Aviso de no Renovación de Matrícula para el año escolar siguiente.

En este caso, constituirán situaciones agravantes las Siguietes:

- Ser alumno con Condicionalidad Extrema de Matrícula
- Ser alumno Repitente de Curso.
- Ser alumno con Promedio General Final

inferior a 5,0 En estos casos, el apoderado oficial del alumno, podrá solicitar por escrito a la Dirección del Colegio, la renovación de matrícula para el año escolar siguiente, explicando claramente las razones que pudieran actuar como atenuantes en la situación particular de su pupilo. Esta solicitud debe ser entregada en la Secretaría de Dirección, durante la primera quincena de Diciembre

NOTA: Más información sobre el tema se puede encontrar en Unidad Técnica Pedagógica del Establecimiento (UTP), y “Manual de Procedimientos Evaluativos.”

Aspectos conductuales	Faltas	Clases de Faltas		
		Leve	Grave	Gravísima
Se espera que el alumno(a) mantenga una conducta apropiada en todo momento y lugar del contexto escolar. Los(as) alumnos(as) deberán respetar a su profesor, a sus compañeros y a todo el personal que integra la comunidad educativa. Emplearán un lenguaje apropiado que denote buenos modales y cortesía. Deberán tratarse en forma adecuada, tanto física como psicológicamente, entre ellos, con sus profesores y con cualquier funcionario del Colegio. *Serán cuidadosos y respetuosos con los bienes del Colegio y con las pertenencias tanto propias como ajenas.	a) Agresión física y/o psicológica, verbal o gestual.		X	X
	b) Agresión sexual.			X
	c) Lenguaje inadecuado, y/o soez. Oral, gestual o gráfico.		X	
	d) Maltrato, destrucción o hurto de bienes comunes o ajenos. Conductas que serán evaluadas objetivamente, no por las disculpas que pueda dar el (la) alumno(a), como: “fue una broma”, “no quise pegarle al vidrio”, “lo iba a devolver”.			X
	e) Mal uso del sistema de informática (Enlaces): ingreso a páginas prohibidas (pornografía – juegos – correos - otras, no indicadas por el profesor encargado), destrucción consciente de materiales, desorden.		X	
	f) Sustraer dinero, comida, bienes, o cualquier objeto, perteneciente a algún miembro de la comunidad escolar.			X
	g) Incumplimientos en normas de responsabilidad y presentación personal (1 o 2 veces). Más veces será considerada falta grave.	X	X	
	h) Ejercer Bullying			X
	i) Disrupción en el aula		X	

Artículo 12º: Procedimientos ante falta cometida

FALTA LEVE:

Se considera falta leve a aquella que no afecta, o repercute directamente, sobre algún miembro de la comunidad escolar, causándole daño. Faltas que se cometen por una vez. Al hacerse repetitiva pasa a otra categoría.

- Por primera vez. Registro en Hoja de Vida, comunicación al Apoderado y medida interna: conversación con el (la) alumno(a), compromiso verbal.
- Por segunda vez la falta anterior, pasa a grave. Se registra en Hoja de Vida y se informa al Apoderado en forma personal o por carta compromiso.
- Por tercera vez. El (La) alumno (a) será derivado a Departamento de Orientación, registrándose la falta como grave. Se cita al Apoderado para resolver el problema en conjunto y en forma definitiva.

FALTA GRAVE:

- Por primera vez. Se registra la falta en Hoja de Vida, se cita al Apoderado, se aplica suspensión de clases (de uno a tres días), se deriva a Departamento de Orientación. Se otorga Condicionalidad.
- Por segunda vez: *La falta grave pasa a gravísima*. Se registra en Hoja de Vida, se cita al Apoderado, se aplica suspensión de clases (tres a cinco días), se deriva a Departamento de Orientación y, si procede, a Especialista externo (Psicólogo – Psiquiatra – Neurólogo). Se otorga Extrema Condicionalidad.
- Por tercera vez. Se registra la falta en Hoja de Vida, se cita al Apoderado Cancelación de Matrícula para el siguiente semestre. Se puede determinar cambio de ambiente escolar en forma inmediata.

FALTA GRAVÍSIMA:

- Repetición (segunda vez) de una falta grave.
- Toda aquella que deje alguna secuela (psicológica, física, emocional) en el afectado.
- Agresiones a compañeros(as), autoridades o funcionarios del Colegio, En algún caso, gente que transita en cercanías del Colegio
- Ejercer Bullying
- Consumir - o ingresar al establecimiento habiendo consumido - alguna droga, o sustancia ilegal o legal , no permitida en el colegio, alucinógena o prohibida (alcohol).
- Vender o distribuir dentro del establecimiento, sustancias ilegales y/o legales, alucinógenas o prohibidas.
- Poner en riesgo la seguridad e integridad de miembros de la comunidad escolar.
- Agresión sexual a algún miembro de la comunidad escolar.
- Exhibir partes íntimas en dependencias del Colegio.
- Porte de armas de cualquier índole.
- Ser causante en riñas callejeras.
- Dañar o poner en riesgo el prestigio y nombre del Colegio
- Participar en riñas callejeras.

Artículo 13º: De las medidas disciplinarias.

Todo(a) alumno(a) causante de infracción, por acción u omisión, a las disposiciones de este Manual de Convivencia Escolar, podrá hacerse merecedor de algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

- a.- Amonestación verbal.
- b.- Amonestación con constancia escrita en la Hoja de Vida del Libro de Clases.
- c.- Carta Compromiso.
- d.- Suspensión de uno a cinco días hábiles.
- e.- Condicionalidad.
- f.- Extrema Condicionalidad.
- g.- Cancelación de matrícula para el siguiente año lectivo.
- h.- Suspensión de matrícula para el Segundo Semestre.
- i.- Cláusulas casos especiales

Antes de la aplicación de cualquier medida disciplinaria, el (la) alumno(a) deberá ser atendido(a) por el Profesor Jefe o del Subsector involucrado en la falta, Orientador o Jefe de Unidad Técnica Pedagógica, según corresponda; pudiendo hacer los descargos correspondientes.

Las sanciones, también se aplicarán a conductas impropias de los(as) alumnos(as) en actividades extra-programáticas, dentro y fuera del Establecimiento, en las que participen en calidad de alumnos(as) del Colegio Camilo Henríquez CAHE

Todas estas situaciones quedarán sujetas a control de Departamento de Orientación; puesto que por las características personales del (de la) alumno(a), se hace necesaria una observación cotidiana de su conducta y/o rendimiento académico. Se informará al Apoderado y se realizará, necesariamente, un trabajo conjunto con Departamento de Orientación, Profesor Jefe y familia o núcleo afectivo.

El Apoderado, no podrá desvincularse de la situación, teniendo que acudir en forma periódica al Colegio, quedando constancia en Hoja de Vida del (de la) alumno (a).

Artículo 14º: Descripción de las medidas disciplina rias.

a.- Amonestación Verbal.

Es la primera advertencia que recibe el (la) alumno(a) frente a una falta menor, pero que de reiterarse se dejará constancia en su hoja de vida. Esta medida disciplinaria se aplicará a las situaciones que se indican:

- Presentación personal y aseo, en desacuerdo con las normas el Colegio.
- Atrasos reiterados.
- Inasistencia no justificada.
- No mantener el aseo y el orden en dependencias del Colegio.
- Otras situaciones que por su naturaleza demanden un llamado de atención.

Entendiéndose, como cualquier quebrantamiento al Manual de Convivencia Escolar.

b.- Amonestación con constancia escrita en la Hoja de Vida.

Se aplica cuando el (la) alumno(a), reitera su falta o infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir, de lo cual tomará conocimiento el Apoderado. Esta medida se aplicará ante las siguientes situaciones, debiendo registrarse en el Libro de Clases:

- Reiteración de una amonestación verbal por conductas de la misma naturaleza.
- Incumplimiento de obligaciones y tareas escolares.
- Uso de Lenguaje grosero.
- Interrupción reiterada del desarrollo normal de una clase.

- Salir de la sala u otro lugar, en el que se imparte una clase, reunión o asambleas, sin la debida autorización.
- Portar objetos capaces de producir daño físico, haciendo mal uso de ellos.
- Usar elementos distractores en clases.
- Faltar a la verdad.
- Gestos que denoten falta de respeto.
- Arrogarse atribuciones, funciones o responsabilidades que no le corresponden.
- No asistir a actividades académicas citadas por el Colegio.
- Llegar atrasado al inicio de clases o en horas intermedias.
- Manifiestar actitudes irrespetuosas a cualquier miembro del Colegio, o visitas.
- No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Colegio.
- Otras situaciones que por su naturaleza justifiquen una amonestación escrita.

c.- Carta Compromiso.

Se aplica cuando el (la) alumno(a), contempla en su Hoja de Vida, desde 5 o más anotaciones negativas, de carácter leve y grave y es solicitada por el Consejo de Profesores, Dirección, Jefe de Unidad Técnica Pedagógica, Orientador y/o Profesor Jefe. Debe ser firmada por el (la) alumno(a) y su Apoderado, donde ambos se comprometen: el primero, a cambiar las conductas evidenciadas y, el segundo, a apoyar responsable y efectivamente, el proceso educativo, tomando las medidas necesarias, con normas claras, desde la perspectiva de las reglas y condiciones que impone el Colegio.

d.- Suspensión de clases, por uno a cinco días hábiles.

Se aplicará esta sanción, cuando, a juicio de los docentes directivos correspondientes, la gravedad de la falta sea expresión de conductas que transgreden disposiciones contenidas en el presente Manual, y que por lo mismo, comprometan seriamente los valores del Proyecto Educativo Institucional. Esta sanción se aplicará a las siguientes conductas y comportamientos:

- Reiteración de amonestación escrita.
- Hurtos y robos
- Participación en juegos bruscos e inseguros, que comprometan su propia integridad o la de sus compañeros(as).
- Presentar trabajos ajenos como propios.
- Falta de honradez en evaluaciones.
- Destrucción de trabajos y/o materiales ajenos.
- Golpear, morder u otra agresión física a compañeros y/o compañeras, en reiteradas oportunidades, habiendo recibido amonestaciones verbales o escritas.

- Presentación personal inapropiada, aún después de registro en Hoja de Vida y en conocimiento del Apoderado.
- Ingreso a lugares prohibidos, debidamente advertidos por las autoridades del Colegio. Por entrañar peligro potencial, o ponerse en situaciones de peligro en forma intencional.
- No ingresar al Establecimiento en horario normal de actividades o no ingresar a clases durante la jornada (fuga de clases).
- Salir del establecimiento sin autorización.
- Bullying.
- Utilizar el nombre del Colegio, en páginas de Internet u otros medios de comunicación, donde se denigre a personas o a la Institución.
- Faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Otras conductas que, por su gravedad, justifiquen la suspensión de clases. Para que el alumno (a) pueda reflexionar sobre su conducta.

e.- Condicionalidad.

Se aplicará al (a la) alumno(a), cuando tenga registradas 7 o más anotaciones negativas de carácter leve o grave y, a juicio del Consejo de Profesores – Dirección, haya trasgredido seriamente el presente Manual y/o no haya superado las faltas que acreditaron las sanciones anteriores a esta causal, haciendo incompatible esta conducta con el Régimen Interno Escolar. Se dejará constancia de esto en la Hoja de Vida del (la) alumno(a). El apoderado y el alumno(a) deberán asumir la condicionalidad tomando conocimiento y firmando el Documento que acredita la medida disciplinaria:

- Rendimiento Académico deficiente.
- Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Colegio, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados.
- Salir del Colegio sin autorización y sin aviso (escaparse).
- Faltar el respeto a miembros de la Comunidad Escolar.
- Copiar en pruebas o plagiar Documentos.
- Rayados y graffitis en cualquier lugar del Establecimiento.
- Atrasos excesivos (12 atrasos acumulativos)
- Uso de lenguaje inapropiado, oral, escrito o gestual, hacia miembros de la comunidad educativa.
- Efectuar actos vejatorios a la dignidad de condiscípulos y/o funcionarios.
- Efectuar actos que constituyen situaciones de peligro para la salud e integridad física de las personas.

- Ingerir o inhalar sustancias ilegales y/o legales o nocivas para la salud.
- Intentar engañar, a funcionarios del Establecimiento.
- Portar cualquier tipo de armas.

Con todo, las medidas disciplinarias señaladas precedentemente deben constituir para el (la) alumno(a) una experiencia formativa que contribuya eficazmente al desarrollo integral de su personalidad.

f.- Extrema condicionalidad

Se otorgará cuando, pese a todas las medidas adoptadas, no se evidencie un cambio significativo en las conductas sancionadas con condicionalidad.

g.- Denegación de matrícula para el siguiente año lectivo.

Se aplicará agotadas todas las medidas tendientes al cambio conductual del (de la) alumno(a), este(a) no supere las faltas que acreditaron las sanciones anteriores, motivo por el cual, pedagógicamente, no es conveniente su continuidad en el Establecimiento, al término del año escolar. Esta sanción será resuelta por Consejo de Profesores en conjunto con la Dirección del Establecimiento, con recomendación adoptada de común acuerdo por la Unidad Técnica Pedagógica, Orientador y Profesor Jefe.

Esta medida se aplicará en las siguientes situaciones:

- Repetición del año escolar por primera vez en el Colegio y tener sanción de condicionalidad y/o extrema condicionalidad.
- Adulteración de notas
- Adulteración y falsificación de documentación interna del Colegio.
- Sustracción de bienes ajenos y documentación.
- Destrucción de bienes del Colegio.
- Atentados contra la moral y las buenas costumbres.
- No superación de condicionalidad.
- Suplantación de personas.
- Agresión en forma verbal, escrita o física a funcionarios de la comunidad educativa y/o autoridades que visitan el Establecimiento.
- Repetición del año escolar, por segunda vez en el Colegio.
- Trato irrespetuoso a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Falta grave reiterada y/o acumulación de anotaciones negativas, previa notificación al apoderado, y sin necesidad de estar en condicionalidad o extrema condicionalidad.

g.- Cancelación de Matrícula – 2º Semestre del año en curso:

Se aplicará cuando, a juicio de Dirección, con consulta al Consejo de Profesores, y al Departamento de Orientación, un(a) alumno(a) transgrede con sus acciones severamente los

valores del Proyecto Educativo y/o disposiciones del Manual de Convivencia Escolar y el Manual de Procedimientos Evaluativos. Así se determine en revisión de sanción de extrema condicionalidad que será evaluada en el Primer Semestre del año en curso.

Se pondrá en conocimiento inmediato al Apoderado. Este, tendrá derecho a presentar su apelación directamente a Dirección del Establecimiento, cuya resolución final tendrá carácter de inapelable, vistos los informes de quienes sea pertinente.

Cláusulas casos especiales

La Dirección del Colegio, en conjunto con el Consejo de Profesores, podrá determinar la suspensión de clases por un período mayor a cinco días, o hasta la finalización del año escolar vigente, cuando las medidas enunciadas no hayan provocado un cambio de conducta en el (o la) alumno (a) sancionado (a). Cuando el alumno ponga en riesgo la integridad física, psicológica y/o emocional de sus compañeros(as), y/o personal del establecimiento. Debido a la gravedad de la determinación, una vez que se agotaron las instancias de diálogo y revisión de antecedentes (*) no habrá derecho a apelación.

Informe de especialistas externos (neurólogo, psicólogo, psiquiatra u otros) El alumno (a) tendrá derecho a rendir las evaluaciones en fecha y horario que el Consejo de Profesores determine

Artículo 15º: El incumplimiento sobre el trabajo escolar y disciplina que provoque daño o destrucción material, implicará, además de las medidas disciplinarias correspondientes a reparación inmediata del perjuicio por parte del apoderado del (de la) alumno(a).

DEBERES DE LOS ALUMNOS

- 1.- Concurrir al establecimiento, en adecuadas condiciones de aseo y presentación personal de acuerdo a los criterios fijados por el Colegio
- 2.- Dar a conocer a su Apoderado las comunicaciones enviadas por el Colegio.
- 3.- Cuidar y conservar el mobiliario, recursos didácticos, técnicos, laboratorios, gimnasio y patios con que cuenta el establecimiento. Todo deterioro debe ser cancelado en plazo perentorio.
- 4.- Cumplir con la hora de ingreso, 08:00 hrs., y 14:00 hrs.
- 5.- Todo atraso en la hora de ingreso, horas intermedias o salidas sin aviso del colegio, serán sancionados de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar, con citación al apoderado y/o suspensión de clases.
- 6.- Presentar los justificativos en secretaría, o al profesor en la sala de clases por problemas de inasistencia, firmados por su apoderado, y, cuando amerite, el correspondiente certificado médico.
- 7.- En caso de Eximición de algún subsector de aprendizaje o evaluación diferenciada, se debe presentar en la Unidad Técnica Pedagógica, durante el mes de abril (o inmediatamente después de



originada la causal de la solicitud) el certificado que acredite la situación mencionada, al día, incluyendo el nombre y registro del profesional que lo emite.

(*) Presentados con **fecha anterior a la comunicación de la sanción**. Entiéndase.

8.-Presentarse con sus materiales de trabajo en óptimas condiciones

9.-Representar a su Colegio cuando éste lo solicite.

Son derechos de los Alumnos y Alumnas:

- 1.- A ser tratado en forma respetuosa por los docentes y no docentes del establecimiento, sin discriminación.
- 2.- Desenvolverse en un ambiente limpio, ordenado y de seguridad individual.
- 3.- A tener las actividades escolares en un ambiente propio para el aprendizaje.
- 4.- A conocer oportunamente los resultados de las pruebas, antes de la aplicación de otro procedimiento evaluativo.
- 5.- A la participación en actividades escolares, extraescolares y eventos artísticos y culturales en general organizados por el Establecimiento.
- 6.- A ser eximido de los certámenes en aquel o aquellos subsectores en el que su promedio sea superior o igual a 6,5
- 7.- A elegir libre y democráticamente a sus representantes, Centro de Alumnos, Delegados, Directiva de Curso.
- 8.- A recibir atención en caso de accidente.
- 9.- Derecho a Apelar ante la imposición de cualquier tipo de medida disciplinaria que transgreda el Manual de Convivencia Escolar o Manual de Procedimientos Evaluativos.

Deberes de los Apoderados.

Son apoderados por derecho propio los padres, madres de los alumnos, o sus tutores legales, y en ningún caso se aceptarán a empleados de la familia y sus deberes son:

- 1.- Justificar las inasistencias, oportunamente
- 2.- Concurrir al Establecimiento, cuando éste lo requiera, a reuniones periódicas o citaciones de Profesores, Orientadora, Director, UTP.
- 3.- Preocuparse de que su pupilo(a) asista al establecimiento en el horario de clases establecido; como así también, de su aseo y presentación personal.
- 4.- Utilizar **respetuosa y debidamente**, con **lenguaje formal**, el correo electrónico al comunicarse con el Profesor Jefe, Profesor de asignatura, autoridades o funcionarios del Colegio.

Recordando que esta herramienta se ha puesto a su disposición, solo como recurso pedagógico (entregar y recibir información del curso y de su pupilo(a), específicamente), y no para proferir insultos, increpar, descalificar, y/o desautorizar a cualquier miembro de la comunidad educativa. Ante un reclamo, éste deberá efectuarse personalmente, solicitando entrevista con antelación. (*)

5.- Utilizar un trato formal con todos los miembros de la comunidad escolar.

6.- Mostrar respeto y deferencia a la persona y rol del profesor en todo momento, circunstancia y lugar (*)

7.- Al matricular a su pupilo (a) en nuestro Colegio, queda explicitado que el Apoderado acepta las normas de convivencia y los procedimientos de evaluación que lo rigen, por lo cual, no puede quebrantarlas, tratar de cambiarlas o cuestionarlas, ya que su decisión fue tomada con plena libertad, a conciencia y voluntariamente.

8.- Responder por la pérdida de materiales escolares facilitados a su pupilo o eventuales destrozos causados por él, en materiales del colegio o de otro estudiante.

9.- ABSTENERSE DE:

a) Ingresar a la Sala de Clases en horarios de funcionamiento escolar.

b) Fumar o presentarse en estado de intemperancia en el Establecimiento.

c) Efectuar manifestaciones que dañen la imagen pública del Colegio o de sus integrantes.

10.- Aceptar las sanciones derivadas del incumplimiento de las normas anteriores y las consecuencias académicas y administrativas que sufra su pupilo, de acuerdo al Manual de Convivencia y Manual de Procedimientos Evaluativos del Colegio Camilo Henríquez.

11.- Participar de las Reuniones y actividades del Centro General de Padres.

Son derechos de los Padres de Familia o Apoderados, los siguientes:

1.- Conocer en forma impresa o digital, al comenzar el año escolar los Manuales de Evaluación y Convivencia Escolar.

2.- Elegir y ser elegido para participar en los diferentes estamentos donde se requiere la representación de los Padres de familia.

3.- Expresar inquietudes y reclamos y ser atendidos oportunamente en el colegio. El colegio considerará que la hora de consulta para Padres y Apoderados es muy importante para la formación de los estudiantes. Por esta razón, la consulta no se debe llevar a cabo, por regla general, en la puerta de la sala de clases, ni en la Sala de Profesores, ni en los pasillos o durante la hora de recreo o colación, sino únicamente en la hora de consulta fijada en común acuerdo y en un lugar adecuado. De dicha reunión se dejará constancia en el Registro de Observaciones del Libro de Clases, donde se



consignarán el tema tratado y los acuerdos y compromisos a que se llegue. Los Padres y Apoderados podrán plantear a Dirección los problemas con sus profesores, únicamente después que hayan

*(*) Si se quebrantara esta norma, el Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado. Quedando consignado en Hoja de Vida del (de la) alumno (a).*

hablado con el respectivo profesor de asignatura o jefe, sin haber llegado a un resultado satisfactorio. Una entrevista de esta índole con Dirección deberá solicitarse con la suficiente anticipación para permitir la presencia del profesor.

4.- Participar en las actividades institucionales programadas a las cuales sean convocados.

5.- Recibir información oportuna sobre el desempeño de sus hijos en los campos cognitivos, personal y social.

6.- Tener accesos a espacios de participación:

- Centro General de Padres y Apoderados: sus funciones básicas consisten en velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, además apoyar actividades o proyectos que beneficien a la Comunidad Educativa.
- Directivas de Curso: los Padres de Familia de cada curso, eligen libremente dos representantes, cuya función es trabajar coordinadamente con el Centro General de Padres y con los Profesores en propuestas que contribuyan al bienestar y desarrollo del curso y del Colegio.
- Entrevistas personales: a juicio de cada Profesor(a) Jefe, de los padres y estudiantes.
- Cuando se considere necesario, se podrá llevar a cabo una entrevista individual con los padres o apoderados de un estudiante determinado, con el fin de analizar su situación escolar y fijar los acuerdos que sean pertinentes.

7.- Participar de las actividades y reuniones ampliadas del Centro General de Padres

8.- Participar de las actividades, que el Colegio organice, para padres

9.- Ser tratado con respeto y deferencia por Directivos, Profesores y todo el personal del Colegio.

El compromiso de los Padres y Apoderados, para apoyar a sus Hijos y velar por el cumplimiento de sus responsabilidades Escolares, Conductuales y Sociales.

El Compromiso de los Padres y apoderados para apoyar a sus hijos(as) y velar por el cumplimiento de sus responsabilidades escolares, conductuales y sociales.

Teniendo presente que los miembros del grupo familiar se constituyen en los principales educadores de sus hijos(as), es de gran importancia la participación activa de estos, en el proceso educativo, tanto en el desarrollo de valores como en el apoyo que puedan dar al cumplimiento de las responsabilidades escolares de los (as) alumnos(as):

Asistencia, presentación personal, rendimiento y perseverancia en los procesos de aprendizaje. Por este motivo, el Colegio confía en el compromiso personal de los Padres y Apoderados (Tutores), por lo tanto, me comprometo a ser un Padre, Madre, Apoderado que participa y apoya el proceso educativo de su pupilo (a):

- 1.- Siendo un fiel colaborador(a) del Colegio y los profesores.
- 2.- Asistiendo puntual y oportunamente cuando el estamento pertinente me cite al Colegio.
- 3.- Haciéndome cargo de justificar, en forma oportuna, sus inasistencias y atrasos.
- 4.- Ocupándome, periódicamente, de su presentación personal.
- 5.- Estando atento a su rendimiento académico y a su comportamiento.
- 6.- Haciéndome cargo del cumplimiento oportuno de todas sus obligaciones escolares, observando que realice, responsablemente, sus tareas, trabajos, ejercicios e investigaciones, además, preocupándome que rinda las evaluaciones que se hayan aplicado durante su inasistencia a clases.
- 7.- Responsabilizándome porque acuda al Colegio con su uniforme de Educación Física y todos los materiales que los docentes soliciten.
- 8.- Respetando y acatando las sanciones que le asignen, cuando no haya cumplido con sus deberes.
- 9.- Manteniendo un trato respetuoso, cordial y formal con todos los miembros de la comunidad educativa.

ANEXO 1: Unidades de Apoyo Escolar.

El Colegio ofrece los servicios de Orientación, a estudiantes cuyo rendimiento académico o bienestar personal lo ameriten.

En Orientación se da prioridad a las acciones preventivas, trabajando de manera coordinada con Profesores; atendiendo las inquietudes del estudiante relativas a la convivencia y el ambiente escolar. Individualmente se atienden estudiantes cuyo motivo de consulta sea competencias del campo pedagógico vocacional, conductuales o de rendimiento. Si se presentan casos de competencias en el área clínica el Colegio puede sugerir la remisión a un profesional externo y, en tal evento, trabajará de manera articulada con este y con la familia en aquellas indicaciones que involucren al medio escolar.

ANEXO 2: Centro de Recursos de aprendizaje (CRA)

El colegio ofrece la posibilidad que los estudiantes obtengan información sobre los deberes escolares por intermedio de una sala especialmente habilitada, que posibilitan a los alumnos(as) un grado rápido y efectivo de acceso a información, así mismo se refuerza dicho apoyo con una selección de textos, enciclopedia, Atlas, acceso a Internet ,etc.

ANEXO 3: Seguridad.

El Colegio cuenta con una infraestructura y un Manual de Higiene y Seguridad, adecuados para velar por la seguridad de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones.

Todo alumno(a) que se quede dentro de las instalaciones del Colegio, una vez finalizada su jornada de clases o de otras actividades escolares lo hará bajo su propia responsabilidad y la de su apoderado.

ANEXO 4: Derecho de apelación.

La imposición de cualquier tipo de medida disciplinaria que transgreda el Manual de Convivencia Escolar o Manual de Procedimientos Evaluativos, podrá ser apelada por el estudiante, por sus padres o apoderados, ante la Dirección del Establecimiento.

*CUALQUIER SITUACION NO CONTEMPLADA EN EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA,
SERA EVALUADA, ANALIZADA y RESUELTA POR DIRECCION, UTP, DEPARTAMENTO DE
ORIENTACION, Y/O CONSEJO DE PROFESORES.*

COLEGIO PARTICULAR GABRIELA MISTRAL

SOCIEDAD EDUCACIONAL

Santo Domingo 3671 – Quinta Normal

Fono 7732133 – Fax 7740217

R.B.D. 25.508 – 4

Correo: contacto@colegiogabrielamistral.com

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



(Documento Normativo Vigente para el Año Escolar 2012)

Introducción

Este Manual de Convivencia es una herramienta dinámica que contiene los lineamientos fundamentales que el Colegio Gabriela Mistral, tiene en cuenta para guiar el proceso formativo de sus estudiantes.

Nuestro objetivo institucional es: “promover el desarrollo de competencias y habilidades intelectuales, estrategias cognitivas e integridad valórica”.

Así, la gestión del Colegio, se caracteriza, en todo momento, por una permanente actualización y perfeccionamiento, que orienta, facilita y media los procesos de construcción de aprendizajes de los (as) alumnos (as), en un marco humanista, cristiano y de sólida formación académica. Legado de la obra de la insigne poetisa nacional Gabriela Mistral. Cuyos planteamientos pedagógicos, enmarcados en el “Modelo Humanista e Integrador de la Educación”, vivimos y predicamos en el quehacer diario:

- Una pedagogía llena de amor, ternura y entrega.
- El maestro debe tener vida interna.
- Predicar siempre la verdad y la diversidad.
- El profesor no debe anticiparse al interés intelectual del niño, “dándole ideas, antes que sensaciones y sentimientos”.
- Criticar los planes de estudio.
- Rescatar los valores espirituales necesarios en la educación.

Los postulados de Humberto Maturana, biólogo Ph. D. Harvard (1958), quien ha desarrollado teorías en el área de la educación, con sus aportes al “Modelo Humanista e Integrador de la Educación”, reflejan, fielmente, los propósitos y las metas a alcanzar de esta institución:

- El profesor debe aceptar la legitimidad de sus alumnos como son, corrigiendo **su hacer y no su ser**.
- Todo quehacer se aprende en su realización.
- Educar es crear un espacio de convivencia con el niño, en el que él sea tan legítimo como el maestro (1990).
- El niño se transforma en la convivencia, según la legitimidad que se le dé a esa convivencia.

Como lo señala la Ley, en este Manual de Convivencia “se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres de familias o tutores, al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.”

Siendo un objetivo constitucional el inculcar a los estudiantes principios y valores que les permitan cumplir un papel en la sociedad y asumir las responsabilidades y deberes que les incumben, se establecen aquí criterios que han de contribuir a la formación integral.

Bases Legales: El Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales del Ministerio de Educación del año 1993, Ley 19.532 del año 1997 sobre Jornada Escolar Completa, Ley 19.070 de 1991, decreto N° 755 de 1997, Resolución Interna N° 005 del 04 de Octubre de 1993, Ley 19.979 del 06 de Noviembre 2004, que modifica el Reglamento de Jornada Escolar Completa y crea los Consejos Escolares para todos los Establecimientos Subvencionados del País.

COLEGIO PARTICULAR
“GABRIELA MISTRAL”
SOCIEDAD EDUCACIONAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I.- PRESENTACIÓN

Establecimiento : Colegio Particular “Gabriela Mistral” Sociedad
Educativa.

Ubicación : Santo Domingo N° 3671. Quinta Normal. Santiago.

Tipo de Enseñanza : Pre-básica – Básica – Media

Dependencia : Particular Subvencionado

Teléfono –Fax : (56-2) 7732133 Fax (56-2) 7740217

E-Mail : contacto@colegiogabrielamistral.com

A partir del año 2002 y, de acuerdo a la Ley N° 19.532 y su respectivo Reglamento del 22 de Enero 1998, este establecimiento educacional cuenta con Régimen de Jornada Escolar Completa, diurna, desde 1° a 8° básico y 1° a 4° medio. Además, mantiene media jornada para la Educación Pre-básica. De acuerdo con esto, los horarios para las jornadas escolares se distribuyen de la siguiente manera:

Horario de clases para la Jornada Escolar Completa (de 1° a 8° básico)

Lunes, martes, miércoles y viernes: Entrada: 08:00 hrs. Salida: 16:00 hrs.

Jueves : Entrada: 08:00 hrs. Salida: 13:00 hrs.

Primer recreo : De 09:30 hrs. a 09:45 hrs.

Segundo recreo : De 11:15 hrs. a 11:30 hrs.

Horario de Almuerzo : 12:15 a 13:00 hrs. 1°, 2° y 3° Básico.

13:00 a 13:45 hrs. 4°, 5°, 6°

13:45 a 14:30 hrs. 7° y 8° Básico

Horario de clases Jornada Escolar Completa de I° a IV° medio

Horario de inicio 1° a 4° Medio: 8:00 hrs.

Horario de salida: hasta las 17:30 hrs. Como máximo

Horario de clases Jornada Escolar Pre-Básica

Lunes a Viernes : Entrada: 08:00 hrs. Salida: 12:30 hrs.

1^{er} recreo : 10:45 a 11:10 hrs.

II.- Fundamentación.

El Manual de Convivencia Escolar (MCE) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que da sentido y orienta el trabajo escolar están estrechamente vinculados. Ambos fueron elaborados con la participación efectiva de la Comunidad Educativa. Además, el Manual de Convivencia Escolar, está basado en el Proyecto Educativo Institucional, en cuanto a principios, metas y aspectos organizacionales. En definitiva, éste, se constituye en un medio que ordena y facilita la concreción del Proyecto Educativo.

Concretamente, el MCE, es un instrumento de gran relevancia educativa, pues contiene normas y principios para mejorar la convivencia y el trabajo escolar permanente.

En él subyacen las características que definen los modos de interacción que se espera que se den entre todos los actores de la unidad educativa. Con el fin de orientarnos hacia metas educativas comunes, resulta necesario normar la convivencia escolar, el quehacer pedagógico y la relación entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Por lo tanto, cabe plantearnos las siguientes interrogantes:

1) ¿Qué tipo de Colegio queremos construir?

- a) Un Colegio donde todos aprendamos de él y con él. Donde el éxito de los(as) alumnos(as), sea un compromiso compartido por toda la comunidad educativa.
- b) Un colegio, donde todas las personas que son parte de su constitución sean importantes. En relación a los(as) alumnos(as), se acogen sus diferencias individuales, buscando que cada cual aprenda a partir de ellas.
- c) Un colegio abierto, que promueva la participación y favorezca las relaciones con la Familia y la Comunidad. Que garantice y optimice los tiempos y los espacios de aprendizaje, procurando que estos sean significativos para alumnos y alumnas.

2. ¿Qué valores debe promover el Colegio que queremos construir?

2.1 En relación a la formación ética:

a) Promover en los alumnos la capacidad y la voluntad para autor regular su conducta en función del espíritu de servicio y el respeto por el otro, realizando actos de generosidad y solidaridad dentro del marco de la justicia, la verdad, los derechos humanos y el bien común.

b) Desarrollar en los (as) alumnos(as), capacidad para ejercer, de modo responsable, grados crecientes de libertad y autonomía personal.

2.2 En relación al desarrollo personal:

a) Estimular las potencialidades de los estudiantes para afirmar su identidad personal favoreciendo su equilibrio emocional, fortaleciendo una adecuada autoestima, la confianza en sí mismo(a) y un sentido positivo de la vida.

b) Promover la motivación por la educación permanente, desarrollando el interés y la capacidad para conocer e intervenir su realidad.

c) Orientar el desarrollo físico personal, en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano.

d) Promover el desarrollo del pensamiento reflexivo y metódico, como también el pensamiento crítico y la capacidad de autocrítica.

f) Fortalecer la habilidad de expresar y comunicar opciones propias con claridad, eficacia y honestidad.

g) Desarrollar la capacidad de resolver problemas de una forma pacífica, aplicando la creatividad y la tolerancia.

e) Desarrollar hábitos de higiene personal y la asimilación de conductas orientadas al auto cuidado.

2.3 En relación con la persona y su entorno

- a) Favorecer la calidad de la interacción personal y familiar, regida por el respeto mutuo.
- b) Promover las bases de una ciudadanía activa, valorando la identidad nacional y la convivencia democrática, para que los(as) alumnos(as) asuman y ejerciten en plenitud los derechos y deberes personales, que la condición de ciudadanos activos exige.
- c) Estimular el desarrollo sano y equilibrado de las dimensiones afectivas y espirituales de cada persona.
- d) Fomentar el respeto por el medio ambiente, protegiendo el entorno natural y promoviendo sus recursos como fuente de desarrollo humano.
- e) Valorar su entorno inmediato, interesándose por conocerlo, participando activamente en su cuidado y promoción.

III.- El Colegio, en el marco del Proyecto Educativo Institucional

1.- El actual Proyecto Educativo Institucional establece formalmente que la visión del establecimiento para la presente década es ***“Lograr construir entre todos los actores educativos una sólida organización, capaz de brindar una educación de calidad a todos sus educandos, alcanzando notables grados de autonomías e innovación en su gestión directiva como en su gestión pedagógica.”***

En cuanto a la misión del Colegio, se sostiene que él debe ***“facilitar los aprendizajes pertinentes y significativos que promuevan el desarrollo integral del individuo, velando por un clima de respeto y colaboración de todos sus estamentos. Tener en cuenta, además, el fortalecimiento de la identidad nacional y el cuidado del Medio ambiente, como así mismo, la formación del futuro ciudadano solidario y tolerante, con aptitudes para enfrentar la diversidad social y el mundo cambiante y globalizado del tercer milenio.***

De esta manera, es posible decir que nuestro Colegio, cuenta con una **visión** renovada en la perspectiva de una sólida organización con identidad y autonomía; con metas claras y visión de futuro; capaz de ofrecer un servicio educativo plenamente significativo para el (la) alumno (a) y la comunidad, socialmente relevante para las metas del crecimiento y el desarrollo del país, y para el medio en que se desenvuelve el acto educativo.

2.- **Principio Orientador:** Lograr una “Educación permanente, efectiva y de calidad, que promueva la humanización de cada persona, para que esta aprenda a SER en sus posibilidades presentes y futuras”.

3.- **Gestión Escolar:** Dinámica, cohesionada, eficiente y participativa. Procurando un uso eficiente de los recursos disponibles.

4.- **Dotación Docente:** Interesados en el aprendizaje significativo de todos los (as) alumnos (as), y en promover la realización personal de cada uno (a) de ellos (as), desarrollando un profundo compromiso por la diversidad social, cultural, económica, familiar y escolar existentes entre los (as) alumnos (as) del Colegio.

5.- **Prácticas Pedagógicas:** Que buscan otorgar un sentido al trabajo escolar, para lograr que los procesos de enseñanza-aprendizaje, potencien el desarrollo cultural y personal de los (as) alumnos(as).

6.- **Metodologías:** Innovadoras, efectivas y sistemáticas, con flexibilidad para adecuarse al contexto escolar y a la cobertura curricular establecida. Metodologías pensadas para facilitar el logro de aprendizajes de todos (as) los alumnos (as). Coherente con lo anterior, se realizan evaluaciones formativas como procedimiento recurrente para el seguimiento del aprendizaje, la retroalimentación al docente y la atención oportuna de las necesidades educativas especiales.

7.- **Cultura Escolar:** Colegio comprometido y abierto a la innovación y participación activa de toda la comunidad educativa.

8.- **Alumnado:** Comprometido con su Colegio y con altas expectativas respecto de su formación académica, social y personal. Optimista, responsable, creativo, solidario, respetuoso, e inclusivo.

9.- **Padres y Apoderados:** Comprometidos y responsables con su rol de agentes educativos y colaboradores con su Colegio.

IV.- Perfil del (de la) alumno(a) que forma nuestro Colegio

Al término de la Enseñanza Media, nuestros(as) alumnos(as), habrán tenido las instancias educativas necesarias para:

- 1.- El desarrollo adecuado de su **autoestima**, vivenciando **el amor y el respeto por los demás, su familia, su colegio, y su cultura**.
- 2.- El ejercicio del **diálogo y la tolerancia** con aquellos que son distintos y piensan diferente.
- 3.- Actuar con **responsabilidad, autonomía y compromiso frente a sus deberes escolares, personales y sociales**. Tomando conciencia de la **importancia del propio aprendizaje**.
- 4.- Aprender a **observar su entorno, explorar nuevas experiencias** y adquirir **nuevos conocimientos**.
- 5.- Desarrollar la capacidad para **relacionar los conocimientos y aplicarlos en la vida real**.
- 6.- Ser capaces de **resolver los problemas en forma pacífica, adecuada y oportuna**.
- 7.- Desarrollar un **espíritu creativo, reflexivo, crítico y analítico**.
- 8.- Participar y trabajar en forma **cooperativa, aportando ideas y brindándose apoyo mutuo**.

V.- NORMATIVA ESCOLAR –PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

- De las normas del trabajo escolar y disciplina de los alumnos.

Las normas sobre trabajo escolar, responsabilidad y disciplina del (de la) alumno(a) contenidas en el presente Manual, tienen como finalidad contribuir a una formación integral de la persona, para que logre su máximo desarrollo espiritual, social, intelectual, físico, emocional y artístico, inculcando valores mediante la adquisición de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de participación sensata, asertiva y responsable, en las diversas actividades de la vida y el quehacer escolar.

Nuestros alumnos, además de saber, sabrán juzgar, valorar, tomar determinaciones certeras, ser críticos, responsables y tener la templanza necesaria para insertarse y desenvolverse adecuadamente en la sociedad.

Para ello, el ambiente educativo debe ser óptimo, manteniendo un clima organizacional que permita la expresión individual y colectiva de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, en un consenso de normas que regularán la convivencia.

Estas normas, están en estrecha relación con el Proyecto Educativo Institucional y la identidad del colegio. Por lo que buscan promover prácticas de bien común, evitando las faltas o inadecuadas acciones de los alumnos, las que afectan directamente la convivencia y el ambiente escolar.

Por lo tanto, este reglamento, está dirigido a mantener una sana convivencia y a mejorar la disciplina escolar. Basado en los derechos y deberes de los alumnos, definiendo diversos ámbitos de conducta esperada, y las correspondientes normas que tendrán que ser respetadas por todos.

Los padres y los alumnos del Colegio Gabriela Mistral, deben tener conciencia que en la convivencia aparecen, necesariamente, dificultades, incomprensiones y tensiones, que las normas básicas de comportamiento, contenidas en nuestro Manual, buscan evitar, además de encontrar caminos de solución, facilitar la toma de decisiones y desarrollar condiciones adecuadas para el logro de los fines del establecimiento.

Lo que no esté explícitamente indicado en este Manual, entendiéndose que afecte a la convivencia y disciplina, será resuelto en conformidad a los principios fundamentales del colegio, buscando siempre el bien común y el cambio de actitud de la persona. Estando a cargo de Dirección y del Consejo de Profesores.

Deberes de los Alumnos

Todo(a) alumno(a) tiene el deber de:

- 1.- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, reconociendo en ellos su calidad de ser humano.
- 2.- Escuchar y respetar los juicios y opiniones de los demás.
- 3.- Asumir responsablemente sus actos.
- 4.- Asumir responsablemente sus obligaciones de alumno.
- 5.- Evitar agresiones, de cualquier tipo, a miembros de la comunidad educativa.
- 6.- Respetar al colegio, identificarse con él, y mantener siempre un trato cortés con los miembros de la comunidad educativa, reflejando las normas de convivencia establecidas.
- 7.- Concurrir al establecimiento puntualmente, aseado, con uniforme correcto, completo y en buen estado.
- 8.- Cuidar, conservar y mantener en buen estado el mobiliario, recursos didácticos, técnicos, laboratorios y patios con que cuenta el establecimiento. Instando a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen de igual forma.
- 9.- Presentarse a primera hora, con todos los útiles y materiales necesarios, además de los solicitados por sus profesores, para un adecuado desarrollo de las actividades durante la jornada.
- 10.- Dar a conocer a su Apoderado las comunicaciones enviadas por el Colegio. **Único medio de información válida**, entre el Colegio y el hogar, es la Libreta de Comunicaciones.
- 11.- Respetar los horarios fijados por el colegio, presentándose puntualmente a sus clases, durante la jornada.
- 12.- Comportarse adecuadamente, dentro y fuera del colegio, según indicaciones académicas o disciplinarias, resguardando el buen nombre de su persona y de su colegio.
- 13.- Presentar los justificativos por problemas de inasistencia, al profesor jefe, o al profesor en la sala de clases, en su Libreta de Comunicaciones, firmados por su apoderado, y, cuando amerite, el correspondiente certificado médico.
- 14.- Estar al día en las materias de cada asignatura, aún cuando haya faltado a clases.
- 15.- Utilizar siempre un trato formal y respetuoso, al dirigirse a sus profesores y profesoras.

Derechos de los Alumnos

Todo(a) alumno(a) tiene derecho a:

- 1.- Ser reconocido y tratado como persona, con identidad y características propias, sea hombre o mujer.
- 2.- Ser escuchado y respetado, en un clima de diálogo y sana convivencia.
- 3.- Crecer y desarrollarse en un ambiente cordial, sano y positivo.
- 4.- Participar en las actividades organizadas y propuestas por el colegio.
- 5.- Solicitar ayuda cuando lo necesite, y ser atendido en forma deferente.
- 6.- Recrearse en los tiempos y lugares destinados para ello.
- 7.- Expresar sus opiniones y realizar críticas constructivas.
- 8.- Ser informado oportunamente de las calificaciones obtenidas en evaluaciones.
- 9.- Ser informado de las anotaciones negativas o positivas, consignadas en el libro de clases.
- 10.- Ser informado oportunamente de las actividades del colegio, que le competan directa o indirectamente.
- 11.- Conocer los Manuales de Procedimientos Evaluativos y de Convivencia Escolar, vigentes en el colegio.
- 12.- Rendir evaluaciones atrasadas, por encontrarse con licencia médica, con el mismo nivel de exigencia y tiempo que en la fecha normal.
- 13.- Participar con sus pares en todas las actividades organizadas por el colegio.

Disposiciones

Artículo I°

Del uso del uniforme oficial del Colegio y de la Presentación Personal

Del uso del uniforme oficial del colegio

1. El (La) alumno(a) deberá usar, obligatoriamente, el uniforme oficial del Colegio Gabriela Mistral, según lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento, en acuerdo con el Centro de Padres, excluyendo expresamente, en forma categórica, toda otra prenda o accesorio que no forme parte del mismo.
2. El uniforme escolar debe ajustarse a las siguientes características:
 - a) Varones:**
 - Polera azulina oficial con insignia del Colegio.
 - Pantalón gris, de tela, tipo colegial (lo que excluye otros modelos, como pitillos), corte a la cintura.
 - Suéter gris oficial con insignia del Colegio.
 - Vestón azul marino con insignia del Colegio (para actos institucionales o salidas formales).
 - Parka gris oficial con insignia del colegio.
 - Cotona gris, de 1° a 5° Básico.
 - Calcetines grises o azules.
 - Polar azulino, con mangas grises oficial con insignia del colegio.
 - Zapato negro tipo colegial.
 - b) Damas:**
 - Falda oficial del colegio (largo moderado, máximo 2 dedos sobre la rodilla)
 - Blazer o chaqueta azul marina, con insignia del colegio (para actos institucionales o salidas formales).
 - Parka gris oficial con insignia del colegio.
 - Calcetas o panties de color gris.
 - Suéter gris oficial con insignia del colegio.
 - Delantal cuadrillé azul desde 1° a 5° Básico.

- Pantalón gris modelo colegial, de tela, tipo colegial (lo que excluye otros modelos, como pitillos), corte a la cintura.
- Zapato negro de tipo colegial.

Del uniforme de Ed. Física

3. El uniforme de Educación Física, debe ajustarse a las siguientes características:
 - Polera amarilla, pantalón y polerón oficial con insignia del colegio.
 - Zapatillas blancas o negras.
 - Calcetín de algodón blanco.
4. A todas las clases los(as) alumnos(as) deberán traer una polera de recambio y sus útiles de aseo personal (jabón, toalla, peineta o cepillo) en un bolso, debidamente marcado con nombre, apellido y curso del alumno.
5. El uniforme de Educación Física, solo se usará para este sector de aprendizaje, si se está en una actividad deportiva, u otras programadas por el establecimiento.
Si el (la) alumno(a) tiene justificativo y no puede hacer la clase, debe asistir con uniforme oficial.
6. Si hay alguna actividad extradeportiva en la tarde, deberá traer el uniforme de Ed. Física, en un bolso deportivo para proceder a cambiarse en los camarines.

NOTA:

*** Se solicitará al apoderado un certificado médico a principio de año que declare que el (la) alumno(a) NO está apto para la actividad pedagógica física requerida.**
Solo con este documento los profesores procederán a programar actividades alternativas.

Del uniforme de Educación Parvularia

7. El uniforme de Educación Parvularia, debe ajustarse a las siguientes características:
 - Buzo: pantalón y polerón gris oficial, con insignia del Colegio.
 - Polera azulina oficial con insignia del Colegio.
 - Polera amarilla oficial con insignia del Colegio, para Educación Física.
 - Zapatillas blancas.
8. En los meses de frío se permite, para ambos sexos:
 - Uso de camiseta de color blanco, bajo la polera.

- Se pueden usar en tono gris: bufandas, guantes, cuellos o gorros (su uso está prohibido dentro las salas de clases).
- Colletes y cintillos para las niñas, deben ser de color gris o blanco.

De la presentación personal

9. Será responsabilidad del apoderado o tutor que el (a) alumno (a) se presente diariamente en adecuadas condiciones de aseo y presentación personal, teniendo en cuenta que ambos aspectos inciden en la imagen y la valoración que los alumnos tienen de sí mismos y de los otros.
10. Las damas usarán el pelo corto o largo, pero amarrado o peinado.
11. Los varones usarán corte de pelo formal (descartado cualquier estilo de fantasía): despejados cuello, orejas y frente, parejo en todo su entorno, dejando ver cuello de la polera. Sin colas ni tinturado.
14. No se aceptará el pelo teñido (con colores extravagantes o muy notorios).
15. La amarras para el cabello, cintillos pinches, etc., deberán ser de color gris o blanco.
16. La uñas deberán estar cortas, limpias y sin barniz o esmalte.
17. Se prohíbe el uso de maquillaje (pintura de labios, sombra de ojos, delineador, etc.)
18. Queda prohibido el uso de joyas (pulseras, collares, anillos grandes). Los aros deben ser pequeños y usarse solo en las orejas.
19. Por medida de salud y formalidad, se prohíbe el uso de piercing, en cualquier parte del cuerpo.
20. Prohibido el uso de lentes de contacto cosméticos.
21. Los varones deberán presentarse correctamente afeitados, sin bigote, barba o patillas largas.
22. Prohibido el uso de joyas (collares, hebillas, muñequeras, pulseras, anillos).
23. No se permite el uso de zapatillas con el uniforme.
24. No se permite el uso de poleras de colores (solo blanca) por debajo de la oficial.
25. No se permite el uso de polerones estampados ni de colores, solo el oficial.
26. El uso de buzo en otras actividades, deberá ser autorizado por Inspectoría.
27. Los alumnos no podrán retirarse o ingresar al colegio, sin su uniforme oficial.

Incumplimiento al uniforme escolar y/o a la presentación personal

1. Como primera medida se procederá a hablar con el (la) alumno(a) y se le solicitará un cambio de actitud, dándole un plazo preventivo para resolver dicha situación.
2. Si el alumno no cumpliera, en una segunda oportunidad, se procederá a citar al apoderado o a informarle vía telefónica, para que asuma la responsabilidad de resolver el problema. Consignación en hoja de vida del alumno.
3. Por tercera vez, se volverá a citar al apoderado para firmar compromiso disciplinario, y la falta se consignará como grave en hoja de vida del alumno.
4. Por cuarta vez, se suspenderá al alumno por dos días, debiendo volver con el apoderado al reintegrarse a clases. Condicionalidad.

Importante:

- Toda prenda del uniforme, deberá estar claramente marcada con nombre, apellido y curso del alumno.
- Inspectoría General y profesores, requisarán los elementos que no correspondan al uniforme escolar y solo serán entregados al apoderado oficial. De reiterarse la falta, el artículo será devuelto al finalizar el año escolar.
- A las alumnas o alumnos que usen maquillaje, se les obligará a retirarlo.
- En el caso de los alumnos de IV° Medio, están autorizados para usar polerón distintivo del curso.

Artículo 2°

De la asistencia y puntualidad

Asistencia

1. Los alumnos tienen la obligación de asistir a la totalidad de las clases programadas por el colegio, en el horario establecido para cada nivel. El mínimo de asistencia para ser promovido de curso es de un 85%. Quien no cumpla con este requisito, se expone a una repitencia.
2. Los apoderados de los alumnos que presenten baja asistencia, ya sea en el primer o segundo semestre, serán citados a entrevista en Inspectoría General, informándose de la posible repitencia de su pupilo, debiendo firmar un compromiso para revertir la situación. Se exceptúan los casos debidamente justificados.
3. **Si al finalizar el año escolar el (la) alumno(a) tiene un promedio de asistencia a clases menor que 85%, no será promovido de curso.** Situación posible de revocar con la anuencia de la Directora y el Profesor Jefe, vistos los antecedentes. Rigiéndose por la Ley vigente.
El apoderado, deberá redactar una solicitud de promoción, dirigida a Dirección, donde especifique las causales de las inasistencias de su pupilo, comprometiéndose a remediar la situación para el próximo año.
4. Procedimientos en caso de inasistencia
 - a) Todas las inasistencias tienen que ser debidamente justificadas por el apoderado en la Libreta de Comunicaciones. O, informarlas vía telefónica a Inspectoría General, quien dará aviso a Profesor Jefe y consignará en observaciones del libro de clases la justificación.
 - b) El alumno deberá presentar el justificativo, el primer día de su reingreso a clases, al profesor que esté en el curso, quien consignará en observaciones del libro de clases “N° ___ con justificativo”.
 - c) De no presentar el justificativo, el profesor deberá enviar al alumno a Inspectoría, donde se procederá a llamar telefónicamente a su domicilio para verificar la ausencia del (los) día(s) en que el alumno(a) no se presentó. Rige aquí el Manual de Procedimientos Evaluativos si hubiere faltado a alguna evaluación avisada con anterioridad.
 - d) Si la falta persiste, el apoderado deberá firmar un compromiso disciplinario por inasistencias sin justificar.

- e) De no producirse un cambio conductual, el apoderado deberá firmar Condicionalidad Extrema, con la consiguiente denegación de matrícula 2013.
 - f) Si el alumno hubiere faltado a clases, sin el conocimiento de su apoderado, será suspendido por 3 días, consignándose como falta gravísima en su hoja de vida. Además, el apoderado deberá concurrir al colegio, para determinar los motivos de la conducta y las remediales a seguir, tanto en el establecimiento como en la casa. Debe quedar por escrito y firmado por las partes. Condicionalidad Extrema.
5. Si el alumno falta a clases por más de tres días, deberá presentar (él, o su apoderado) certificado médico correspondiente, al momento de reintegrarse. Si el documento no existe, el apoderado tendrá que concurrir personalmente a justificar. La no presentación a tiempo del certificado médico, implicará ausencia injustificada, por lo que no se recibirán documentos fuera del plazo correspondiente.
 6. En caso de ausencia por otros motivos (viajes, enfermedad de algún familiar, etc.), la situación deberá ser comunicada por escrito y entregada personalmente por el apoderado a la Dirección, antes que ella se produzca. Presentar un justificativo después de la inasistencia carecerá de validez para efectos de porcentaje de asistencia.
 7. Por motivos de seguridad del alumnado, de disciplina interna, y de responsabilidad con sus estudios, no será permitido el retiro de un alumno antes del término de la jornada, sin una justificación válida, de fuerza mayor, o documentación que acredite la situación. **Reservándose el Colegio, el derecho de autorizarlo (a), cuando no sea el Apoderado quien lo quiera retirar.**
 8. Toda salida de un alumno antes del término de la jornada escolar, deberá ser solicitada y efectuada **personalmente por el apoderado**. Se le sugiere que toda consulta médica o dental, a la cual deba concurrir su pupilo, se efectúe en jornada alterna al horario pedagógico (a excepción de emergencias). Con lo queda claro que el alumno tiene que cumplir con la Jornada Escolar Completa.
El Colegio solicitará certificados de Preuniversitario, médicos o de otros profesionales, cuando el alumno o la alumna, deba retirarse antes del término de la jornada. Además de la respectiva comunicación del apoderado. Se especifica que se espera que esto no sea repetitivo.

9. El alumno que abandone el colegio sin haber terminado su jornada y sin autorización (fuga), será suspendido de clases por 3 días, teniendo que acudir el apoderado en forma inmediata (el mismo día, o al siguiente), quien será informado de la falta y tendrá que firmar un compromiso disciplinario. La repetición del hecho, dará curso a la suspensión por una semana, al reintegro su apoderado deberá firmar la Condicionalidad extrema.

10. Inasistencia a la clase de Ed. Física:

10.1 Para los alumnos que se eximen de este sector de aprendizaje, el plazo para presentar certificado médico y realizar el trámite correspondiente, vence el 30 de abril de cada año, salvo excepciones, como lesiones durante el año.

10.2 El alumno no eximido del sector de aprendizaje y que, por cualquier razón, no pueda hacer la clase de Ed. Física, deberá presentar justificativo (no excediendo éste las dos clases), o, certificado médico. En él, se deberá estipular que el alumno no puede realizar ejercicios físicos y el tiempo en que no podrá participar del sector. El original se entregará a Inspectoría General. En ambos casos (justificado(a) / eximido(a)) durante el tiempo en que transcurre la clase de Ed. Física, el alumno deberá permanecer en CRA, realizando un trabajo especial o investigación.

Estos trabajos especiales o investigaciones tienen que ser entregados al profesor, quien los evaluará y calificará consignando las notas en el libro de clases.

NOTA: En el caso de existir justificativo de inasistencias solo a la clase de Educación Física, estas no podrán exceder las dos clases consecutivas, ni ser reiteradas. De ser así, el Apoderado tendrá que enviar certificado médico correspondiente, que explique la(s) razón(es) de la prolongación de las ausencias, solo a este sector.

De la puntualidad

11. Todos los alumnos deberán ser puntuales con el horario de ingreso al colegio: 8:00 hrs. Después de esta hora se consignará como atraso. Así también, deberán respetar el horario de clases durante la jornada y el de término.

11.1 En caso de atraso al inicio de la jornada, los alumnos de 1° a 4° año Básico,

ingresarán a sus salas a las 08:20 hrs. (para respetar el desarrollo del Programa de Lectura Silenciosa Sostenida).

- 11.2 Los alumnos de 5° básico a IV° Medio, deberán esperar dentro del establecimiento (Salón Premio Nobel), pudiendo ingresar a sus salas, solo al término de la primera hora de clases (8:45 hrs.) con un pase extendido por Inspectoría General.

Sin este pase, los profesores no permitirán el ingreso a la sala.

- 11.3 Es responsabilidad y obligación de los apoderados, retirar puntualmente a su pupilo, en los horarios definidos. El colegio no dispone de personal necesario para el cuidado de alumnos una vez terminada la jornada.
- 11.4 Los apoderados que envían a su pupilo en transporte escolar, deberán tener claro que este es un servicio externo, por lo que el contrato es de exclusiva responsabilidad del usuario y el contratista, teniendo que encargarse de verificar el cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a horario y sanciones por atrasos.

Procedimientos:

- 1ª y 2ª vez:
El (la) alumno(a), deberá dirigirse a Inspectoría General, donde será autorizado (a) en forma escrita para ingresar a su clase. El profesor deberá exigir la autorización.
- 3ª vez: El (la) alumno(a) deberá dirigirse a Inspectoría General, donde será autorizado (a) en forma escrita para integrarse a su clase, a partir de la segunda hora (8:45). Además, llevará colilla de información al Apoderado, pegada en Libreta de Comunicaciones, la cual deberá volver firmada por éste, al otro día, como señal que tomó conocimiento.
- 4° atraso consecutivo: El Colegio, tomará las medidas correspondientes en base al Reglamento Ministerial, informando al (a la) alumno(a) y citando a su Apoderado para que firme Libro de Atrasos, además de establecer un compromiso para superar el incumplimiento al Manual de Convivencia Escolar, en esta área. Tomando conocimiento de las medidas a seguir, si continúa en falta.
- Procederá la suspensión de clases, por un día, a aquellos(as) alumnos(as) que no hayan superado la situación (más de 5 atrasos). Debiendo presentarse con su apoderado al día siguiente, al cual se le informará de las medidas establecidas en el reglamento si no se supera la falta, quedando registro de su firma en hoja de vida del alumno y carta compromiso de puntualidad.

- En la eventualidad de que continuaran los atrasos (2 más), se suspenderá por dos días y a su reingreso, deberá presentarse con el apoderado quien tendrá firmar Condicionalidad.
- De no producirse un cambio conductual, el apoderado deberá firmar Condicionalidad Extrema, con la consiguiente denegación de matrícula 2013.

Nota: Después de los 3 atrasos, firmado el Libro respectivo, cada vez que el alumno o la alumna se atrase, deberá asistir con su apoderado, el que tendrá que firmar nuevamente el libro y esperar en recepción para ser atendido por Inspectoría General.

Norma que también rige para atrasos durante la jornada, entre clases, o después de recreos.

Todo esto, debidamente consignado en Registro de Observaciones Personales del Libro de Clases.

12. Ante situaciones especiales, se podrá autorizar el ingreso al establecimiento, después de las 8:30 hrs. o después de la primera hora de clases (8:45), solo si el alumno viene acompañado de su respectivo apoderado, o con justificativo en su libreta de comunicaciones. Necesariamente, solo podrá ingresar con una justificación personal del apoderado o certificado de atención médica. Quedando registro en libro ubicado en recepción.

13. Procedimientos:

- a) Si el alumno no porta justificativo, y el atraso ocurre por primera vez, se le permitirá el ingreso a clases, dando aviso telefónico a su apoderado.
- b) Si ocurre por segunda vez, se avisará telefónicamente al apoderado, se consignará en la hoja de vida del alumno, quedando registro en Inspectoría General.
- c) En una tercera oportunidad, no se le permitirá el ingreso a clases, a no ser que se presente con su apoderado. Se consigna como falta reiterativa, grave. Condicionalidad.

Atrasos injustificados durante la jornada, entre clases, o después de recreos:

14. Al término de los recreos y del horario de colación, el alumno debe hacer ingreso a la sala de clases inmediatamente después del toque de timbre.
 - a) En un primer atraso, el alumno deberá dirigirse a Inspectoría General, donde será autorizado en forma escrita para ingresar al aula. El profesor a cargo, registrará la falta en el Libro de Clases, en hoja de vida del alumno.
 - b) De ocurrir por segunda vez, quedará consignado en Libro de Clases, y se le comunicará al Apoderado, vía Libreta de Comunicaciones o telefónicamente.
 - c) Si esta conducta se transforma en una práctica recurrente (desde 3), se citará al apoderado, se consignará como falta grave, y se instará al alumno a no cometerla nuevamente, firmando su compromiso en el Libro. Correspondiendo suspensión de clases por un día. Carta compromiso.
 - d) De no producirse un cambio conductual, el apoderado deberá firmar Condicionalidad Extrema, con la consiguiente denegación de matrícula 2013.
 - e) Si el alumno no ingresa a una clase estando en el colegio (fuga interna), será suspendido por un día y, al reintegrarse, deberá hacerlo acompañado de su apoderado. De ocurrir por segunda vez, el apoderado tendrá que concurrir a firmar un compromiso disciplinario, con suspensión de 2 días. Si ocurre más de 2 veces, se aplicará Condicionalidad y suspensión por 3 días.
15. Atraso en el ingreso a actividades extra-programáticas y / o reforzamientos. Corresponde al profesor fijar y comunicar a sus alumnos(as) el procedimiento a seguir.
16. Para las actividades extra programáticas, se informará oportunamente a los apoderados el horario de ingreso y salida que el (la) alumno(a) deberá cumplir. A esto se suma la presentación de la autorización escrita donde faculta a su pupilo para la salida correspondiente.

Artículo 3°

De la Libreta de Comunicaciones, de los útiles y materiales escolares

Libreta de comunicaciones

1. El alumno deberá portar diariamente su libreta de comunicaciones, en la que se consignan todos los datos de identificación tanto del alumno como de su apoderado, debidamente actualizados, al inicio del año escolar correspondiente. En el caso que no porte su libreta, se consignará una anotación en su hoja de vida, informándose al profesor jefe.
2. El alumno deberá preocuparse de la presentación de su libreta, la cual tiene que tener un forro transparente, con nombre y curso visibles en la tapa.
3. Los hermanos no podrán compartir una libreta. Cada uno deberá contar con la propia.
4. Los apoderados deberán velar para que cada día su pupilo porte la libreta, ya que no se validarán con firma de profesores o autoridades las comunicaciones escritas en cuadernos u otros medios.
5. El alumno no podrá presentar como suya la libreta de un compañero, lo cual constituye una falta de honradez. Se citará al apoderado a Inspectoría General.
6. Si el alumno extravía o deteriora la libreta, deberá reponerla inmediatamente.
7. Procedimientos:
 - a) El incumplimiento a las normas que dicen relación con la libreta de comunicaciones, se considerará falta leve. Al reiterarse por tres veces, se consignará como falta grave, y se informará al apoderado, el que deberá resolver la situación con premura, de lo contrario se procederá a la suspensión del alumno por un día.

De los útiles y materiales escolares

1. Los alumnos deberán ser responsables de asistir a todas las clases con los útiles y materiales escolares necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en los distintos sectores de aprendizaje.

No se permitirá el ingreso de útiles o materiales una vez iniciada la jornada.

2. En recepción no se recibirá ningún material una vez iniciada la jornada.
3. Los profesores tendrán el derecho de no recibir materiales una vez iniciada la jornada, debiendo devolverlos al portador.
4. Los alumnos serán responsables de mantener sus textos y útiles escolares debidamente marcados con nombre y curso, en lugar visible.
5. Los alumnos serán responsables de mantener sus textos y útiles escolares en buen estado, siendo cuidadosos con ellos.
6. Los alumnos no deberán sustraer, violentar o dañar textos, útiles, materiales ni trabajos escolares de sus compañeros.
7. Procedimientos:
 - a) El incumplimiento a las normas que dicen relación con los útiles y materiales escolares, se considerará falta leve. Al reiterarse por tres veces, se consignará como falta grave, y se informará al apoderado, el que deberá adquirir el compromiso de supervisar y controlar con mayor severidad este aspecto.
 - b) El incumplimiento a la norma n° 6, en una primera oportunidad, será considerado como falta grave, exigiéndose la reposición inmediata del bien sustraído o dañado. Además, se consignará en hoja de vida del alumno responsable, a quien deberá quedarle claro que no se permitirá reiterar esta conducta, y que, de hacerlo, el apoderado tendrá que firmar la Condicionalidad.

Artículo 4°

Del aseo y cuidado de las salas de clases y del colegio en general

1. Los alumnos deberán hacerse responsables de cuidar el orden y mantener la limpieza de sus salas de clases, así como de los espacios que ocupen dentro del establecimiento.

2. Los alumnos tendrán la responsabilidad de cuidar, utilizar adecuadamente y hacer buen uso del mobiliario, materiales y dependencias del colegio. Evitando acciones que los maltraten, ajen o destruyan.
3. Cada curso tendrá la obligación de cooperar con los profesores en el mantenimiento del aseo, orden, limpieza y presentación general de su sala. De lo contrario, Inspectoría informará al profesor jefe, para que controle el cumplimiento de la norma.
4. Los casilleros que sean propiedad del colegio, serán entregados a los estudiantes en calidad de préstamo, por lo que cada uno deberá cuidar el suyo, manteniéndolo limpio y ordenado. En caso de daño, el alumno asumirá el costo de la reparación.
5. En el caso de los casilleros que sean propiedad del curso, deberán ser cuidados por los estudiantes a cargo, manteniéndolos limpios, ordenados, con su candado correspondiente y sin rayados en las puertas. No se permitirán alteraciones en la presentación de estos.
6. Cada estudiante tendrá la responsabilidad de resguardar su casillero, avisando inmediatamente cuando haya sido violentado o rayado por otros.
7. En los casilleros solo se podrán guardar útiles escolares o implementos de Educación Física.
8. Al finalizar cada semestre escolar, los alumnos harán entrega de sus casilleros, los que deberán quedar completamente vacíos, limpios y sin candados.
9. Procedimientos:

De sorprenderse a un alumno o a un grupo en malas prácticas, incumpliendo las normas del Artículo 4°, se procederá como sigue:

- a) Si el alumno no coopera o transgrede el cumplimiento de las normas n° 1 a 8 (exceptuando n° 2), se considerará como falta leve, la reiteración (por 2ª vez), se consignará como falta grave, citándose al apoderado para que tome conocimiento y refuerce aspectos formativos y de sana convivencia. Si volviera a suceder, tendrá que firmar la Condicionalidad.
- b) En el caso de incumplimiento de la norma n° 2, una vez recabados los antecedentes, Inspectoría General, se entrevistará con el o los responsables, quien(es) deberá(n) asumir las sanciones correspondientes, de acuerdo a la gravedad del daño de sus acciones y a los antecedentes disciplinarios de cada

- cual (desde citación al apoderado, con firma de compromiso conductual y consignación en el libro como falta grave, hasta Condicionalidad Extrema, con denegación de matrícula para el año 2013). Además, deberá(n) cancelar los costos económicos de las reparaciones o reposiciones que haya que hacer.
- c) Se sancionará de igual forma al alumno que violenta, dañe o se atreva a hurgar sin autorización del dueño, un casillero ajeno.

Artículo 5°

De objetos prohibidos y el ingreso de sustancias ilegales

1. Los alumnos no podrán usar o portar durante las actividades escolares note book, radios, pendrive, mp3, mp4, ipod, ni otro tipo de artefactos electrónicos. Con la debida autorización del profesor, se harán excepciones cuando alguno de estos objetos sea necesario para desarrollar algún trabajo de la asignatura que lo requiera. Será responsabilidad de cada alumno cuidar estas pertenencias.
2. Los alumnos podrán portar su celular, con las siguientes restricciones: mantenerlo apagado en horas de clases, actos institucionales u otras actividades netamente escolares; cuidarlo y activarlo solo en horas de recreo, colación o una vez terminada la jornada. El colegio se exime de toda responsabilidad ante pérdida, deterioro o robo del aparato.

Si se sorprendiera a un alumno dándole uso indebido a su celular, en horario de clases, como por ejemplo: jugar, hacer llamadas, activar ruidos molestos para compañeros y profesores, grabar clases, tomar fotos de éstas sin autorización del profesor o profesora que las imparte, se procederá a dar cumplimiento al reglamento establecido.

3. Procedimientos:

- a) El objeto no autorizado será solicitado al alumno que infrinja las normas de convivencia escolar, al ser sorprendido utilizándolo, con fines que no benefician su aprendizaje ni el de sus compañeros, durante el desarrollo de cualquier clase, quedando resguardado en Inspectoría General, hasta el retiro por parte de su apoderado oficial. De incurrir en falta, por segunda vez, el objeto en cuestión **quedará en Inspectoría General, hasta finalizado el año escolar.**

No será devuelto al alumno o alumna ni a su apoderado, bajo ninguna circunstancia.

- b) Ser sancionado por esta causa en, a lo menos, dos oportunidades, indica que no hay cambio significativo de conducta, por lo cual, además de la debida constancia en el Libro de Clases, se procederá a citar al Apoderado, advirtiéndole de la próxima suspensión, por un día, de incurrir nuevamente en la falta.
- 4. Los alumnos no deberán traer al colegio altas sumas de dinero, ni objetos de valor. De no cumplir con esta norma y producirse una pérdida, esta será de su exclusiva responsabilidad.
- 5. Los alumnos no deberán traer al colegio armas de fuego, objetos cortopunzantes (cuchillos, cortaplumas, etc.), sustancias tóxicas o inflamables, explosivos, ácidos, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad, la de sus compañeros y/o la de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 6. Los alumnos no podrán ingresar, consumir, vender, ni compartir dentro del colegio cigarrillos, licores, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancia ilícita.
- 7. Los alumnos no podrán ingresar, y/o permanecer en el colegio, habiendo ingerido alguna sustancia ilícita (droga o alcohol) o presentando signos que los mantengan en estado de intemperancia. Si un estudiante se encontrase en esta situación, Inspectoría General dará aviso al apoderado, para que proceda a retirarlo del colegio en forma inmediata. Se considerará falta gravísima, y su reiteración será causal de denegación de matrícula para el año lectivo siguiente.
- 8. Procedimientos:
 - a) De infringirse la norma n° 4, se procederá a citar inmediatamente al apoderado, quien firmará compromiso de supervisión y control de su pupilo, para que esta situación no vuelva a ocurrir. Se consignará en hoja de vida como falta grave. De repetirse el hecho, el apoderado tendrá que concurrir al colegio a firmar Condicionalidad.
 - b) De contravenirse las normas n° 5 y 6, se avisará inmediatamente al apoderado, quien deberá firmar documento disciplinario, donde se comprometa a agotar instancias para evitar la repetición del hecho. Se consignará en hoja de vida, falta grave, y se otorgará Condicionalidad. Procederá suspensión por 2 días. Vistos los antecedentes disciplinarios del educando, se aplicará Condicionalidad Extrema,

cancelación de matrícula para el siguiente año lectivo, hasta la solicitud de cambio de ambiente escolar durante el semestre que esté cursando.

- c) Ante el incumplimiento en el ingreso de sustancias y objetos prohibidos al colegio.

Estos serán retenidos en Inspectoría General, en forma preventiva, siendo devueltos solo al apoderado oficial. De ocurrir por segunda vez, se aplicarán procedimientos contemplados en inciso b).

Si el objeto o la sustancia es utilizado(a), ya sea para amedrentar a algún(a) compañero(a), o atentar contra su integridad física, procede, inmediatamente, citación al apoderado, suspensión por 5 días, Condicionalidad Extrema, y evaluación de posible cancelación de matrícula. De ocurrir por segunda vez, se aplicarán procedimientos contemplados en inciso b).

NOTA: el uso de cuchillos cartoneros, u otros similares, puede ser solicitado por los profesores y, ser utilizados exclusivamente bajo la supervisión de ellos. El alumno que los use con fines no pedagógicos, será sancionado con anotación al Libro de Clases y citación al Apoderado. Si llegara a causar algún daño físico, procede suspensión. Vistos los antecedentes del alumno, se determinarán los días de suspensión y la condición para su permanencia en el colegio.

IMPORTANTE:

La nueva Ley N° 20.191 “Ley de Responsabilidad Penal Juvenil”, obliga a las autoridades del Colegio, a informar a Carabineros de Chile, si se sorprende a un alumno (de 14 años o más) portando armas, explosivos, traficando drogas o estupefacientes.

Considerando la gravedad de los hechos, el colegio realizará un seguimiento y acompañamiento del alumno, a través de los departamentos de Orientación y Psicopedagogía, pudiendo solicitar a los apoderados la intervención de un especialista externo, cuando el caso lo amerite.

Artículo 6°

De la Salud y Seguridad Estudiantil.

Normas básicas de seguridad para la prevención de accidentes escolares

Del trayecto

1. Salir oportunamente para evitar correr y caerse, o tener accidentes automovilísticos.
2. No distraerse en el trayecto. Si se está a cargo de un adulto, seguir siempre sus instrucciones.
3. Transitar por calles seguras, donde circule más gente.
4. No hablar con desconocidos, ni aceptar regalos de ellos.
5. Cruzar las calles en las esquinas, o en los pasos de cebra, previa certeza de poder hacerlo.
6. Esperar la locomoción en los paraderos habilitados.
7. Sentarse en el asiento que da al pasillo, en el bus.
8. Por ningún motivo viajar en la pisadera de los buses.
9. No salir corriendo o jugando del colegio. Mantenerse siempre atento.
10. En lo posible, tratar de andar siempre acompañado.
11. Devolverse rápidamente al colegio ante la inminencia de un peligro, ser asaltado o haber recibido vejación o trato inapropiado.
12. No quedarse en las esquinas o a mitad de cuadra, fumando, conversando o jugando.
13. Avisar a los padres, sobre cualquier cambio en la rutina (si va a visitar a un compañero, u otra eventualidad).

Dentro del colegio

1. Bajar las escaleras caminando, tranquilo. Llamar la atención a quien corra, salte o atropelle.
2. Evitar correr, saltar, jugar en los pasillos, graderías, lugares resbalosos o con desniveles.
3. Evitar apoyarse en las ventanas, sacar el cuerpo para afuera de estas, subirse a una silla y mirar por ellas, o lanzar objetos hacia el exterior.

4. Evitar jugar, correr, saltar con objetos cortantes o contundentes, con los cuales se podría herir a un compañero.
5. Evitar empujones o golpes con sus compañeros.
6. Al sentirse enfermo, avisar inmediatamente al profesor.
7. Evitar sentarse en las barandas de las escaleras.
8. Evitar ingresar a los lugares previamente señalados como prohibidos: techo del 5° piso, detrás de los quioscos, debajo de las graderías, sector donde se guardan los basureros.
9. Evitar jugar con la puerta de la sala y en la sala. No encerrar a compañeros o no permitirles entrar.
10. Evitar jugar con las puertas de los baños,.
11. Evitar jugar a la pelota con botellas de plástico o tapas de bebidas.
12. Evitar balancearse en la silla, o hincarse en ella.
13. Circular por los lugares habilitados para ello, en la sala.
14. Evitar lanzar objetos dentro de la sala, con los cuales podría herir a algún compañero.
15. Formarse ordenadamente, respetando los puestos de cada uno.
16. Evitar colgarse de los arcos y árboles en el patio.
17. Evitar subir a pisos superiores a jugar con los compañeros (de 1° a 4° básico).
18. Bajar al patio en los recreos y horarios de colación.
19. Evitar correr en el Casino, en horario de colación.
20. Evitar subir a las salas con comida y/o líquidos calientes.

21. Procedimiento:

No cumplir con alguna de estas normas básicas de seguridad, en primera instancia, se considerará falta leve. De haber reiteración, en esta segunda oportunidad, se consignará en el libro de clases y se informará al apoderado. Por tercera vez, se anotará en hoja de vida como falta grave, y el apoderado tendrá que firmar compromiso disciplinario.

Más veces, procede suspensión por un día.

De los accidentes:

1. Se espera que en caso de que algún alumno presente problemas de salud o sufra algún tipo de accidente, pueda recibir la ayuda inmediata necesaria para el resguardo de su integridad física, sicológica, moral y social.

2. La atención de accidentes escolares está normada por el **Decreto Supremo N° 313 / 72**: incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la **Ley N° 16.744**, modificada por el N° 41 / 85. Cubre los accidentes ocurridos durante la jornada de clases o durante el trayecto.

El Servicio Nacional de Salud, deberá otorgar las prestaciones necesarias en forma gratuita. Para nuestro Establecimiento, a través de la Posta de Urgencias del Hospital Félix Bulnes, ubicada en calle Costanera Sur s/n, al norte de Avda. Carrascal, en la comuna de Quinta Normal.

Los(as) alumnos(as) de 15 años o más, deberán ser trasladados a la Posta N°3, dependiente del Hospital San Juan de Dios, ubicada en la calle Chacabuco N° 430, Santiago Centro.

También, podrán ser llevados al Instituto Traumatológico, en San Martín N° 771 (San Pablo / San Martín), Santiago Centro.

3. Procedimientos:

- a) El profesor, deberá llevar al alumno a Inspectoría General, donde recibirá los primeros auxilios.
- b) Se comunicará al apoderado vía telefónica. Quien determinará si acepta o no el seguro escolar gratuito del Estado.
- c) De concurrir a otro centro asistencial, deberá firmar el formulario de accidentes escolares, dejando, por escrito, su renuncia al servicio. Con firma, nombre completo y RUT.
- d) Se llenará formulario de “Declaración Individual de Accidente Escolar”, con los datos del Colegio, del alumno y el tipo de accidente.
- e) Si la gravedad de éste lo ameritase, se procederá a llamar al móvil correspondiente (ambulancia, taxi u otros) y se trasladará en forma inmediata al alumno al recinto asistencial de urgencia.

- f) Es primordial que acuda el apoderado o un familiar al recinto asistencial, para que asuma la representación y tome nota de síntomas, medicamentos, tratamiento y diagnóstico especificado por los médicos.

De las enfermedades:

1. El alumno que presente pediculosis (piojos) o alguna infección a la piel como sarna, impétigo, herpes, etc., deberá ser puesto en tratamiento, en su domicilio, de forma inmediata, y podrá reintegrarse a clases, hasta cuando sea dado de alta. Esto es con el fin de evitar el contagio de otros alumnos y evitar el menoscabo por las posibles burlas de los demás hacia quienes sufren este tipo de problemas de salud.
2. En caso de otras enfermedades con síntomas evidentes, se procederá a informar al apoderado, para que concurra a retirar al alumno, y lo lleve a recibir atención en un Centro Médico, si es necesario.

Artículo 7°

De las salidas

1. Para estos efectos, se consideran:
 - Visitas pedagógicas
 - Paseos de Curso.
 - Viajes de Estudio.
 - Viajes Especiales.
 - Visitas Culturales.
 - Clases fuera del recinto educacional.
 - Representaciones.
2. Los docentes deberán presentar al Coordinador de Salidas Pedagógicas con copia a Coordinación e Inspectoría General, los siguientes requisitos:
 - a) Nombre del docente responsable de la actividad.
 - b) Destino.
 - c) Fecha y hora de salida y retorno.

- d) Itinerario.
 - e) Nómina de alumnos.
 - f) Autorización escrita de los apoderados, con su nombre, firma, teléfono.
 - g) Medio de transporte.
 - h) Financiamiento (cuando amerite el caso).
3. Cada docente que programe una salida, tendrá que presentar su propuesta al Coordinador de Salidas Pedagógicas con copia a Inspectoría General y Coordinación Básica o Media, con, a lo menos, 15 días de antelación, para su debida tramitación ante el organismo competente.
 4. Toda situación no indicada anteriormente, como concursos, competencias, foros, festivales y otros, deberá contar con la autorización de Dirección, Inspectoría General y Unidad Técnico Pedagógica.
 5. Para poder participar de la actividad programada, cada alumno deberá presentar la autorización oficial firmada por su apoderado, de lo contrario, no podrá asistir a ella. No se permitirán llamadas al apoderado, ni se aceptarán correos electrónicos, copias en fax, ni autorizaciones en hojas de cuaderno.
 6. Se consideran faltas graves:
 - a) Provocar desorden en el vehículo en que se viaja.
 - b) Gritar hacia fuera del vehículo.
 - c) Sacar partes del cuerpo por las ventanas, mientras se realiza el viaje.
 - d) Proferir garabatos o groserías dentro del vehículo.
 - e) Realizar gestos obscenos o reñidos con la moral, ya sea a compañeros(as) o a gente de la calle por donde transita el vehículo.
 - f) Tirar objetos u otros a transeúntes o compañeros(as).
 - g) Desobedecer instrucciones de los profesores encargados de la salida.
 - h) No respetar las normas establecidas en los lugares que visitan.
 - i) Realizar desorden y/o destrozos en el lugar visitado.
 - j) Agredir a algún compañero o compañera en forma verbal o con golpes.
 - k) Separarse del grupo, escondiéndose o saliendo a otras dependencias del recinto visitado cuando los demás siguen las instrucciones recibidas por su profesor(a).

En el caso de viaje en Metro:

- l) Quedarse en la Estación, sin seguir al grupo que aborda el vagón, o quedarse en el vagón, sin descender en la Estación de destino del grupo.

- m) Jugar arriesgando su integridad física o la de sus compañeros(as).
 - n) Desobedecer órdenes o llamados de atención del profesor a cargo del grupo.
7. Los alumnos que transgredan las normas disciplinarias encontrándose fuera del establecimiento y en representación de éste, serán sancionados como sigue:
- I. El coordinador de salidas pedagógicas y el profesor a cargo de la salida, deberán informar al apoderado de la conducta inapropiada de su pupilo.
 - II. En el caso de falta leve, por primera vez, solo se dejará constancia en hoja de vida del alumno, más la comunicación de los hechos al apoderado.
 - III. De incurrir por segunda vez en falta leve, se informará al apoderado, con citación a Inspectoría, se consignará como falta grave y se suspenderá al alumno de la próxima salida, teniendo que quedarse en el colegio, realizando un trabajo investigativo, referente al lugar visitado. Apoderado deberá firmar un compromiso de comportamiento de su pupilo.
 - IV. De incurrir en falta grave, Inspectoría citará al apoderado inmediatamente, quien deberá firmar compromiso de comportamiento de su pupilo, el cual será suspendido de 3 salidas, teniendo que quedarse en el colegio, realizando un trabajo investigativo, referente al lugar visitado.
 - V. Si el alumno reitera la conducta, será suspendido de todas las próximas salidas, y el apoderado será citado a firmar Condicionalidad. Además, procede suspensión de clases por 1 día.
 - VI. Vistos los antecedentes del alumno, se podrá determinar una sanción mayor y la Condicionalidad Extrema, con posible denegación de matrícula.

Artículo 8°

Del comportamiento y actitudes acordes con el aprendizaje

- 1. Los alumnos deberán respetar a sus compañeros, evidenciando con ello un comportamiento social correcto. Evitando las burlas, insultos, actitudes ofensivas, enfrentamientos y divisiones, ya sea por motivos raciales, clasistas, ideológicos, políticos, de condición sexual, etc.

2. Los alumnos otorgarán un trato respetuoso y deferente a todos sus profesores, exponiendo correctamente las consultas, sugerencias y reclamos sobre problemas y dificultades de orden pedagógico que se presenten.
3. Los alumnos deberán participar responsable y ordenadamente en las clases y actividades académicas planificadas, evitando alterar el normal desarrollo de las mismas.
4. Los alumnos tendrán la obligación de cumplir oportuna y responsablemente con las tareas encomendadas, en el colegio y para la casa. Así también, con los trabajos dados, ya sean grupales o individuales, y con todas las evaluaciones previamente programadas por el colegio.
5. Los alumnos deberán respetar el clima organizacional de todas las clases y otras actividades programadas, manteniendo una presentación personal correcta, sin masticar chicle, ni consumir alimentos y/o bebidas, durante su desarrollo.
6. Los alumnos mostrarán una actitud positiva, utilizando al hablar un volumen de voz normal para comunicarse, evitando los gritos y ruidos molestos.
7. Los alumnos cumplirán con los horarios establecidos por el colegio, tanto de inicio como término de la jornada, de la duración de las clases para cada asignatura, de los recreos, y de la colación.
8. Los alumnos deberán conservar un ambiente adecuado para el aprendizaje, evitando cualquier interrupción del normal desarrollo de las clases, como pedir permiso para salir de la sala sin motivo justificado.
9. Los alumnos deberán seguir el conducto regular ante cualquier conflicto académico:
 - a) Expondrán la dificultad al profesor que se encuentre frente al curso.
 - b) Si la dificultad persiste, recurrirán a su profesor jefe.
 - c) Si aún no encontraran solución, podrán acudir a la Coordinadora del nivel (básico o medio).
 - d) Si aún no encontraran solución, podrán acudir a la Jefa Técnica del nivel (básica o media).
 - e) En una última instancia, podrán recurrir a la Directora.
10. Los alumnos deberán seguir el conducto regular ante cualquier conflicto de orden disciplinario:
 - a) Expondrán la dificultad al profesor que se encuentre frente al curso, o al inspector, si esta sucediera fuera de clases.

- b) Si la dificultad persiste, recurrirán a su profesor jefe.
- c) Si aún no encontraran una solución, podrán acudir a la Inspectora General.
- d) La Inspectora General, podrá solicitar la intervención del Orientador.
- e) En una última instancia, podrán recurrir a la Directora.

11. Procedimientos:

El incumplimiento de las normas indicadas en este artículo, será considerado falta leve; su reiteración en tres oportunidades se consignará como falta grave, quedando constancia en hoja de vida del alumno, con citación al apoderado por parte del profesor jefe. La recurrencia de las faltas, será causal de Condicionalidad. El incumplimiento del inciso n° 2, será considerado falta grave, y en una segunda oportunidad, se citará al apoderado para firmar Condicionalidad. Vistos los antecedentes del alumno, se aplicará suspensión de clases, Condicionalidad Extrema o denegación de matrícula 2013.

Artículo 9°

De la sana convivencia y el respeto por el otro

1. Los alumnos deberán reconocer la autoridad y respetar en sus funciones a los distintos miembros de la comunidad educativa.
2. Los alumnos deberán respetarse unos a otros, en el uso de los espacios dispuestos para cada uno, tanto en la sala de clases, como en los lugares de recreación y Casino.
3. Los alumnos deberán abstenerse de practicar juegos bruscos y/o violentos que pongan en peligro su propia integridad física o la de sus compañeros.
4. Los alumnos deberán usar adecuadamente los servicios higiénicos, cuidando su aseo y orden, absteniéndose de jugar en ellos.
5. Los alumnos deberán tratarse con respeto, sin utilizar palabras vulgares, ni realizar gestos obscenos o groseros, en el diario compartir con sus compañeros.
6. Los alumnos respetarán la normativa interna de las salas de Enlaces, Arte, del CRA, del Laboratorio de Ciencias, cuidando su mobiliario y los materiales que se encuentran en cada una. Siguiendo siempre las instrucciones de sus profesores.

7. Los alumnos deberán cuidar los implementos y materiales proporcionados por el establecimiento, para el desarrollo de las clases de Computación, Ciencias y Educación Física, utilizándolos para los fines que fueron creados.
8. Los alumnos mantendrán un buen comportamiento en el Casino, formándose correctamente, esperando y respetando los turnos, evitando correr a su alrededor, actuando con buenos modales, considerando este espacio como un lugar para alimentarse y compartir con sus iguales, en forma tranquila y ordenada.
9. Los alumnos deberán preocuparse de mantener una correcta presentación personal, tanto al ingreso como a la salida del colegio.
10. Los alumnos mantendrán una buena conducta en el horario de salida del colegio.
11. Los alumnos no deberán ingresar a la sala de profesores.
12. Los alumnos deberán respetar a las personas que atienden el Casino y los quioscos, manteniendo un trato formal con ellos, evitando la familiaridad y la excesiva confianza.

13. Procedimientos:

El incumplimiento de las normas indicadas en estos incisos, será considerado falta leve; su reiteración en tres oportunidades se consignará como falta grave, quedando constancia en hoja de vida del alumno, con citación al apoderado por parte de Inspectoría General. La recurrencia de las faltas, será causal de Condicionalidad. Vistos los antecedentes del alumno, se aplicará suspensión de clases, Condicionalidad Extrema o denegación de matrícula 2013.

De la convivencia en general

14. Los conflictos deberán resolverse siempre a través del diálogo, evitando llegar a las agresiones físicas o psicológicas, y/o a los malos tratos, ya sea de palabra o de gesto.
15. Los alumnos no deberán ofender a sus compañeros, profesores u otros miembros de la comunidad educativa, con mensajes y/o dibujos que contengan insultos, groserías, descalificaciones, etc. Se analizará la gravedad de la falta (de leve a gravísima), de acuerdo al contenido de la ofensa y los antecedentes del que las emitió.
16. Se espera que los estudiantes hagan un buen uso de internet dentro del colegio, en pro de sus aprendizajes y de forma constructiva.

17. Los alumnos deberán ser cuidadosos con las pertenencias de los demás, sin violentarlas, destruirlas, hurtarlas, ensuciarlas, jugar con ellas.
18. Al referirse a otras personas, se espera que los estudiantes lo hagan con respeto, veracidad y objetividad, sin calumniar, difamar o humillar.
19. Los estudiantes deberán recrearse, de forma sana y positiva en los tiempos y lugares de esparcimiento que han sido dispuestos para ello, sin violencia y/o maltrato físico, moral o psicológico.
20. Al realizar trabajos en grupo, ya sea designados por el profesor o por ellos mismos, los alumnos evitarán discriminar o excluir a cualquier compañero, propiciando la inclusión, la buena acogida, la tolerancia y la solidaridad.
21. No se aceptarán actos de violencia entre alumnos, o hacia algún miembro de la comunidad escolar, dentro ni fuera del establecimiento. El colegio, se reservará el derecho a tomar las medidas correspondientes, de acuerdo a la gravedad de los hechos.
22. No se aceptarán amedrentamientos ni amenazas de los alumnos a sus compañeros, ni a ningún miembro de la comunidad educativa, dentro ni fuera del establecimiento. El colegio, se reservará el derecho a tomar las medidas correspondientes, de acuerdo a la gravedad de los hechos.
23. En el caso que alumnos de IV° Medio, provoquen desorden mediante acciones que lesionen la integridad física de compañeros del colegio o del curso, que ofendan la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa, que provoquen destrozos al interior del establecimiento, o que agredan a funcionarios, una vez realizada la investigación pertinente, comprobados los hechos, se podrá suspender la Licenciatura del o los involucrados. Se considerará como falta gravísima, por lo que se aplicará suspensión indefinida de clases, permitiéndose el ingreso solo a rendir evaluaciones, en horario indicado por Dirección.
24. Procedimientos:
 - a) El incumplimiento de las normas n° 14 a 23, se considerará falta grave, la que será informada al apoderado, y debidamente consignada en el libro de clases. La reiteración de alguna, será motivo de Condicionalidad o Condicionalidad Extrema, vistos los antecedentes del alumno.
 - b) Se exceptúa caso de norma n° 23, donde se especifican las determinaciones.

Artículo 10°

De la expresión de la sexualidad en el colegio

1. Los alumnos deberán respetarse en su condición de hombres y mujeres, quedando estrictamente prohibidos en el colegio, actos o manifestaciones propios de relaciones afectivas amorosas como besos, abrazos efusivos, caricias, y otros de exagerado erotismo. Su ocurrencia dará origen a sanciones, sin embargo el colegio dispondrá un seguimiento y acompañamiento específico, encabezado por el Profesor Jefe, con el apoyo del Orientador.
2. Se espera que los varones respeten a sus compañeras, evitando tocaciones o gestos inapropiados, de connotación sexual, y que las damas no permitan estas actitudes. En este caso se conversará con ambos alumnos, se solicitará la intervención del Orientador y se realizará un acompañamiento.
3. Los alumnos deberán tener claro que no podrán exhibir partes íntimas de su cuerpo, en ninguna dependencia del colegio. La ocurrencia de esta falta, será informada inmediatamente al apoderado, quien deberá hablar con su pupilo para que el hecho no vuelva a ocurrir. Se consignará en libro de clases, y su recurrencia será causal de suspensión por 2 días, solicitándose una evaluación psicológica.
4. Si un alumno es sorprendido en actos de acoso o abuso sexual contra algún compañero o compañera, será inmediatamente sancionado por falta gravísima, con suspensión indefinida y/o cancelación de matrícula. Procediéndose a denunciar los hechos a la justicia.
5. En el caso de embarazo, el colegio otorgará las facilidades a la alumna para que finalice su año escolar, respetando su pre y pos natal, en acuerdo con el núcleo familiar, considerando el bien de la menor y el de la comunidad educativa.
6. Estas materias se deberán tratar con la máxima prudencia, confidencialidad y seriedad, para resguardar la dignidad de los involucrados y el bien común.

Artículo 11°

Del libro de clases, las anotaciones y las comunicaciones

1. Los alumnos no podrán acceder a revisar la información contenida en el libro de clases, sin la presencia y debida autorización de un profesor o inspector.
2. Los alumnos respetarán el libro de clases, como documento público y oficial del colegio ante el Ministerio de Educación, por lo que no podrán manipularlo, adulterarlo, esconderlo, ni dañarlo.
3. Los alumnos no deberán alterar documentos oficiales del colegio, como: libreta de comunicaciones, informes de notas, certificados, pruebas.
4. Los alumnos no podrán falsificar comunicaciones y/o firmas, presentándolas en el colegio como legítimas.
5. Los alumnos serán responsables de mostrar en forma oportuna a sus apoderados, las comunicaciones y circulares emanadas del colegio, como también las que sean dirigidas por sus apoderados al establecimiento.
6. Los alumnos tendrán el derecho a informarse en el momento de las anotaciones en el libro de clases, conociendo el contenido y carácter de las mismas.
7. Procedimientos:
 - a) El incumplimiento de las normas n° 1 y 5, será considerado falta leve, la reiteración por 3 veces, se consignará como falta grave, quedando constancia en el libro de clases, dándose aviso al apoderado. Más veces, se citará al apoderado para establecer un compromiso serio de cambio conductual de su pupilo.
 - b) El incumplimiento de las normas n° 2, 3 y 4, se considerará falta gravísima, por lo que se le informará al apoderado y se suspenderá al alumno por 3 días. Al reintegrarse deberá hacerlo con su apoderado, el que firmará Extrema Condicionalidad.

Artículo 12°

De los padres y apoderados

1. Cada estudiante tendrá un apoderado oficial, quien se relacionará con el colegio y será el representante legal en lo referente al proceso educativo de su pupilo.
2. El apoderado deberá ser mayor de 21 años.

3. El colegio se reservará el derecho a solicitar un cambio de apoderado, cuando lo juzgue conveniente en pro del proceso educativo del alumno y para resguardar la sana convivencia. De igual modo, el núcleo afectivo, podrá efectuar la misma acción.
4. Los padres y apoderados, podrán ingresar al colegio previa autorización de Inspectoría General, evitando escabullirse a las salas en horas de clases.
5. Los apoderados solicitarán entrevista con los Profesores, vía Libreta de Comunicaciones, y deberán atenerse a los horarios disponibles para ello.
6. De darse una situación problemática, el apoderado deberá seguir el conducto regular: Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Orientación, Psicopedagoga, Unidad Técnico Pedagógica, Inspectoría General, Dirección.
7. El apoderado solo podrá retirar al alumno, antes del término de la jornada, solo en casos de extrema necesidad.
8. El apoderado deberá informar al colegio, cuando otra persona tenga que retirar a su pupilo. Indicando su nombre y características.
9. Los padres y apoderados deberán referirse al personal del colegio con respeto, veracidad y objetividad, evitando calumnias, difamaciones o chismes. De faltar a esta norma, el colegio procederá a solicitar el cambio de apoderado. Según la evaluación de los hechos, también se podrá sugerir un cambio de establecimiento educacional o el emprendimiento de acciones legales que se estimen convenientes.
10. El apoderado, tendrá la obligación de conocer el Manual de Convivencia Escolar.
11. El apoderado, se comprometerá a acatar las sanciones y medidas disciplinarias que el colegio determine. Siendo debidamente informado.
12. El apoderado tendrá la obligación de asistir a las citaciones provenientes del colegio, y a las reuniones de curso programadas.
13. Los apoderados tendrán que hacer cumplir a sus pupilos las exigencias del colegio en cuanto a disciplina, rendimiento, puntualidad, responsabilidad, tratamientos neurológicos y/o psicológicos, en los plazos estipulados por el establecimiento.

Deberes de los Apoderados

- 1.- Justificar las inasistencias de su pupilo, o las suyas a citaciones a entrevista.
- 2.- Concurrir al Establecimiento, cuando éste lo requiera, a reuniones periódicas o citaciones de Inspectoría General, Profesores, Orientador, Psicopedagoga, Directora, UTP.
- 3.- Revisar diariamente la libreta de comunicaciones y registrar con su firma que ha tomado conocimiento de la información.
- 4.- Preocuparse de que su pupilo(a) asista al establecimiento en el horario de clases establecido; como así también, de su aseo y presentación personal.
- 5.- Retirar personalmente a su pupilo(a), durante la jornada diaria de clases, y no solicitar la autorización de retiro por otro Apoderado, mediante la libreta de comunicaciones o vía telefónica que, por razones administrativas internas, serán rechazadas.
- 6.- Utilizar **respetuosa y debidamente**, con **lenguaje formal**, el correo electrónico al comunicarse con el Profesor Jefe, autoridades o funcionarios del Colegio. Recordando que esta herramienta se ha puesto a su disposición, solo como recurso pedagógico (entregar y recibir información del curso y de su pupilo(a), específicamente), y no para proferir insultos, increpar, descalificar, y/o desautorizar a cualquier miembro de la comunidad educativa. Ante un reclamo, éste deberá efectuarse personalmente, solicitando entrevista con antelación. (*)
- 7.- Utilizar un **trato formal** con todos los miembros de la comunidad escolar. (*)
- 8.- Al matricular a su pupilo (a) en nuestro Colegio, queda explicitado que el Apoderado acepta las normas de convivencia y los procedimientos de evaluación que lo rigen, por lo cual, no puede quebrantarlas, tratar de cambiarlas o cuestionarlas, ya que su decisión fue tomada con plena libertad, a conciencia y voluntariamente.
- 9.- Seguir el conducto regular en todas las situaciones: profesor jefe, profesor de asignatura. Si el conflicto no fuera resuelto, recurrir a estamentos directivos.
- 10.- El apoderado, tiene la **obligación, ineludible**, de **asistir a todas las reuniones del curso**. De no poder hacerlo, debe justificar con antelación su inasistencia y solicitar entrevista inmediata con el profesor jefe. De lo contrario, el alumno será suspendido de clases por un día. Esta situación no puede darse en forma reiterativa.

(*) En los puntos 6 y 7, si se quebrantara esta norma, el Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado. Quedando consignado en Hoja de Vida del (de la) alumno (a), como falta grave.

Artículo 13°

De los procedimientos a seguir por Inspectoría General

Es labor de Inspectoría General, velar por el cumplimiento de las normas de disciplina y de orden dentro del establecimiento. Resguardando el clima organizacional necesario para la implementación del Manual de Convivencia Escolar del colegio.

1. Ante las transgresiones al presente Manual de Convivencia, Inspectoría General procederá de la siguiente forma:
 - a) En casos de faltas leves o graves, se procederá de acuerdo a las indicaciones dadas en cada artículo de este Manual.
 - b) En caso de faltas gravísimas, Inspectoría General, informará al Profesor Jefe y al apoderado correspondiente, indicando las sanciones que ameritan, según el caso.
 - c) Ante cualquier situación, se conversará con todos los afectados, para determinar responsabilidades, recabar más información, establecer atenuantes y agravantes, y prevenir situaciones futuras, buscando siempre un compromiso de cambio conductual por parte del alumno, independiente que se apliquen las sanciones correspondientes.
 - d) Informará a Profesores Jefes y a apoderados, inmediatamente.
 - e) Podrá solicitar la intervención del Departamento de Orientación, Psicopedagogía o de especialistas externos.
 - f) Citación a Consejos Disciplinarios, donde los profesores expondrán los casos de transgresiones a las normas, de alumnos del curso a su cargo. Se analizarán las evidencias y se determinarán las sanciones correspondientes.
 - g) Citación a apoderados de alumnos con más de 3 faltas consignadas en la hoja de vida.

Artículo 14°

De las sanciones disciplinarias

Las sanciones disciplinarias tienen como objetivo provocar un cambio conductual positivo en aquellos alumnos que transgredan las normas estipuladas por el colegio, buscando contribuir al desarrollo armónico de la persona y a la sana convivencia escolar.

Toda sanción deberá quedar registrada en el Libro de Clases.

Descripción de las faltas

1. Falta leve:

Se considera falta leve a aquella que no afecta, o repercute directamente, sobre algún miembro de la comunidad escolar, causándole daño, es una transgresión de común ocurrencia que no tiene mayores consecuencias en la sana convivencia escolar. Es una falta menor que debe ser corregida oportunamente. Su acumulación, significa que no está la voluntad de cambio y no se ha puesto atención a las advertencias, lo que la transforma en falta grave.

. **Por primera vez.** Registro en Hoja de Vida, comunicación al Apoderado y medida interna: conversación con el (la) alumno(a), compromiso verbal.

. **Por segunda vez. La falta, pasa a grave. Se registra en Hoja de Vida y se informa al Apoderado en forma personal o vía Libreta de Comunicaciones. *Carta Compromiso.***

. **Por tercera vez.** El (La) alumno (a) será derivado a Inspectoría General, registrándose la falta como **grave**. Se cita al Apoderado para resolver el problema en conjunto y en forma definitiva.

2. Falta grave:

Se considera falta grave, cuando el alumno infringe la normativa institucional en forma reiterada, o cuando la conducta transgresora afecta negativamente la convivencia escolar y las disposiciones contenidas en este Manual, comprometiendo seriamente los valores del Proyecto Educativo Institucional. Son realizadas con pleno conocimiento de la mala

acción y el infractor ha tomado la determinación de cometerla libremente. Su reiteración, se convierte en falta gravísima.

. **Por primera vez.** Se registra la falta en Hoja de Vida, se cita al Apoderado, se aplica suspensión de clases (de uno a tres días), se deriva a Departamento de Orientación. Se otorga **Condicionalidad**.

. **Por segunda vez: *La falta grave pasa a gravísima*.** Se registra en Hoja de Vida, se cita al Apoderado, se aplica suspensión de clases (tres a cinco días), se deriva al Departamento de Orientación y, si procede, a Especialista externo (Psicólogo – Psiquiatra – Neurólogo). Se otorga **Extrema Condicionalidad**.

. **Por tercera vez.** Se registra la falta en Hoja de Vida, se cita al Apoderado, informándole de **Cancelación de Matrícula para siguiente año escolar**. Pudiéndose determinar cambio de ambiente escolar para el segundo semestre.

3. Falta gravísima:

Se considera falta gravísima a aquella transgresión que daña gravemente la convivencia escolar. Es ejecutada con pleno conocimiento de la mala acción y el infractor ha tomado la determinación de cometerla libremente.

- a) Repetición por segunda vez de una falta grave.
- b) Toda aquella que deje alguna secuela (psicológica, física, emocional) en el afectado. Agresiones a compañeros(as), autoridades o funcionarios del Colegio, en que éstos deban ser derivados a médico u otro especialista. En algún caso, gente que transita en cercanías del Colegio, en horarios de entrada o de salida del establecimiento.
- c) Consumir - o ingresar al establecimiento habiendo consumido - alguna droga, o sustancia ilegal, alucinógena o prohibida (alcohol).
- d) Vender o distribuir dentro del establecimiento, sustancias ilegales, alucinógenas o prohibidas.
- e) Poner en riesgo la seguridad e integridad de miembros de la comunidad escolar.
- f) Agresión sexual a algún miembro de la comunidad escolar.

- g) Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Colegio, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados.
- h) Exhibir partes íntimas en dependencias del Colegio.
- i) Porte de armas de cualquier índole.
- j) Sustraer, copiar o plagiar, en forma digital o impresa, documentación propia de los profesores, de compañeros(as) o del colegio. Entiéndase guías, pruebas, trabajos.
- k) Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Colegio, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados. Lo que amerita la intervención del equipo directivo, quien determinará la sanción, que puede ir de una Condicionalidad a Denegación de Matrícula para el siguiente año lectivo, una vez estudiado el caso, su repercusión y perjuicio.

Sanciones

1. Todo(a) alumno(a) causante de infracción, por acción u omisión, a las disposiciones de este Manual de Convivencia Escolar, podrá hacerse merecedor de algunas de las siguientes medidas disciplinarias:
 - a.- Amonestación verbal.
 - b.- Amonestación con constancia escrita en la Hoja de Vida del Libro de Clases.
 - c.- Carta Compromiso.
 - d.- Suspensión de uno a cinco días hábiles.
 - e.- Condicionalidad.
 - f.- Extrema Condicionalidad.
 - g.- Denegación de matrícula para el siguiente año lectivo.
 - h.- Suspensión de matrícula para el Segundo Semestre.
 - i.- Cláusulas casos especiales
2. Paralelamente a la aplicación de cualquier medida disciplinaria, el (la) alumno(a) deberá ser atendido(a) por el Profesor Jefe o del Subsector involucrado en la falta, Orientador o Inspectora General, según corresponda; pudiendo hacer los descargos correspondientes. Las sanciones, también se aplicarán a conductas impropias de los(as) alumnos(as) en actividades extra-programáticas, dentro y fuera del Establecimiento, en las que participen en calidad de alumnos(as) del Colegio Particular Gabriela Mistral Sociedad Educacional.

3. Todas estas situaciones quedarán sujetas a control de Inspectoría General; puesto que por las características personales del (de la) alumno(a), se hace necesaria una observación cotidiana de su conducta y/o rendimiento académico. Se informará al Apoderado y se realizará, necesariamente, un trabajo conjunto con Departamento de Orientación, Profesor Jefe y familia o núcleo afectivo.
4. El Apoderado, no podrá desvincularse de la situación, teniendo que acudir en forma periódica al Colegio, quedando constancia en Hoja de Vida del (de la) alumno (a).

Descripción de las medidas disciplinarias.

a.- Amonestación Verbal.

Es la primera advertencia que recibe el (la) alumno(a) frente a una falta menor que, sin embargo, debe ser corregida. De reiterarse, se dejará constancia en su hoja conductual. Esta medida disciplinaria se aplicará a las situaciones que se indican:

- ◆ Presentación personal y aseo, en desacuerdo con las normas del Colegio.
- ◆ Hasta 2 atrasos.
- ◆ Inasistencia no justificada.
- ◆ Sin libreta de comunicaciones.
- ◆ No mantener el aseo y el orden en dependencias del Colegio.
- ◆ Otras situaciones que por su naturaleza demanden un llamado de atención. Entendiéndose, como cualquier quebrantamiento al Manual de Convivencia Escolar.

b.- Amonestación con constancia escrita en la Hoja de Vida.

Se aplica cuando el (la) alumno(a), reitera su falta o infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir, de lo cual tomará conocimiento el Apoderado. Esta medida se aplicará ante las siguientes situaciones, debiendo registrarse en el Libro de Clases:

- ◆ Incumplimiento de las normas reglamentarias relativas a aseo y presentación personal.
- ◆ Atrasos reiterados (3).
- ◆ Inasistencia no justificada (por 2ª vez).
- ◆ Reiteración de una amonestación verbal por conductas de la misma naturaleza.
- ◆ Incumplimiento de obligaciones y tareas escolares.
- ◆ Uso de Lenguaje grosero, verbal o escrito.
- ◆ Interrupción reiterada del desarrollo normal de una clase.
- ◆ Salir de la sala u otro lugar, en el que se imparte una clase, reunión o asamblea, sin la debida autorización.
- ◆ Portar objetos capaces de producir daño físico, haciendo mal uso de ellos.
- ◆ Practicar juegos de azar.
- ◆ Usar elementos distractores en clases.
- ◆ Faltar a la verdad.
- ◆ Gestos que denoten falta de respeto.
- ◆ Arrogarse atribuciones, funciones o responsabilidades que no le corresponden.
- ◆ No asistir a actividades académicas citadas por el Colegio.
- ◆ Llegar atrasado al inicio de clases o en horas intermedias.
- ◆ Manifestar actitudes irrespetuosas a cualquier miembro del Colegio, o visitas.
- ◆ No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Colegio.
- ◆ Otras situaciones que por su naturaleza justifiquen una amonestación escrita.

c. Carta Compromiso.

Se aplica cuando el (la) alumno(a), contempla en su Hoja de Vida, desde 5 o más anotaciones negativas, de carácter leve y grave. Debe ser firmada por el (la) alumno(a) y su Apoderado, donde ambos se comprometen: el primero, a cambiar las conductas evidenciadas y, el segundo, a apoyar responsable y efectivamente, el proceso educativo, tomando las medidas necesarias, con normas claras, desde la perspectiva de las reglas y condiciones que impone el Colegio.

d.- Suspensión de clases, de uno a cinco días hábiles.

Se aplicará esta sanción, cuando, a juicio de los docentes directivos correspondientes, la gravedad de la falta sea expresión de conductas que transgreden disposiciones contenidas en el presente Manual, y que por lo mismo, comprometan seriamente los valores del Proyecto Educativo Institucional. Esta sanción se aplicará a las siguientes conductas y comportamientos:

- ◆ Reiteración de amonestación escrita.
- ◆ Reiteración en el cumplimiento de normas reglamentarias relativas a aseo y presentación personal. Aún después del registro en su hoja de vida, y en conocimiento del apoderado.
- ◆ Faltar en forma reiterada a evaluaciones programadas, sin una justificación del apoderado.
- ◆ Hurtos.
- ◆ Participación en juegos bruscos e inseguros, que comprometan su propia integridad o la de sus compañeros(as).
- ◆ Presentar trabajos ajenos como propios.
- ◆ Falta de honradez en evaluaciones.
- ◆ Destrucción de trabajos ajenos.
- ◆ Golpear, morder u otra agresión física a compañeros y/o compañeras, en reiteradas oportunidades, habiendo recibido amonestaciones verbales o escritas.
- ◆ Ingreso a lugares prohibidos, debidamente advertidos por las autoridades del Colegio.
- ◆ Por entrañar peligro potencial, o ponerse en situaciones de peligro en forma intencional.
- ◆ No ingresar al Establecimiento en horario normal de actividades o no ingresar a clases durante la jornada (fuga de clases).
- ◆ Salir del colegio, sin la debida autorización, durante su horario de permanencia en clases.
- ◆ Faltas disciplinarias reiterativas en ceremonias o actos oficiales del colegio.
- ◆ Bullying o cyberbullying.
- ◆ Utilizar el uniforme del Colegio o su nombre, en páginas de Internet u otros medios de comunicación, donde se denigre a personas o a la Institución.

- ◆ Otras conductas que, por su gravedad, justifiquen la suspensión de clases, al estar reñidas con una sana convivencia escolar.

e.- Condicionalidad.

Se aplicará al (a la) alumno(a), cuando tenga registradas 6 o más anotaciones negativas de carácter leve o grave y, a juicio del Consejo de Profesores – Dirección - Inspector General, haya trasgredido seriamente el presente Manual y/o no haya superado las faltas que acreditaron las sanciones anteriores a esta causal, haciendo incompatible esta conducta con el Régimen Interno Escolar. Se dejará constancia de esto en la Hoja de Vida del (la) alumno(a). El apoderado y el alumno(a) deberán asumir la Condicionalidad tomando conocimiento y firmando el Documento que acredita la medida disciplinaria:

- ◆ Haber sido suspendido, y no manifestar un cambio conductual positivo, en relación a las faltas que motivaron dicha medida.
- ◆ Rendimiento Académico deficiente.
- ◆ Salir de clases o del Colegio sin autorización y sin aviso (escaparse).
- ◆ Faltar el respeto a miembros de la Comunidad Escolar. Ya sea a través de expresiones verbales, gestuales y/o escritas, por cualquier medio.
- ◆ Copiar en pruebas.
- ◆ Plagiar documentos.
- ◆ Traspasar información a compañeros, durante la realización de evaluaciones.
- ◆ Rayados y grafitis en cualquier lugar del Establecimiento.
- ◆ Atrasos excesivos (10 atrasos acumulativos).
- ◆ Efectuar actos vejatorios a la dignidad de condiscípulos y/o funcionarios.
- ◆ Efectuar actos que constituyen situaciones de peligro para la salud e integridad física de las personas.
- ◆ Ingerir o inhalar sustancias ilegales o nocivas para la salud, dentro del establecimiento. Ingresar a este habiendo ingerido o inhalado dichas sustancias.
- ◆ Intentar engañar, o engañar, a funcionarios del Establecimiento.
- ◆ Portar cualquier tipo de armas.

f. Extrema condicionalidad

Se otorgará cuando, pese a todas las medidas adoptadas, no se evidencie un cambio significativo en las conductas sancionadas con condicionalidad. Manifestándose una reiteración de las faltas ya sancionadas.

Si el alumno incurre en una falta grave, transgrediendo severamente los valores del Proyecto Educativo Institucional, manteniendo una hoja de vida intachable, hasta el momento, será objeto de estudio, por parte del equipo directivo, profesor jefe y Orientador, la aplicación de la sanción correspondiente, pudiendo determinarse la extrema condicionalidad, si así lo amerita.

Caso especial:

* Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Colegio, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados.

Situación que será evaluada por el equipo directivo, de acuerdo a los hechos y su gravedad, pudiendo aplicarse una sanción mayor, como extrema condicionalidad o denegación de matrícula para el próximo año.

g.- Denegación de matrícula para el siguiente año lectivo.

Se aplicará cuando, agotadas todas las medidas tendientes al cambio conductual del (de la) alumno(a), este(a) no supere las faltas que acreditaron las sanciones anteriores, motivo por el cual, pedagógicamente, no es conveniente su continuidad en el Establecimiento, al término del año escolar. Esta sanción será resuelta por Consejo de Profesores en conjunto con la Dirección del Establecimiento, con recomendación adoptada de común acuerdo por el Inspector General, Unidad Técnica Pedagógica, Psicopedagoga, Orientador y Profesor Jefe.

Esta medida se aplicará en las siguientes situaciones:

- ◆ Repetición del año escolar por segunda vez en nivel básico o medio, en el Colegio, y tener sanción de condicionalidad y/o extrema condicionalidad, por conducta.
- ◆ Adulteración de notas.

- ◆ Adulteración, falsificación y/o apropiación indebida de documentación interna del Colegio.
- ◆ Sustracción de bienes y/o documentación ajenos.
- ◆ Destrucción de bienes del Colegio.
- ◆ Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Colegio, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados. O una reiteración de esta conducta.
- ◆ Atentados contra la moral y las buenas costumbres.
- ◆ No superación de extrema condicionalidad.
- ◆ Suplantación de personas.
- ◆ Agresión en forma verbal, escrita o física a funcionarios de la comunidad educativa y/o autoridades que visitan el Establecimiento.
- ◆ Trato irrespetuoso a cualquier miembro de la comunidad escolar. Por cualquier medio.
- ◆ Falta grave reiterada y/o acumulación de anotaciones negativas, previa notificación al apoderado, y sin necesidad de estar con condicionalidad o extrema condicionalidad.
- ◆ Bullying, cyberbullying.

g.- Cancelación de Matrícula – 2° Semestre del año en curso:

Se aplicará cuando, a juicio de Dirección, con consulta al Consejo de Profesores, y al Departamento de Orientación, un(a) alumno(a) **transgreda con sus acciones severamente los valores del Proyecto Educativo Institucional y/o disposiciones del Manual de Convivencia Escolar y el Manual de Procedimientos Evaluativos. Así se determine en revisión de sanción de extrema condicionalidad que será evaluada en el Primer Semestre del año en curso.**

Se pondrá en conocimiento inmediato al Apoderado. Este, tendrá derecho a presentar su apelación directamente a Dirección del Establecimiento, cuya resolución final tendrá carácter de inapelable, vistos los informes de quienes sea pertinente, siendo informadas las autoridades educacionales superiores.

Cláusula de casos especiales

La Dirección del Colegio, en conjunto con el Consejo de Profesores, podrá determinar la suspensión de clases por un período mayor a cinco días, o hasta la finalización del año escolar vigente, cuando las medidas enunciadas no hayan provocado un cambio de conducta en el (la) alumno (a) sancionado (a).

Debido a la gravedad de la determinación, una vez que se agotaron las instancias de diálogo y revisión de antecedentes (*) no habrá derecho a apelación.

(*) Presentados con **fecha anterior a la comunicación de la sanción**. Entiéndase: Informe de especialistas externos (neurólogo, psicólogo, psiquiatra u otros).

De las circunstancias atenuantes y agravantes

1. Las siguientes circunstancias podrán ser consideradas como atenuantes de la responsabilidad del alumno ante la falta cometida:
 - a) La edad, el desarrollo psicoafectivo, volitivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
 - b) El haber actuado por motivos nobles altruistas.
 - c) Tener buena conducta anterior.
 - d) Haber sido inducido por una persona mayor.
 - e) Manifestar voluntariamente arrepentimiento y efectuar un acto de reparación de la falta cometida.

2. Las siguientes circunstancias podrán ser consideradas como agravantes de la responsabilidad del alumno ante la falta cometida:
 - a) Ser reincidente en la comisión de la falta.
 - b) Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
 - c) Producir un efecto perturbador en la comunidad educativa.
 - d) Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
 - e) Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.
 - f) Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.

- g) Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción.
- h) Emplear, en la ejecución del hecho, un objeto prohibido en este reglamento o cuyo uso sea peligroso.
- i) Cometer la falta con premeditación y/o complicidad de otras personas.
- j) Agravar la falta cometida aumentando sus consecuencias.
- k) Negar la falta a pesar de las evidencias.
- l) Culpar y/o involucrar injustamente a otros.

VI.- Nuestro Colegio se esfuerza por internalizar la “Cultura de la Paz” en cada uno de sus estamentos.

En este sentido todos los estamentos, Profesores, Alumnos(as), Directivos, Asistentes de Educación, Padres y Apoderados, así como toda la Comunidad Escolar deben vivir y practicar en la vida diaria la Cultura de la Paz. Esta cultura es el motor que mueve la Educación, la vida familiar y social, haciéndola más humana. Nos abre el camino a la prevención y resolución de conflictos por medios no violentos. **”Es una cultura fundada en la tolerancia, la convivencia y la solidaridad cotidiana. Respetuosa de los derechos de todos”**. Este principio de pluralismo, garantiza la libertad de opinión y se orienta esencialmente a prevenir los conflictos en sus raíces, dando la importancia debida a los nuevos peligros que, sin tener carácter bélico, se ciernen sobre la paz y la seguridad.

Ejemplo: *La exclusión de la pobreza y el deterioro del medio ambiente. La cultura de la Paz, trata de resolver los problemas a través del diálogo, la negociación y la reflexión; a fin de evitar la violencia y la guerra. (Documento, Movimiento Mundial para la Cultura de la Paz y la no Violencia – UNESCO, AÑO 2000).*

a) ¿Cómo se puede convertir en una realidad perdurable la Cultura de la Paz en nuestro mundo de hoy? Es necesaria una labor infatigable de sensibilización de todos los actores de la Comunidad Escolar y la Familia. Los valores sagrados que la “UNESCO” viene preconizando y difundiendo son:

- 1.-La Tolerancia.
- 2.-La Democracia.
- 3.-Los Derechos Humanos, es decir, el respeto por los derechos de uno mismo y de las demás personas.

b)” El Colegio debe ser pensado y estructurado como un espacio de vida democrático y participativo”. (Documento:”**Protege**” Servicio Nacional de la Mujer-Gobierno de Chile)

POR LO TANTO NUESTRO OBJETIVO COMO COLEGIO DEBE SER PROMOVER:

- 1.-La motivación de nuestros (as) alumnos(as), a través del estímulo y el reconocimiento de sus avances y logros.
- 2.-La confianza en la capacidad de los (as) alumnos(as). Tener altas expectativas de ellos (as). Que sientan que son competentes, sin la presencia de una amenaza o descalificación.
- 3.-La participación de los estudiantes en la definición de las normas que regulan la convivencia del Plantel Educativo.

c) Toda persona requiere satisfacer cuatro necesidades básicas:

- 1.-Necesidad de ser comprendido(a) e interpretado(a) correctamente.
- 2.-Necesidad de ser acogido(a), de sentir que se alegran de verlo(a).
- 3.-Necesidad de sentirse importante para los demás.
- 4.-Necesidad de sentirse cómodo, tanto física como psicológicamente.

VI.- El compromiso de los Padres y Apoderados, para apoyar a sus Hijos y velar por el cumplimiento de sus responsabilidades Escolares, Conductuales y Sociales.

Compromiso de los Padres y apoderados para apoyar a sus hijos(as) y velar por el cumplimiento de sus responsabilidades escolares, conductuales y sociales.

Teniendo presente que los miembros del grupo familiar se constituyen en los principales educadores de sus hijos(as), es de gran importancia la participación activa de estos, en el proceso educativo, tanto en el desarrollo de valores como en el apoyo que puedan dar al cumplimiento de las responsabilidades escolares de los (as) alumnos(as):

Asistencia, presentación personal, rendimiento y perseverancia en los procesos de aprendizaje. Por este motivo, el Colegio confía en el compromiso personal de los Padres y Apoderados (Tutores).

Por lo tanto, me comprometo a ser un Padre, Madre, Apoderado que participa y apoya el proceso educativo de su pupilo (a):

- 1.- Siendo un fiel colaborador(a) del Colegio y los profesores.
- 2.- Asistiendo puntual y oportunamente cuando el estamento pertinente me cite al Colegio. Sabiendo que es mi obligación, ineludible, asistir a todas las reuniones de apoderados.
- 3.- Haciéndome cargo de justificar, en forma oportuna, sus inasistencias y atrasos.
- 4.- Encargándome de revisar y firmar diariamente su Libreta de Comunicaciones.
- 5.- Ocupándome, periódicamente, de su presentación personal.
- 6.- Estando atento a su rendimiento académico y a su comportamiento.
- 7.- Haciéndome cargo del cumplimiento oportuno de todas sus obligaciones escolares, observando que realice, responsablemente, sus tareas, trabajos, ejercicios e investigaciones, además, preocupándome que rinda las evaluaciones que se hayan aplicado durante su inasistencia a clases.
- 8.- Responsabilizándome porque acuda al Colegio con su uniforme de Educación Física y todos los materiales que los docentes soliciten.
- 9.- Respetando y acatando las sanciones que le asignen, cuando no haya cumplido con sus deberes.
- 10.- Manteniendo un trato cordial y formal con todos los miembros de la comunidad educativa.

Son derechos de los Padres de Familia o Apoderados, los siguientes:

a) Conocer en forma impresa o digital, al comenzar el año escolar los Manuales de Procedimientos Evaluativos y de Convivencia Escolar.

b) Elegir y ser elegido para participar en los diferentes estamentos donde se requiere la representación de los Padres de familia.

c) Expresar inquietudes y reclamos y ser atendidos oportunamente en el colegio.

El colegio considerara que la hora de consulta para Padres y Apoderados es muy importante para la formación de los estudiantes. Por esta razón, la consulta no se debe llevar a cabo, por regla general, en la puerta de la sala de clases, ni en la Sala de Profesores, ni en los pasillos o durante la hora de recreo o colación, sino únicamente en la hora de consulta fijada en común acuerdo y en un lugar adecuado. De dicha reunión se dejará constancia en el Registro de Observaciones del Libro de Clases, donde se consignarán el tema tratado y los acuerdos y compromisos a que se llegue.

Los Padres y Apoderados podrán plantear a Dirección los problemas con sus profesores, únicamente después que hayan hablado con el respectivo profesor de asignatura o jefe, sin haber llegado a un resultado satisfactorio. Una entrevista de esta índole con Dirección deberá solicitarse con la suficiente anticipación para permitir la presencia del profesor.

d) Participar en las actividades institucionales programadas a las cuales sean convocados.

e) Recibir información oportuna sobre el desempeño de sus hijos en los campos cognitivos, personal y social.

f) Tener accesos a espacios de participación:

- Centro General de Padres y Apoderados: sus funciones básicas consisten en velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, además apoyar actividades o proyectos que benefician a la Comunidad Educativa.

- Directivas de Curso: los Padres de Familia de cada curso, eligen libremente dos representantes, cuya función es trabajar coordinadamente con el Centro General de Padres y con los Profesores en propuestas que contribuyan al bienestar y desarrollo del curso y del Colegio.

- Entrevistas personales: a juicio de cada Profesor(a) Jefe, de los padres y estudiantes. Cuando se considere necesario, se podrá llevar a cabo una entrevista individual con los padres o apoderados de un estudiante determinado, con el fin de analizar su situación escolar y fijar los acuerdos que sean pertinentes.

Deberes de los profesores

En lineamientos generales, los profesores del establecimiento, cumplirán con las siguientes normas básicas.

- Deberán mantener, siempre, un trato formal y respetuoso, con todos los miembros de la comunidad escolar. Exigiendo, para sí, lo mismo, de parte de apoderados y alumnos.
- Ningún profesor o profesora, incluirá a alumnos y/o apoderados, en su red social (llámese facebook, messenger u otro).
- Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Manual de Procedimientos Evaluativos y en el Manual de Convivencia Escolar.
- Hacer cumplir la normativa vigente en el establecimiento. Reglamento Interno Institucional, Manual de Procedimientos Evaluativos y Manual de Convivencia Escolar.
- Respetar su horario de ingreso, permanencia y retiro del establecimiento.
- Mantener una correcta presentación personal, según lo exige el colegio, tenida formal.
- Atender a los apoderados en las horas dispuestas para ello, evitando llegar atrasado a tomar el curso que le corresponda.
- Mantener informado al apoderado de la situación académica y disciplinaria de su pupilo. Tanto profesores de asignatura como profesores jefes.
- Evitar prácticas que incurran en castigos morales y expresiones de afectividad negativa, como:
 1. Castigar enviando fuera de la sala de clases o mandando al alumno a un rincón, o con suspensión del recreo.
 2. Descalificar a través de una ironía o un sobrenombre.
 3. Amenazar con castigar a través de las notas.
 4. Poner anotación negativa sin averiguar la causa de los problemas.
 5. Anticipar el fracaso o la respuesta equivocada de un alumno.
 6. Ridiculizar o rechazar una manifestación espontánea del alumno.
 7. Ignorar al alumno, no prestándole atención.

ANEXOS

ANEXO 1: Unidades de Apoyo Escolar.

El Colegio ofrece los servicios de Psicopedagogía y Orientación, a estudiantes cuyo rendimiento académico o bienestar personal lo ameriten.

En Psicopedagogía, se atienden casos individuales o grupales, en relación con la prevención, evaluación o tratamiento de Necesidades Educativas Especiales.

Los tratamientos individuales, son realizados durante el año en la jornada normal de clases y de acuerdo con su evolución, se estudia la necesidad de una remisión externa.

En Orientación se da prioridad a las acciones preventivas, trabajando de manera coordinada con Profesores; atendiendo las inquietudes del estudiante relativas a la convivencia y el ambiente escolar, especialmente a alumnos de Enseñanza Media. Individualmente se atienden estudiantes cuyo motivo de consulta sea competencias del campo pedagógico vocacional, conductuales o de rendimiento. Si se presentan casos de competencias en el área clínica el Colegio puede sugerir la remisión a un profesional externo y, en tal evento, trabajará de manera articulada con este y con la familia en aquellas indicaciones que involucren al medio escolar.

ANEXO 2: Centro de Recursos de aprendizaje (CRA)

El colegio ofrece la posibilidad que los estudiantes obtengan información sobre los deberes escolares por intermedio de una sala especialmente habilitada, que posibilitan a los alumnos(as) un grado rápido y efectivo de acceso a información, así mismo se refuerza dicho apoyo con una selección de textos, enciclopedia, Atlas, etc.

ANEXO 3: Seguridad.

El Colegio cuenta con una infraestructura y un Manual de Higiene y Seguridad, adecuados para velar por la seguridad de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones.

Todo alumno(a) que se quede dentro de las instalaciones del Colegio, una vez finalizada su jornada de clases o de otras actividades escolares lo hará bajo su propia responsabilidad y la de su apoderado.

ANEXO 4: Derecho de apelación.

La imposición de cualquier tipo de medida disciplinaria que transgreda el Manual de Convivencia Escolar o Manual de Procedimientos Evaluativos, podrá ser apelada por el estudiante, por sus padres o apoderados, ante la Dirección del Establecimiento.

“MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
LICEO BICENTENARIO CAUQUENES”- Año 2012.

EL espíritu, del presente Manual de Convivencia Escolar del Liceo Bicentenario de Cauquenes más que ser un documento que establezca reglas de disciplina, pretende crear un marco normativo acorde con el proyecto educativo institucional (PEI) y constituirse potencialmente en un manual que regule no sólo las relaciones de los estudiantes con el liceo, sino que de todos los estamentos que están presentes en la comunidad escolar.

Las normas de convivencia aprobadas en el presente instrumento, deben hacer primar formas de relaciones altamente democráticas, igualitarias, participativas, tanto en su elaboración como en su revisión, lo que permitirá contar con la legitimidad necesaria y responder a las necesidades de la comunidad escolar, a sus características y al personal que en ella funciona.

Por otro lado también, la Política de Convivencia Escolar establece que los manuales de convivencia deben contener cinco elementos centrales que se apegan al Derecho Vigente:

- a) Que no sean contrarias ni lesivas al principio de igualdad y no discriminación
- b) Que las conductas y las sanciones estén claramente descritas
- c) Que las sanciones sean proporcionales a las faltas
- d) Que las reglas sean conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar; y
- e) Que el sentido de las normas debe tener un aspecto formativo.

Es por ello que la normativa que se indique en cada uno de los capítulos del reglamento considerarán estos cinco elementos centrales, además de toda la normativa legal vigente referida a Convivencia Escolar emanada del Ministerio de Educación, el Sistema Educacional Municipal y todas aquellas normas que regulen el quehacer educativo de nuestro país; siendo sus principales marcos legales:

- Constitución Política de la República de Chile, con sus principios, ordenamientos jurídicos de la nación, la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, que fija los requisitos de egreso de los alumnos y alumnas de Enseñanza Básica y Media.
- Decreto, Fuerza de Ley N° 1 de Educación, que fija el texto refundido del Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Ley General de Educación, que establece principios y obligaciones, y promueve cambios en la manera en que los niños, niñas y jóvenes de nuestro país serán educados.
- Ley de Calidad y Equidad de la Educación, que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Educación, con relación al Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, de educación parvularia y educación básica.
- Reglamento Ley 19532 y 19979, sobre Jornada Escolar Completa Diurna y el Decreto 775, que establece normas sobre su aplicación.

- El Decreto 240, que establece los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica y fija normas y programas para su aplicación.
- El Decreto 220 y actualización, que establece los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Media y fija normas generales para su aplicación.
- Decretos de Evaluación y Promoción Escolar de estudiantes de Educación Básica y Media.
- Decretos 240 y 220 que establecen los Objetivos Fundamentales Transversales de la Educación Básica y Media, respectivamente.
- Todas las normas jurídicas que establezca el Ministerio de Educación, Secretaría Regional Ministerial de Educación, departamento Provincial de Educación u otros organismos del Estado, en materias relacionadas con educación.
- Ley 20.084, que establece la responsabilidad penal adolescente.
- Ley 18.962, referida a alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- Ley 19.284, de integración social de las personas con discapacidad.
- El Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento, Proyecto Curricular, Manual de Convivencia, Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación, Normas de Seguridad y otros concernientes a educación.
- Calendario Escolar emanado del Ministerio de Educación y el correspondiente a la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule y otras políticas, normas, manuales e instructivos relativos al sistema educacional comunal, regional o nacional.

Estas normas se plasmarán en cada uno de los artículos, teniendo como esencia el Proyecto Educativo Institucional, especialmente a lo referido a su misión y visión.

MISIÓN

Formar alumnos y alumnas integrales, mediante una educación basada en la modalidad científico-humanista, a través de un modelo educativo centrado en la excelencia académica, que permita el pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades intelectuales, afectivas y psicomotrices en coherencia con sus intereses y los de sus congéneres, permitiéndoles un exitoso acceso a la universidad.

VISIÓN

El Liceo Bicentenario de Cauquenes, es un Establecimiento Educacional que aspira a ser un referente, en la formación de personas íntegras, con pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades intelectuales, afectivas y psicomotrices, con una identidad local, regional y nacional, que sean capaces de enfrentar positivamente y con éxito, los desafíos de la sociedad y de este mundo globalizado en que estamos insertos y les corresponda vivir, constituyéndose en un aporte a su crecimiento y/o desarrollo.

CAPITULO I. REGLAMENTO INTERNO.

TÍTULO I: NORMAS GENERALES

Art. 1: El Reglamento interno del alumno establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes de todos los alumnos del Liceo Bicentenario de Cauquenes. Para tales efectos, serán considerados los alumnos de 7° año Básico, modalidad científico – humanista, en régimen de Jornada Escolar Completa.

Art.2.- Del Funcionamiento: El personal que labora en el establecimiento es:

PLANTA directiva y docente.

Nombre Docentes	Carné	Nº Horas	Función o Asignatura
Marisol del Carmen Torres Moya	11.788.720-0	44	Directora
Héctor Javier Medel Ojeda	6.164.539-k	44	Jefe Técnico (UTP)
Jocelyn Karen Paredes Recabal	16.293.545-3	25	Lenguaje y Comunicación
Eugenio del Tránsito Candia Muñoz	7.240.061-6	25	Matemática
Edith Macarena Cortés Rojas	15.148.618-5	12	Historia, Geog. y Cs. Sociales
Luz Janet Portilla Rojas	9.240.752-7	11	Ciencias. Naturales
Ricardo Felipe Marroquín Ibara	15.332.191-4	10	Inglés
Juan Eufrosinio Pérez Guzmán	5.978.493-5	8	Artes Musicales
Víctor Hugo Cárdenas Cárdenas	13.791.448-4	8	Educación Física
Carmen Rosa Salazar Salgado	7.389.620-7	8	Artes Visuales y Educación Tecnológica

Planta asistentes de la Educación.

Nombre del Funcionario	Carné	Nº Horas	Función Específica
Nora del Pilar Alarcón Hernández	12.337.921-7	44	Administrativa (Secretaria)
Lorena Angélica Flores Henríquez	12.184.532-6	44	Para-docente (Inspectora)
Juan Antonio Cortés Agurto	9.043.466-7	44	Auxiliar Servicios Menores

. 3. Organización Pedagógica. Nuestro establecimiento desarrollará sus actividades escolares en semestres, su horario de funcionamiento será desde las 8:30 – 13:40 horas (Jornada de mañana) y desde las 14:30 a 16:55 horas dependiendo de la carga horaria de cada curso. De igual manera el establecimiento se reserva la facultad de citar a los estudiantes a actividades extra programáticas y de

representación, cuando el caso lo amerite, previa comunicación por escrito al apoderado por parte Inspectoría General.

<i>Día</i>	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
<i>Hora</i>	<i>7° A</i>	<i>7° B</i>	<i>7° A</i>	<i>7° B</i>	<i>7° A</i>	<i>7° B</i>	<i>7° A</i>	<i>7° B</i>	<i>7° A</i>	<i>7° B</i>
8:30 -										
9:15	Consejo	Consejo	Lenguaje	Matem.	Cs.Natur.	Historia	Matem.	Lenguaje	Lenguaje	Matem.
9:15 -										
10:00	Orientac.	Orientac.	Lenguaje	Matem.	Cs.Natur.	Historia	Matem.	Lenguaje	Lenguaje	Matem.
Recreo 25 Minutos										
10:20 -										
11:05	Lenguaje	Matem.	Matem.	Lenguaje	Historia	Cs.Natur.	Cs.Natur.	Matem.LD	Inglés	Leng. LD
11:05 -										
11:50	Lenguaje	Matem.	Matem.	Lenguaje	Historia	Cs.Natur.	Cs.Natur.	Matem.LD	Inglés	Matem.LD
Recreo 15 Minutos										
12:00 -										
12:45	Matem.	Lenguaje	Historia	Cs.Natur.	Matem.LD	Leng. LD	Leng. LD	Inglés	Matem.LD	Historia
12:45 -										
13:30	Matem.	Lenguaje	Historia	Cs.Natur.	Matem.LD	Leng. LD	Leng. LD	Inglés	Leg. LD	Historia
Almuerzo 50 minutos										
14:30 -										
15:15	Ed.Física	Ed.Tecnol.	A.Visuales	Religión	A.Music.	Ed.Física	Religión	A.Music.		
15:15 -										
16:00	Ed.Física	A.Visuales	Ed.Tecnol.	Religión	A.Music.	Ed.Física	Religión	A.Music.		
Recreo 10 Minutos										
16:05 -										
16:50					Inglés			Inglés		

Art. 4: Todos los estamentos de la Unidad Educativa estarán sujetos, al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto al ordenamiento interno del Liceo Bicentenario como a la legislación vigente en el país.

Art. 5: El presente reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del recinto y lugares en que éstas se realicen, además velar permanentemente por el prestigio del establecimiento. El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones de los alumnos y el personal, deban ser cumplidos y hechos cumplir por cada uno de los miembros que componen la Comunidad Escolar.

Art. 6: Los alumnos y alumnas tienen la obligación de respetar a todas las autoridades nacionales, regionales, provinciales, comunales, directivos, docentes, funcionarios administrativos, compañeros y apoderados del establecimiento. Deben cuidar los bienes del colegio y no podrán desarrollar actividades contrarias a las buenas costumbres, reglamento interno y normas legales vigentes, tales como: Constitución Política de la República de Chile; Ley General de Educación; Estatuto Docente; Reglamento del Estatuto Docente; Declaración de los Derechos del Niño; Política de Convivencia Escolar; Ley y Reglamento de los Consejos Escolares y Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Art. 7: Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general, de estricto orden estudiantil y académico interno o externo.

TITULO II: PERFILES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

Art. 8: Al matricularse en el Liceo Bicentenario de Cauquenes el alumno(a) acepta y busca querer ser una persona con las siguientes características, pues nos hemos propuesto formar un alumno que se desarrolle integralmente desde el ser, el saber y el saber hacer.

- Comprometido(a) con sus aprendizajes y con los valores y principios explicitados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Responsable, Participativo(a), Estudioso(a) Justo(a), Solidario(a), Cooperador(a), Honesto(a), Veraz, Reflexivo(a), Creativo(a) y con capacidad de trabajo en equipo, con espíritu crítico y de superación.
- Autodisciplinado(a)
- Se interroga sobre el proyecto de su vida, para orientarse y comprometerse con él vocacional y profesionalmente.
- Ama la vida y la defiende, es optimista y difunde alegría
- Valora y cuida la vida y el medio ambiente
- Respeto la autoridad legítima: la Ley, la cultura nacional, la historia chilena y los símbolos patrios.
- Se conoce, acepta, valora y es dueño de sí mismo con una auto-imagen positiva apropiándose de los saberes entregados por su Liceo.
- Conoce los valores y principios que sustentan el proyecto Educativo Institucional
- Domina los aprendizajes correspondientes a su curso y subsectores

- Conoce el valor de su trabajo escolar para lograr un alto nivel académico, primero creando hábitos de estudio, luego afianzándolos y utilizando adecuadamente el tiempo libre.
- Valora y cuida su vida y la de los demás
- Conoce la importancia del trato con afecto en la convivencia diaria
- Cultiva la investigación y se adhiere a la verdad que descubre
- Construye su propio saber
- Desarrolla la capacidad creadora para buscar y hallar soluciones apropiadas a nuevos retos de la realidad. Con gran sentido de colaboración e iniciativa.
- Ejemplo de valores de convivencia y respeto por la dignidad humana
- Domina y aplica los conocimientos adquiridos para la resolución de problemas de su vida cotidiana.
- Optimiza el uso de los recursos pedagógicos y el tiempo disponible para aprender
- Mantiene relaciones de colaboración y respeto con sus profesores, asistentes de la educación y todo el personal del establecimiento.
- Respetuoso(a) de la dignidad y diversidad de compañeros y compañeras.
- Constructor(a) de una sociedad más justa.
- Cuida y mantiene la limpieza del establecimiento como también su infraestructura y equipamiento.

TITULO III. De las normas sobre el trabajo escolar, responsabilidad y disciplina de los alumnos.

Art. 9: Las normas sobre el trabajo escolar, responsabilidad y disciplina del alumno contenidas en el presente Reglamento, tienen como finalidad contribuir a un mejor desarrollo integral de su personalidad, mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de una participación consciente y responsable en las diversas actividades de la vida y del trabajo escolar (Art. 5 Declaración Universal de derechos Humanos).

Art. 10: De la asistencia:

- Los alumnos deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el Establecimiento. La asistencia de los alumnos a otras actividades organizadas o patrocinadas por el Establecimiento, será informada a través de la agenda escolar.
- De acuerdo a la legislación vigente el alumno deberá cumplir, a lo menos, con un 85% de asistencia anual como requisito de promoción (cf. Reglamento de Promoción de Alumnos).

Art. 11: De la justificación de las inasistencias:

Las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado oportunamente, en forma personal cuando así lo requiera el Inspector General, requisito que deberá cumplirse expresamente ante las inasistencias a evaluaciones programadas, cualquiera fuere su categoría.

Art. 12: De la puntualidad.

- Todos los alumnos deberán llegar puntualmente a clases, ya sea al inicio, como durante la jornada. Asimismo, deberán hacerlo en todas las actividades programadas por el Establecimiento en las

cuales deban participar. En caso de atrasos al inicio de la jornada, los alumnos deberán esperar dentro del Establecimiento y podrán ingresar a su sala sólo al término de la primera hora de clases.

- En la jornada de la mañana se permitirá el ingreso al colegio hasta las 08: 35 hrs. En la jornada de la tarde hasta las 14:35 hrs. después de este margen de tiempo sólo podrá ingresar con justificación personal del apoderado o certificado médico. De no contar con una de ellas, el apoderado deberá justificar al día siguiente en Inspectoría General.

Artículo 13: Del uniforme y la presentación personal de los alumnos y alumnas.

El uniforme del alumno del Liceo Bicentenario Cauquenes, es un símbolo que identifica al estudiante de esta institución frente a la sociedad constituyéndose éste en un verdadero embajador de los principios y valores del establecimiento.

De los Alumnos:

- El alumno deberá usar uniforme oficial, según lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento en acuerdo con el Centro de Padres, cuyas especies deberán ajustarse a las siguientes características:
- Vestón cruzado azul marino con insignia sobre el bolsillo superior izquierdo.
- Pantalón gris con cinturón negro, ceñido a la cintura, sin adornos ni accesorios de ningún tipo.
- Camisa blanca, abotonada y dentro del pantalón.
- Sweater institucional.
- Corbata burdeo institucional.
- Zapatos negros y calcetines oscuros
- Polera oficial del Establecimiento (optativa entre el 1 de Octubre y el 30 de Abril).
- Polar institucional, con insignia del colegio, y bufanda azul o burdeo (prendas optativas durante los meses de invierno).
- Toda prenda complementaria al uniforme escolar deberá ser de color azul marino.
- Se excluye expresamente del uniforme escolar toda otra prenda o accesorios.
- El uniforme de la asignatura de Educación Física será: Polera institucional con insignia, short, calcetines y zapatillas. El buzo deportivo institucional con insignia del colegio.

De las alumnas

- Bléiser azul marino con insignia sobre el bolsillo superior izquierdo.
- Blusa blanca, dentro de la falda.
- Falda institucional con un largo apropiado, sin adornos ni accesorios.
- Chaleco azul institucional.
- Corbata burdeo institucional.
- Zapatos negros, calcetas azul marino.
- Polera oficial del establecimiento (optativa entre el 1 de Octubre y el 30 de Abril).
- Polar institucional, con insignia del colegio, y bufanda azul o burdeo (prendas optativas durante los meses de invierno).
- Toda prenda complementaria al uniforme escolar deberá ser de color azul marino.
- Se excluye expresamente del uniforme escolar toda otra prenda o accesorios.
- El uniforme de la asignatura de Educación Física será: Polera institucional con insignia, calzas, calcetas y zapatillas. El buzo deportivo institucional con insignia del colegio.

Art. 14: Los alumnos deberán usar el uniforme oficial del Establecimiento en todas las actividades académicas, tanto programáticas como extra programáticas, salvo las actividades deportivas a las cuales el alumno deberá asistir con buzo, según lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 15: La presentación personal de los alumnos deberá considerar:

- Pulcritud y corrección.
- Pelo regularmente corto, sin estilos de fantasía ni abultado hacia los lados ni arriba, con las orejas y el cuello a la vista; sin colas ni tinturas.
- Correctamente afeitados, sin patillas y sin adornos faciales.
- La presentación personal del alumno excluye expresamente todo tipo de aros, collares, pulseras, “piersing” y cualquier otro adorno o accesorio que no forme parte del uniforme escolar.

Art. 16: DE LA DISCIPLINA: La disciplina es una actitud de vida que orienta el ejercicio y cumplimiento de los deberes y compromisos de cada persona. Por ende, las disposiciones disciplinarias que se establecen en este reglamento tendrán por finalidad el desarrollo de una disciplina interior y de una personalidad equilibrada. Ese es el sentido de las siguientes normas básicas que deberán observar, desarrollar y cumplir los alumnos.

- Puntualidad en la hora de llegada, antes del inicio de clases de la jornada que corresponda.
- Asistir a todas las clases y mantener una debida presentación personal.
- Asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los docentes.
- Cumplir en forma oportuna con sus actividades y trabajos escolares.
- Cuidar los bienes muebles e inmuebles del liceo.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones y compromisos escolares.
- Respetar a sus compañeros y a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, evitando acciones como: Bulling, Gruming (Art. 2 y Art. 5, Declaración Universal de derechos Humanos).
- Cuidar y respetar los bienes ajenos. (Art. 17 Declaración Universal de los Derechos Humanos).
- Actuar con veracidad.
- Rendir pruebas, trabajos y deberes escolares de acuerdo a la planificación escolar.
- Acatar las normas impartidas por el establecimiento.
- Acatar las normas impartidas sobre prevención de riesgos y seguridad.
- No ingerir ni aspirar dentro del Establecimiento sustancias nocivas para la salud, tales como: cigarrillos, drogas, alcohol u otras.
- No portar elementos punzantes, cortantes, contundentes o que se traduzcan en potencial amenaza.
- El uso de objetos de valor, tales como cámaras fotográficas o de video, celulares, notebook u otros similares es de exclusiva responsabilidad del alumno y de su familia que le autorizó para traerlos al establecimiento.
- Actuar con respeto y dignidad en la manifestación de la sexualidad, cuyas expresiones son algo propio del ámbito privado de las personas. (Art. 2-5-7 y 12, declaración Universal de Derechos Humanos).
- Se prohíbe comercializar todo tipo de artículos o productos de cualquier índole en salas, pasillos, baños o patios.
- El uso de los TICs previamente mencionados no podrán ser ocupados para fines ajenos a las actividades netamente pedagógicas, quedando estrictamente prohibido: filmar, grabar, sacar fotografías, etc., sin autorización del docente o asistente de la educación a cargo del curso.

Art. 17: De la agenda escolar:

- El alumno debe portar diariamente la Agenda Escolar Institucional en la que se consignen todos los datos de su identificación y los de su apoderado, debidamente actualizados al inicio del año escolar

correspondiente. El apoderado deberá registrar su firma en ella para efectos de control de Inspectoría General, la cual será el nexo oficial entre él y el Establecimiento.

Art. 18: Salida del establecimiento.

- Toda salida de un alumno antes del término de la jornada escolar deberá ser solicitada y efectuada personalmente por el apoderado; se sugiere a los apoderados que toda consulta médica o dental a la cual deban concurrir los alumnos, la efectúen en jornada alterna. No se aceptarán solicitudes de retiro tales como: llamadas telefónicas y comunicación escrita.

Art. 19: Toda actividad que implique desplazamiento de alumnos fuera del Establecimiento deberá contar con la autorización de la Dirección y del apoderado (por escrito).

Art. 20: El alumno que ha elegido libremente una actividad extra-programática deberá asistir regularmente a ella, participando activa y creativamente durante todo el tiempo que dure dicha actividad. El Profesor que dicte la actividad deberá dejar registro de ella en la ficha del alumno.

TITULO IV, Facultades disciplinarias de los distintos estamentos, suspensión de los alumnos.

Art. 21: De las medidas disciplinarias.

- Todo alumno causante de infracción, por acción u omisión, a las disposiciones de este Reglamento sobre trabajo escolar y disciplinario, se hará merecedor a alguna de las siguientes medidas disciplinarias:
 - a. Amonestación verbal**
 - b. Amonestación con constancia escrita en el Libro de Clases**
 - c. Suspensión de uno a cinco días hábiles.**
 - e. Condicionalidad.**
 - f. Denegación de matrícula.**
 - g. Cancelación de matrícula**

Art. 22: Antes de la aplicación de cualquier medida disciplinaria, el alumno deberá ser atendido por el Profesor de Curso o Profesor Jefe, Orientador o Inspector General, según corresponda (excepto para las medidas a) y b); pudiendo hacer los descargos correspondientes. Las sanciones también se aplicarán a conductas impropias de los alumnos en actividades extra-programáticas dentro y fuera del Establecimiento, en las que participen en calidad de alumno del Liceo Bicentenario Cauquenes.

- Todas estas situaciones quedarán sujetas a control de Inspectoría General; ya que son competencia propia de este estamento.
- El incumplimiento de las disposiciones sobre trabajo escolar y disciplina que provoquen daño o destrucción material, implicará, además de las medidas disciplinarias correspondientes, la reparación inmediata del perjuicio por parte del apoderado del alumno.
- En todas las instancias de sanción, el estudiante tendrá derecho a un debido proceso, entendido por tal aquel en que:
 - Se respete la presunción de inocencia.
 - Derecho de defensa que incluye un procedimiento específico explicado en los artículos siguientes.
 - Derecho a conocer los cargos que se le hacen.
 - Derecho de hacer sus descargos y defenderse.
 - Derecho de apelación (Art. 11, declaración Universal de los derechos Humanos).

Art. 23: Descripción de las medidas disciplinarias.

Amonestación verbal. Derivadas de faltas leves que conviene corregir con oportunidad.

- Amonestación con constancia escrita en el Libro de clases.
- Se aplica cuando el alumno reitera su falta o infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir, de lo cual tomará conocimiento el apoderado. Esta medida se aplicará ante las siguientes situaciones, la cual deberá registrarse en el Libro de Clases del alumno:
 - Incumplimiento de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal.
 - Atrasos (2).
 - Inasistencia no justificada.
 - Sin libreta de comunicaciones.
 - Reiteración de una amonestación verbal por conductas de la misma naturaleza.
 - Incumplimiento de obligaciones y tareas escolares.
 - Uso de lenguaje oral o escrito de carácter grosero.
 - Interrumpir el desarrollo normal de una clase.
 - Salir de la sala u otro lugar en el que se imparte una clase, reunión o asamblea, sin la debida autorización.
 - Portar objetos capaces de producir daño físico.
 - Practicar juegos de azar.
 - Usar elementos distractores en clase.
 - Faltar a la verdad.
 - Arrogarse atribuciones, funciones o responsabilidades que no le corresponden.
 - No asistir a actividades académicas citadas por el Establecimiento.
 - Llegar atrasado al inicio de clases o en horas intermedias.
 - No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Establecimiento.

Art. 24: AMONESTACIÓN ESCRITA.

- Otras situaciones que por su naturaleza justifiquen una amonestación escrita al alumno.
- Suspensión de clases, uno a cinco días hábiles.
- Se aplicará esta sanción cuando la gravedad de la falta sea expresión de conductas que trasgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que por lo mismo comprometen seriamente los valores del Proyecto Educativo. Esta sanción se aplicará previo análisis de los elementos probatorios por el Inspector General.
- Reiteración en el incumplimiento de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal.
- Faltar en forma reiterada a evaluaciones programadas.
- Reiteración de amonestación escrita.
- Participar en juegos bruscos e inseguros que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan.
- Ingresar a lugares prohibidos por las autoridades del Colegio, por entrañar peligro potencial, o ponerse en situación de peligro en forma intencional.
- No ingresar al Establecimiento en horario normal de actividades y no ingresar a clases durante la jornada.
- Conductas o actitudes irrespetuosas y reiteradas en ceremonias o actos oficiales del Establecimiento.
- Otras conductas que por su gravedad y naturaleza justifiquen la suspensión de clases por ser consideradas contrarias a una sana convivencia escolar.

Art. 25: De las suspensiones, Suspensión por el profesor.

- Todos los profesores de aula tienen la facultad de suspender alumnos, dejándose constancia en el Libro de Clases del motivo de ésta.
- La suspensión se hará efectiva a partir de la salida de clases y hasta que el alumno vuelva con su apoderado. La suspensión se terminará con la concurrencia del apoderado, aún cuando esta se efectúe al día siguiente en la mañana, en cuyo caso, no habrá pérdida de clases del alumno.
- Sin embargo, si el apoderado no concurre, la suspensión se prolongará hasta el día en que el apoderado se presente en el colegio. En suma, es el apoderado el que decidirá la duración de la suspensión.
- Al concurrir el apoderado, será entrevistado por el Inspector General o Jefe de UTP, quien le explicará el motivo y acordará con el apoderado un curso de acción conjunta. El Inspector General o Jefe de UTP que atienda al apoderado, no deberá llamar al profesor a dar explicaciones, para lo cual deberá informarse debidamente de la situación con antelación.
- Si el apoderado desea hablar con el profesor, deberá hacerlo en el horario que éste tiene para atención de apoderados y no en el momento.
- La “suspensión hasta que el alumno vuelva con el apoderado” es una facultad del profesor y éste puede ejercerla sin consultas con la Dirección ni otra autoridad del establecimiento.

Art. 26: Suspensión por 1 día.

- El Consejo de Profesores de Curso, podrá acordar la suspensión por 1 día.
- El Profesor Jefe, con la anuencia de la Directora, podrá citar a reunión de profesores del curso y proponer la medida de “Suspensión por 1 día”. A esta reunión asistirán los profesores que hacen clases en el respectivo curso. La medida será acordada por mayoría simple de los asistentes.
- En caso que un profesor de asignatura considera necesario proponer la medida de “suspensión por 1 día”, podrá pedir al Profesor Jefe que cite a los restantes profesores que imparten clases en el curso para realizar la reunión. El Profesor Jefe no podrá negarse a esta petición.

Art. 27: Otras medidas de suspensión

- El Consejo de Profesores podrá acordar la suspensión del alumno por más de un día, citado a reunión extraordinaria con el objeto de analizar el problema que haya surgido.
- Las medidas de suspensión se acordarán por mayoría simple, ante cualquier caso que sea merecedor de ella, a juicio de los profesores. Principalmente esta medida se recomienda en casos graves.
- Agresiones a otros alumnos, físicas o verbales
- Comportamiento insolente con el profesor (a).
- Interrupciones persistentes durante la clase, que impiden el normal desarrollo de ésta.
- Alumnos fuera de la sala.
- En caso de interrupciones a la clase que dificulten el desarrollo de ésta y dificulten el trabajo de los demás alumnos, el profesor podrá pedir al alumno que permanezca en la biblioteca u otro recinto hasta que termine la clase. Para eso, debe llamar al Inspector General o Jefe de UTP quien será encargado de hacer efectiva la medida llevando al alumno al lugar destinado.

Art. 28: Condicionalidad.

- El Consejo de Profesores de Curso, por sí, podrá acordar la condicionalidad de un alumno, previa información a la dirección del establecimiento.

- El Consejo General de Profesores podrá igualmente decretar la condicionalidad.
- El mismo organismo que acuerda la condicionalidad podrá levantar la medida. La condicionalidad no podrá ser levantada por un organismo o autoridad distinta del que tomó la medida.
- En el caso que un alumno permanezca más de un mes en calidad de condicional, o si acumula dos condicionalidades en un año, el Consejo de Profesores podrá acordar la cancelación de matrícula para el siguiente año escolar.
- En caso que un alumno permanezca dos meses en calidad de condicional o acumule 3 condicionalidades en un año, la cancelación de matrícula para el siguiente año lectivo, será automática.

Art. 29: Denegación de Matrícula.

- Antes de la aplicación de esta medida “Denegación de Matrícula”, el alumno previamente fue atendido por el asistente de la educación, profesor jefe, orientador, psicólogo, si lo amerita, Inspector General. Si al final de este proceso se comprueba la responsabilidad del estudiante en él o los hechos que se le imputan se cumplirá efectivamente la sanción.
- Se aplicará esta sanción cuando se haya considerado la presunción de inocencia y aplicado el debido proceso y se hayan agotada todas las medidas tendientes a la readecuación conductual del alumno, este no supera las faltas que acreditaron las sanciones anteriores, motivo por el cual pedagógicamente no es conveniente la continuidad del alumno en el establecimiento al término del año escolar. Esta sanción será resuelta por la Dirección del establecimiento por recomendación del Inspector General, orientador y Profesor Jefe.

Esta medida se aplicará a las siguientes situaciones:

- Adulteración de notas.
- Adulteración o falsificación de documentación interna del liceo.
- Sustracción de bienes ajenos y documentación (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20084 sobre *responsabilidad penal juvenil*).
- Destrucción de bienes muebles e inmuebles del liceo (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20084 sobre responsabilidad penal juvenil). En cuanto a la responsabilidad civil por los daños, serán de cargo del apoderado los perjuicios que ocasionare el alumno a la institución.
- Atentar contra la moral y las buenas costumbres (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20084 sobre *responsabilidad penal juvenil*).
- No superación de condicionalidad.
- Reiteración de condicionalidad por tres veces consecutivas durante el año académico.
- Suplantación de personas.
- Agredir en forma verbal, escrita o física a funcionarios de la Comunidad Educativa y/o autoridades que visitan el Establecimiento.
- Manifestar comportamientos inadecuados, contemplados en el perfil del alumno expresado en el Proyecto Educativo del Establecimiento.

Art 30: Instancia de Apelación:

El estudiante o su apoderado (a) podrá apelar de la medida a través de un documento escrito presentado a la Directora del establecimiento, la que junto al Consejo de Profesores tomarán la decisión definitiva teniendo en cuenta las atenuantes presentadas por el apoderado.

Art. 31: Cancelación de Matrícula. Se aplicará cuando un alumno:

- Traspasa con sus acciones severamente los valores del Proyecto Educativo y/o las disposiciones expresamente contenidas en el presente Reglamento, las que por su naturaleza se traduzcan en

una agresión verbal o escrita, física o psicológica contra cualquier integrante de la Comunidad Educativa o su patrimonio.

- Portar armas, artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección (en este caso en particular se tendrán en consideración las disposiciones legales vigentes sobre esta materia, según la Ley 20084).
- Venta o traspaso al interior del Establecimiento de sustancias nocivas para la salud.
- Esta sanción será recomendada por el Inspector General, previa consulta a la dirección del establecimiento y habiendo recabado la información respectiva de la Orientadora, Profesor (a) Jefe y al Consejo de Profesores de Curso, cuya resolución será informada directamente al apoderado por el Inspector General respectivo.

Art. 32: Instancia de Apelación.

- El estudiante o su apoderado (a) podrá apelar de la medida a través de un documento escrito presentado a la Directora del establecimiento, quien responderá en un plazo máximo de tres días hábiles a contar de la fecha de la confirmación de la sanción, cuya resolución final, vistos los informes pertinentes, tendrá un carácter inapelable, la que será informada a las autoridades respectivas.

TÍTULO V. CONSIDERACIONES FINALES:

Art. 33: Los Profesores Jefes de cada curso deben dar a conocer a sus alumnos y apoderados(as) en el mes de marzo el Manual de Convivencia Escolar.

- En el proceso de matrícula se entrega a los apoderados(as), un extracto del Manual de Convivencia Escolar.
- En el proceso de matrículas se publicará en su integridad el Manual de Convivencia Escolar.
- Cualquier otra situación no contemplada en el presente Manual de Convivencia, será decidida por el Equipo Directivo, Consejo de Profesores y autoridades correspondientes.
- Una vez aprobado por el Departamento Provincial de Educación se publicará impreso en el establecimiento.

CAPÍTULO II: “REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR”

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Este Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar se aplicará en el Liceo Bicentenario Cauquenes y se fundamenta en el Decreto Exento N° 511 del 8 de mayo de 1997 (Educación Básica), el Decreto Exento N° 158 del 21 de junio de 1999 (Educación Básica - 1° y 2° Medio), el Decreto Exento N° 107 del 20 de febrero del 2003 (Educación Básica), el Decreto Exento N° 112 del 20 de abril de 1999 (1° y 2° Medio) y el Decreto Exento N° 83 del 6 de marzo de 2001 (3° y 4° Medio), emanados del Ministerio de Educación, normativa que faculta a los Establecimientos Educativos para que elaboren su Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar para los y las estudiantes de Enseñanza Básica y Media.

Artículo 2: Las disposiciones del presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar, se aplicarán a los Niveles de Séptimo Básico a partir del Año Académico 2012, Octavo Básico a partir del Año Académico 2013, Primero Medio a partir del Año Académico 2014, Segundo Medio a partir del

Año Académico 2015, Tercero Medio a partir del Año Académico 2016 y Cuarto Medio a partir del Año Académico 2017, respectivamente.

Artículo 3: Para los efectos de Evaluación y Promoción de los y las estudiantes de cada Nivel de Enseñanza, se considerarán los Planes y Programas de Estudio vigentes, conforme a la normativa emanada del Ministerio de Educación de la República de Chile.

Artículo 4: La programación, calendarización coordinación y desarrollo de las actividades académicas o técnico-pedagógicas y, específicamente, las concernientes al proceso de evaluación de los aprendizajes de los y las estudiantes, será responsabilidad de la Dirección del Establecimiento Educacional en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica y los(as) Docentes que imparten los distintos sectores o subsectores de aprendizaje, para lo cual se contemplará este reglamento y la normativa e instructivos provenientes del Ministerio de Educación.

Artículo 5: El año lectivo comprenderá 2 (dos) semestres lectivos, con un total de 38 semanas de clases, con Jornada Escolar Completa, de acuerdo al Calendario Escolar procedente de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule. Cada semestre lectivo, es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio de cada sector o subsector de aprendizaje, impartidos por el Liceo Bicentenario Cauquenes. El Programa de Estudio es el conjunto de actividades académicas estructuradas metodológicamente y secuenciadas en el tiempo, cuyo objetivo es integrar conocimientos, habilidades y destrezas de los y las estudiantes en cada sector o subsector de aprendizaje.

Artículo 6: Al comienzo de cada año lectivo, el proceso de enseñanza aprendizaje debe iniciarse con una evaluación diagnóstica, que permita al o la docente, planificar a partir del conocimiento de la realidad del grupo curso y de cada alumno o alumna en particular, como también para establecer las acciones remediales o de nivelación correspondientes. Para tal efecto, los profesores o profesoras, deben aplicar los procedimientos o instrumentos de evaluación apropiados para cada sector o subsector de aprendizaje, durante las primeras dos semanas de clases de cada año escolar y registrar dicha evaluación diagnóstica en el respectivo Libro de Clases mediante los conceptos de logrado (L), medianamente logrado (ML) o no logrado (NL). Dicho Libro de Clases, es el registro oficial del grado de cumplimiento de los Objetivos Fundamentales, los Contenidos Mínimos Obligatorios, las Unidades y Actividades que se desarrollan, como así también los Objetivos Transversales. En cada Libro de Clases, los y las docentes registrarán tanto las calificaciones, como las unidades programáticas, las actividades de enseñanza-aprendizaje y la asistencia de los alumnos y alumnas.

Artículo 7: El sistema de evaluación del proceso educativo de los y las estudiantes tendrá el carácter de sistemático e inherente al proceso de enseñanza aprendizaje y, además, el o la docente de cada sector o subsector de aprendizaje, deberá realizar permanentemente o cuando sea necesario, actividades de nivelación y/o reforzamiento educativo, con el fin de atender las dificultades de aprendizaje y/o diferencias individuales o grupales que se presenten en los alumnos y alumnas de los distintos niveles y cursos del establecimiento.

Artículo 8: En el Liceo Bicentenario Cauquenes no existirá eximición de asignaturas(as). Sin embargo con relación a la disciplina de Educación Física, el Director o Directora del establecimiento, previa solicitud fundada del apoderado, podrá eximir de actividad o ejercicio físico a los o las estudiantes que presenten enfermedades, lesiones o salud deteriorada, quienes serán evaluados(as) en forma diferenciada sobre la base de procedimientos o instrumentos evaluativos adecuados o pertinentes a cada estudiante y aplicados por el o la profesora del respectivo curso. Dicha eximición podrá ser por el año lectivo, por un semestre escolar o por un período menor, según sea el caso.

Artículo 9: La Dirección del establecimiento, Unidad Técnico-Pedagógica, Departamento de Orientación, Profesor(a) Jefe o de Asignatura, previo informe pertinente y oportuno de profesionales de apoyo como Psicólogos(as), Psico - Pedagogos(as), Neurólogos(as), Fonoaudiólogos(as), Asistente Social u otros, podrá solicitar la evaluación diferenciada para alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales (NEE), tanto para quienes que presenten dificultades de aprendizaje, como para los o las que presenten niveles superiores respecto del proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto a fin de atender las normales diferencias individuales entre los y las estudiantes, así como sus diferentes ritmos y formas o estilos de aprendizaje.

TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

Artículo 10: Evaluación es el conjunto de actividades sistemáticas destinadas a verificar los avances en el proceso de formación académica de los y las estudiantes. Estas evaluaciones se considerarán parte inseparable del desarrollo del proceso educativo, siendo fundamental para la toma de decisiones y se aplicará mediante diversos procedimientos e instrumentos evaluativos en cada uno de los sectores y subsectores de aprendizaje. En el Liceo Bicentenario Cauquenes, se aplicará los siguientes procedimientos evaluativos:

Evaluación Diagnóstica: Tiene como propósito establecer el nivel de conocimiento de los alumnos y alumnas, al inicio del año académico, de un semestre lectivo, de una unidad o actividad de aprendizaje. Al inicio de las clases del año lectivo, se aplicará Evaluación Diagnóstica en cada uno de los sectores o subsectores de aprendizaje durante las dos primeras semanas de clases de cada año lectivo, cuyo resultado se deberá registrar en el Libro de Clases en términos estipulados en el artículo 6° de este reglamento.

Evaluación Formativa: La Evaluación Formativa o de proceso permite averiguar si los objetivos del programa de estudios están siendo alcanzados y en qué grado, además sirve para la toma de decisiones respecto de alternativas de acción o estrategias metodológicas a utilizar conforme se avanza en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ella permite evaluar no sólo conocimientos en un momento determinado del desarrollo curricular, sino también dosificar y regular adecuadamente el ritmo de aprendizaje de los y las estudiantes, retroalimentar a partir de la información entregada, enfatizar y priorizar los objetivos más valiosos, dirigir el aprendizaje hacia procedimientos y/o metodologías que permitan mayor eficacia, informar al alumno o alumna y su familia acerca de su nivel de logro para encauzar la naturaleza y modalidad de las sucesivas estrategias de enseñanza y aprendizaje.

Evaluación Sumativa: La Evaluación Sumativa o Acumulativa permite medir el nivel de logro de los objetivos, unidades didácticas y actividades de aprendizaje, con el fin de certificarlo y asignar calificaciones en el Libro de Clases, obtener promedios semestrales y final, como así también determinar la promoción o repitencia de los y las estudiantes. Toda evaluación sumativa debe ser comunicada al o la estudiante respectivo(a) y a su apoderado, analizada en el curso, ya sea en forma individual como grupal y, considerar sus resultados para la toma de decisiones, retroalimentando las materias y/o ítems descendidos mediante metodologías o estrategias de enseñanza y aprendizaje diversas y atingentes.

Artículo 11: Atendiendo a que los(as) estudiantes poseen diferentes ritmos, capacidades y competencias mediante las cuales pueden aprender; los procedimientos e instrumentos de evaluación deben ser variados y adecuados o apropiados a las experiencias de aprendizaje o actividades desarrolladas en cada asignatura, sector o subsector de aprendizaje. En consecuencia es necesario aplicar diversas técnicas e instrumentos que permitan la constatación del logro de las materias u objetivos que se quieren medir, tales como: Pruebas o test de ensayo u objetivas, portafolios, informes individuales o grupales, disertaciones, foros, pautas de cotejo, investigaciones, entrevistas, confección de maquetas, correos

electrónicos u otro medio utilizando las TICs (tecnologías de la información), bitácoras, observación mediante anecdótico-listas-escalas, interrogación a través de cuestionarios-entrevistas, documentales, registros personales-audiovisuales-históricos, análisis de tareas-repaso-transferencias, trabajos o ejercicios prácticos, dramatizaciones- rol playing-debates, u otras atingentes a las asignaturas de carácter artístico-deportivas, etc.

Artículo 12: Todo instrumento evaluativo sujeto a promoción, debe ser informado y entregado a la Unidad Técnico-Pedagógica y cumplir con los requisitos de validez y confiabilidad pertinentes, siendo obligatorio comunicar previamente a los y las alumnas acerca de las pautas, criterios o aspectos que serán considerados en su aplicación, como así también se les darán las instrucciones en forma clara, breve y precisa, las que contendrán el nivel de exigencia y el tiempo asignado para dar respuesta a la actividad de evaluación.

En coherencia con la misión y visión del establecimiento educacional, los procedimientos y/o instrumentos de evaluación deben apuntar, preferentemente, a objetivos de nivel superior en las diversas áreas: Cognitiva, afectiva y psicomotora.

Artículo 13: Los alumnos y alumnas serán evaluados(as) en períodos lectivos semestrales, conforme al cronograma contemplado en este reglamento y en el Calendario Escolar Regional de cada año académico y, durante dicho período, existirán calificaciones parciales, semestrales, final de asignatura y promedio general.

Artículo 14: Calificaciones Parciales: Corresponderá a las calificaciones o notas de **coeficiente uno** acerca de actividades, materias o contenidos efectivamente desarrollados en cada subsector o sector de aprendizaje sujeto a promoción en el respectivo período. De ninguna manera serán calificados aspectos como la conducta o comportamiento del(a) estudiante, su asistencia o inasistencia a clases. Para el registro de las calificaciones se utilizará la escala numérica de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), con un decimal.

Artículo 15: El número mínimo de calificaciones o notas parciales que se registrarán en el Libro de Clases en cada uno de los semestres académicos, corresponderá al siguiente:

- Asignaturas con 4 (cuatro) o menos horas de clases semanales: 3 (tres) calificaciones.
- Asignaturas con 5 (cinco) o más horas de clases semanales: 5 (cinco) calificaciones.

La calificación o nota mínima de aprobación de un objetivo académico, unidad o actividad de aprendizaje, prueba u otro instrumento de evaluación contemplado en el presente reglamento, será 4,0 (cuatro coma cero).

Artículo 16: La aplicación al grupo curso, de instrumentos o procedimientos evaluativos, tales como: pruebas, trabajos de investigación, elaboración de proyectos u otras actividades sujetas a promoción, tendrán un 60% (cincuenta y cinco a sesenta por ciento) de exigencia. Sin embargo, el o la docente de la respectiva asignatura podrá, en casos justificados, podrá bajar dicho nivel hasta un 50%, previa consulta con la Directora del establecimiento o el Jefe de Unidad Técnica.

Artículo 17: Toda prueba escrita, trabajo o actividad programada con calificación o nota sujeta a promoción, deberá registrarse en el Libro de Clase y anunciada al menos con una semana de anticipación a los y las estudiantes. Su resultado se informará a los alumnos y alumnas en un máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de su aplicación; en dicha oportunidad, el o la profesora deberá realizar como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, un análisis de los resultados obtenidos por los y las estudiantes. No se podrá calendarizar más de 2 (dos) pruebas escritas, trabajos o actividades de evaluación sujetas a promoción de los y las estudiantes en un mismo día y horario de clases.

Artículo 18º: Los o las estudiantes que no se presenten a rendir una prueba o actividad evaluada con registro al Libro de Clases y calendarizada previamente por el profesor o profesora y sin justificación

anticipada realizada por su apoderado(a) al Liceo y/o Profesor(a) Jefe o de asignatura, ya sea personalmente o a través de su agenda escolar, serán objeto de aplicación del instrumento evaluativo o uno nuevo que considere los contenidos o materias previamente indicados, en un horario alterno al horario de clases, según lo determine el o la docente, quien lo registrará en el Libro de Clases e informará de este procedimiento en la Unidad Técnico-Pedagógica. Si el alumno o alumna no asiste a la segunda oportunidad informada y registrada y no tiene justificación, podrá ser calificado con la nota mínima, 1,0 (uno coma cero).

Artículo 19°: En caso de que el o la profesora sorprenda algún(os) estudiante(s) “copiando”, podrá retirarle la prueba o actividad de evaluación (de acuerdo a su criterio y circunstancias en que ocurra), en el momento que ocurra el hecho, revisándola hasta donde alcanzó a responder y pudiendo exigir en dicho caso hasta un 80%, además, se deberá consignar la situación en la hoja de vida del Libro de Clases, pues corresponde a un acto de deshonestidad.

Artículo 20°: Los o las estudiantes que deban ausentarse de evaluaciones previamente fijadas, por motivos de representación del Liceo en eventos tales como: Olimpiadas, concursos, debates, actos académicos, etc., deben informar anticipadamente al o los profesores correspondientes, los cuales brindarán las facilidades para cumplir con sus evaluaciones dentro de plazos apropiados en horario alterno a la jornada de clases, y debidamente consensuados entre docente y estudiante, lo que se deberá informar a la Unidad Técnico-Pedagógica del establecimiento educacional.

Artículo 21°: Toda evaluación o calificación aplicada a un curso en una asignatura, cuyo resultado sea igual o superior a un 30% de notas insuficientes (1,0 a 3,9), no se registrará en el Libro de Clases, debiendo el o la docente entregar un informe escrito en la Unidad Técnico-Pedagógica, el que contendrá las acciones remediales tendientes a recuperar las materias, contenidos u objetivos no logrados y el instrumento de evaluación que se utilizará para medir dichos aprendizajes.

Artículo 22°: La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se realizará mediante el uso de diversos procedimientos o instrumentos tales como: Observación directa, entrevistas, cuestionarios, autoevaluación, co-evaluación, historias de vida, etc., de conformidad a los Planes y Programas de Estudio aplicados por el Establecimiento Educacional. Dicha evaluación mide fundamentalmente aspectos como: Crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética, habilidades, actitudes, valores, experiencias escolares. Para ello se formula en conceptos y tiene carácter cualitativo.

Artículo 23°: Cada Profesor o Profesora Jefe de Curso deberá informar a los padres y/o apoderados(as) acerca del logro académico, cumplimiento de objetivos, metas, avances en el aprendizaje y calificaciones de sus estudiantes, al menos cada 2 (dos) meses, a partir del inicio de las clases de cada año lectivo. Para ello utilizará mecanismos como la entrega de: Informes escritos, libreta de notas, comentarios a partir del Libro de Clases, correo electrónico y otros. Sin perjuicio de lo anterior, el Director o Directora, el o la Jefe Técnico u otro Docente-Directivo o funcionario debidamente facultado por la Dirección del Establecimiento para ello, podrá entregar información relativa al párrafo anterior, a los padres y/o apoderados (así lo requieran en el Liceo, a las Autoridades Comunes de Educación y al Ministerio de Educación en sus distintas instancias).

Artículo 24°: Todo aquello que sea parte del proceso de evaluación de los aprendizajes de los y las estudiantes, no contemplado en el artículo precedente, será resuelto por el Director(a) y/o Jefe Técnico(a) del Establecimiento Educacional, dentro de los ámbitos de su competencia.

Artículo 25°: Calificaciones Semestrales: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones o notas parciales registradas en el Libro de Clases para cada uno(a) de los(as) estudiantes, en cada sector o

subsector de aprendizaje, el que se calculará con aproximación (Ejemplo: $4,44=4,4$ ó $4,45=4,5$) y, así sucesivamente en casos similares.

Artículo 26°: Calificación Final Anual de Asignatura: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones o notas de cada uno de los semestres académicos en cada sector o subsector de aprendizaje, calculado con aproximación (Ejemplo: $4,44=4,4$ ó $4,45=4,5$) y, así sucesivamente. Dichos promedios corresponden al que debe registrarse en el Acta de Calificaciones y Promoción del Curso respectivo y/o en el Certificado Anual de Estudios.

La calificación o nota final anual 3,9 (tres coma nueve) en una o más asignaturas, deberá subirse al entero superior 4,0 (cuatro coma cero), dejando constancia en el respectivo Libro de Clases, en la hoja de registro de las calificaciones, haciendo referencia al presente reglamento.

Artículo 27°: Al final del año lectivo, además del certificado Anual de Estudios, se deberá entregar un Informe de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante, el que contendrá fundamentalmente el avance en el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales. Dicho Informe será elaborado por el Profesor o Profesora Jefe en coordinación con el o la Orientador(a) y/o Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica, considerando para ello los registros del Libro de Clase, la Hoja de Vida, la Ficha o Expediente Individual y otros documentos que den cuenta de la “historia de vida de cada estudiante”, además del conocimiento que posee el Profesor o Profesora Jefe de cada uno de sus alumnos o alumnas.

Artículo 28°: Promedio General: Corresponderá al promedio aritmético de la calificación o nota final anual obtenida por el alumno o alumna en las respectivas asignaturas, sectores o subsectores de aprendizaje, calculada con aproximación (Ejemplo: $4,44=4,4$ ó $4,45=4,5$). Dicho promedio general es el que debe registrarse en el Acta de Calificaciones y Promoción del respectivo Curso y/o en el Certificado Anual de Estudios.

TÍTULO III: DE LA PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Artículo 29°: Para la promoción de los alumnos y alumnas del Liceo Bicentenario Cauquenes, se considerará conjuntamente, las calificaciones finales y la asistencia a clases; en consecuencia, serán promovidos(as) los y las estudiante que cumplan con los siguientes requisitos:

Artículo 30°: Sobre las Calificaciones:

a) Serán promovidos(as) los alumnos y alumnas que, al final del año lectivo, hubieren aprobado todos los sectores o subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio, con la calificación o nota mínima de aprobación 4,0 (cuatro coma cero); habida consideración de lo estipulado en el artículo 13° del presente reglamento, con relación a la calificación final anual de asignatura ($3,9=4,0$).

b) Serán promovidos(as) los alumnos y alumnas que, al final del año lectivo, no hubieren aprobado 1 (un) sector o subsector de aprendizaje, siempre que su promedio general de calificaciones o notas sea igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco). Para efecto del cálculo de dicho promedio, se considerará la calificación o nota de la asignatura no aprobada.

c) Igualmente, serán promovidos(as) los alumnos y alumnas que, al final del año lectivo, no hubieren aprobado 2 (dos) sectores o subsectores de aprendizaje, siempre que su promedio general de calificaciones o notas sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero). Para efecto del cálculo de dicho promedio, se considerará las calificaciones o notas de las asignaturas no aprobadas.

No obstante lo anterior, si entre los sectores o subsectores de aprendizaje no aprobados se encuentran las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos y alumnas de Tercero y Cuarto Año de Educación Media, serán promovidos(as) siempre que su promedio general de calificaciones o notas, sea igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco). Para efecto del cálculo de dicho promedio, se considerará las calificaciones o notas de las asignaturas no aprobadas.

Artículo 31°: Sobre la Asistencia a Clases:

a) Para ser promovidos, los alumnos y alumnas deben asistir, a lo menos, al 85% (ochenta y cinco por ciento) de las clases establecidas en el respectivo Calendario Escolar Anual y efectivamente realizadas. No obstante lo anterior, por razones debidamente justificadas (licencia médica, permisos debidamente registrados, enfermedad u otras causas de fuerza mayor), el Director o Directora, consultado el Consejo de Profesores del Curso, podrá autorizar la promoción de los y las estudiantes con porcentajes menores de asistencia a clases.

Artículo 32°: La situación final de promoción de los y las estudiantes deberá quedar resuelta al final del respectivo año escolar, de conformidad a lo estipulado en el Calendario Escolar Anual respectivo.

Artículo 33°: Toda situación de evaluación o calificación concerniente a la promoción de los y las alumnas, no contemplada en el Título III del presente reglamento, será resuelta por la Dirección y /o Unidad Técnico-Pedagógica del establecimiento educacional.

Artículo 34°: Una vez finalizado el proceso correspondiente a cada año lectivo, el Liceo debe entregar un Certificado Anual de Estudios a cada estudiante que finalice dicho proceso anual, el que debe indicar los sectores, subsectores o asignaturas contempladas en el plan de estudios, las calificaciones o notas finales obtenidas en cada uno(a) de ellos(as), el promedio general de calificaciones y, la situación final. Además, conjuntamente con Certificado de Estudios, se deberá entregar el Informe de Personalidad contemplado en el artículo 27° de este reglamento.

Asimismo, el establecimiento educacional debe cumplir con la confección de las Actas de Registro de Calificaciones Finales y Promoción de los y las estudiantes de cada Curso del Liceo, de conformidad a la normativa vigente y a los mecanismos, medios y plazos establecidos para ello.

Artículo 35°: Las situaciones de evaluación y promoción escolar no contempladas en este reglamento, serán resueltas por la Dirección y/o Unidad Técnico-Pedagógica del Establecimiento Educacional, o en su defecto, de manera excepcional, por las autoridades educacionales que corresponda.

CAPÍTULO III. REGLAMENTO CONSEJO ESCOLAR.

Artículo 1: La constitución, funcionamiento y facultades del Consejo Escolar del Liceo Bicentenario Cauquenes, se regirá por lo establecidos en la Ley N° 19.979 de 2004, por establecido en el Decreto N° 24 de 2005 y por lo estipulado en este reglamento.

Artículo 2: El Consejo Escolar del Liceo Bicentenario Cauquenes estará integrado por los(as) siguientes persona:

- a) El Director o Directora del establecimiento, quien lo presidirá;
- b) El o la Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica;
- c) El Orientador u Orientadora;
- d) El sostenedor o un representante designado por él;
- e) Un docente elegido por los profesores del Liceo;
- f) El presidente del Centro General de Padres y Apoderados, y
- g) El o la presidente del Centro General de Estudiantes del establecimiento.

Artículo 3: A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director o Directora, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa. El Consejo resolverá sobre esta petición por mayoría simple.

Artículo 4: El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos y alumnas. El Director o Directora del establecimiento y/o Jefe Técnico, deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por los y las estudiantes del Liceo.
- b) Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la normativa del Ministerio de Educación al respecto. Esta información será comunicada por el Director o Directora en la primera sesión del Consejo Escolar, luego de realizada la visita;
- c) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos. El Director o Directora pondrá a disposición del Consejo Escolar, los resultados de las distintas etapas del proceso de selección, en su primera sesión luego de publicados los resultados de estos concursos;
- d) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento. El Consejo Escolar podrá hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias,

Artículo 5°: El Consejo Escolar del Liceo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo Institucional;
- b) Programación anual y actividades extracurriculares;
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos;
- d) El informe escrito o Cuenta Pública de la gestión educativa del Liceo, que realiza el Director o Directora.
- e) La elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno o Manual de Convivencia del establecimiento, como así también respecto de otros aspectos normativos.

Artículo 6: El Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

Artículo 7: El Consejo Escolar deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

Artículo 8: El sostenedor, en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutivas al Consejo Escolar del Liceo y en qué materias o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se entenderá prorrogada. En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el sostenedor en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

Artículo 9: El Consejo Escolar deberá quedar ser constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar. Para tal efecto, el Director o Directora del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo Escolar, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales. En dicha oportunidad deberá elegirse de entre sus miembros, un(a) secretario(a) de actas, quien tendrá vigencia por el año escolar respectivo.

Artículo 10: Dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles a partir de la fecha de Constitución del Consejo Escolar del Liceo, el Director o Directora, hará llegar al Departamento de Educación Municipal y al Departamento Provincial de Educación, una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

- a) Identificación del establecimiento;
- b) Fecha y lugar de constitución del Consejo Escolar;
- c) Integrantes del Consejo Escolar;
- d) Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo 11: Cualquier cambio en la conformación de los miembros del Consejo Escolar del Liceo será informado por la Dirección del Establecimiento al Departamento Provincial de Educación para la nos fines pertinentes..

Artículo 12: Durante el año escolar, el Consejo Escolar del Liceo será convocado en 4 (cuatro) oportunidades, siendo la primera de ellas, antes del término del Primer Semestre lectivo. A partir de esta primera sesión, el Consejo Escolar será citado a reunión por la Dirección del Establecimiento, a intervalos de tiempo regulares, o en fechas acordadas por los miembros de dicho Consejo en la sesión de Constitución. La última sesión de dicho Consejo no podrá realizarse después del 30 de diciembre de cada año escolar.

Artículo 13: Los aspectos no contemplados en este reglamento, serán resueltos de conformidad a la normativa vigente o por los miembros del Consejo Escolar, según corresponda.

CAPITULO IV “PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR”.

OBJETIVO GENERAL: Implementar y desarrollar un Plan de Seguridad para alumnos (as), profesores y personal del establecimiento, conocido por todos, con el fin de proteger y evitar accidentes, ya sean por causas naturales o por situaciones de riesgo y cuyo fin será el mejoramiento de las condiciones del establecimiento y el bienestar físico de los componentes de la Unidad Educativa.

ESTRATEGIAS:

1. Formar Equipo de Seguridad, integrado por Dirección, profesores, codocentes, personal de servicios con apoyo de Instituciones.
2. Ubicar los espacios de riesgo dentro del establecimiento y estudiar la forma de resolverlos.
3. Sensibilizar a los alumnos y alumnas sobre la importancia de su seguridad, tanto dentro como fuera del establecimiento.
4. Confeccionar memorándum, a profesores y personal docente, con el fin que sea conocido por toda la Unidad Educativa, en clases y reuniones.
5. Mantener comunicación con Carabineros (Plan Cuadrante, Bomberos y Investigaciones, para cualquier eventualidad.
6. Mantener a la vista teléfonos de emergencia.
7. Confeccionar Plan de Evacuación.
8. Tener personal a cargo para uso de extintores.
9. Coordinar tareas de escape.

COMITÉ DE EMERGENCIA:

Objetivo General: Apoyar al Comité de Seguridad en emergencias, tales como: **terremotos, incendios o aviso de bomba**, en la evacuación del establecimiento.

INTEGRANTES Y SUS FUNCIONES:

DIRECTIVOS:

- Hacer cumplir el Plan de Seguridad
- Evaluar el Plan de Seguridad, Llevar Documentos.

PROFESORES:

- Coordinar Plan de Emergencia
- Cumplir las tareas encomendadas

PROFESORES DE AULA:

- Conocer el Plan
- Mantener cursos en calma y evacuar alumnos.

ASISTENTES DE LA EDUCACION. :

- Apoyar a los docentes
- Cumplir con tareas encomendadas, como corte de gas y luz.

AUXILIAR DE SERVICIOS:

- Hacerse cargo de tareas encomendadas como ejemplo, camillas, puertas etc.
- Apoyar labor de profesores y co-docentes.

ESTRATEGIAS:

1. Apoyar, difundir y ejecutar el Plan de Emergencia del establecimiento.
2. Encargarse de los ensayos del Plan de Emergencia
3. Dar a conocer a Dirección necesidades encontradas.
4. Publicar Plan de Emergencia.
5. Mantener constante comunicación con equipo de seguridad.
6. Implementar plano de evacuación.

RECOMENDACIÓN A PADRES Y APODERADOS:

1. Confíe en los profesores y personal del establecimiento.
2. Evite pedir explicaciones por teléfono, dado que el establecimiento puede necesitar el teléfono. Además recuerde que en caso de terremoto las líneas telefónicas se cortan.
3. Trate de dominar su pánico y espere la entrega de su hijo o hija pacientemente, de este modo podremos proteger a los niños y niñas.
4. Si sus hijos no se van solos y Usted está imposibilitado de venir a buscarlos, la escuela esperará hasta que Usted llegue. Esto solamente en caso de siniestro.
5. Es muy importante que Usted se domine, dado que los niños y niñas actuarán según la reacción de sus mayores.
6. Cuando llegue al establecimiento, a buscar a sus hijos, no grite ya que los más pequeños pueden entrar en pánico.

PROYECTO DE EVACUACION, OBJETIVOS:

- Aleccionar a los alumnos (as), En cuanto a la responsabilidad que les cabe en cada ensayo, cuya finalidad es su propio beneficio.
- Destacar la importancia de tener hábitos de control personal, ante cualquier emergencia.
- Exigir seriedad y responsabilidad de todos los actores de la Unidad Educativa.
- El ejercicio de evacuación se realizará bimensualmente.
- Sólo se utilizará para temblores, terremoto, incendio o aviso de bomba.
- Se avisará con toque de campana.

TERREMOTO: Los alumnos deberán resguardarse bajo su escritorio, esperando su término. La orden de evacuación se avisará con 03 toque de campana continuo., una vez que sea factible y seguro de llevar a cabo, posteriormente los cursos se formarán en el patio, en el lugar asignado con anterioridad y en los ensayos, con su profesor.

INCENDIOS: La evacuación se avisará con toque de campana. Los cursos deberán abandonar las salas en orden. Si el incendio es delante de la escuela deberán dirigirse a la salida posterior, si el incendio es atrás de la escuela, los alumnos deberán formar en la parte anterior, en el lugar que corresponde con su profesor.

AVISO DE BOMBA: Se avisará a cada profesor por medio de red y se tocarán 20 campanadas no convencionales. Los alumnos deberán formarse dentro del establecimiento o fuera de él según lo que ordene el GOPE.

DIRECTRICES GENERALES:

1. Evitar que los alumnos sean dominados por el pánico, ante cualquiera de las emergencias anteriores.
2. Los profesores encausarán sus esfuerzos, para lograr que los alumnos desarrollen actitudes que les permitan adquirir plena conciencia de lo que se debe hacer.
3. Pre-Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrecen la máxima seguridad, para proteger la integridad física de los niños y niñas y del personal que labora en el establecimiento.
4. Crear conciencia en los alumnos (as), en cuanto a la responsabilidad que les cabe en estos ensayos, cuya finalidad va en beneficio propio.

5. Destacar la importancia de formar hábitos de control personal ante cualquier emergencia, ya sea dentro o fuera del establecimiento.
6. Exigir la participación seria y responsable en cada ensayo de todos los miembros de la Unidad Educativa.

SITUACIONES TRANSITORIAS:

1. Si los alumnos se encuentran en recreo, deberán formarse en el patio.
2. Los profesores según su hora de clases deberán asumir en el curso en el que se encuentran.
3. Si faltara un profesor, por ningún motivo podrá estar solo, deberá estar cubierto por un co-docente o alguna persona de Dirección.
4. Los profesores durante el temblor o terremoto deberán abrir la puerta y pararse bajo ella e impedir que algún alumno, salga sin el aviso de abandono de las salas.
5. Si el siniestro ocurre durante el recreo, los cursos deberán formarse en el patio, en el lugar asignado con su Profesor Jefe.
6. Si el siniestro ocurre en horas de clases él o la niña que se encuentre en el patio, biblioteca, baño u otra dependencia, no deberá volver a su sala de clases, deberá formarse en el patio.
7. Los profesores deberán pasar lista en el patio y notificar de inmediato la ausencia del alumno (a) del curso, que habiendo estado presente anteriormente no es ubicado.

PROCEDIMIENTO POSTERIORES:

1. Una vez finalizado el terremoto los profesores, deberán pasar lista en el patio, con su libro de clases.
2. El libro de clases debe estar permanentemente con el profesor
3. Ningún alumno podrá regresar a la sala de clases, sin la autorización de la Dirección.
4. En caso de incendio, nadie regresará a la sala de clases.
5. La formación será la que corresponde normalmente.
6. En caso de aviso de bomba solamente el GOPE, podrá autorizar el regreso a la sala de clases.
7. Solamente los profesores entregarán los alumnos a sus apoderados.

RECOMENDACIÓN A LOS PROFESORES:

1. Cada profesor es responsable de lo emitido en este documento.
2. Es deber de los profesores conocer este Reglamento.
3. Lo más importante es controlar el pánico, para evitar males mayores. Recuerde que hay niños y niñas que dependen de Usted.
4. No olvidar que el libro de clases es responsabilidad de cada profesor.
5. Cada profesor debe pasar lista después del terremoto o incendio.
6. Avisar de inmediato si algún alumno no se encuentra.
7. Avisar de inmediato a Dirección sobre algún deterioro o problema.
8. Ningún profesor puede abandonar el establecimiento, mientras queden alumnos a su cargo y sin la orden de Dirección.

Plano de seguridad:

CAPITULO V: “MANUAL DE FUNCIONES DE LOS ESTAMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO”

PERFIL DEL(A) DIRECTOR(A):

El Director o la Directora es un profesional altamente calificado en las funciones de dirección, administración, supervisión, seguimiento, evaluación y coordinación del quehacer educativo del Liceo; siendo su principal función, la de liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional. Además, es un docente conocedor, comprometido y que en su trabajo diario considera los ámbitos, criterios y descriptores del Marco para la Buena Dirección. Sus competencias específicas son:

- 1. Gestionar la relación con la comunidad y el entorno:** Entendida como la capacidad para gestionar la organización y participación de los profesores, estudiantes y sus familias con el establecimiento educacional.
- 2. Representar al Liceo en su calidad de Director o Directora:** Entendida como la capacidad para participar en actividades formales, tanto al interior como al exterior del Establecimiento, en representación de la Institución.
- 3. Definir y difundir el PEI y la Planificación Estratégica del Establecimiento:** Entendida como la capacidad de establecer los referentes estratégicos fundamentales de la Institución.
- 4. Gestionar el clima organizacional y la convivencia:** Entendida como la capacidad para propiciar un clima de trabajo que favorezca las relaciones humanas, con el fin de facilitar el aprendizaje organizacional.
- 5. Informar oportunamente a los apoderados, acerca del funcionamiento del Liceo:** Entendida como la capacidad de comunicar efectivamente las principales actividades del Establecimiento.
- 6. Tomar decisiones sobre inversiones en el establecimiento:** Entendida como la capacidad de asegurar que la administración y control financiero sean efectivos y faciliten la mejora de los resultados del establecimiento.
- 7. Administrar los recursos materiales y financieros del Liceo:** Entendida como la capacidad para organizar los recursos físicos y financieros, y apoyar el logro de las metas y prioridades del Liceo.
- 8. Promover y Gestionar el Cuerpo Docente y personal del establecimiento educacional:** Entendida como la capacidad de generar condiciones institucionales que permitan realizar en forma adecuada los procesos de selección, desarrollo y evaluación del personal del Liceo.
- 9. Monitorear y evaluar los objetivos y metas del Establecimiento:** Entendida como la capacidad para hacer seguimiento de objetivos y metas de la Institución, con el fin de elevar los estándares de logros de los y las estudiantes.
- 10. Dar cuenta pública de su gestión:** Entendida como la capacidad para responsabilizarse del funcionamiento y resultados del quehacer educativo del Liceo, informando a toda la comunidad de los resultados de su gestión.

PERFIL DEL INSPECTOR GENERAL

El o la docente Inspector General, es un Profesional de la Educación que se responsabiliza de las funciones organizativas necesarias para el cumplimiento del Manual o Reglamento Interno de Convivencia. Sus competencias fundamentales son:

1. **Establecer lineamientos educativo-formativos, con relación los diferentes niveles, difundir el PEI y la Planificación Estratégica del Liceo:** Concebida como la capacidad para alinear el currículo con los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional e implementar y difundir la Planificación Estratégica.
2. **Gestionar el clima organizacional y la convivencia:** Concebida como la capacidad para propiciar un clima de trabajo que favorezca las relaciones humanas, con el fin de facilitar el aprendizaje organizacional.
3. **Gestionar el Personal:** Concebida como la capacidad de generar condiciones institucionales que permitan realizar en forma adecuada los procesos de selección, evaluación y desarrollo del personal del Establecimiento Educacional.
4. **Coordinar aspectos disciplinarios de la función docente:** Concebida como la capacidad para organizar y supervisar el cumplimiento de las Normas de Convivencia o Reglamento Interno del Liceo.
5. **Coordinar y ejecutar el proceso de admisión y disciplina de los estudiantes del Liceo:** Concebida como la capacidad para organizar el proceso de postulación, selección y matrícula de alumnos y alumnas en el Liceo, como también el fomento de un buen clima de convivencia estudiantil.

PERFIL JEFE/A DE LA UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

El o la Jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica, es un(a) Profesional de la Educación que se responsabiliza de asesorar al Director y de la programación, planificación, organización, supervisión, seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares. Además, es un(a) docente conocedor(a), comprometido(a) y que en su trabajo diario considera los dominios, criterios y descriptores del Marco para la Buena Enseñanza. Sus competencias fundamentales son:

1. **Establecer lineamientos educativo-formativos para los diferentes niveles:** Concebida como la capacidad para alinear el currículo con los principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
2. **Difundir el Proyecto Educativo Institucional y la Planificación Estratégica del establecimiento:** Concebida como la capacidad de articular e implementar una Planificación Estratégica que sea compartida y apoyada por toda la comunidad educativa y su entorno.

3. **Planificar y coordinar las actividades de su competencia:** Concebida como la capacidad para organizar, las actividades del área técnico-pedagógica, determinando objetivos y metas claras alineadas con las del Establecimiento Educacional.
4. **Coordinar y supervisar el trabajo académico y administrativo de los y las docentes que integran los Departamentos de Asignatura:** Concebida como la capacidad para alinear el trabajo de los Grupos de Docentes con el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educacional.
5. **Supervisar y acompañar la implementación de los Programas de Estudio y Estrategias Didácticas en el Aula:** Concebida como la capacidad para asegurar la implementación en el aula de los Programas de Estudio de cada Subsector de Aprendizaje y verificar la coherencia de las estrategias Didácticas con los contenidos, capacidades e intereses de los estudiantes, para el logro de aprendizajes significativos.
6. **Organizar el Currículo en relación con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional:** Concebida como la capacidad de coordinar las actividades curriculares para vincularlas con el Proyecto Educativo Institucional.
7. **Asegura la implementación de los Planes y Programas de Estudio:** Concebida como la capacidad para supervisar y asesorar para la plena cobertura de los Programas de Estudio, logrando aprendizajes significativos.
8. **Mejorar las estrategias didácticas, de acuerdo a los resultados obtenidos:** Concebida como la capacidad de analizar la información y tomar decisiones, con el fin de mejorar los procesos educativos y los resultados académicos.
9. **Establecer estrategias que permitan desarrollar y potenciar la evaluación de los procesos:** Concebida como la capacidad para generar, aplicar y evaluar instrumentos y procedimientos evaluativos, tanto a nivel de aula como del todo el quehacer técnico-pedagógico del establecimiento educacional.
10. **Gestionar proyectos de innovación pedagógica:** Concebida como la capacidad para diseñar, implementar y evaluar proyectos de innovación educativa, para articular eficientemente los recursos humanos y materiales y así mejorar la práctica pedagógica docente.

Funciones Generales:

- Colaborar con la Dirección del establecimiento en la gestión curricular.
- Motivar y asesorar directamente a los docentes en la aplicación de planes y programas de estudio propiciando su integración entre los diferentes subsectores.
- Estimular, apoyar y coordinar las iniciativas pedagógicas innovadoras individuales o grupales que se generen entre profesionales al interior de la Unidad Educativa.
- Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de planes y programas de estudio.
- Recepcionar y revisar los informes semestrales y anuales de los docentes.
- Asesorar a la Dirección del establecimiento en la programación, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades de colaboración.
- Coordinar junto a Profesores Jefes las estrategias educativas, de orientación, salud y atención asistencial que los alumnos y alumnas requieran en un trabajo con redes de apoyo comunales.

- Atender a los padres, madres y apoderados según las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.
- Dirigir los Consejos Técnicos.
- Integrar el Equipo de Gestión Escolar

Funciones Específicas:

- Participar en el diagnóstico del proceso de enseñanza-aprendizaje, a partir del cual se elaborará el Plan de acción a desarrollar durante el año escolar.
- Generar las instancias para dar a conocer a padres y/o apoderados el Proyecto Educativo de la institución.
- Favorecer y coordinar los medios y condiciones para que los alumnos en situaciones especiales de aprendizaje reciban los tratamientos en forma oportuna y eficiente.
- Establecer los programas, lineamientos generales y específicos requeridos para el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos.
- Asesorar y supervisar el desarrollo de acciones técnicas relativas a planificación, metodologías, material didáctico y bibliográfico, a fin de dar cumplimiento a los planes y programas.
- Promover y organizar jornadas de perfeccionamiento.
- Supervisar y asesorar el desarrollo de las redes de contenidos de los docentes.
- Supervisar, retroalimentar y apoyar oportunamente a todos los docentes de la Unidad Educativa.
- Velar por la aplicación de los planes, programas, normas y reglamentos actualmente vigentes.
- Supervisar la documentación oficial de los alumnos de cada curso.
- Revisar periódicamente los libros de clases para velar por el cumplimiento en lo referente al registro de actividades en el Libro de clases.
- Coordinar y participar en la planificación, desarrollo y evaluación de los objetivos propuestos, a nivel de Unidad Educativa, alumnos, apoderados y comunidad escolar.

PERFIL DEL(A) ORIENTADOR(A)

El Orientador u Orientadora es el profesional responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, implementando el Programa de Orientación del Establecimiento Educativo, tanto a nivel grupal como individual. Sus competencias principales son:

1. Competencias funcionales:

- Difundir el PEI del Establecimiento Educativo y asegurar la participación de la comunidad educativa y del entorno en las actividades de formación de los estudiantes.
- Establecer lineamientos educativo-formativos a interior del Liceo y para los diferentes niveles de enseñanza.
- Asegurar la existencia de información útil para la toma de decisiones en los ámbitos de la orientación asociada al PEI del Establecimiento Educativo.
- Planificar, coordinar, implementar y evaluar actividades de formación en su área de competencia.
- Elaborar o ayudar a elaborar y ejecutar proyectos educativos que se relacionen con su rol de Orientador(a).

- Orientar a los y las estudiantes en su proceso de elección vocacional y/o desarrollo de su proyecto de vida.
- Apoyar a los docentes de aula, en el manejo disciplinario o conductual de los alumnos y alumnas.
- Mejorar las estrategias de formación estudiantil en relación con los resultados obtenidos.

2. Competencias conductuales:

- Compromiso ético-social
- Orientación hacia la calidad
- Autoaprendizaje y desarrollo profesional
- Liderazgo efectivo
- Asertividad
- Trabajo en equipo
- Iniciativa e innovación.

PERFIL DE LOS Y LAS DOCENTES

El o la docente, es un(a) Profesional de la Educación que se responsabiliza de la programación, planificación, organización, supervisión, seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares a nivel de aula y subsector de aprendizaje. Además, es un(a) docente conocedor(a), comprometido(a) y que en su trabajo diario considera los dominios, criterios y descriptores del Marco para la Buena Enseñanza. Sus competencias fundamentales son:

- 1. Realizar labores administrativas:** Entendida como la capacidad para realizar las tareas de registro, ingreso, organización, actualización y entrega de información necesaria y pertinente para el buen desarrollo del proceso curricular con los estudiantes y/o cursos del Liceo.
- 2. Registrar y reportar la evolución académica de los y las estudiantes:** Entendida como la capacidad para mantener actualizada la información académica de los alumnos y alumnas e informado al Equipo Directivo, del estado de avance del proceso, tomando decisiones para mejorar los aprendizajes.
- 3. Planificar la Disciplina o Subsector de aprendizaje que imparte:** Entendida como la capacidad para diseñar la enseñanza, ordenando actividades secuenciales, en plazos determinados, con el fin de alcanzar los objetivos y metas del Programa de Estudios, de acuerdo al nivel en que trabaja.
- 4. Planificar la clase y metodologías de aprendizaje:** Entendida como la capacidad para organizar y programar las actividades de la clase de acuerdo a los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios del subsector que imparte.

5. **Organizar un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje:** Entendida como la capacidad para crear un buen clima de trabajo y organizar tanto el espacio como las relaciones interpersonales, con el propósito de que los estudiantes se sientan motivados e interesados en aprender.
6. **Realizar clases efectivas:** Entendida como la capacidad de presentar la información a los estudiantes de manera que les interese, les sea fácil recordar y aplicar en situaciones nuevas, logrando aprendizajes significativos.
7. **Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje:** Entendida como la capacidad para reformular constantemente la metodología de trabajo, con el fin de lograr que todos los estudiantes aprendan.
8. **Evaluar los aprendizajes:** Entendida como la capacidad para determinar el nivel de logro de los aprendizajes, con el fin de tomar decisiones que permitan instalar aprendizajes significativos.
9. **Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados académicos:** Entendida como la capacidad para analizar la información y tomar decisiones con el propósito de mejorar los procesos y los resultados.
10. **Gestionar proyectos de innovación pedagógica:** Entendida como la capacidad para diseñar, implementar y evaluar proyectos de innovación educativa, articulando eficientemente recursos humanos y materiales para transformar y mejorar la práctica pedagógica.

Las funciones específicas son:

- Cumplir con el contrato de trabajo.
- Respetar horario en el establecimiento según carga horaria, cumpliendo con sus deberes contractuales.
- Firmar diariamente libro de asistencia.
- Para solicitar permisos, sean estos ausentarse dentro de la jornada de trabajo, o no concurrir a trabajar, se deberá solicitar al Director(a) con a lo menos 24 horas de anticipación, salvo excepciones debidamente justificadas.
- Si por enfermedad se estuviese imposibilitado de concurrir a su trabajo se estará obligado a dar aviso, a dirección y luego presentar licencia médica al empleador, dentro de las 48 horas siguientes de ocurrida la enfermedad.
- Permanecer durante la jornada escolar de manera constante y permanente con sus alumnos.
- Pasar asistencia a sus alumnos al inicio de la clase, registrarla, firmar y registrar desarrollo de la clase en el libro.
- Desarrollar la clase según lo planificado, haciendo ajustes cuando sea necesario.
- Finalmente despedir a sus alumnos de acuerdo a horario establecido para su subsector y en la última hora de clases despedirlos en la puerta del establecimiento.

DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

El Liceo Bicentenario Cauquenes, conforme a su implementación gradual y a sus requerimientos o necesidades, podrá o deberá contar con un Equipo Multidisciplinario de Profesionales de apoyo a la labor educativa, como:

- Psicólogo(a)
- Asistente Social
- Psicopedagogo(a)

Estos profesionales, además del título respectivo, preferentemente deberán tener asociado a su currículo, documentación que acredite su vinculación o experiencia profesional en el ámbito educativo o de enseñanza-aprendizaje para la educación Básica y/o Media de nuestro país.

FUNCIONES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN: PARADOCENTES

- Participar en las labores formativas de los alumnos y orientarlos en su conducta y actitud, de acuerdo con las normas existentes.
- Informar y comunicar oportunamente al Directivo responsable del estado del aseo y cuidado de las dependencias del establecimiento, especialmente del sector que se le ha asignado.
- Colaborar para que en las salas de clases no falten los materiales audiovisuales y multimedia para ejercer normalmente la docencia, cuando ello proceda.
- Controlar el cumplimiento de los alumnos en los siguientes aspectos tales como:
- Inasistencia, atrasos, comunicaciones, justificativos, participaciones y compromisos del establecimiento, disciplina y presentación personal.
- Prestar la mejor atención a los padres, apoderados, alumnos y funcionarios cuando le corresponda y en ausencia del profesor o Inspector General.
- Participar de los consejos de profesores de curso en los aspectos conductuales y disciplinarios de los alumnos, y de las reuniones de trabajo que con ese objetivo se realicen en Inspectoría General. Dentro del horario de trabajo de los funcionarios.
- Mantener al día la documentación que le corresponde atender, según las instrucciones emanadas de la planta directiva del establecimiento educacional.
- Llevar una bitácora diaria e informar a Inspectoría general de las novedades ocurridas en el cumplimiento de sus funciones.
- Velar por la seguridad de los alumnos y prestarle los primeros auxilios, de acuerdo a los procedimientos de accidente escolar.
- Recibir documentación relacionada con el establecimiento y distribuirla al área correspondiente. No obstante, no es deber del paradocente realizar cobros, ni mantener dineros en su poder.
- Velar por la disciplina del aula en ausencia del profesor. En caso de existir una guía de trabajo, la que será explicada al curso previamente, por un docente.
- Cumplir con las tareas, comisiones y cometidos para las cuales fue contratado.
- Realizar turnos de patios en recreos e interperiodos.
- Asistir y acompañar a los estudiantes en diversos eventos de carácter cultural, cívico, artístico, deportivo, dentro de su jornada de trabajo o fuera de ella, sólo a requerimiento escrito de la Directora del establecimiento.
- Velar por la disciplina de los alumnos en los comedores al momento de la colación.
- Apoyar en el proceso de matrícula de estudiantes nuevos en períodos de tiempo destinados preferentemente a esta tarea.
- Coordinar la revisión de inventarios del establecimiento.

- Traspasar la información de asistencia diaria, manteniendo actualizado el sistema de registro informático interno del establecimiento Liceo Bicentenario Cauquenes.

FUNCIONES PERSONAL DE SERVICIOS:

- Asear; cuidar; barrer y mopear pisos, mantener las oficinas, salas, talleres, laboratorios, patios, muebles, baños, y duchas, pasillos, escaleras, accesos exteriores e interiores y demás dependencias del establecimiento educacional limpias.
- Desempeñar la función de portería y colaborar con el personal docente en las reuniones de padres y apoderados
- Retirar, repartir y franquear mensajes y correspondencias del y para el establecimiento que labora, requiriendo la firma del destinatario y responsabilizándose personalmente de su cometido.
- Realizar aseo de jardines y riego sistemático de los mismos.
- Ejecutar reparaciones menores y aquellas exentas de peligro.
- Se entenderá por reparación menor y/o exenta de peligro toda aquella que:
 - a) No implique el rompimiento de superficies para acceder al trabajo de reparación en cuestión;
 - b) No implique labores de pintura superiores a 30 metros cuadrados, salvo que se trate de retocado y/o desmanche de paredes y superficies;
 - c) No implique riesgo a la vida o integridad física del trabajador, y
 - d) No implique la necesidad, por su complejidad, de ser ejecutada por personal especializado.
- Asistir y acompañar a los estudiantes en diversos eventos de carácter cultural, cívico, artístico, deportivo, dentro de su jornada de trabajo o fuera de ella, sólo a requerimiento escrito de la Directora del establecimiento.

PERFIL DE LOS(AS) ESTUDIANTES

En concordancia con los principios formadores establecidos en este Proyecto Educativo Institucional, el perfil de los alumnos y alumnas que egresen del Liceo Bicentenario de Cauquenes, contemplará un conjunto de habilidades, destrezas y conocimientos, siendo en lo fundamental, un alumno o alumna que:

- Adquiera una formación general de excelencia que le permita acceder de manera crítica y creativa al conocimiento científico, humanista tecnológico y artístico.
- Adquiera una formación que le permita acceder a la educación superior, en concordancia con sus conocimientos, habilidades, destrezas e intereses y los de la sociedad en que le corresponda vivir.
- Desarrolle la capacidad de comunicarse correctamente, que comprenda textos y mensajes complejos, orales y escritos, y que entienda sistemáticamente los diferentes elementos que constituyen o conformen nuestra lengua.
- Procese la información recibida en su relación con la realidad, manejando técnicas e instrumentos que le permitan ampliar y profundizar en el razonamiento lógico matemático y búsqueda de solución a los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.
- Posea un amplio conocimiento que comprenda la totalidad de la Malla Curricular desarrollada en el Liceo de Excelencia a fin de que le permita alcanzar los mejores puntajes entre los liceos

municipales y particulares subvencionados, respecto de las mediciones estandarizadas SIMCE y PSU, de tal forma de que pueda ingresar e insertarse exitosamente en la educación superior.

- Proyecte una imagen y valores propios que lo destaquen como una persona con una formación integral, que pone sus conocimientos, habilidades, destrezas y características de liderazgo al servicio del desarrollo la patria.
- Se integre de manera permanente y activa en las diferentes actividades y lineamientos que el establecimiento desarrolle y promueva, como por ejemplo: Consejos Escolares, Centro Estudiantil, Proyecto Educativo y normas disciplinarias.

PERFIL DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.

Los Padres y/o Apoderados de los estudiantes del Liceo, deberán ser personas ampliamente comprometidas con el proceso educativo de sus hijos(as) o pupilos(as), apoyando constantemente la acción formadora del establecimiento educacional y siendo responsables de su papel de Padres o Apoderados. Primordialmente su perfil estará constituido por:

- Apoyar con decisión y continuidad el proceso educativo y formativo de su hijo(a) o pupilo(a), asistiendo oportunamente al Liceo para informarse acerca de su rendimiento académico y proceso formativo, orientando y controlando el uso de su tiempo libre y vigilando el cumplimiento de sus obligaciones escolares.
- Conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional y demás normas o reglamentos, junto a las decisiones del establecimiento en materias de formación académica que le son de su responsabilidad.
- Participar o integrarse al Centro de Padres o Apoderados correspondiente al curso de su hijo(a) o pupilo(a). En lo posible, esta es tarea de ambos padres.
- Promover en su hijo(a) o pupilo(a) el permanente desarrollo de de actitudes positivas hacia el establecimiento educacional, sus profesores, funcionarios y compañeros de curso y colegio.
- Canalizar sus críticas, inquietudes e iniciativas, a través del conducto regular, respetando las atribuciones de los distintos estamentos del establecimiento educacional.
- Participar activamente en instancias como: Consejo Escolar, diseño, modificación, e implementación del Manual de Convivencia o Reglamento Interno del Liceo.
- Apoyar y asistir a eventos especiales tales como: aniversario, celebraciones, muestras institucionales, graduaciones, etc.
- Cautelar que su hijo(a) o pupilo(a), cuente con el uniforme y útiles escolares requeridos por el establecimiento educacional.
- Informar oportunamente a quien corresponda en el establecimiento educacional, sobre el estado de salud u otros inconvenientes que afecten a su hijo(a) o pupilo(a).

CAPÍTULO VI: “REGLAMENTO CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS”.

“CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO BICENTENARIO CAUQUENES”.

El Centro General de de Padres y Apoderados del Liceo Bicentenario Cauquenes posee su personalidad jurídica en trámite, puesto que es un establecimiento educacional nuevo, no obstante lo anterior, se declara respetuoso del Decreto N° 565, de fecha 6 de junio 1990, que aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los Establecimientos Educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1: Constituyese una organización comunitaria funcional, que se registrará por la Ley N° 19.418, y por las disposiciones del presente estatuto, denominada “CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO BICENTENARIO CAUQUENES”.

ARTICULO 2: El Centro de Padres y Apoderados, organismo que representa a los padres y apoderados ante las autoridades del establecimiento tendrá por objeto:

- a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada en principios, valores e ideales educativos comunes, canalizando para ello las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno.
- c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
- d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumnado.
- e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la juventud.
- f) Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad iniciativas que favorezcan la formación integral de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las acciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.
- g) Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y la vida escolar.

- h) Conocer, cuando la Dirección del establecimiento lo estime procedente, el presupuesto y el plan anual de inversiones de fondos del establecimiento, e informar a la Dirección de las observaciones que le merezca. Del mismo modo podrá conocer el balance del anterior y formular las observaciones que estimare pertinentes.
- i) Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que las leyes les señalen.
- j) Realizar todo aquello que en definitiva, vaya en busca del bien común de la comunidad educacional en su conjunto.

ART. 3: El Domicilio de este Centro de Padres será, Calle Ruperto Pinochet, 635, Barrio Estación, Cauquenes. Teléfono 073-511986, correo electrónico liceobicentariocauquenes@gmail.com. La duración será indefinida y el numero de sus socios ilimitado.

TITULO SEGUNDO: De los socios y de sus derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 4: Los socios del Centro de Padres y Apoderados del Liceo Bicentenario Cauquenes, podrán ser de tres tipos: activos, cooperadores y honorarios.

ARTICULO 5: Serán socios activos del Centro de Padres y Apoderados, el padre o la madre, o en su efecto el tutor legal, que tengan hijos o pupilos en calidad de alumnos del establecimiento, que así lo soliciten, sin perjuicio de su derecho de designar a un tercero para que actúe en su representación. La persona designada deberá ser mayor de edad y/o familiar directo del alumno por línea consanguínea.

ARTICULO 6: Serán socios cooperadores las personas naturales o jurídicas que se comprometan a contribuir al cumplimiento de los fines del Centro de Padres y Apoderados. Si esta contribución fuera de carácter económico, el Directorio y el socio cooperador fijaran su monto de común acuerdo. Corresponde al Directorio aceptar o rechazar la designación de socio cooperador. Los socios cooperadores no tendrán más derechos que el de ser informados anualmente de la marcha de la Institución, ni otra obligación que la de cumplir oportunamente con la contribución a que se hubieren comprometido.

ARTICULO 7: Serán socios honorarios, aquellas personas que el Directorio por sus merecimientos o destacada actuación a favor del establecimiento o del Centro de Padres y Apoderados, otorgue esta distinción por unanimidad. Los socios honorarios no tendrán derechos ni obligaciones, si la libertad de elegir, si es su voluntad la forma de colaborar con el establecimiento.

ARTICULO 8: Los socios activos tendrán los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser elegidos para los cargos y demás organismos que integran la estructura orgánica de la entidad.
- b) Disfrutar de los servicios y beneficios que, de acuerdo con los estatutos y reglamentos, otorgue la entidad a sus miembros.
- c) Presentar cualquier proyecto o proposición a la dirección del establecimiento, el que decidirá su rechazo o inclusión en la tabla de la Asamblea General.
- d) Participar con derecho a voz y a voto en las asambleas generales.

ARTÍCULO 9: Son obligaciones de los socios activos:

- a) Cumplir los estatutos, reglamentos e instrucciones del Directorio o de las Asambleas Generales.
- b) Desempeñar oportuna y diligentemente los cargos o comisiones que se les encomienden;
- c) Procurar acrecentar el prestigio del Centro de Padres y Apoderados del Liceo Bicentenario Cauquenes.

ARTÍCULO 10: En el evento de no cumplir con sus obligaciones los socios activos pueden ser sancionados con las siguientes medidas:

- a) **Faltas leves**, con amonestación verbal o escrita.
- b) **Incumplimiento reiterado o grave**, con suspensión hasta por seis meses de todos sus derechos.
- c) **Actos muy graves** que comprometan el prestigio o existencia de la institución, con la expulsión. En el evento que estos actos fueran constitutivos de delito, serán denunciados a la justicia ordinaria.

ARTÍCULO 11: Son causales de suspensión de un socio en todos sus derechos:

- a) El incumplimiento injustificado de las obligaciones contempladas en las letras b), c) del artículo 9.
- b) Efectuar propaganda o campaña proselitista con fines políticos o religiosos, dentro del Liceo o con ocasión de sus actividades oficiales.
- c) Arrogarse la representación del Centro de Padres.
- d) Usar indebidamente los bienes del establecimiento y/o Centro de Padres.
- e) Comprometer los intereses y el prestigio del Liceo y/o Centro de Padres

ARTÍCULO 12: La suspensión será acordada por el Directorio y no podrá exceder de seis meses.

El acuerdo respectivo requerirá voto afirmativo de los dos tercios de los directores en ejercicio.

El afectado con la medida de suspensión podrá apelar del acuerdo ante la asamblea general extraordinaria dentro del plazo de 15 días, contado desde la fecha de notificación del acuerdo correspondiente.

La asamblea extraordinaria deberá realizarse dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la apelación y requerirá, para ratificar el acuerdo, el voto afirmativo de los dos tercios de los Apoderados presentes.

ARTÍCULO 13: La calidad de afiliado al Centro de Padres, terminará:

- a) Por pérdida de alguna de las condiciones legales habilitantes para ser miembro de él.
- b) Por renuncia.
- c) Por exclusión, acordada en asamblea general extraordinaria por los dos tercios de los miembros presentes, en votación secreta y fundada en alguna de las causales que se señalan en el artículo siguiente.
- d) La exclusión requerirá de la audiencia previa del afectado para recibir sus descargos. Si a la fecha de la asamblea extraordinaria el afectado no ha comparecido o no ha formulado sus descargos, estando formalmente citado para ello, la Asamblea podrá obrar en todo caso.

ARTÍCULO 14: Son causales de exclusión de un socio del Centro de Padres:

- a) Cometer la infracción señalada en la letra b) del artículo 11 de estos Estatutos, después de haber sido suspendido por la misma causal.
- b) Causar, injustamente, daño o perjuicio a los bienes de la organización o a la persona de sus asociados con motivo del desempeño de sus funciones.
- c) Quien fuere excluido de la organización sólo podrá ser readmitido después de un año, si la situación actual lo amerita.
- d)

TITULO III: DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 15: La Asamblea es el órgano resolutivo superior del Centro de Padres y estará constituida por la reunión del conjunto de sus socios.

ARTICULO 16: Existirán asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO 17: Las asambleas generales ordinarias se celebrarán mensualmente y en ellas podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses del Centro de Padres. Serán citadas por el Presidente y el Secretario o con quienes estatutariamente los reemplacen.

ARTICULO 18: Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando lo exijan las necesidades del Centro de Padres, los Estatutos o la Ley; y en ellas sólo podrán tratarse y adoptarse acuerdos respecto de las materias señaladas en la convocatoria. Las citaciones a estas asambleas se efectuarán por el Presidente a iniciativa del Directorio o por el requerimiento de, a lo menos, el 25% de los asociados.

ARTICULO 19: La citación a Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria se hará mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación de la comuna o la fijación de carteles en la sede social o en lugares visibles, con una anticipación mínima de 5 días hábiles a la fecha de su celebración.

ARTÍCULO 20: La citación deberá indicar si se trata de una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, sus objetivos y lugar, día y hora de su celebración.

ARTICULO 21: Deberán tratarse en asamblea general extraordinaria las siguientes materias:

- a) La reforma de los Estatutos.
- b) La adquisición, enajenación y gravamen de los bienes raíces de la organización.
- c) La determinación de las cuotas extraordinarias.
- d) La exclusión o reintegración de uno o más asociados, cuya determinación deberá hacerse en votación secreta, como asimismo la cesación en el cargo de dirigente por censura.
- e) La elección del primer Directorio definitivo.
- f) La convocatoria a elecciones y nominación de la Comisión Electoral.
- g) La disolución de la organización.
- i) La aprobación del Plan Anual de Actividades.

ARTICULO 22: Las Asambleas se celebrarán con, a lo menos, un tercio de los miembros del Centro de Padres y los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes, salvo los casos en que los Estatutos o la Ley N° 19.418 exijan otras mayorías. Cada miembro tendrá derecho a un voto, con presentación de su cédula de identidad y verificación en el Libro de Registro de Socios. No podrá votarse por poder conferido por un miembro ausente. Los acuerdos aprobatorios de Estatutos y aquellos que en conformidad a la ley deban adoptarse en Asamblea Extraordinaria, deberán ser necesariamente materia de votación nominal, sin perjuicio de los casos en que estos Estatutos exijan votación secreta.

ARTICULO 23: Los acuerdos que se tomen en las asambleas serán obligatorios para todos los miembros.

ARTICULO 24: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario quien ocupa ese cargo en el Directorio. En caso de ausencia o impedimento serán reemplazados por el Vicepresidente o un Director respectivamente.

ARTICULO 25: De las deliberaciones y acuerdos que se produzcan en las Asambleas Generales, se dejarán constancia en un Libro de Actas, que será llevado por el Secretario del Centro de Padres. Cada acta deberá contener, a lo menos:

- a) Día, hora y lugar de la Asamblea
- b) Nombre de quien la presidió y de los demás directores presentes.
- c) Número de asistentes.
- d) Materias tratadas.
- e) Un extracto de las deliberaciones, y
- f) Acuerdos adoptados y votos que concurrieron a su aprobación, a su rechazo, votos blancos y votos nulos.

ARTÍCULO 26: El Acta a que alude el artículo anterior, será firmada por el Presidente, por el Secretario y por tres asambleístas designados para tal efecto en la misma asamblea.

TITULO IV: DEL DIRECTORIO

ARTICULO 27: El Centro de Padres, será dirigido y administrado por un Directorio compuesto por cinco miembros titulares, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un período de dos años, en Proceso Eleccionario Democrático, pudiendo ser reelegido nuevamente por el período señalado en un nuevo Proceso Eleccionario.

ARTICULO 28: Los Directores deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad, a lo menos.
- b) Ser Padre, madre y/o apoderado titular del Liceo Bicentenario Cauquenes.
- c) Tener un año de afiliación, como mínimo, al momento de la elección.
- d) Ser chileno o extranjero, avecindado por más de 3 años en el país.
- e) No estar procesado ni cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva, y
- f) No ser miembro de la Comisión Electoral.

ARTÍCULO 29: En las elecciones de directorio resultarán elegidos quienes en una misma y única votación obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de Presidente a quien obtenga la primera mayoría individual; los cargos de Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Director se proveerán por elección entre los propios miembros del Directorio. En esta elección cada uno de los miembros de la organización tendrá derecho a un voto. Si se produjere igualdad de votos entre dos candidatos, se dirimirá el empate a través de un sorteo entre ellos.

ARTÍCULO 30: El o la Presidente del Directorio tendrá a su cargo la administración de los bienes que conforman el patrimonio de la organización, siendo responsable hasta de culpa leve en el desempeño de la mencionada administración, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderle. Igual responsabilidad afectará a los demás miembros del Directorio por los actos que se ejecuten en el ejercicio de facultades de administración.

ARTICULO 31: El o la Presidente del Directorio tendrá, entre otras cosas, las siguientes atribuciones:

- a) Citar a asamblea general ordinaria y extraordinaria.
- b) Poner en conocimiento de la Asamblea todos los asuntos relacionados con los objetivos del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Bicentenario Cauquenes.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea.
- d) Representar judicial y extrajudicialmente al Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Sin perjuicio de la representación que le corresponde al Directorio, en conformidad a la ley.
- e) Rendir cuenta anualmente a la Asamblea del manejo e inversión de los recursos que integran el patrimonio del Centro General de Padres y Apoderados y de su funcionamiento general durante el año precedente. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las facultades que sobre las materias indicadas le corresponda al Directorio o a la Asamblea.

ARTICULO 32: El Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes, sin perjuicio de las demás que se contemplan en estos Estatutos.

- a) Requerir al Presidente, por al menos dos de sus integrantes, la citación a Asamblea General Extraordinaria.
- b) Proponer a la Asamblea, en el mes de marzo, el Plan Anual de Actividades y el presupuesto de ingresos y gastos.
- c) Colaborar con el Presidente en la ejecución de los acuerdos de la Asamblea.
- d) Colaborar con el Presidente en la elaboración de la cuenta anual a la Asamblea, sobre el funcionamiento general de la organización, especialmente en lo referido al manejo e inversión de los recursos que integran su patrimonio.
- e) Representar a la organización en los casos en que expresamente lo exija la ley o los estatutos.

ARTICULO 33: El Directorio deberá renovarse dentro de los quince días anteriores al término del mandato del que se encontrare en ejercicio.

ARTÍCULO 34: Dentro de la semana siguiente a la elección del Directorio éste deberá constituirse, designando de entre sus integrantes Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Director. En el desempeño de estos cargos durará todo el período que les corresponda como Directores. La constitución deberá verificarse, a lo menos, con la concurrencia de la mayoría de los Directores.

ARTICULO 35: En el mismo plazo señalado en el artículo anterior, el nuevo Directorio deberá recibirse del cargo, en una reunión en que el Directorio anterior le hará entrega de todos los libros, documentos y bienes que hubiere llevado o administrado. De esta reunión se levantará un acta en el libro respectivo, que firmarán ambos Directores.

ARTICULO 36: El Directorio sesionará con cuatro de sus miembros, a lo menos, y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de los Directores asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

ARTICULO 37: De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro de actas, que será firmado por todos los Directores que concurrieron a la sesión. Si alguno de ellos no pudiere o se negare a firmar se dejará constancia de este hecho.

ARTICULO 38: Si algún Director quisiera salvar su responsabilidad por un acto o acuerdo adoptado por el Directorio, podrá pedir que se deje constancia escrita de su opinión.

ARTICULO 39: Los dirigentes cesarán en sus cargos conforme a las siguientes causales:

- a) Por el cumplimiento del período para el cual fueron elegidos.
- b) Por renuncia presentada por escrito al directorio, cesando en sus funciones y responsabilidad al momento en que éste tome conocimiento de aquella.
- c) Por inhabilidad sobreviviente, calificada en conformidad con los presentes estatutos.
- d) Por censura acordada por los dos tercios de los socios presentes en asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto.
- e) Por pérdida de la calidad de afiliado a la respectiva organización, y
- f) Por pérdida de la calidad de ciudadano.
- g) Será motivo de censura la transgresión por los dirigentes de cualquiera de los deberes que la Ley N° 19.418 les impone, como asimismo de los derechos que estos estatutos contemplan respecto de los socios del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Bicentenario Cauquenes.

TITULO V: DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO

ARTÍCULO 40: El a la Presidente tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 32° y las demás que la Ley o estos Estatutos le encomiendan.

ARTÍCULO 41: El vicepresidente tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Colaborar permanentemente con el Presidente en todas las funciones que a éste le corresponden.
- b) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o impedimento y subrogarlo con las mismas atribuciones y deberes que a éste le corresponden.
- c) Realizar las demás funciones que la Ley o estos Estatutos le encomiendan.

ARTÍCULO 42: Son atribuciones y deberes del Secretario:

- a) Llevar los libros de actas del Directorio y de la Asamblea.
- b) Redactar las actas de las reuniones del Directorio y de la Asamblea.
- c) Despachar las citaciones a reunión de Directorio en la forma que se acuerde en la primera sesión, efectuar la publicación de avisos citando a asamblea y hacer y fijar los carteles de citación.
- d) Recibir y despachar correspondencia.
- e) Autorizar, con su firma, y en su calidad de Ministro de Fe, las actas de las reuniones de Directorio y de las Asambleas Generales.
- f) Otorgar copias certificadas y autorizadas que le soliciten los dirigentes o los miembros del Centro General de Padres y Apoderados.
- g) Llevar un registro público de todos los afiliados al Centro General de Padres y Apoderados
- h) Efectuar las gestiones que le encomiende el Directorio o su Presidente.
- i) Realizar las demás funciones que la Ley o estos Estatutos le encomienden.

ARTÍCULO 43: Son atribuciones y deberes del Tesorero:

- a) Cobrar las cuotas sociales y otorgar los recibos correspondientes.
- b) Mantener al día la documentación financiera del Centro General de Padres y Apoderados, especialmente el archivo de facturas, recibos y demás comprobantes de ingresos y egresos.
- c) Elaborar anualmente o cuando se lo solicite la Asamblea o el Directorio, un informe sobre el estado financiero del Centro General de Padres y Apoderados.
- d) Mantener al día el inventario de los bienes del Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento.
- e) Cumplir las demás funciones que se le encomiende por estos Estatutos o la Ley.

ARTÍCULO 44: Integran el patrimonio del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Bicentenario Cauquenes.

- a) Las cuotas o aportes ordinarios y extraordinarios que acuerde la asamblea, conforme con estos estatutos.
- b) Las donaciones o asignaciones por causa de muerte que se le hicieran.
- c) Los bienes muebles o inmuebles que se adquieran a cualquier título.
- d) La renta obtenida por la gestión de centros comunitarios, talleres y cualesquiera otros bienes de uso de la comunidad, que posea.
- e) El ingreso proveniente de beneficios, rifas, bingos, fiestas sociales y otros de naturaleza similar.
- f) Las subvenciones, aportes o fondos fiscales o municipales que se le otorguen.
- g) Las multas cobradas a sus miembros.
- h) Los demás ingresos que perciba a cualquier título.

ARTICULO 45: Los fondos del Centro General de Padres y Apoderados deberán mantenerse en bancos o instituciones financieras legalmente reconocidas, a nombre de la organización. No podrá mantenerse en caja del Centro General de Padres y Apoderados una suma superior a 2 U.T.M. mensuales.

ARTICULO 46: El Centro General de Padres y Apoderados deberá confeccionar anualmente un balance o una cuenta de resultados, según el sistema contable con que opere y someterlo a la aprobación de la asamblea. El incumplimiento de esta obligación será causal de censura para todo el Directorio de la organización.

ARTÍCULO 47: Los cargos de dirigentes se ejercerán gratuitamente, no obstante sus miembros tendrán derecho a que les reembolsen los gastos de movilización u otros de igual naturaleza en que incurrieren en cumplimiento de las gestiones que se les encomienden, debidamente acreditados y aprobados por el Directorio.

TÍTULO VI: DE LAS CUOTAS SOCIALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

ARTICULO 48: En la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre cada año, se fijará el monto de la cuota social mensual, la que no podrá ser inferior al 5% ni superior al 15% de una Unidad Tributaria Mensual. Al igual modo ascenderá la cuota de incorporación al Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento.

ARTICULO 49: Solamente con el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del, Centro General de Padres y Apoderados adoptado en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto, podrá establecerse cuotas extraordinarias, las que no podrán superar el monto indicado en el artículo anterior.

TÍTULO VII: DE LA COMISION FISCALIZADORA DE FINANZAS.

ARTICULO 50: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente la Comisión Fiscalizadora de Finanzas, que estará compuesta por tres miembros, a la cual le corresponderá revisar las cuentas e informar a la asamblea sobre el balance o cuenta de resultados, inventario y contabilidad del Centro General de Padres y Apoderados.

ARTICULO 51: Esta Comisión podrá revisar en cualquier momento que estime oportuno el movimiento financiero del Centro General de Padres y Apoderados del liceo, a cuyo objeto el Tesorero y demás miembros del Directorio deberán darle mayores facilidades exhibiéndole todos los documentos que digan relación con el movimiento de fondos.

TÍTULO VIII: DE LA COMISIÓN ELECTORAL.

ARTICULO 52: Existirá una Comisión Electoral que tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones internas.

La Comisión estará conformada por cinco miembros que deberán tener, a lo menos, un año de antigüedad en la respectiva organización, salvo cuando se trate de la constitución de la primera y no podrán formar parte del actual Directorio ni ser candidatos a igual cargo.

ARTICULO 53: Corresponderá a la Comisión Electoral velar por el normal desarrollo de los procesos electorarios y de los cambios de Directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tales efectos. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales hasta el vencimiento de los plazos legales

establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad. A esta Comisión le corresponderá, además, la calificación de las elecciones del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Bicentenario Cauquenes.

TITULO IX: DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 54: Las modificaciones al presente Estatuto sólo podrán ser aprobadas en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto y con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros.

TITULO X: DE LA DISOLUCION

ARTICULO 55: El Centro General de Padres y Apoderados podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por la mayoría absoluta de los afiliados con derecho a voto.

ARTICULO 56: El Centro General de Padres y Apoderados, en todo caso, se disolverá por las siguientes causales:

- a) Por incurrir en alguna de las causales de disolución prevista en estos Estatutos.
- b) Por haber disminuido sus integrantes a un número inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses.
- c) Por caducidad a su Personalidad Jurídica en conformidad a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley N° 19.418.

ARTICULO 57: En el evento de disolución voluntaria o forzada los bienes del Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento, pasarán a ser parte del establecimiento educacional Liceo Bicentenario Cauquenes.

TITULO XI: DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

ARTICULO 58: El Directorio elaborará un Plan Anual de las actividades que desarrollará el Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento.

El citado plan deberá ser aprobado en una Asamblea General extraordinaria que se efectúe, a más tardar, el 30 de marzo y eventualmente al mes siguiente de la elección.

CAPÍTULO VII: “REGLAMENTO CENTRO DE ALUMNOS Y ALUMNAS”.

FINALIDAD DEL CENTRO DE ALUMNOS Servir a los alumnos y alumnas del Liceo Bicentenario Cauquenes, en función de los propósitos y valores del proyecto Educativo institucional y dentro de la normativa de convivencia escolar, como medio para desarrollar la reflexión y el juicio crítico, colaborar en la formación para la vida democrática y prepararlos como agentes de cambios culturales y sociales que anticipen la sociedad esperada.

FUNCIONES DEL CENTRO DE ALUMNOS:

1. Servir de medio para que los alumnos(as) manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.

2. Colaborar con los otros estamentos del colegio para el engrandecimiento de toda la comunidad escolar.
3. Mantener un diálogo constante e interrelación de colaboración con los estamentos directivos del establecimiento, con los profesores y el Centro General de Padres, para manifestar inquietudes, sugerencias y/o peticiones del alumnado.
4. Representar al alumnado del liceo ante organizaciones estudiantiles con las cuales este Centro se relacione, de acuerdo con su reglamento interno.
5. Organizar, coordinar y ejecutar actividades de tipo cultural, recreativas y de bienestar social de acuerdo a los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
6. Promover en nuestros compañeros(as) una mayor dedicación al trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una cálida relación interpersonal basada en el respeto mutuo y la tolerancia.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS Como Centro de Alumnos nos estructuraremos con los siguientes organismos:

- a) Directiva del Centro de Alumnos.
- b) Consejo Delegados de Curso
- c) Consejo de Curso.
- d) Junta electoral.

DE LA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES

1. La Directiva del Centro de Alumnos estará compuesta por: un Presidente(a), un vicepresidente(a), un secretario(a) de actas, un tesorero(a) y un encargado(a) de Relaciones Exteriores.
2. Permanecerán en el cargo un año desde el momento en que fueron elegidos, salvo que sean sancionados.
3. Sus reuniones serán semanales, en presencia de profesor (a) asesor (a), dirigidos por el(a) Presidente(a) y cuya tabla vele por el seguimiento y consecución de los objetivos planteados.

Las FUNCIONES de la Directiva son:

- a. Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- b. Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo en acuerdo con el Consejo Delegados de Curso y Dirección del Liceo Bicentenario Cauquenes.
- c. Representar al alumnado ante la Dirección del liceo, profesores, asistentes de la educación, padres y apoderados y las instituciones en las que participemos.
- d. Presentar ante el Consejo Delegados de Curso, antes de finalizar su mandato, una cuenta detallada de los objetivos logrados, las actividades realizadas y el informe económico.
- e. Colaborar activamente en la celebración del Aniversario del Liceo Bicentenario, Día del Alumno (a), del Niño (a) y Día del Profesor(a).

PRESIDENTE (A).

- A) Convocar y presidir las reuniones de la Directiva de C. G.E.
- B) Convocar y presidir la Asamblea General Ordinaria.
- C) Representar al Centro de Estudiantes en el Consejo Escolar.
- D) Representar al Centro de Estudiantes ante la comunidad educativa: Dirección, profesores, académicos, administrativos, auxiliares, padres y apoderados, en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Directiva.

VICE – PRESIDENTE(A).

- a) Reemplazar al presidente en su trabajo durante el periodo que este se encuentre ausente y asumir todas sus acciones y responsabilidades.
- b) Colaborar estrechamente con él o la presidente(a) en las actividades que deban desarrollar y dirigir.

SECRETARIO(A) DE ACTAS.

- a) Redacta las actas de cada sesión del centro de alumnos, del Consejo de delegados; llevando para ello un libro de actas ordenado.
- b) Lee las actas de la sesión anterior en cada una de las reuniones, pudiendo estas ser aceptadas u objetadas.
- c) Responsable del cuidado y manejo de la correspondencia y de cualquier archivo (programaciones, planificaciones, propuestas, etc.) que pertenecen al Centro de estudiantes.

TESORERO(A)

- a) Administra los fondos pertenecientes al Centro de Estudiantes.
- b) Mantiene al día el libro de cuentas.
- c) Entrega balances periódicos al Centro de Estudiantes y prepara la cuenta económica que se debe entregar al Consejo de Delegados una vez por semestre.

CONSEJO DELEGADOS DE CURSO

Se le llama Consejo Delegados de Curso a las directivas de todos los cursos reunido en pleno o por medio de consultas que los integre a todos. Sus funciones y atribuciones son:

- a) Proponer actividades acordes con el proyecto del C.G.E, por medio de los representantes de cada curso.
- b) Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más conveniente.
- c) Evaluar, por medio de pautas personales o dirigidas a cada curso, las actividades más importantes que se realicen.
- d) La asamblea será convocada por presidente(a) del Centro de Estudiantes, para las diferentes actividades en las que participan.
- e) Formar Comisiones para proceso de elecciones de Centro de Estudiantes: Comisión Revisora de Cuentas y Comisión Electoral.
- f) Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y de los Consejos de Curso.

CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO.

- a) El quórum con el cual el Consejo de Delegados debe sesionar es de 2/3 del total de integrantes y las votaciones son por simple mayoría, excepto cuando se proponga efectuar un cambio en el presente Reglamento Interno, el cual requiere los 90% de los votantes en sesión.
- b) Sesionan un vez al mes presididos por Presidente(a) del C.G.E, acompañados de su Profesor (A) Asesor (A).

DEL CONSEJO DE CURSO.

- a) Se define como el organismo base del C.G.E, lo integran todos los alumnos y alumnas de un mismo curso. Se organizan democráticamente, bajo la tutela del Profesor Jefe, eligen su directiva que les representa ante el Centro General de Estudiantes.
- b) Cada Consejo de curso contará con una directiva compuesta por el presidente(a), el vicepresidente(a), secretario(a), tesorero (a), y delegados(as) de diferentes áreas. Ellos(as) son los encargados de planificar y ejecutar las actividades que le competen al curso.
- c) Las actividades que lleve adelante el Consejo de curso deben respetar los horarios estipulados en la carga académica. En el horario del Consejo de Curso, en acuerdo con el Profesor Jefe, en el tiempo dedicado a la organización interna y para tratar materias referidas al C.G.E.
- d) El Consejo de Curso, por medio de los Delegados al Consejo, pueden hacer llegar sus propuestas y comentarios respecto de la gestión de la Directiva del C. G. E y al mismo tiempo iniciativas que enriquezcan el proyecto que ellos llevan adelante.

DE LA COMISION ELECTORAL.

- a) Estará compuesta, a lo menos, por tres miembros, los que no deben pertenecer a la Directiva del C.G.E, sí al Consejo de Delegados.
- b) Su función es organizar, supervigilar y calificar todo proceso eleccionario que se lleve a cabo dentro del colegio en los distintos niveles del centro de Alumnos.

LOS ASESORES DEL CENTRO DE ALUMNOS.

- 1. El C.G.E tendrá un(a) profesor(a) asesor(a) que orientará el desarrollo de sus actividades y colaborará en la vinculación del Centro con los demás estamentos del colegio.
- 2. Podrán ser asesores(as) del Centro de Alumnos del colegio, Docentes titulados o habilitados legalmente para ejercer la docencia.
- 3) **El profesor(a) asesor(a) cumplirá las siguientes funciones:**
 - a) Asesorar la organización y ejecución de actividades del Centro de Estudiantes.
 - b) Velar para que las acciones del C.G.E se enmarquen dentro del Reglamento del establecimiento y de su Proyecto Educativo Institucional.
 - c) Facilitar la comunicación del C.G.E con los otros estamentos de la comunidad escolar.
 - d) Acompañar al C.G.E en sus reuniones y actividades que organicen.

ELECCIONES DEL CENTRO DE ALUMNOS:

1. La Directiva será elegida anualmente en el mes de octubre en votación universal, unipersonal, secreta e informada.
2. Votarán todos aquellos alumnos(as) de nuestro establecimiento que cursen séptimo Año Básico año 2012, séptimo y octavo 2013 y así sucesivamente.
3. Los postulantes a ser dirigentes del C.G.E, podrán ser alumnos de Séptimo Año Básico, para el año 2012.
4. Los plazos de entrega de listas y de proceso de propaganda, lo mismo que la fecha de las votaciones será establecida por la Comisión Electoral, con un plazo no mayor a tres semanas.
5. Los plazos deben contemplar las siguientes etapas:
 - a) Inscripción de postulantes
 - b) Presentación de Propuestas de Candidatos
 - c) Apelación, cuando algún integrante o parte del proyecto es cuestionado.
 - d) Período de propaganda electoral.
 - e) Retiro de la propaganda.
 - f) Día de elecciones.

6. Los requisitos para los cargos serán los siguientes:

- a) La Comisión Electoral, en conjunto con la Dirección deben velar por el cumplimiento de este proceso y de los requisitos de los(as) postulantes.
- b) Ser alumno regular del establecimiento.
- c) Tener una actitud acorde con los valores que promueve el establecimiento y una hoja de vida intachable.
- d) Ningún alumno podrá postular al cargo directivo del C.G.E con un promedio general inferior a 6,0.

LAS SANCIONES.

1. Los miembros de la Directiva del C.G.E Serán removidos de sus cargos en caso de:
 - a) Perder la calidad de alumno regular del establecimiento.
 - b) Faltar gravemente al Reglamento Interno del colegio, quedando por ello en situación Condicional en su matrícula.
 - c) Inasistencia mayor al 20% de las reuniones establecidas sin justificación.
 - d) Renuncia voluntaria por enfermedad u otros motivos de índole personal.
2. **Serán suspendidos los miembros de la Directiva del C.G.E por las siguientes razones:**
 - a) Cuando falten al Reglamento Interno del colegio y queden por ello amonestados o en observación.
 - b) Cuando bajen su rendimiento académico con un promedio general inferior a 6,0.
 - c) La suspensión será válida para el año lectivo correspondiente.

3. La Directiva del C.G.E junto a su Profesor (A) Asesor (A), se encargará de reemplazar, a la brevedad, los cargos vacantes.
4. **Los miembros del Consejo de Delegados serán sancionados cuando:**
 - a) No asistan a las reuniones mensuales sin justificación. Si faltan en tres ocasiones, no podrán seguir participando y si faltan dos seguidas se toma la misma medida.
 - b) Esta sanción de remoción del cargo inhabilitará para posteriores postulaciones a la Directiva del C.G.E.
 - c) El reemplazo lo debe fijar el Consejo de Curso en conjunto con el profesor Jefe.

DISPOSICIONES FINALES:

- Todas las disposiciones

Cauquenes, Marzo de 2012.



[Signature]
ROSOL TORRES MOYA
DIRECTORA